



ACTA NÚMERO VEINTIUNO: Vigésimo Primera Sesión Ordinaria, celebrada en el Distrito 2 de la Alcaldía Municipal de Colón, a las ocho horas con quince minutos del día miércoles uno de junio del año dos mil veintidós, con la presencia del señor Alcalde de Colón NOÉ SAMAE L RIVERA LEIVA; contando con la presencia del señor Síndico Municipal, JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR; las y los Regidores Propietarios en su orden: FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ, YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ, ELSY TREJO DE PEÑA, MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ, ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS, ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA; las y los Regidores Suplentes en su orden: OSCAR ALEXANDER PALMA AGUILAR, KARLA ELIZABETH LOZANO ORELLANA, SONIA DEL CARMEN ROGEL CALDERÓN. Con la asistencia del Secretario Municipal [REDACTED]

El Alcalde de Colón dio la bienvenida a todos los miembros del Concejo Municipal y a los asistentes a dicha sesión, y brindó los informes correspondientes, luego procedió a verificar el quórum para darle cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 41 del Código Municipal, manifestando que el mismo quedaba legalmente establecido de la siguiente manera: NOÉ SAMAE L RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercer regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.

Posteriormente, se procedió a dar lectura a la Agenda propuesta por el señor Alcalde, conforme al artículo 42 del Código Municipal, fijándose de la siguiente manera: **1) SUSPENSIÓN DE FIRMA DE CONTRATO; 2) APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE COMPRA PARA EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMA IFLE; 3) VALIDACION DE COMPRAS DE LAS CUENTAS TRANSFERENCIA EN ESPECIE PROGRAMA PES-FASE 4 Y NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN; 4) APROBACIONES DE GASTOS GENERALES SEGÚN INFORME UACI; 5) APROBACIONES DE GASTOS**

POR DONACIONES SEGÚN INFORME UACI; 6) APROBACIONES DE CONCEJO SEGÚN CORRESPONDENCIA; 7) FINALIZACIÓN DE PERIODO DE PRUEBA; 8) AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR CUENTA DE AHORRO; 9) AUTORIZACIÓN PARA APERTURA DE ESCUELA DE BALLETO; 10) APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA MUNICIPAL DE JUVENTUDES; 11) CONTRATACIÓN DE PERSONAL INTERINO; 12) AUTORIZACIÓN DE VALÚO Y JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA DE INMUEBLE CONTIGUO A MERCADO DE LOURDES; 13) AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE PRESTAMO; 14) APROBACIONES DE GASTO DE REPORTAJE; 15) CONTESTACION SOBRE EL ESCRITO DE FECHA TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS PRESENTADO POR LA SOCIEDAD MONITOREO ELECTRICO Y COMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE QUE SE ABREVIATA MECOM, S.A. DE C.V.; 16) REMISIÓN DE ESCRITO, DECLARACIÓN JURADA Y DOCUMENTACIÓN FINANCIERA; 17) APROBACIÓN DE PAGO DE DIFERENCIA DEL SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL PROYECTO COLÓN BRILLA; 18) AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR GESTIONES CON EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS PARA RENOVACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN.

Se tuvo la participación del Gerente de Innovación, licenciado Salvador Ortíz y Gerente de Talento Humano y Administrativo Ad-honorem Licenciado Roberto Reales, donde ambos brindaron sus informes ante el concejo municipal, los cuales se relacionan al final del acta.

Luego de las discusiones y análisis pertinentes, se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO

SUSPENSIÓN DE FIRMA DE CONTRATO

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- Se da por recibido memorándum suscrito por la licenciada [REDACTED], Jefa UACI, por medio del cual informa que dicha Unidad ha llevado a cabo el proceso de Licitación Pública NO. AMC/FODES/LP/02/2022, REFERENTE AL PROYECTO "RECARPETEO EN CALLE "B" ENTRE AVENIDA "A" Y AVENIDA "C" URBANIZACIÓN NUEVO LOURDES, CANTÓN HACIENDA NUEVA, MUNICIPIO DE CIUDAD COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, REFERENTE A RECARPETEO EN CALLE "B" ENTRE AVENIDA "A" Y AVENIDA "B", FRENTE A BLOCK 51, 67 Y 68, URBANIZACIÓN NUEVO LOURDES, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD." Proceso del cual hubo tres ofertas, de las cuales y en base al informe de la Comisión Evaluadora, este concejo, como máxima autoridad



adjudico la ejecución del mismo a la empresa Tobar S.A. de C.V.; en el Acuerdo NÚMERO UNO, Acta NÚMERO DIECINUEVE de fecha martes 17 de mayo del 2022, todo ello enmarcado en el proceso tal como lo señala la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP y su Reglamento, dicha adjudicación fue notificada a la empresa y demás empresas ofertantes el día miércoles 18 de mayo del 2022, y luego de transcurridos los 5 días hábiles que señala la los Arts. 56, inciso final y 77 de la LACAP, no habiendo recurso alguno por parte de los demás ofertantes, queda en firme la adjudicación al día 25 de mayo del 2022, y se procedió a la publicación de dicha adjudicación en fecha viernes 27 de mayo, quedando a partir de ahí en firme la adjudicación y dentro del plazo de los 5 días hábiles que señala el Art. 81 LACAP, el cual vence el próximo viernes 03 de junio del 2022. Todo este proceso enmarcado según lo establece la LACAP y su Reglamento.

II- El día lunes 30 de mayo, en un hecho notorio y público, la Dirección Nacional de Obras Municipales DOM, emite un comunicado de prensa en el cual finaliza contrato e inhabilita a constructora Tobar S.A de C.V. por incumplimiento, ante este hecho,, esta Unidad considera que estamos frente a una situación atípica y si bien el proceso anteriormente detallado fue bajo el marco de la ley LACAP y dentro de ella no existe un impedimento para continuar con el proceso de firma de contrato, también es necesario traer en mención el Art. 118 de la Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales la cual en el Art. 118 inciso final establece "... Las inhabilitaciones para ofertar y contratar impuestas por la Dirección Nacional surtirán efecto respecto a todas las instituciones de la Administración Pública". Lo cual nos pone frente a una situación atípica y confusa que requiere sea aclarada por parte de las instituciones encargadas, tanto, por parte de la UNAC y DOM, para evitar que esta municipalidad pueda incurrir en alguna situación que conlleve sanción o posibles demandas judiciales.

III- Por parte de esta Unidad se considera conveniente que Ustedes como máxima autoridad aprueben se ponga en pausa el plazo para la firma del contrato con la empresa Tobar S.A. de C.V. por un plazo prudencial, mientras se hacen las gestiones ante las instituciones antes mencionada para que aclaren el alcance y consecuencias de la inhabilitación emitida por la DOM a la empresa adjudicada del proceso de licitación pública NO. AMC/FODES/LP/02/2022, REFERENTE AL PROYECTO "RECARPETEO EN CALLE "B" ENTRE AVENIDA "A" Y AVENIDA "C" URBANIZACIÓN NUEVO LOURDES, CANTÓN HACIENDA NUEVA, MUNICIPIO DE CUIDAD COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, REFERENTE A RECARPETEO EN CALLE "B" ENTRE AVENIDA "A" Y AVENIDA "B", FRENTE A BLOCK 51, 67 Y 68, URBANIZACIÓN NUEVO LOURDES, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE



regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO DOS

APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE COMPRA PARA EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMA IFLE

I- Se da por recibido memorándum de fecha 31 de mayo de 2022, suscrito por el licenciado [REDACTED] técnico municipal de Formación Laboral y Empleabilidad (IFLE) FASE 3, por medio del cual solicita que se tome acuerdo municipal para la aprobación del plan de equipamiento para fortalecer los centros de formación donde se impartirán los cursos de formación técnico vocacionales, como parte de la intervención de formación vocacional, laboral en su tercera fase del programa de espacios seguros de convivencia para jóvenes en El Salvador y del Ministerio de Desarrollo Local, el total de compra es por el monto de \$7,343.64, de la fuente de financiamiento KFW Convivir, haciendo énfasis que la compra de todo el equipamiento quedará para la municipalidad para futuras formaciones.

II- Se da por recibido memorándum de fecha 31 de mayo de 2021, suscrito por la licenciada [REDACTED] jefa UACI, por medio del cual informan que han recibido solicitud o Requerimiento de SUMINISTRO PARA EQUIPAMIENTO PARA FORTALECIMIENTO DE CENTROS DE FORMACIÓN IFLE-FASE 3/CONVIVIR. MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", del Técnico Municipal para la "Ejecución de la Intervención de Formación Vocacional, Laboral y Empleabilidad, Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes En El Salvador CONVIVIR" a continuación se describe el requerimiento:

No.	CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCION
1	100	Unidades	Sillas RATTAN Plástica. Sin Posa Brazos con peso máximo de 250 libras
2	3	Unidades	Archiveros Metálicos. De 4 Gavetas
3	4	Unidades	Pizarras Acrílicas. Largo 1.20 M de Largo x 1.60 Metros de Ancho
4	1	Unidades	Proyector Multimedia con tecnología 3 LCD y Resolución de 1.280 PX Por 800 PX
5	20	Unidades	Mesa Plástica hdpe Plegable. De 6 Pies Rectangular, Color Blanca.
6	15	Unidades	Ventiladores de Pared. De 18 Pulgadas

III- Conocidos ambos memorándums, se tuvo por discutido por el pleno del concejo, autorizando y aprobando la petición realizada por el licenciado Nelson Aldana y autorizando a la UACI para recibir ofertas por medio de la convocatoria en COMPRASAL en las fechas requeridas.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar el plan de equipamiento para fortalecer los centros de formación donde se impartirán los cursos de formación técnico vocacionales del programa IFLE – Fase 3. El plan de equipamiento tiene un monto de Siete mil trescientos cuarenta y tres 64/100 dólares (\$7,343.64), y los insumos que se requieren son los siguientes:

Cantidad	Producto
100	Silla rattan de plástico sin brazos con peso máximo de 250 libras.
20	Mesas de plástico hdpe plegables.
3	Archivero metálico de 4 gavetas.
15	Ventiladores de pared de 18 pulgadas
4	Pizarras acrílicas de 1.20 mts largo por 1.60 mts de ancho
1	Proyector multimedia con tecnología 3 LCD y resolución de 1.280 px por 800 px

2. Autorizar a la UACI, iniciar el proceso de adjudicación por el "SUMINISTRO PARA EQUIPAMIENTO PARA FORTALECIMIENTO DE CENTROS DE FORMACIÓN IFLE-FASE 3/CONVIVIR. MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", en el sistema de compras del Ministerio de Hacienda y aceptar ofertas a partir del día 07 al 09 de junio de 2022.

el autoempleo, se ve a bien autorizar dichos montos, que en su totalidad serán pagados por la cooperación alemana.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

- 1. Autorizar la compra de equipamiento productivo para los emprendimientos que participan en el programa PES-Fase 4, por una cantidad de Cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares (\$450.00) por participante, haciendo un total de compras por el monto de veinticuatro mil setecientos cincuenta 00/100 dólares (\$24,750.00), dichos montos se pagarán de la cuenta de transferencia en especies.**
- 2. Nombrar la comisión de evaluación de compras en especie y la contratación de técnicos de formación especializada, que estará conformada por las siguientes personas:**

JEFE UACI	GERENTE DE TALENTO HUMANO	GERENTE DE PROYECTOS	TÉCNICO PES-4	ASISTENTE PES-4	DELEGADO DE MINDEL

- 3. La fuente de financiamiento del equipamiento productivo, son fondos de la Cooperación Alemana.**
- 4. Comuníquese a la Gerencia de Proyectos, UACI, Técnico y asistente del programa PES - Fase 4, para los efectos consiguientes. "*****" Comuníquese.-----**

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMUEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----



ACUERDO NÚMERO CUATRO

APROBACIONES DE GASTOS GENERALES SEGÚN INFORME UACI

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- En fecha 31 de mayo de 2022, se recibió memorándum proveniente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en atención a los servicios, compras y contrataciones que dicha unidad realizó durante el 24 al 31 de mayo de 2022, correspondiente al gasto general.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar las compras y el pago de las mismas, en base a las facturas o recibos debidamente especificados y presentados, habiendo cotizado previamente, basando sus actuaciones a realizar por la Jefa de la UACI, las cuales deberán ser efectuadas cuidando de estar en el marco legal de lo establecido en la LACAP, según los detalles siguientes:

1. Factura N°. 4237 de la empresa EDITORA EL MUNDO S.A DE C.V por publicación de aviso de resultados Licitación Publica No. AMC/FM/LP/04/2022 el día 27 de mayo de 2022. Por un valor de \$ 81.36 dólares.
2. Factura N°. 4238 de la empresa EDITORA EL MUNDO S.A DE C.V por publicación de aviso de resultados Licitación Publica No. AMC/FODES/LP/02/2022 el día 27 de mayo de 2022. Por un valor de \$ 81.36 dólares.
3. Cotización del Sr. [REDACTED] propietario de la empresa Banderas a mi Gusto por Suministro de 3 Banderas, 1 con Escudo impreso de Alcaldía de Colón y 2 con escudo impreso de El Salvador para uso de Remodelación de Plaza de acceso a casco urbano del Municipio de Colón. Por un valor de \$ 230.00 dólares. Administrador de la orden de compra N° 0406: Ing. [REDACTED]
4. Cotización del Sr. [REDACTED] propietario de la empresa MULTI SERVICIOS JOHAN. por Suministro de 8 llantas 165r13 auston y 4 llanta 195/70 r15 auston para Vehículos Hyundai H100 #23 y #24 de la Municipalidad. Por un valor de \$660 dólares. Administrador de la orden de compra N° 0407: Sr. [REDACTED]
5. Cotización del Sr. [REDACTED] propietario de la empresa IMPRESOS DILEFRAN, por suministro de 100 blocks de 1000 tickets \$0.10 para baños mercado Municipal. Por un valor de \$ 320.00 dólares. Administrador de la orden de compra N° 0408: Licda. [REDACTED]

6. Factura N°. 000111 de la Sra. [REDACTED] por Suministro de 15 Sándwich de Pollo y 15 porciones de budín para ser utilizados en Inauguración de Oficina OAN. Por un valor de \$ 22.50 dólares. Administrador de la Orden de compra N°. 0409: Licda. [REDACTED]
 7. Cotización de la empresa GRUPO FERRESAL Y JM CONSTRUCCIONES S.A DE C.V por suministro de pintura, solvente y rollo para mejorar la señalización de aceras de acuerdo a plan Municipal de Trabajo aceras libres. Por un valor de \$ 332.40 dólares. Administrador de la orden de compra N° 4010: Sr. [REDACTED]
 8. Cotización de la empresa GRUPO Q EL SALVADOR S.A DE C.V, por servicio de mantenimiento de equipo Hyundai Atos GL H/B 1.1L T/A GAS ELEGANT. Por un valor de \$182.47. Administrador de la orden N°. 0411: Lic. [REDACTED]
 9. Factura No. 0002451 del Sr. [REDACTED], propietario de Tienda El Mercado por Suministro de agua envasada para uso de la Alcaldía Central y dependencias de la Municipalidad por un valor de \$826.60 dólares.
 10. Cotización de la empresa GRUPO Q EL SALVADOR S.A DE C.V, por servicio de mantenimiento de equipo Hyundai H1 microbús gls 2.5 l T/M DSL 12 pasajeros, por un valor de \$327.69. administrador de la Orden No. 0413: Lic. [REDACTED]
- 2. Certifíquese. "*****" Comuníquese.-----**

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----



ACUERDO NÚMERO CINCO

APROBACIONES DE GASTOS POR DONACIONES SEGÚN INFORME UACI

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- En fecha 31 de mayo de 2022, se recibió memorándum proveniente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en atención a los servicios, compras y contrataciones que dicha unidad realizó durante el 24 al 31 de mayo de 2022, correspondiente a DONACIONES.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar las compras y el pago de las mismas, en base a las facturas o recibos debidamente especificados y presentados, habiendo cotizado previamente, basando sus actuaciones a realizar por la Jefa de la UACI, las cuales deberán ser efectuadas cuidando de estar en el marco legal de lo establecido en la LACAP, según los detalles siguientes:

- 1. Factura No. 000113 de la Sra. [REDACTED] por suministro de 200 sándwich para ser donados a la fuerza armada de El Salvador Comando de Ingenieros, para jornada medica en el Cantón Entre Ríos el día 25 de mayo de 2022. Por un valor de \$150.00 dólares. Administrador de la Orden de compra N° 0405: Lic. [REDACTED]**
- 2. Factura No. 000114 de la Sra. [REDACTED] por suministro de 30 sándwich para ser donados a la unidad de salud El Botoncillo para celebración día de las madres. Por un valor de \$22.50 dólares. Administrador de la Orden de compra N° 0404: Lic. [REDACTED]**

2. Certifíquese. "***" Comuníquese.-----**

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMUEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMÉÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS

décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA
décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO SEIS

APROBACIONES DE CONCEJO SEGÚN CORRESPONDENCIA

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

- I- Según el numeral 25) del artículo 4 del Código Municipal, se establece que es competencia del Municipio, la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio;
- II- De igual manera, el número 14 del artículo 30 del Código Municipal, indica que es facultad del Concejo Municipal Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales;
- III- Analizadas las peticiones presentadas al pleno y debidamente discutidas.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Hacer efectivas las erogaciones pertinentes para cada una de las aprobaciones dadas por el pleno, así:

1. En atención a informe presentado por la Licda. Elsy Trejo de Peña, Tercera Regidora Propietario y Coordinadora de la Comisión de Salud, respecto al caso de [REDACTED] de 21 años de edad con diagnóstico de Síndrome de Down más cardiopatía congénita, quien toma a diario un tipo de medicamento y en este momento no hay en el sistema integrada de salud, por lo que se aprueba la compra del medicamento Sildenafil 50 mg Aduvo, pues sus padres son de muy bajos recursos económicos.

2. Luego de haber conocido informe presentado por el Lic. [REDACTED] Coordinador Administrativo, se aprueba la compra de un tanque hidroneumático para los baños del mercado municipal de Lourdes, el cual es indispensable para el funcionamiento de éstos, por haber sufrido daños el que usaban anteriormente y según valoración del técnico ya no es posible realizar reparación. Así también, se aprueba la compra de los materiales necesarios para la instalación del mismo.

3. Apoyar al señor [REDACTED] con el pago de la segunda cuota del costo del Curso de Entrenador Profesional Clase "D" impartido por la Asociación de Entrenadores de Fútbol de El Salvador, por la cantidad de \$175.00 dólares.



4. Apoyar al Instituto Municipal de los Deportes, Coordinador de las diferentes Escuelas de Fútbol que funcionan en el Municipio de Colón, y en este caso en particular a la Escuela Municipal de Fútbol de Campos Verdes, con el pago de transporte hacia los Planes de Renderos Parque Balboa y viceversa, así también con la hidratación de los jugadores, con el fin de dar continuidad al proceso formativo y competitivo de esa escuela, actividad programada para el próximo 04 de junio del año en curso.

5. Apoyar al Comité de Deportes de Colonia Las Moritas, con la donación de 04 trofeos para entregar en la final del Torneo Femenino de fútbol que están desarrollando en esa comunidad, habiendo programado la final para el día 19 de los corrientes.

6. Apoyar al Sector Sagrado Corazón de Jesús de la Parroquia Nuestra Señora de Lourdes, con la donación de 3 docenas de cohetes de trueno y 3 docenas de cohetes de luces para utilizar en la Celebración de las Fiestas Patronales en honor al Sagrado Corazón de Jesús, a realizarse del 15 al 24 de junio del año corriente.

7. Apoyar a la Comunidad Católica de la Iglesia San Antonio de Padua de Colonia La Esperanza, con la donación de 5 docenas de cohetes de vara para utilizar en la Celebración de las Fiestas Patronales en honor al patrono San Antonio de Padua, a realizarse del 04 al 13 de junio del año corriente.

2. Comuníquese a la UACI, Unidad Financiera y Tesorería para los efectos consiguientes. "*****" Comuníquese.-----

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO SIETE

FINALIZACIÓN DE PERIODO DE PRUEBA

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- Por medio de acuerdo NÚMERO CATORCE, de acta número OCHO, de sesión ordinaria celebrada a las siete horas con quince minutos del día miércoles veintitrés de febrero del año dos mil veintidós, se acordó 1. Nombrar a [REDACTED] en el cargo de Encargado de Soporte y Mantenimiento de Equipos Informáticos, en periodo de prueba de tres meses a partir del 01 de marzo del presente año, quien devengará un salario de [REDACTED] según lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.

II- Por medio de memorándum de fecha 31 de MAYO de 2022, suscrito por la licenciada [REDACTED] Registradora Municipal, informa sobre la finalización de los 3 meses de prueba del señor [REDACTED] bajo el cargo de Encargado de Mantenimiento de Equipos Informáticos, sometido a concurso tal como lo establece la LCAM. Dicho período de prueba dio inicio el 01 de marzo de 2022, siendo su finalización el 01 de junio de 2022. Durante ese tiempo no se presentaron quejas ni mayores inconvenientes con los agentes, razón por la cual su desempeño laboral ha sido evaluado satisfactoriamente, por lo tanto ya están aptos para ser incluidos de manera permanente bajo la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Ya que su ingreso fue por concurso tal como lo establece la ley.

III- El artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, establece que todo funcionario o empleado que pretenda ingresar a la carrera administrativa, será nombrado en período de prueba por el término de tres meses y si su desempeño laboral fuere bien evaluado por la autoridad que lo nombró, adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal y en el Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

- 1. Nombrar a [REDACTED] en el cargo de Encargado de Mantenimiento de Equipos Informáticos, a partir del 01 de junio del presente año, quien devengará un salario de [REDACTED]; quien han dado cumplimiento al inciso primero del artículo 35 de la LCAM, por lo que se tiene por cumplido su período de prueba y están habilitados para ser inscritos en el Registro Municipal y Nacional de la Carrera Administrativa Municipal.**
- 2. Autorizar a la Registradora de la Carrera Administrativa Municipal, licenciada [REDACTED] a inscribir en el Registro**



Municipal de la Carrera Administrativa Municipal y a promover la inscripción en el Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal, de las personas relacionadas en el numeral anterior.

3. Certifíquese. "***" Comuníquese.-----**

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITENO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO OCHO

AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR CUENTA DE AHORRO

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- Se da por recibido memorándum de fecha 31 de mayo de 2022, suscrito por la licenciada [REDACTED] Tesorera Municipal, por medio del cual solicita con instrucciones de la Gerencia Financiera, autorización de utilizar la cuenta de ahorro del fondo municipal número [REDACTED] para que las empresas puedan realizar pagos de impuestos en línea, ya que como unidad de Tesorería tienen la dificultad de identificar los pagos que las empresas realizan porque son depositados en la cuenta corriente, donde entran todos los ingresos de la municipalidad y para dar cumplimiento a su plan de trabajo, se necesita controlar de una mejor forma la captación de ingresos.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar a la Tesorera municipal licenciada [REDACTED] a utilizar la cuenta de ahorro del fondo municipal

número [REDACTED] para depositar en ella los pagos que realizan las empresas en línea, con la finalidad de llevar un mayor control sobre esta captación de ingresos.

2. Certifíquese. "***" Comuníquese.-----**

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMUEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO NUEVE

AUTORIZACIÓN PARA APERTURA DE ESCUELA DE BALLET

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- El numeral 4 del artículo 4 del Código Municipal, establece como competencia municipal: La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes.

II- Con la finalidad de ampliar los aportes que la municipalidad está haciendo por apoyar el arte y la cultura en el municipio, el Instituto Municipal de Arte y Cultura, solicita a través de la Gerencia de Proyectos, la autorización para abrir la Escuela de Ballet Municipal y la autorización de contratación de maestro de ballet.

III- Se da por recibido memorándum de fecha 31 de mayo de 2022, suscrito por el Ingeniero [REDACTED], Gerente de Proyectos de esta municipalidad, por medio del cual solicita autorización de escuela de Ballet y contratación de una maestra de dicha disciplina, el plan contempla el programa:

"VIVA DANCE", en el cual se implementarán diferentes módulos:

- Ballet: Se dividirá en 4 etapas (bases de ballet, práctica-teóricas y pruebas)



- Clases de géneros latinos: 4 géneros básicos (Salsa, cumbia, bachata, merengue)
- Folklor (3 bases, teoría)
- Hip Hop (Práctica y teoría) y danza moderna.

"SALUD MAS VIDA", en el cual se implementarán las siguientes actividades en este orden de ejecución:

- Clases de ballet académico inicial
- Clases de aeróbicos, aquaeróbicos
- Ballet barré
- Clases de mini yoga

Los beneficiarios de dicho programa son niños de 5 a 18 años de edad y adolescentes de 18 a 26 años.

IV- Solicitan además la contratación de 1 maestro a tiempo completo que atienda 24 horas a la semana, con un sueldo de [REDACTED] quien será la encargada de impartir las clases de ballet y además presenta presupuesto para infraestructura del proyecto social por un monto de \$5,941.88.

V- Dicho todo lo anterior solicitan: 1. Aprobación del plan de la escuela de Ballet; 2. Autorización del inicio del proceso de contratación del maestro de ballet y 3. Autorización del presupuesto de inversión para la adecuación del espacio físico para la escuela de ballet.

V- Vista dicha solicitud presentada por la Gerencia de Proyectos, el concejo municipal por unanimidad, ve a bien ejecutar el presente proyecto que será de beneficio para muchos niños y jóvenes del municipio y se fomentará el acceso de arte a la población del municipio, dando cumplimiento a las obligaciones que tiene la municipalidad en fomentar el arte.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar el plan presentado por la Gerencia de Proyectos, a través del Instituto Municipal de Arte y Cultura, en el cual se busca fomentar el arte, en beneficio de niños y adolescentes entre 5 y 26 años de edad. En dicho plan se contempla la apertura de la Escuela de Ballet Municipal, por medio de la cual se ejecutarán diversos programas relacionados al baile y sus diferentes disciplinas.

2. Autorizar a la Gerencia de Talento Humano, el inicio del proceso de contratación del capital humano requerido para la apertura de la escuela de Ballet.

3. Autorizar el presupuesto de inversión para la adecuación del espacio físico donde funcionara la escuela de ballet, dentro de las instalaciones del Distrito 2, de la Alcaldía Municipal de Colón, el presupuesto aprobado es el siguiente:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE COLÓN

PRESUPUESTO FINANCIERO, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS, IMPREVISTOS E IVA.
 PROYECTO: ADECUACIÓN PARA SALÓN DE BALLET Y KARATE DO, DISTRITO 2

No.	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	CANT.	UNIDAD	PARTIDAS							TOTAL DE PARTIDA
				COSTO DE MATERIAL	MANO DE OBRA	HERRAMIENTAS Y OTROS	COSTO DIRECTO	INDIRECTO, (INCLUYE IMPREVISTOS)	DIRECTO MÁS INDIRECTO	IVA	
1	EMPEZA GENERAL Y PREPARACIÓN DE PAREDES 181.05m2	1	S.G.	\$ -	\$ 187.50	\$ 20.90	\$ 208.40	\$ 62.52	\$ 270.92	\$ 35.22	\$ 306.14
2	PINTURA GENERAL EN PAREDES, BASE MAS LINA MANO EN 181.05m2	1	S.G.	\$ 827.20	\$ 187.50	\$ 62.10	\$ 1,076.80	\$ 329.04	\$ 1,399.84	\$ 181.98	\$ 1,581.82
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN PARED DE CUARTO ESPEJOS DE 1.00m DE ANCHO X 1.80m DE ALTO. (INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS)	1	S.G.	\$ 380.00	\$ -	\$ -	\$ 380.00	\$ 114.00	\$ 494.00	\$ 64.22	\$ 558.22
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN 60m2 DE PISO DE VINIL EN ACABADO SIMULACIÓN MADERA, SOBRE ISO EXISTENTE (INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS)	1	S.G.	\$ 1,762.80	\$ -	\$ -	\$ 1,762.80	\$ 528.84	\$ 2,291.64	\$ 297.91	\$ 2,589.55
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFISAS DE 0.25 X 1.00 MDP, CON SOPORTE	4	C/U	\$ 100.00	\$ 12.50	\$ 20.00	\$ 132.50	\$ 39.75	\$ 172.25	\$ 22.39	\$ 194.64
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRA DOBLE FIJA DE 6.00m, EMPOTRADA EN PARED	1	C/U	\$ 107.95	\$ 100.00	\$ 25.00	\$ 232.95	\$ 69.89	\$ 302.84	\$ 39.37	\$ 342.20
7	SUMINISTRO DE BARRA DOBLE MOVIL DE 3.00m, CON RODOS GIRATORIOS DE HULE CON FRENOS	1	C/U	\$ 176.40	\$ 50.00	\$ 25.00	\$ 251.40	\$ 75.42	\$ 326.82	\$ 42.49	\$ 369.31
TOTALES				\$ 3,354.35	\$ 537.50	\$ 153.00	\$ 4,044.85	\$ 1,213.46	\$ 5,258.31	\$ 681.58	\$ 5,941.88

4. Se autoriza a la UACI iniciar el proceso de contratación de la empresa que ejecutará el proyecto de ADECUACIÓN PARA SALÓN DE BALLET Y KARATE DO, DISTRITO 2.

5. Certifíquese y comuníquese. "***" Comuníquese.-----**

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO DIEZ

APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA MUNICIPAL DE JUVENTUDES

I- Por medio de ACUERDO NÚMERO NUEVE, de acta número QUINCE, de sesión ordinaria celebrada en el Distrito 2 de la Alcaldía Municipal de Colón, a las ocho horas con quince minutos del día miércoles veinte de abril del

año dos mil veintidós, se acordó 1. Autorizar el proceso de actualización de la Política Municipal de Juventudes Colón, 2019-2023, autorizando para efecto la asistencia técnica del Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE).

2. Se delega a [REDACTED] en el cargo de Coordinador de Juventud y Formación Técnica, como parte técnica de esta municipalidad quien acompañará la elaboración de las referidas políticas.

II- Se da por recibido el plan estratégico para la actualización de la Política Municipal de Juventudes del municipio de Colón, elaborada por el señor [REDACTED] Coordinador de la Unidad de juventud y empleabilidad de esta municipalidad, el cual tiene por objetivo plantear una estrategia para actualizar la política municipal de Juventudes de acuerdo a la realidad del municipio, a través del punto de vista de la población joven.

II- Con la aprobación y lanzamiento de esta política, se pretende beneficiar directamente a la población juvenil de 15 a 29 años, en diferentes políticas sectoriales expresadas en la misma, dando prioridad a aquella población joven en situaciones de violencia, vulnerabilidad, victimización, facilitando las herramientas para el empoderamiento, crecimiento académico, laboral y un mejor estilo de vida para su futuro.

III- Para la actualización y aprobación de dicha política se planeará realizar asambleas juveniles en diferentes zonas del municipio, para tener el alcance de la mayoría de población joven y abrir espacios para escuchar e incluirlas en la política municipal de juventud.

IV- En dicho proceso, se tiene el apoyo del INJUVE, quien acompañará en las asambleas realizadas y con el apoyo de PLAN INTERNACIONAL, que realizará un aporte económico que será utilizado para brindar transporte y alimentación a los jóvenes.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar el Plan estratégico para la actualización de la Política Municipal de Juventudes del municipio de Colón, presentado por [REDACTED] quien desempeña el cargo de Coordinador de Juventud y Formación Técnica objetivo plantear la estrategia para actualizar la política municipal de Juventudes de acuerdo a la realidad actual del municipio a través del punto de vista de la población joven. En dicho proceso se contó con el apoyo del INJUVE y PLAN INTERNACIONAL, quienes brindarán apoyo técnico y económico para llevar a cabo dicho proceso.

2. Comuníquese al Coordinador de la Unidad de Juventud y Empleabilidad

3. Certifíquese. "***" Comuníquese.-----**

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JU

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

















[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]





[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

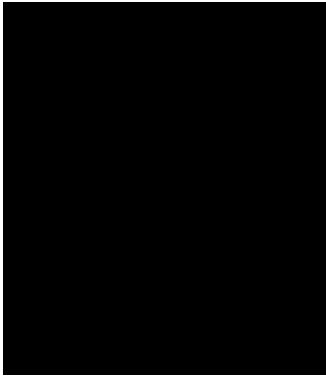
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

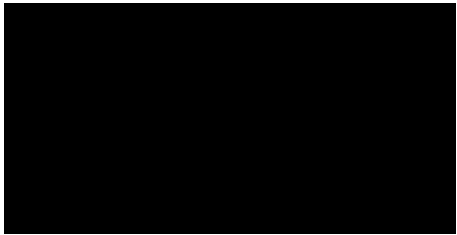
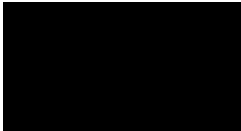
[REDACTED]

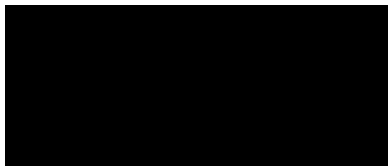
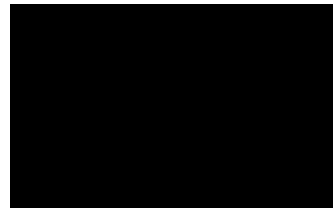
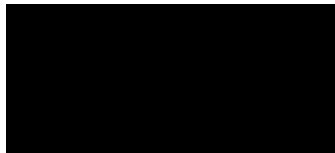
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]





[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]





[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

































[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

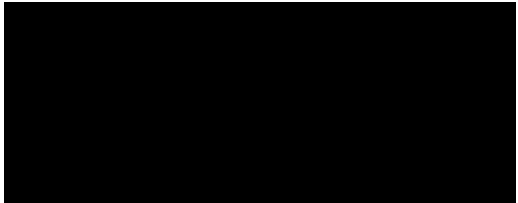
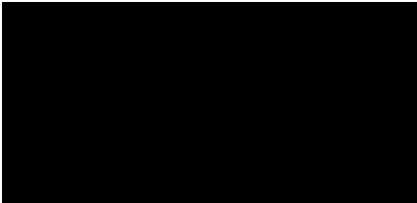
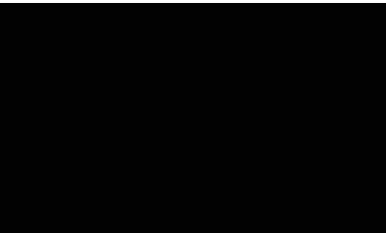
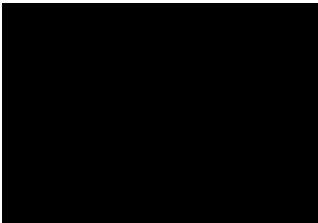
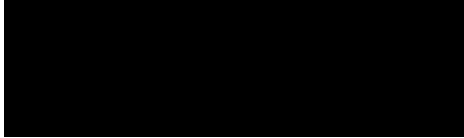
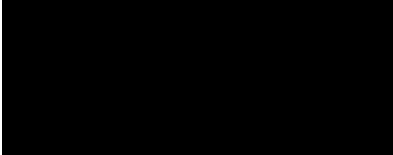
[REDACTED]

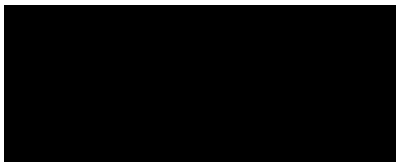
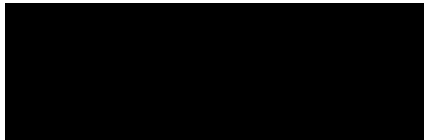
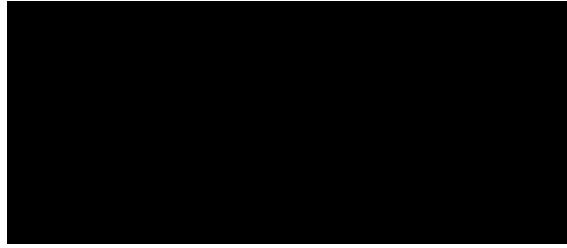
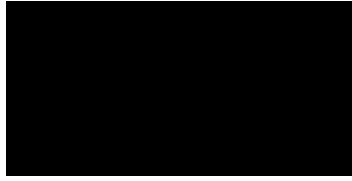
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]





[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]





[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

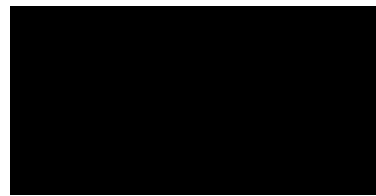
[REDACTED]

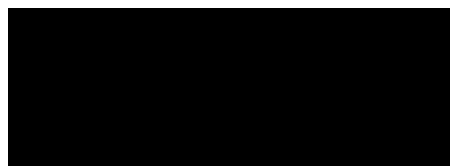
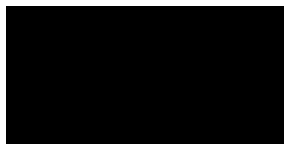
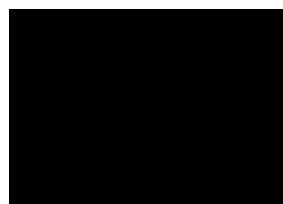
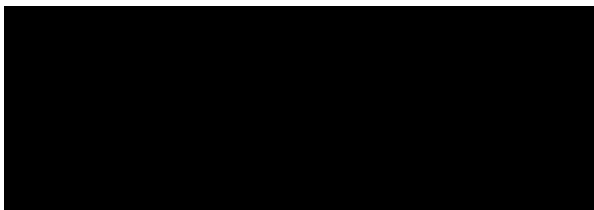
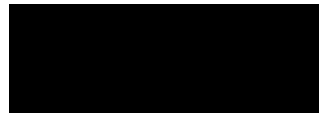
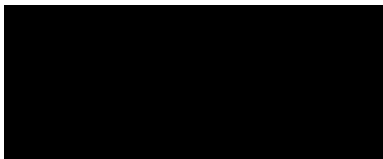


[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]







[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]





[REDACTED]

[REDACTED]









































[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



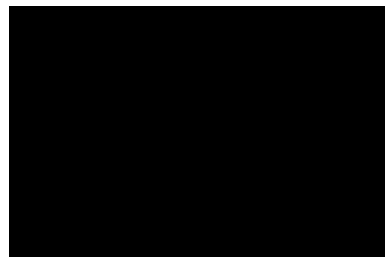
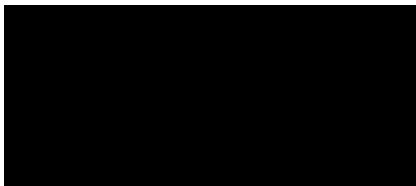
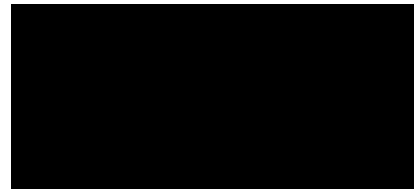
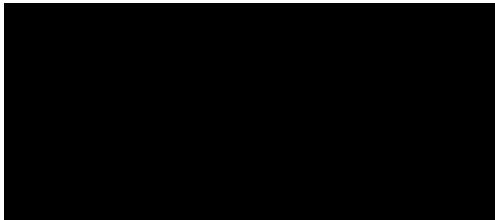
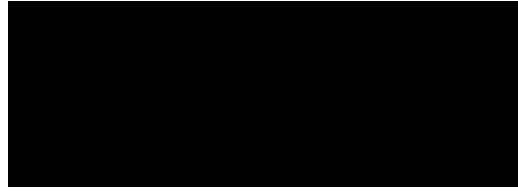
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



JORGE ALBERTO QUITENÑO GRANADOS
DECIMO PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

ANIBAL ANTONIO
DECIMO SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

OSCAR AL
PRIMER SUPLENTE

KARLA ELIZABETH LO
SEGUNDA REGIDORA

SONIA DEL ROSARIO GEL CALDERON
TERCERA REGIDORA SUPLENTE

CUARTO REGIDOR SUPLENTE

ANTE MI:

CÉSAR GIOVANNI RODRÍGUEZ GUERRERO
SECRETARIO MUNICIPAL



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]





[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

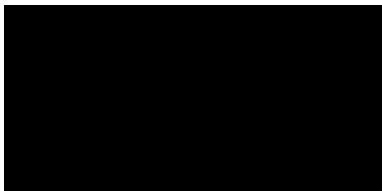
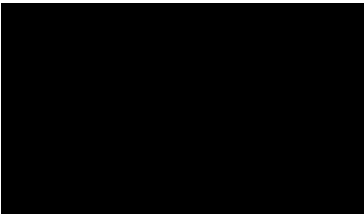
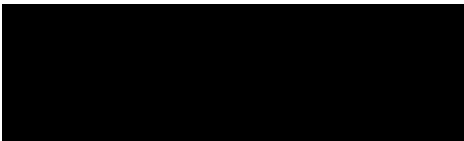
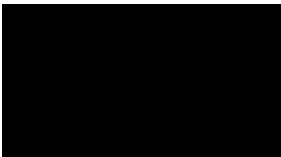
[REDACTED]

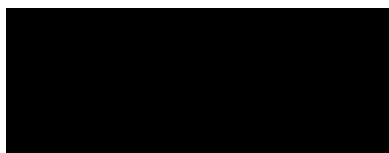
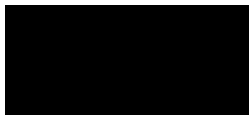
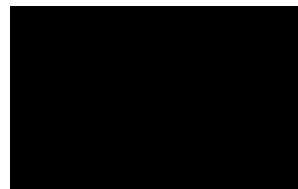
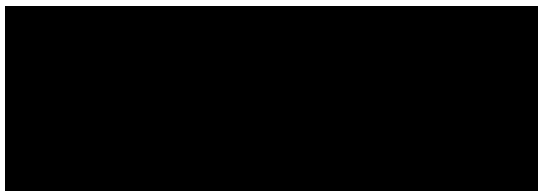
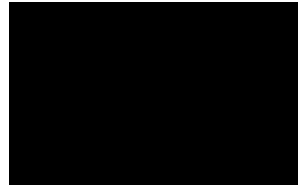
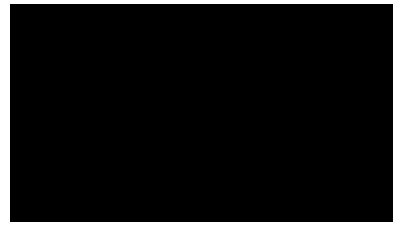
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]







[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO SIETE

APROBACIÓN DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO E INCREMENTO SALARIAL

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- Se da por recibido memorándum de fecha 26 de julio de 2022, suscrito por el licenciado [REDACTED] Gerente de Talento Humano, por medio del cual notifica que se debe realizar la aplicación del artículo 4 literal D del Reglamento Administrativo sobre Beneficios a Funcionarios y Empleados de la Municipalidad de Colón, para el incremento salarial, ya que el último fue realizado en el año 2019, por lo que ya son 3 años sin tener incremento para los empleados. Dicho incremento estará ligado a la evaluación de desempeño la cual dará inicio el jueves 28 de julio de 2022. Por lo que solicitan aprobación para realizar la respectiva aplicación del incremento a partir del mes de septiembre del corriente.

II- Se da por recibido memorándum de fecha 27 de julio de 2022, suscrito por la licenciada [REDACTED] por medio del cual informa que la evaluación de desempeño, es un proceso sistemático a través del cual se mide el grado de cumplimiento de los objetivos, competencias, valores y funciones de las personas dentro de una organización, es un instrumento que se utiliza para obtener información de los resultados obtenidos o de los indicadores de gestión, permitiendo tomar decisiones que contribuyan al desarrollo profesional de los colaboradores. Los cuales se desarrollarán en cuatro modalidades a todo el talento humano de la municipalidad según cronograma propuesto, iniciando el proceso en fecha 28 de julio de 2022, finalizando el día 9 de septiembre de 2022.

III- El Art. 42 de la LCAM, establece que el desempeño laboral de los empleados de carrera deberá ser evaluado respecto de los objetivos del puesto de trabajo contenidos en los manuales correspondientes de acuerdo a las políticas, planes, programas y estrategias de la Municipalidad o Entidades Municipales, en el período a evaluar, teniendo en cuenta factores objetivos medibles, cuantificables y verificables; el resultado de esta evaluación será la calificación para dicho período.

IV- Por su parte el Art. 43 de la LCAM, establece que la evaluación del desempeño es un instrumento de gestión que busca el mejoramiento y desarrollo de los servidores públicos de carrera. Deberá tenerse en cuenta para:

1. Conceder estímulos a los empleados;
2. Formular programas de capacitación;

3. Otorgar becas y comisiones de estudio relacionados con el cargo o la gestión municipal;

4. Evaluar procesos de selección; y,

5. Determinar la permanencia en el servicio

V- Por medio de acuerdo NÚMERO VEINTICINCO, de acta número CUATRO, de sesión ordinaria celebrada el 26 de mayo de 2021, se acordó 1. Aprobar la creación del Reglamento Administrativo sobre Beneficios a Funcionarios y Empleados de la Municipalidad de Colón, de acuerdo a los considerandos anteriores el cual entrará en vigencia a partir de esta fecha. 2. Comuníquese y hágase del conocimiento de los empleados municipales.

VI- El literal d) del artículo 4 del Reglamento Administrativo sobre Beneficios a Funcionarios y Empleados de la Municipalidad de Colón establece que: los incentivos que tendrán derecho los funcionarios y empleados serán: capacitaciones internas y/o externas, adiestramiento interno o externo, subsidios para estudios en carreras afín con la administración pública municipal y los incentivos monetarios: aumentos salariales que serán aprobados cada dos años, de acuerdo a resultados de las evaluaciones de desempeño del personal y a la capacidad financiera presupuestaria, los cuales serán de un 10% de aumento según su salario para los que aprueben la evaluación y un 5% en caso de reprobación la evaluación, además cursarán un programa de capacitación.

VII- Por medio de acuerdo NÚMERO DOS, de acta número VEINTIDÓS, de sesión ordinaria celebrada el día 08 de junio de 2022, se acordó 1. Aprobar el MANUAL DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL DE LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, el cual tiene por objeto contar con un instrumento que contenga políticas, procedimientos que orienten a la ejecución del proceso de evaluación del desempeño por objetivos o por competencias, con el propósito de diseñar planes de mejora para el desempeño del personal, fortalecer el cumplimiento de objetivos y brindar servicios municipales que satisfagan plenamente las expectativas de los contribuyentes.

VIII- Que analizados dichos puntos, el concejo municipal autoriza poder realizar la evaluación al personal y autorizar el aumento salarial de acuerdo a lo dispuesto en la normativa antes relacionada.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar a la Gerencia de Talento Humano, realizar la evaluación de desempeño del personal de la Alcaldía Municipal de Colón a partir del día

III- Es necesario adecuar las condiciones para el correcto funcionamiento de la administración municipal, con el fin de eficientizar las acciones y brindar un mejor servicio a la población.

IV- Por medio de acuerdo NÚMERO SEIS, de sesión ordinaria celebrada el 08 de diciembre de 2021, se acordó [REDACTED]

[REDACTED] cargo [REDACTED] de esta municipalidad, hasta concluir el proceso de contratación de una persona que desempeñe dicho cargo.

IV- Se da por recibido memorándum de fecha 26 de julio de 2022, suscrito por el licenciado Roberto Reales, Gerente de Talento Humano, por medio del cual informa que en el mes de agosto ha ingresado personal técnico a la municipalidad, esto con la finalidad de brindar un mejor servicio a los usuarios de la municipalidad.

V- Asimismo, se recibió memorándum de fecha 16 de julio de 2022, suscrito por la licenciada [REDACTED] por medio del cual informa que para el concurso abierto de la plaza Coordinador de la Unidad de Medio Ambiente, se realizó una prueba técnica a la cual asistieron un total de 20 aspirantes, de las cuales Diego Enrique Galán Hernández obtuvo la mejor nota, y posteriormente fue evaluado con prueba psicométrica teniendo un resultado aceptable, además de una entrevista realizada. Por lo que se sugiere que dicha persona inicie su periodo de prueba de tres meses a partir del día lunes 8 de agosto de 2022, y finalice su periodo de prueba el día 8 de noviembre del corriente año.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Nombrar de forma interina a [REDACTED] en el cargo de [REDACTED] con funciones en [REDACTED]

[REDACTED] a partir del 08 de agosto del año 2022, con un salario de [REDACTED] por el tiempo necesario para la realización del proceso de selección, adjudicación y nombramiento de dicho cargo, según lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.

[REDACTED]
concluir el proceso de contratación de una persona que desempeñe dicho cargo.

3. Nombrar a [REDACTED] en periodo de prueba de tres meses a partir del 08 de agosto del presente año, quien devengará un salario



los recibos que se hicieron en su momento y modificar los conceptos y códigos de estos y volverlos a imprimir ya que así lo está requiriendo el Ministerio de Hacienda, por lo que solicitamos a ustedes dicha autorización para la anulación de las especies anteriores que, por este medio anexo y su reimpresión en nuevas especies, esperando de su apoyo y comprensión.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Tesorera Municipal, licenciada [REDACTED] [REDACTED] anular las especies municipales No. 644409, 644410, 656627, 663459, 664777, 676333, 687853, 689357, por los motivos relacionados anteriormente.**
2. **Autorizar la reimpresión de las nuevas especies municipales, así como modificar los conceptos y códigos de estos, tal cual lo está requiriendo actualmente el Ministerio de Hacienda.**
3. **Comuníquese a Tesorería para que realice los procesos correspondientes.**
4. **Certifíquese. "*****" Comuníquese.-----**

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMUEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO ONCE

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- El numeral 4 del artículo 30, establece como facultad del Concejo Municipal, Emitir Ordenanzas, Reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal;

II- El artículo 48 del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Colón, departamento de La Libertad, indica que se establece como días de asuetos por vacación o fiestas patronales remunerados los siguientes:

- a) 8 días en Semana Santa.
- b) Del 4 al 6 en el mes de agosto.
- c) 10 días del 24 de diciembre al 02 de enero inclusive .
- d) 14 y 15 de enero por fiestas patronales de Colón.
- e) 11 de febrero por fiestas patronales de Lourdes.

La configuración de los días de asuetos por vacaciones o fiestas patronales, quedan en armonía con lo dispuesto en la ley de asuetos, vacaciones y licencias de los empleados públicos.

También gozarán de Asueto remunerado durante los siguientes días:

- a) Uno y Diez de mayo
- b) Diecisiete de Junio
- c) Día del empleado(a) municipal.
- d) Quince de septiembre
- e) Dos de noviembre.

Si el salario se hubiere estipulado por semana, quincena, mes u otro período, se presume que en su monto está incluida la remuneración los días de asueto.

III- Que a iniciativa del Gerente de Talento Humano, el licenciado XXXXXXXXXX solicita la modificación a dicho artículo, esto debido al cálculo de días que se deben descansar según la ley de asuetos y vacaciones para empleados públicos, propone además modificar los días de descanso de las fiestas patronales de Colón y Lourdes, dicha modificación quedaría establecida de la siguiente manera:

- "a) 8 días en Semana Santa.
- b) 3 días en el período de vacaciones del mes de agosto.
- c) 10 días del 24 de diciembre al 02 de enero inclusive
- d) 1 día por fiestas patronales de Colón en el mes de enero.
- e) 2 días por fiestas patronales de Lourdes en el mes de febrero."

IV- Vista dicha propuesta en concejo municipal, se ve a bien realizar dicha modificación, esto con la finalidad de uniformar lo dispuesto en la Ley de asuetos, vacaciones y licencias de los empleados públicos y el Reglamento Interno de Trabajo.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**



1. Modificar el artículo 48 del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Colón, departamento de La Libertad, el cual quedará plasmado de la siguiente manera:

"Art.48.- Se establece como días de asuetos por vacación o fiestas patronales remunerados los siguientes:

- a) 8 días en Semana Santa.
- b) 3 días en el período de vacaciones del mes de agosto.
- c) 10 días del 24 de diciembre al 02 de enero inclusive
- d) 1 día por fiestas patronales de Colón en el mes de enero.
- e) 2 días por fiestas patronales de Lourdes en el mes de febrero.

La configuración de los días de asuetos por vacaciones o fiestas patronales, quedan en armonía con lo dispuesto en la ley de asuetos, vacaciones y licencias de los empleados públicos.

También gozarán de Asueto remunerado durante los siguientes días:

- a) Uno y Diez de mayo
- b) Diecisiete de Junio
- c) Día del empleado(a) municipal.
- d) Quince de septiembre
- e) Dos de noviembre.

Si el salario se hubiere estipulado por semana, quincena, mes u otro período, se presume que en su monto está incluida la remuneración los días de asueto."

2. Certifíquese. "***" Comuníquese. -----**

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMUEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS



MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO TRECE

APROBACIÓN DE PERFIL TÉCNICO ADECUACIÓN DE ÁREA DE SERVIDORES INFORMÁTICOS EN DISTRITO 1

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- Se recibió memorándum de fecha 26 de JULIO de 2022, remitido por [REDACTED] haciendo saber que ha recibido por parte del licenciado [REDACTED] gerente de [REDACTED] de esta municipalidad, solicitud o requerimiento de aprobación del Perfil Técnico para el proyecto: "ADECUACIÓN DE ÁREA DE SERVIDORES INFORMÁTICOS EN DISTRITO 1, ALCALDÍA MUNICIPAL DE COLÓN", con un presupuesto de SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS 75/100 DÓLARES de los Estados Unidos de América (\$7,322.75), de acuerdo a presupuesto financiero, por lo que solicita aprobación correspondiente para iniciar el proceso del proyecto antes mencionado, el cual se realizará bajo la modalidad de libre gestión.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

- 1. Aprobar el perfil técnico del proyecto "ADECUACIÓN DE ÁREA DE SERVIDORES INFORMÁTICOS EN DISTRITO 1, ALCALDÍA MUNICIPAL DE COLÓN", cuyo monto económico es de SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS 75/100 DÓLARES de los Estados Unidos de América (\$7,322.75).**
- 2. Autorizar a la UACI, realizar el proceso de libre gestión para la contratación respectiva y ejecutar el proyecto antes mencionado. La obra en mención según el presupuesto de perfil, está conformada de la forma siguiente:**

TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO QUINCE

APROBAR LA REALIZACION DE TORNEO NACIONAL DE KARATE DO Y APERTURA DE ESCUELA

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- Con el ánimo de dar cumplimiento al Art. 31, Numeral 6 del Código Municipal respecto a fomentar la educación, la cultura y a la recreación de la Comunidad.

II- Luego de haber recibido memorándum de fecha 26 de julio de 2022, suscrito por el ingeniero A [REDACTED] Gerente de Proyectos y Desarrollo, por medio del cual manifiesta que desde la unidad de deportes se ha proyectado realizar el torneo nacional de Karate do como parte de abrir la escuela municipal de Karate Do en el municipio, esto va en sintonía del objetivo de potenciar las disciplinas deportivas en el municipio.

En el torneo se espera contar con la presencia de 300 atletas de todo el país, esto dará realce al lanzamiento de la Escuela Municipal de Karate Do, para dicho evento se ha presupuestado la cantidad de \$1,017,00 distribuidos de la siguiente manera:

Torneo nacional de Karate Do		
300 medallas	\$ 3.00 c/u	\$ 900.00
1 trofeo	\$ 35.00 c/u (2º y 3er lugar)	\$ 35.00
2 trofeos	\$ 16.00 c/u (2º y 3er lugar)	\$ 32.00
25 refrigerios	\$ 2.00	\$ 50.00
Hidratación	\$0.00	Patrocinio
	Total	\$1,017.00

Con la apertura de dicha escuela se contratará un profesor de la disciplina, con la modalidad de contrato por horas, presupuestado en \$8.00 la hora, el alcance con dicha escuela es abrir sede en Polideportivo y Distrito 2.

Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total
Salario instructor (pago por hora) 32 horas al mes \$8 C/H			\$256.00
Total			\$256.00

Por tanto solicita: 1. Aprobar y autorizar el presupuesto del torneo nacional de Karate Do, 2. Aprobar la contratación del profesor de Karate Do, 3. Autoriza a Talento Humano se inicie el proceso de contratación del instructor dicha disciplina.

ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS

FINALIZACIÓN DE PERIODO DE PRUEBA

I- Se da por recibido memorándum de fecha 25 de julio de 2022, suscrito por la licenciada [REDACTED] Registradora Municipal, informa sobre la finalización de los 3 meses de prueba de empleados que fueron sometidos a concurso tal como lo establece la LCAM. Dicho período de prueba dio inicio el 25 de abril de 2022, siendo su finalización el 25 de julio de 2022. Durante ese tiempo no se presentaron quejas ni mayores inconvenientes con los agentes, razón por la cual su desempeño laboral ha sido evaluado satisfactoriamente, por lo tanto ya están aptos para ser incluidos de manera permanente bajo la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Ya que su ingreso fue por concurso tal como lo establece la ley.

III- El artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, establece que todo funcionario o empleado que pretenda ingresar a la carrera administrativa, será nombrado en período de prueba por el término de tres meses y si su desempeño laboral fuere bien evaluado por la autoridad que lo nombró, adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal y en el Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Nombrar a [REDACTED] en el cargo de [REDACTED], a partir del 25 de julio del presente año, quien devengará un salario de [REDACTED] quien ha dado cumplimiento al inciso primero del artículo 35 de la LCAM, por lo que se tiene por cumplido su período de prueba y está habilitada para ser inscrita en el Registro Municipal y Nacional de la Carrera Administrativa Municipal.

2. Nombrar a [REDACTED] a partir del 25 de julio del presente año, quien devengará un salario de [REDACTED] quien ha dado cumplimiento al inciso primero del artículo 35 de la LCAM, por lo que se tiene por cumplido su período de prueba y está habilitada para ser inscrita en el Registro Municipal y Nacional de la Carrera Administrativa Municipal.

3. Nombrar a [REDACTED] en el cargo de [REDACTED] a partir del 25 de julio del presente año, quien devengará un salario de [REDACTED] quien ha dado cumplimiento al inciso primero del artículo 35 de la LCAM, por lo que se tiene por cumplido su período de prueba y está habilitada para ser inscrita en el Registro Municipal y Nacional de la Carrera Administrativa Municipal.

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMUEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, OSCAR ALEXANDER PALMA AGUILAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE

APROBACIÓN DE TDR

- I- Según el numeral 25) del artículo 4 del Código Municipal, se establece que es competencia del Municipio, la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio;
- II- De igual manera, el número 14 del artículo 30 del Código Municipal, indica que es facultad del Concejo Municipal Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales;
- III- El artículo 18 de la LACAP, establece que la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación, de concurso, y de libre gestión, so pena de nulidad será el Titular, la junta o Concejo directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el concejo municipal en su caso; así mismo serán responsables de la observación de todo lo establecido en esta ley.
- IV- Se recibió memorándum de fecha 25 de julio de 2022, suscrito por la JEFA UACI interina, por medio de los cual remite informe de Términos de Referencia para su aprobación, dichos términos de referencia son en el sentido de requerir la Contratación "Instructoría en Clases de manejo defensivo de Automotores livianos a Impartirse en Centro de Convivencia (Fundación DORCAS) en el Cantón El Botoncillo y en la Casa Comunal de Nuevo Lourdes como parte de las formaciones vocacionales del programa de formación y empleabilidad IFLE fase 3, en el Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"



Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, OSCAR ALEXANDER PALMA AGUILAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE

AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR OFERTAS POR MEDIO DEL SISTEMA DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA DEL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA COMPRA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA EL CENTRO ESCOLAR CANTÓN LAS MORAS

I- Se da por recibido memorándum de fecha 26 de julio de 2022, suscrito por [REDACTED] por medio del cual informa que en Referencia a las Contrataciones de obra y Adquisiciones de Bienes y/o Servicios que la Comuna ha proyectado para el presente año, Informo el siguiente: Ha recibido solicitud o Requerimiento de "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA COMPRA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA EL CENTRO ESCOLAR CANTÓN LAS MORAS. A UTILIZARSE EN LA EJECUCION DE LA INTERVENCION FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES SOCIALES EN LA JUVENTUD FOHS III, COMPONENTE 2, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL TRABAJO Y HABILIDADES SOCIALES DE JOVENES PARA EL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR CONVIVIR". Transferencia 2020, ejecución 2021. MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" a continuación describo el requerimiento:

No.	CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCION
1	15	Unidad	Uniforme de futbol, camisa + calzoneta+ medias
2	4	Unidad	Pelotas de fútbol No. 5
3	4	Unidad	Pelotas de fútbol No. 4
4	3	Unidad	Pelotas de basquetbol No. 7



TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTE

AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR OFERTAS POR MEDIO DEL SISTEMA DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA DEL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA COMPRA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA EL CENTRO ESCOLAR FRANCISCO GAVIDIA

I- Se da por recibido memorándum de fecha 26 de julio de 2022, suscrito por [REDACTED] por medio del cual informa que en Referencia a las Contrataciones de obra y Adquisiciones de Bienes y/o Servicios que la Comuna ha proyectado para el presente año, Informo el siguiente: Ha recibido solicitud o Requerimiento de "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA COMPRA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA EL CENTRO ESCOLAR FRANCISCO GAVIDIA. A UTILIZARSE EN LA EJECUCION DE LA INTERVENCION FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES SOCIALES EN LA JUVENTUD FOHS III, COMPONENTE 2, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL TRABAJO Y HABILIDADES SOCIALES DE JOVENES PARA EL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR CONVIVIR". Transferencia 2020, ejecución 2021. MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" a continuación describo el requerimiento:

No.	CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCION
1	2	Unidad	Balones de fútbol de cuero #3
2	2	Unidad	Balones de fútbol de cuero #4
3	2	Unidad	Balones de fútbol de cuero #5
4	2	Unidad	Balones de baloncesto de cuero #5
5	2	Unidad	Balones de baloncesto de cuero #6
6	2	Unidad	Balones de baloncesto de cuero #7
7	12	Unidad	Aros plásticos para ejercicios de agilidad pequeños y grandes
8	1	Unidad	Balón Medicinal de 2KG
9	1	Unidad	Balón Medicinal de 3KG
10	12	Unidad	Conos plásticos medianos #9
11	24	Unidad	Pelotas Plásticas Medianas #5
12	24	Unidad	Pelotas Plásticas grandes #7
13	24	Unidad	Chalecos pequeños para niños y niñas. 6 verdes, 6 naranjas, 6 celestes, 6 rosados.



TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO

AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR OFERTAS POR MEDIO DEL SISTEMA DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA DEL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA COMPRA DE EQUIPAMIENTO ARTISTICO Y CULTURAL PARA EL CENTRO ESCOLAR HERMOSA PROVINCIA

I- Se da por recibido memorándum de fecha 26 de julio de 2022, suscrito por [REDACTED] por medio del cual informa que en Referencia a las Contrataciones de obra y Adquisiciones de Bienes y/o Servicios que la Comuna ha proyectado para el presente año, Informo el siguiente: Ha recibido solicitud o Requerimiento de "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA COMPRA DE EQUIPAMIENTO ARTISTICO Y CULTURAL PARA EL CENTRO ESCOLAR HERMOSA PROVINCIA. A UTILIZARSE EN LA EJECUCION DE LA INTERVENCION FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES SOCIALES EN LA JUVENTUD FOHS III, COMPONENTE 2, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL TRABAJO Y HABILIDADES SOCIALES DE JOVENES PARA EL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR CONVIVIR". Transferencia 2020, ejecución 2021. MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" a continuación describo el requerimiento:

.	CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCION
1	1	Unidad	Trombón de vara alto
2	2	Unidad	Trompeta Dorada
3	2	Unidad	Bombo con cargador 16"x14"
4	2	Unidad	Güiro metálico con peine 4x11
5	1	Unidad	Multitenor cuádruple de percusión, con cargador.
6	2	Unidad	Peine para güiro

II- La convocatoria podrá Descargarse en el Sistema de Compras a partir del día 08 al 10 de agosto de 2022. Y las ofertas se estarán recibiendo a partir del día 08 al 10 de agosto de 2022, hasta las 4:00 pm. En la oficina de UACI, de Alcaldía Municipal de Colón, ubicada en Calle Principal, Barrio El Centro, Colón, o al correo de: uaci@colon.gob.sv. La cotización se presentará en US dólares, los precios unitarios y totales deben incluir el IVA. La oferta técnica-económica debe especificar precio unitario y total. Condiciones de Pago, tiempo de entrega del suministro, y tiempo de validez de la oferta.



INTERVENCION FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES SOCIALES EN LA JUVENTUD FOHS III, COMPONENTE 2, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL TRABAJO Y HABILIDADES SOCIALES DE JOVENES PARA EL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR CONVIVIR". Transferencia 2020, ejecución 2021. MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" a continuación describo el requerimiento:

No.	CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCION
1	5	Unidad	Balones de fútbol de cuero #5
2	4	Unidad	Balones de fútbol de cuero #4
3	2	Unidad	Balones de baloncesto de cuero #7
4	25	Unidad	Chalecos grandes en dos colores, Tallas M, L, XL
5	1	Unidad	Balón de voleibol
6	24	Unidad	Set de fútbol completo: incluye medias, camiseta, calzonetas con el estilo que se detalla en la imagen anexa en este apartado y al final del documento.

II- La convocatoria podrá Descargarse en el Sistema de Comprasal a partir del día 08 al 10 de agosto de 2022. Y las ofertas se estarán recibiendo a partir del día 08 al 10 de agosto de 2022, hasta las 4:00 pm. En la oficina de UACI, de Alcaldía Municipal de Colón, ubicada en Calle Principal, Barrio El Centro, Colón, o al correo de: uaci@colon.gob.sv. La cotización se presentará en US dólares, los precios unitarios y totales deben incluir el IVA. La oferta técnica-económica debe especificar precio unitario y total. Condiciones de Pago, tiempo de entrega del suministro, y tiempo de validez de la oferta.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar a la jefa UACI, realizar el proceso correspondiente en el sistema COMPRASAL para recibir ofertas del "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA COMPRA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA EL EQUIPO DE EL PROGRESO. A UTILIZARSE EN LA EJECUCION DE LA INTERVENCION FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES SOCIALES EN LA JUVENTUD FOHS III, COMPONENTE 2, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL TRABAJO Y HABILIDADES SOCIALES DE JOVENES PARA EL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR CONVIVIR". Transferencia 2020, ejecución 2021. MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", a partir del día 08 al 10 de agosto de 2022.

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO**INICIO DE PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO DE ACTO ADMINISTRATIVO**

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- Habiendo conocido el informe financiero brindado por la Gerencia Financiera y Tributaria de esta municipalidad, de fecha 19 de julio del presente año, que las sociedades [REDACTED]

[REDACTED] fueron calificadas con una actividad económica de INDUSTRIA. Lo anterior, como consecuencia del **ACUERDO NÚMERO NUEVE**, contenido en el **ACTA NÚMERO TRECE, del veinticuatro de abril de dos mil dos**; en el que se estableció que [...] *para fomentar e incentivar la inversión empresarial dentro del municipio, [...] así como subsanar algunos vacíos planteados en la Ley de Impuestos los cuales castigan a las empresas que cuentan volumen elevado de sus activos.[...] De subsanar algunos vacíos planteados en la Ley de Impuestos los cuales castigan a la empresas que cuentan con volumen elevado de sus activos[...]. Acuerda: Aprobar que durante el tiempo que no sea aprobada la nueva Ley de Impuestos aplicables al municipio de Colón, las empresas cuyos activos son elevados, sean tasadas mediante aplicación de la tabla que corresponde a las industrias, [...] cuyo monto a tasar sobrepase los dos*

[REDACTED]

II- Dicho acto administrativo en mención, tiene todos los matices de tratarse de un acto administrativo que adolece de nulidad absoluta o de pleno derecho, ya que la información que consta en los registros nacionales y la información misma de las empresas, nos dice que la actividad económica sobre la que giran las sociedades mencionadas en el párrafo precedente, tienen una calificación distinta a la que se le determinó en esta municipalidad en su momento; por lo que consideramos necesario y pertinente iniciar el Procedimiento de Revisión de Oficio del acto administrativo de fecha veinticuatro de abril de dos mil dos, emitido por El Concejo Municipal de ese periodo, donde se resolvió calificar la actividad económica de las sociedades como INDUSTRIA cuando el monto a tasar sobrepase los dos millones de colones, equivalente a [REDACTED]

III- Con base en lo dispuesto en los artículos 118 y 119 de Ley de Procedimientos Administrativos, en relación con el artículo 36 literal f) y h) de la misma ley, existen razones fundadas para iniciar el procedimiento de revisión de oficio, ya que el acto administrativo en revisión, en apariencia, adolece de un vicio de nulidad absoluta o pleno derecho, por identificarse



[REDACTED]

II- Por medio de acuerdo NÚMERO NUEVE, de acta número DIECISÉIS, de sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, se acordó 1. Contratar de manera eventual por un plazo de 3 meses, a partir del 25 de abril de 2022, al licenciado J [REDACTED]

2. Contratar de manera eventual por un plazo de 3 meses, a partir del 25 de abril de 2022, a [REDACTED]

III- Por medio de acuerdo NUMERO TRECE, de acta número VEINTISIETE, de sesión ordinaria celebrada el 20 de julio de 2022, se acordó 1. Autorizar la prórroga del contrato eventual por un mes más a partir del 25 de julio de 2022, del licenciado J [REDACTED]

[REDACTED]

IV- Se rindió informe por parte del equipo financiero y tributario, ante el pleno del concejo municipal, con respecto al plan de contingencia de revisión de declaraciones, encabezado por la Licenciada [REDACTED]

[REDACTED] en dicho informe se expuso la estructura organizativa que se planteó para el plan de contingencia de revisión de declaración, la cual conllevaba la contratación de personal eventual por el plazo de tres meses prorrogables, dicha revisión inició el día 27 de abril de 2022, la cual contaba con un presupuesto de [REDACTED] y hasta la fecha se ha gastado [REDACTED] generando un ahorro de [REDACTED]

Se han recibido declaración de impuestos de 418 empresas correspondientes al año fiscal 2021, de las cuales 65 están pendientes de enviar el primer informe por parte del equipo jurídico, quedando pendientes de revisión 418 empresas de los años 2020 y 2019 que ya se presentaron declaración en el periodo de tiempo que nos permite la ley revisar.

Además 109 empresas notificadas con resolución final, 176 pendientes de iniciar proceso, 69 en espera de información complementaria, un promedio de 300 empresas pendientes de presentar declaración 2021 y un promedio de 100 empresas pendientes de registrar y de revisar años 2019, 2020 y 2021. Como datos encontrados, se tiene un total de 120 empresas que no han sido tasadas con servicios municipales en el sistema, 13 empresas con actividad económica diferente a la que ejercen y 90% de sucursales declarando de


manera incompleta, además de 10 empresas arrendadoras no inscritas y 32 empresas de publicidad no inscritas por actividad económica.
Se presenta ingresos de enero a julio de 2022, según el detalle siguiente:

TRIBUTO	IMPUESTOS	TASAS	TOTAL
ENERO	\$ 243,076.12	\$ 394,095.82	\$ 637,171.94
FEBRERO	\$ 279,880.81	\$ 338,240.75	\$ 618,121.56
MARZO	\$ 159,082.21	\$ 360,391.23	\$ 519,473.44
ABRIL	\$ 184,435.92	\$ 261,526.10	\$ 445,962.02
MAYO	\$ 216,767.97	\$ 324,057.77	\$ 540,825.74
JUNIO	\$ 234,180.89	\$ 282,074.22	\$ 516,255.11
JULIO	\$ 238,464.86	\$ 285,754.79	\$ 524,219.65
TOTAL	\$ 1,555,888.78	\$ 2,246,140.68	\$ 3,802,029.46

Además de la proyección de agosto a diciembre de 2022.


TRIBUTO	PROYECCION
IMPUESTOS	\$1,500,000.00
TASAS	\$1,750,000.00
TOTAL	\$3,250,000.00

Asímismo, la gerencia financiera en conjunto con la gerencia de Talento Humano, solicitan fortalecimiento de Talento Humano en el área de revisión de declaraciones, por medio de 2 personas en el área financiera, según el detalle siguiente:



FINANCIERA(2 PERSONAS)

EMPRESA)



EMPRESA)

Además de fortalecimiento en el área catastral y fiscal según el siguiente detalle:



TÉCNICO DE CATASTRO	SALARIO:	
ENCARGADO DE PERMISOS Y LICENCIAS	SALARIO:	
SUPERVISOR DE INSPECTORES	SALARIO:	
TECNICO EN ARQ. Y URBANISMO	SALARIO:	
3 INSPECTORES	SALARIO:	
NOTIFICADOR MUNICIPAL	SALARIO:	
FIZCALIZADOR	SALARIO:	
AUXILIAR DE FISCALIZACION	SALARIO:	

Haciendo un total de inversión de capital humano según el detalle siguiente:

DESCRIPCION	MONTO MAXIMO	MONTO MINIMO
SALARIO	\$ 164,610.00	\$ 136,530.00
ISSS 7.5%	\$ 12,345.75	\$ 10,239.75
AFP 7.75%	\$ 12,757.28	\$ 10,581.08
INSAFORP	\$ 1,646.10	\$ 1,365.30
BONOS	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00
AGUINALDO	\$ 11,800.00	\$ 9,460.00
TOTAL	\$ 206,159.13	\$ 171,176.13

V- Visto dicho punto en concejo municipal, se ve a bien autorizar el proceso de contratación de dicho personal, con la finalidad de reforzar el área de administración tributaria municipal, de la mano con el equipo jurídico que va a llegar a robustecer y mejorar los procesos dentro de la calificación de impuestos de las diferentes empresas establecidas en el municipio.

En este sentido, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. **Aprobar la propuesta de fortalecimiento de talento humano en el área financiera y en el área catastral y fiscal, con el objetivo de mejorar el funcionamiento de la Administración Tributaria Municipal y poder cumplir con lo que me manda la Constitución, Ley General Tributaria Municipal, la ley de arbitrios y con las ordenanzas en materia tributaria, con esto se pretende mantener y fortalecer las finanzas de la municipalidad, con una recaudación en apego a los parámetros y alcances que las leyes tributarias le permiten.**

2. **Dicha propuesta contempla la contratación de 15 profesionales en diversas materias, quienes serán contratados permanentemente por la municipalidad, esto según el detalle siguiente:**

Plaza	Cantidad
Calificador de empresas	2
Colaborador Jurídico	1
Ejecutor de embargo	1

Colaborador Especializado Jurídico	1	
Técnico de catastro	1	
Encargado de permisos y licencias	1	
Supervisor de inspectores	1	
Técnico en arquitectura y urbanismo	1	
Inspectores de campo	3	
Notificador municipal	1	
Fiscalizador	1	
Auxiliar de fiscalización	1	

3. Se autoriza a la Gerencia Financiera en conjunto con la Gerencia de Talento Humano, realizar los ajustes correspondientes al presupuesto, con la finalidad de incorporar al mismo, las erogaciones derivadas de las contrataciones respectivas.

4. Se autoriza la compra de equipo y mobiliario de oficina necesario para la operatividad de las plazas antes mencionadas.

5. Se autoriza a la Gerencia de Talento Humano, realizar las convocatorias respectivas con la finalidad de someter a concurso público las plazas antes relacionadas.

6. Certifíquese. "***" Comuníquese.-----**

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMUEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, OSCAR ALEXANDER PALMA AGUILAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS

AUTORIZACIÓN PARA PAGO DE CUOTAS ADEUDADAS A ANDA

décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA
décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO VIENTISIETE

ADJUDICACIÓN DE SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

- I- El numeral 1, del artículo 4 del Código Municipal, establece como competencia municipal, la elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local;
- II- El numeral 25, del mismo código, establece como competencia municipal la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio.
- III- El artículo 31 del Código Municipal, indica que es obligación del concejo municipal constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica;
- IV- Por el constante deterioro de la capa asfáltica en diferentes calles del municipio de Colón ocasionados por el rodar de los vehículos y el creciente invierno que se ha tenido en el año 2022, se están ocasionando baches y diversos daños de gran envergadura en las calles del municipio.
- V- Por medio de acuerdo NÚMERO CATORCE, de acta número VEINTISIETE, de sesión celebrada el 20 de julio de 2022, se acordó: 1. Autorizar a la UACI, realizar el proceso correspondiente para la adquisición de material asfáltico, el cual será utilizado para reparar de manera paliativa los diferentes baches que se encuentran a lo largo y ancho del municipio de Colón, debido al deterioro de distintas calles el cual se ha agudizado en esta época lluviosa y que es necesario adquirir ya que está causando graves daños a la capa asfáltica aún en buen estado.
2. Autorizar a la Gerencia de Proyectos, para que por medio del equipo técnico se realice la evaluación de la cantidad de material a adquirir y las zonas a intervenir.
- VI- Se da por recibido memorándum de fecha 26 de julio de 2022, suscrito por [REDACTED] por medio del cual informa que se han recibido dos (2) oferta del proceso de "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA AC-30, TAMAÑO MAXIMO NOMINAL DE 1/2", PARA BACHEO SUPERFICIAL, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", como se detalla a continuación:

MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, OSCAR ALEXANDER PALMA AGUILAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO

AUTORIZACIÓN DE CONCURSO INTERNO

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- De acuerdo al Art. 203 de la Constitución de la República, los municipios son autónomos en lo económico, técnico y administrativo.

II- De conformidad al Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, es facultad de los Concejos Municipales emitir Acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal.

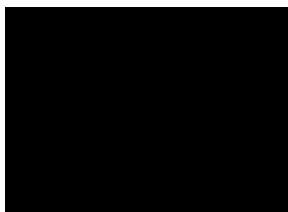
III- El artículo 23 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, establece que el proceso de acceso y vinculación tiene por objeto garantizar el ingreso de personal idóneo a la administración pública municipal y el ascenso de los empleados, en base a mérito y aptitud y mediante procedimientos que permitan la participación en igualdad de condiciones, de quienes aspiren a desempeñar los empleos o cargos.

IV- Por su parte el artículo 24 de la misma ley, nos indica que el acceso a la carrera administrativa municipal y los ascensos a cargos de superior nivel comprendidos dentro de la misma o los ascensos de categoría dentro de un mismo cargo o empleo, se hará por concurso previamente convocado por el Concejo Municipal o el Alcalde, o la Máxima Autoridad Administrativa, según corresponda.

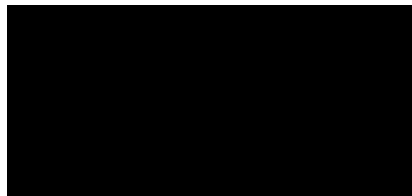
En los concursos se deben garantizar los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

V- Asimismo el artículo 25 de la LCAM, establece que las Comisiones Municipales son competentes para realizar procesos de selección, previa solicitud y convocatoria de la autoridad correspondiente.

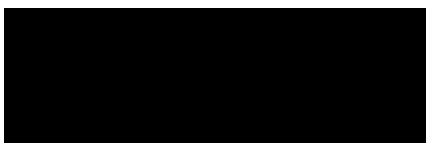
VI- Por su parte la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, solicita la apertura de concursos interno a llevarse a cabo en la municipalidad, para la contratación de una persona quien desempeñe al cargo de Encargado



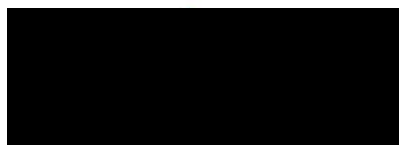
NOÉ SAMUEL RIVERA LEIVA
ALCALDE MUNICIPAL



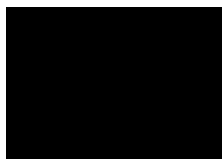
JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR
SINDICO MUNICIPAL



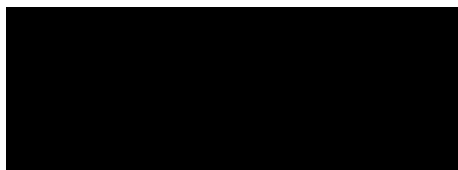
FATIMA ALICIA BRAN MARTINEZ
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA



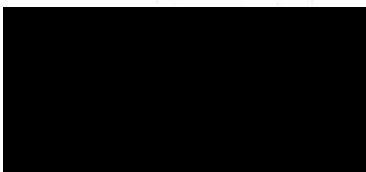
YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA



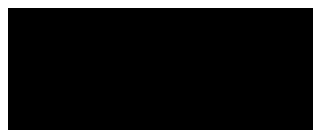
ELSY TREJO DE PEÑA
TERCERA REGIDORA PROPIETARIA



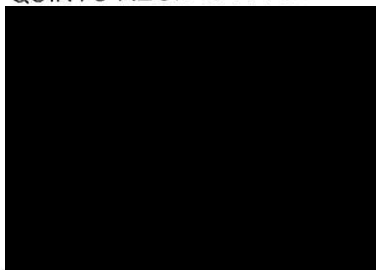
MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA



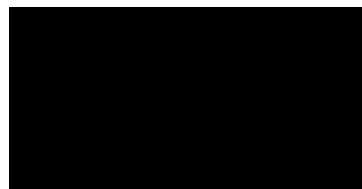
ARIEL ABIMELEC DURAN HERNANDEZ
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO



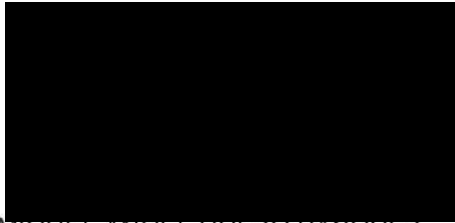
FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO



NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE
SEPTIMA REGIDORA PROPIETARIA



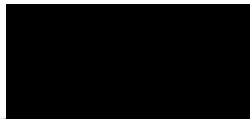
JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO



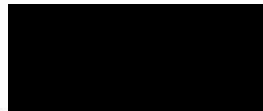
MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO



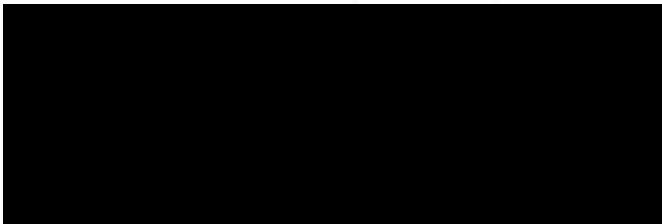
OSWALDO ERNESTO SÁNCHEZ TOBAR
DECIMO REGIDOR PROPIETARIO



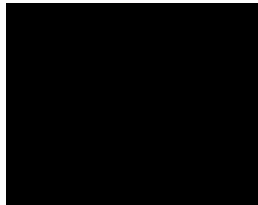
JORGE ALBERTO QUITENO GRANADOS
DECIMO PRIMER REGIDOR PROPIETARIO



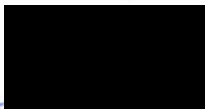
ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCIA
DECIMO SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO



OSCAR ALEXANDER PALMA AGUILAR
PRIMER REGIDOR SUPLENTE



KARLA ELIZABETH LOZANO ORELLANA
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE



SONIA DEL CARMEN ROGEL CALDERON
TERCERA REGIDORA SUPLENTE

CUARTO REGIDOR SUPLENTE

ANTE MI:



CÉSAR GIOVANNI RODRIGUEZ GUERRERO
SECRETARIO MUNICIPAL

000766



ACTA NÚMERO VEINTINUEVE: Vigésimo Novena Sesión Ordinaria, celebrada en el Distrito 2 de la Alcaldía Municipal de Colón, a las siete horas con treinta minutos del día miércoles diez de agosto del año dos mil veintidós, con la presencia del señor Alcalde de Colón NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA; contando con la presencia del señor Síndico Municipal, JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR; las y los Regidores Propietarios en su orden: FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ, YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ, ELSY TREJO DE PEÑA, MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ, ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS, ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA; las y los Regidores Suplentes en su orden: OSCAR ALEXANDER PALMA AGUILAR, KARLA ELIZABETH LOZANO ORELLANA, SONIA DEL CARMEN ROGEL CALDERÓN. Con la asistencia del Secretario Municipal [REDACTED]

El Alcalde de Colón dio la bienvenida a todos los miembros del Concejo Municipal y a los asistentes a dicha sesión, y brindó los informes correspondientes, luego procedió a verificar el quórum para darle cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 41 del Código Municipal, manifestando que el mismo quedaba legalmente establecido de la siguiente manera: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercer regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.

Posteriormente, se procedió a dar lectura a la Agenda propuesta por el señor Alcalde, conforme al artículo 42 del Código Municipal, fijándose de la siguiente manera: **1) RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EN LA CUAL SE ESTABLECIÓ EL IMPUESTO ANUAL TOTAL PARA LA SOCIEDAD FINANCIERA MERCANTIL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; 2) RESOLUCIÓN FINAL DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD KALI, SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE, QUE SE PUEDE ABREVIAR KALI, S.E.M. DE C.V.; 3) RATIFICACIÓN DE ERROR MATERIALES A LA ORDENANZA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DEL**

MUNICIPIO DE CIUDAD COLÓN; 4) NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN PARA LA REFORMA DE LA ORDENANZA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE CIUDAD COLÓN; 5) APROBACIONES DE GASTOS GENERALES SEGÚN INFORME UACI; 6) APROBACIONES DE GASTOS POR DONACIONES SEGÚN INFORME UACI; 7) APROBACIONES DE CONCEJO SEGÚN CORRESPONDENCIA; 8) APROBACIÓN DE PERFIL TÉCNICO; 9) SOLICITUD DE PERMISO DE DOS MESES SIN GOCE DE SUELDO; 10) DECLARANDO DESIERTO CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA ELABORACIÓN DE CARPETAS TÉCNICAS; 11) FINALIZACIÓN DE PERIODO DE PRUEBA; 12) AUTORIZACIÓN DE MISIÓN OFICIAL; 13) ADJUDICACIÓN DE SUMINISTRO DE CAMISetas DE IDENTIFICACION DEL PROGRAMA PARA LOS PARTICIPANTES". PROGRAMA FOHS III FASE; 14) ADJUDICACIÓN DE SUMINISTRO DE DISTINTIVOS DE IDENTIFICACION DEL TÉCNICO DEL PROGRAMA FOHS III FASE; 15) NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN EVALUADORA DE CURRÍCULUM VITAE; 16) APROBACIÓN DE MONTO PRESUPUESTARIO PARA CONMEMORACIÓN DE 136 ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO DE COLÓN; 17) CONTRATACIÓN DE PERSONAL INTERINO Y BAJO LCAM EN LA MODALIDAD PERMANENTE POR HORA; 18) NOMBRAMIENTO DE JEFE UACI INTERINO; 19) NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR AD-HONOREM DE DISTRITO 1 Y ORDENADOR DE PAGO DE FONDO CIRCULANTE DISTRITO 1; 20) ACEPTACIÓN DE RENUNCIA IRREVOCABLE; 21) AUTORIZACIÓN DE CONCURSO INTERNO; 22) MODIFICACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO "REMODELACIÓN DE PLAZA CONOCIDA COMO REDONDEL EL CAPULÍN, ENTRE 4TA CALLE OTE. Y CARRETERA HACIA SONSONATE CA-8, LOURDES, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"; 23) AUTORIZACIÓN PARA TRASLADO DE FONDOS; 24) QUINTA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

Luego de las discusiones y análisis pertinentes, se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO

RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EN LA CUAL SE ESTABLECIÓ EL IMPUESTO

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- Habiendo recibido escrito de fecha catorce de junio de dos mil dos, suscrito por el señor [REDACTED] en su calidad de Contador General de la sociedad [REDACTED] por medio del cual solicitan que se indique las diligencias que se deben realizar para que se compruebe



determinación o liquidación oficiosa..." de dicho texto es fácil inferir que la forma por antonomasia para la determinación de un tributo es por medio de la declaración jurada presentada en el tiempo y forma establecido en la ley, el cual se convierte en el objeto de estudio de la presente resolución, sin perjuicio de las demás alternativas que se podrán aplicar en virtud de diferentes circunstancias que pueden acaecer a efectos de no vulnerar el ejercicio de la potestad tributaria como prerrogativa de la administración tributaria municipal.. "...De ahí que en nuestra legislación tributaria municipal solamente existen dos formas de determinación de la obligación tributaria (liquidación): la realizada por el sujeto pasivo, por medio de la declaración jurada (el subrayado es nuestro); y la realizada por la Administración Tributaria Municipal, por medio de la fiscalización y determinación oficiosa..."

V- Es necesario también hacer un esfuerzo de motivación teniendo como punto de partida cada una de las disposiciones legales aplicables a este caso concreto y nos referimos a los artículos 100 y 102 ambos de la Ley General Tributaria Municipal. El primero se refiere a la obligación de los contribuyentes de declarar sobre la realización de uno o varios hechos generadores de un tributo, identificando de manera clara el sujeto pasivo y estableciendo el monto del tributo, "...en otras palabras, el contribuyente debe reunir los requisitos del art. 100 de la LGTM para que se configure la determinación realizada por el sujeto pasivo, lo que implica que: (i) el contribuyente es quien declara la ocurrencia del hecho generador, (ii) se identifica como el sujeto pasivo u obligado de la relación tributaria; y, (iii) calcula el monto o cuantía del tributo de la obligación tributaria..." Así mismo, en la jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo se ha enfatizado en reiteradas ocasiones que "...cuando es el mismo sujeto pasivo quien determina su obligación tributaria, estaremos frente a una autoliquidación, es decir, es el mismo contribuyente quien realiza el cálculo del tributo que debe pagar en virtud del hecho generador sujeto a gravamen." (el subrayado es nuestro).

VI- En tal sentido la autodeterminación de los tributos se vuelve un derecho en la esfera intersubjetiva del sujeto pasivo el cual no se puede violentar de manera que si una persona jurídica o natural dispone un monto a pagar en concepto de impuestos la única manera de controvertirlo será por medio del procedimiento de determinación oficiosa iniciado por la administración, el cual no se ha iniciado y no ha sido aplicado al caso en concreto, es así que la obligación de pago deviene de la propia declaración que ha realizado el sujeto pasivo de la relación tributaria, por lo que lo único que procede es el pago efectivo de dicho tributo.

VII. Por lo antes mencionado, en base a lo dispuesto en los artículos 100, 102 de la Ley General Tributaria Municipal; como Concejo Municipal de Colón y Máxima Autoridad de la administración se determina.

que dicha sociedad no realiza actividad económica, ni es propietaria de activos dentro del municipio de Colón y que el cobro realizado oportunamente sea el que corresponde a una sociedad únicamente domiciliada en la municipalidad.

II- Al realizar el análisis pertinente se verificó en la Unidad de Empresas de esta Alcaldía que dicha sociedad presentó el día veinticuatro de febrero del presente año, dentro del término establecido en la ley, su declaración jurada de autodeterminación de la obligación tributaria para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2021, estableciendo en la misma un monto en

[REDACTED]
la cual se encuentra firmada y avalada por el señor J. [REDACTED] en su calidad de representante legal de la sociedad;

III- Con base en dicha declaración jurada de autodeterminación tributaria esta Alcaldía por medio de la encargada interina de la Unidad de Empresas, licenciada [REDACTED] emitió resolución de Impuestos municipales correspondiente al ejercicio del año 2021 de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintidós para la sociedad [REDACTED] RIABLE que se puede abreviar F [REDACTED] en la que se calculó un impuesto total anual a pagar que asciende a la cantidad de [REDACTED]

[REDACTED] el cual se desglosa de la siguiente manera: de la base imponible resulta un impuesto mensual [REDACTED]

[REDACTED] mas un cinco por ciento de ese monto en concepto de fiesta patronales [REDACTED]

por mes.

IV- Sobre el tema de la autodeterminación de la obligación tributaria tanto la jurisprudencia como el ordenamiento jurídico que marca el régimen jurídico tributario de las municipalidades, en especial la Ley General Tributaria Municipal (LGTM) que nos cimentan la base sobre la que se construirá nuestra decisión y al respecto: "...Lo anterior, ha sido confirmado por basta jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo, quien a partir del análisis de los artículos 102, 105, 106 y 108 LGTM, sostiene: " (...)se extrae que la determinación de la obligación tributaria puede efectuarse por las siguientes vías: (1) por declaración jurada presentada por el sujeto pasivo -autoliquidación-; (2) directamente por el contribuyente o responsable, una vez se produzca el hecho generador, cuando la declaración jurada no es procedente ni es necesaria la determinación de la Administración Tributaria Municipal - autoliquidación-; y (3) por la



En este sentido, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Ratifíquese la resolución emitida por la Unidad de Empresas de fecha 25 de mayo del presente año producto de la declaración jurada número 418 presentada el día veinticuatro de mayo de los corrientes en la cual se estableció que de la base imponible se deduce un impuesto anual total para la sociedad



2. Se ordena a la unidad de empresas y a cuentas corrientes de esta municipalidad, el ingreso de dicha cuantía en concepto de impuestos



3. Se hace constar que se responde hasta esta fecha debido a excesiva carga laboral provocada por el período de pandemia por COVID-19.

4. Notifíquese la presente a la sociedad

5. Certifíquese. "***" Comuníquese.-----**

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMUEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO DOS

RESOLUCIÓN FINAL DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA



El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- Por medio de resolución de fecha cinco de julio de dos mil veintidós y notificado el día siete de julio de dos mil veintidós se revocó el permiso de funcionamiento de una planta de desechos sólidos ubicada en el municipio de Colón, operada por la sociedad [REDACTED]

[REDACTED] en vista que a esa fecha, pese a haberlo requerido, no habían presentado los documentos que respaldaran los cumplimientos y autorizaciones para su funcionamiento y actividad económica dentro del municipio.

II- La sociedad [REDACTED] por medio de su apoderado general judicial y especial licenciado [REDACTED] interpuso ante esta Alcaldía recurso de Apelación con base en el artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal (en adelante LGTM) en contra de acto administrativo de decisión de fecha cinco de julio de dos mil veintidós y notificado el día siete de julio de dos mil veintidós, en la cual se revoca el permiso de funcionamiento de la planta de tratamiento disposición final de desechos sólidos ubicada en [REDACTED] carretera que conduce a [REDACTED]

III- Por medio de resolución de las ocho horas con veinte minutos del día trece de julio del presente año emitida por el señor Alcalde del Concejo Municipal de Colón, licenciado [REDACTED] autorizó admitir el recurso de Apelación interpuesto por el apoderado general y especial de la sociedad [REDACTED] otorgándole por ese medio el término de tres días hábiles para que compareciera ante el Concejo Municipal a hacer uso de sus derechos constitucionales de audiencia y defensa consagrados en el artículo 11 de la Constitución de la República y en virtud del artículo 123 inciso 3 de la LGTM.

IV- Por medio de escrito presentado a esta Alcaldía el día dieciocho de junio de dos mil veintidós, dentro del plazo establecido por la ley, por el licenciado [REDACTED] en su calidad de apoderado general judicial con cláusula especial, por medio del cual solicitó ante el Concejo Municipal de Colón se aperturara el término probatorio señalado en el trámite del recurso de Apelación en la Ley General Tributaria Municipal a efectos de presentar la prueba enunciada y por medio del mismo poder manifestar los posibles agravios de la resolución apelada. En el mismo escrito manifestó que la prueba a presentar sería: resolución proveída por el juzgado Medioambiental de San Salvador, en el cual se archiva el expediente de Medidas Cautelares con referencia MC114-3/21.

V- En resolución emitida por el Concejo Municipal de esta ciudad de fecha veinte de julio de los corrientes y debidamente notificada vía correo



electrónico el día veintiuno de julio del dos mil veintidós, por medio de acuerdo unánime se tiene por parte al licenciado Miranda Rubio en la calidad que comparece y además se ordenó mandar a oír al apelante en el plazo de tres días hábiles a efectos que expresara los agravios, presente la prueba instrumental de descargo o cualquier otro medio probatorio legal conforme al inciso quinto del mismo artículo 123 de la LGTM.

VI- En virtud de la anterior resolución la sociedad [REDACTED] por medio de su apoderado general judicial y especial licenciado Carlos Mauricio Miranda Rubio, presentó escrito expresando sus agravios y ofreciendo la prueba de descargo, la cual efectivamente consistió en certificación de resolución proveída a las doce horas y dieciocho minutos del siete de julio del presente año, por el juzgado ambiental de San Salvador, por medio del cual se archiva el expediente de Medidas Cautelares con referencia MC114-3/21.

VII- En vista que dicha resolución judicial no se había emitido ni mucho menos notificado a los interesados a la fecha del acto administrativo de decisión el cual es objeto de la presente impugnación era imposible que este Concejo Municipal haya tenido conocimiento de dicha providencia, ya que ni el órgano jurisdiccional estaba notificando a este municipio, lo cual se deduce del estudio del expediente de Medidas Cautelares antes relacionado, así como también la sociedad no tenía conocimiento alguno de la referida resolución.

VIII- Que con la Resolución de Cierre del expediente judicial relacionado al proceso de Medidas Cautelares llevó en contra de la sociedad

[REDACTED]

con base en sus facultades otorgadas por la Constitución de la República y las leyes de la materia, tiene por cumplidos los requisitos que se deben obtener para que dicha sociedad pueda seguir llevando a cabo la actividad económica que corresponde al funcionamiento de una Planta de tratamiento y disposición final de desechos sólidos ubicada en CA-8 kilómetro veintisiete de la carretera que conduce a Sonsonate, en el municipio de Colón, departamento de La Libertad.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Dejar sin efecto la revocatoria del permiso de funcionamiento de la planta de tratamiento y disposición final de desechos sólidos ubicada en CA-8 kilómetro veintisiete de la carretera que conduce a Sonsonate, en el municipio de Colón, departamento de La Libertad; inscrita en esta Alcaldía

[REDACTED]

cumplimiento de las Medidas Cautelares impuestas por el Juzgado de

Medio Ambiente de San Salvador en el expediente de referencia MC 114-3/21.

artículo 95 ordinal cuarto de la Ley General Tributaria Municipal, con relación al artículo 98 numeral uno de la Ley de Procedimientos Administrativos.

3. Certifíquese. "***" Comuníquese.-----**

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAE L RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITENÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO TRES

RATIFICACIÓN DE ERROR MATERIALES A LA ORDENANZA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE CIUDAD COLÓN

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- *Habiendo dirigido escrito por parte del MINISTERIO DE VIVIENDA, el día veintiséis de julio de dos mil veintidós, suscrito por Michelle Sol, Ministra de Vivienda, en el que manifiesta que en virtud de lo estipulado en el artículo 1 de la Ley de Urbanismo y Construcción y a las facultades que le confiere el artículo 45-D del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, especialmente las indicadas en los numerales 1, 2, 5 y 9, está impulsando acciones de seguimiento en materia de control y gestión territorial, en relación con los municipios.*

Por lo que tuvieron conocimiento que la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales del Municipio de Ciudad Colón, publicada en el Diario Oficial Número 114, Tomo 435, de fecha 16 de junio de 2022, la cual en sus artículos 1 y 2 literal c), establece que la Ordenanza tiene por objeto establecer las

000770



tarifas de las de las diferentes tasas que el Municipio de Colón deberá cobrar a los usuarios o contribuyentes por los servicios municipales que se les presta [...].

[...] El conocimiento y lectura de la referida ordenanza se ha dado como consecuencia de diferentes consultas realizadas por ciudadanos al Ministerio de Vivienda, en su calidad de ente rector de las políticas de vivienda y desarrollo urbano, específicamente en lo relativo a la tasación por los Permisos de Parcelación y Lotificación contenidos en la misma.

En vista de lo anterior, y como ente rector, se ha procedido a iniciar un análisis de la Ordenanza en comento, en particular lo referente a la tasación por los servicios detallados en el artículo 12, numeral 15 sobre permisos, 15.1, 15.4 y 15.5, encontrando la existencia de la Ordenanza del Control de Desarrollo Territorial en el Municipio de Colón, dictada por el Concejo Municipal de Colón, Departamento de La Libertad, que su artículo 40 detalla las TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN DEL VALLE DE SAN ANDRÉS y dentro de la cual se encuentra tasados los pagos por trámites de permisos para Construcciones, Lotificaciones o Parcelaciones Habitacionales, en los numerales 5, 6, 7, 8 y 9 que son los mismos hechos generadores de las tasas establecidas en el artículo 15.1, 15.4 y 15.5 de la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales del Municipio de Ciudad Colón.

[...] Por lo anterior, solicitan que: a) se explique y aclare el punto expuesto anteriormente sobre los hechos generadores de las referidas tasas contenidas en la Ordenanza del Control de Desarrollo Territorial y la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales, ambas de la jurisdicción de Colón. c) Se explique de qué manera al emitir la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales se dio cumplimiento a lo establecido en el 130, inciso 2 de la Ley General Tributaria Municipal, por lo que agradecerían que se adjunte la documentación respectiva sobre ello.

II- En razón de la solicitud relacionada previamente, la Gerencia Financiera y Tributaria emitió un informe en el que expresa que hubo algunos errores aritméticos, materiales y de hecho los cuales deben rectificarse, pese a haber agotado los requisitos para poder crear la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales, y haber tomado en consideración los artículos de los que la Ministra hace referencia. De modo que, este Concejo Municipal, creara una comisión especial para las reformas y modificaciones a la ordenanza de tasas por servicios municipales.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Ordénese la rectificación de errores en la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales, de conformidad con el artículo 122 de la Ley de

Procedimientos Administrativos, de los cuales conocerá y elaborará un anteproyecto de reformas la comisión especial.

2. Infórmese al MINISTERIO DE VIVIENDA, sobre la rectificación de los errores a los que estará sujeta la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales del Municipio de Ciudad Colón, publicada en el Diario Oficial Número 114, Tomo 435, de fecha 16 de junio de 2022.

3. Certifíquese.""""""""""""""" Comuníquese.-----

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMUEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO CUATRO

NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN TÉCNICA PARA EL ESTUDIO DE LA REFORMA DE LA ORDENANZA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE CIUDAD COLÓN

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- En el acuerdo NÚMERO TRES, de esta misma sesión ordinaria, se acordó
1. Ordénese la rectificación de errores en la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales, de conformidad con el artículo 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos, de los cuales conocerá y elaborará un anteproyecto de reformas la comisión técnica.

II- El artículo 149 de la Ley General Tributaria Municipal establece que para el estudio y elaboración de los proyectos de ley y ordenanzas de creación, modificación y derogación de sus tributos, los Municipios deberán nombrar una Comisión Técnica integrada por funcionarios y empleados del mismo. Podrán incorporar a la Comisión mencionada, si lo consideran conveniente, profesionales o técnicos que tuvieren conocimientos especializados o experiencia e interés en ese campo, sin perjuicio de la

MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO CINCO

APROBACIONES DE GASTOS GENERALES SEGÚN INFORME UACI

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- En fecha 09 de agosto de 2022, se recibió memorándum proveniente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en atención a los servicios, compras y contrataciones que dicha unidad realizó durante el 27 de julio al 09 de agosto de 2022, correspondiente al gasto general.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar las compras y el pago de las mismas, en base a las facturas o recibos debidamente especificados y presentados, habiendo cotizado previamente, basando sus actuaciones a realizar por la Jefa de la UACI, las cuales deberán ser efectuadas cuidando de estar en el marco legal de lo establecido en la LACAP, según los detalles siguientes:

- 1. Factura N°. 00063 del SR. LUIS ERNESTO MIRON MEJIA por SUMINISTRO DE BEBIDAS PARA USO EN EMERGENCIA POR TORMENTA BONNIE. Por un valor de \$ 169.20 dólares. Administrador de la orden de compra N° 0563: SR. [REDACTED]**
- 2. Recibo del Sr. FRANCISCO GERSON JUAREZ, por SERVICIO DE ARBITRAJE PARA Partido AMISTOSO DE VOLIBOL MUNICIPAL. Por un valor de \$ 30.00 dólares.**
- 3. Factura N°. 12384,14138,14140,12741,12854, 13222,14139,13362,13507, 13612, 13736 de la empresa FERRUSAL, S.A DE C.V. por SUMINISTRO DE GASOLINA Y LUBRICANTES PARA SER UTILIZADOS POR VEHICULOS RECOLECTORES DE BASURA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COLÓN. DURANTE 15 DIAS CALENDARIO, A PARTIR DEL 15 AL 31 DE JULIO DE 2022**



- Por un valor de \$ 5,086.90 dólares. Administrador de la orden de compra N° 0555: [REDACTED]
4. Cotización de la empresa CONTRERAS SALINAS, S.A. DE C.V. Por Suministro de consumibles para bodega Municipal. Por un valor de \$ 762.23 dólares. Administrador de la orden de compra N° 0566: [REDACTED]
 5. Cotización de la empresa ELECTRICOS OMEGA, S.A. DE C.V. Por Suministro de focos para cancha Sintética Villa Lourdes. Por un valor de \$ 580.00 dólares. Administrador de la orden de compra N° 0567: [REDACTED]
 6. Cotización de la empresa ELECTRICOS OMEGA, S.A. DE C.V. Por Suministro de materiales para instalación de conexión eléctrica nueva con alumbrado en graderíos en cancha Campos Verdes 1. Por un valor de \$ 183.72 dólares. Administrador de la orden de compra N° 0568: [REDACTED]
 7. Cotización de la empresa CONTRERAS SALINAS, S.A. DE C.V. Por Suministro de consumibles para el uso de D2, D1. Plantel, polideportivo, unidad de mercados mes de agosto. Por un valor de \$ 600.35 dólares. Administrador de la orden de compra N° 0569: [REDACTED]
 8. Cotización del SR. [REDACTED] Propietario de FERRETERIA PROFERRO, Por Suministro de poste para alumbrado público en colonia palos grandes. Por un valor de \$ 96.40 dólares. Administrador de la orden de compra N° 0590: [REDACTED]
 9. Cotización del SR. JOSUE AMILCAR GUARDADO. Propietario de MULTISERVICIOS JOHAN, Por Suministro de llantas para la unidad de recolección de desechos sólidos EQ22. Por un valor de \$ 1,650.00 dólares. Administrador de la orden de compra N° 0570: [REDACTED]
 10. Cotización del Sra. CLAUDIA GUADALUPE MENDOZA RAJO. Por Suministro de refrigerios para reunión de líderes de iglesias evangélicas cristianas el día 23 de julio. Por un valor de \$75.00 dólares. Administrador de la orden de compra No 0571: [REDACTED]
 11. Factura no 0004 del Sr. [REDACTED] propietario de COCTELES Y ASADOS LOS CHINOS, por Suministro de almuerzos para personal de ENLACE entrega de laptops Por un valor de \$ 126.50 dólares. Administrador de la orden de compra N° 0572: [REDACTED]
 12. Factura n° 04130 de la empresa CONTRERAS SALINAS, S.A. DE C.V. Por Suministro de víveres para ser entregados a afectados por tormenta Bonnie. Por un valor de \$ 706.08 dólares. Administrador de la orden de compra N° 0573: Sr. Luis Arriaza.
 13. Factura n° 04131 de la empresa CONTRERAS SALINAS, S.A. DE C.V. Por Suministro de pan para damnificados por tormenta Bonnie. Por un valor de \$105.00 dólares. Administrador de la orden de compra N° 0574: [REDACTED]
 14. Factura N°. 00061 del SR. LUIS ERNESTO MIRON MEJIA por SUMINISTRO de agua y soda para la celebración del día del maestro que se llevara a



Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar las compras y el pago de las mismas, en base a las facturas o recibos debidamente especificados y presentados, habiendo cotizado previamente, basando sus actuaciones a realizar por la Jefa de la UACI, las cuales deberán ser efectuadas cuidando de estar en el marco legal de lo establecido en la LACAP, según los detalles siguientes:

- 1. Cotización de la empresa GRUPO CONTRERAS SALINAS, S.A. DE C.V. Por suministro de 20 fardos de jugo de lata para donaciones a comunidades y reuniones en distrito #2. Por un valor de \$ 250 dólares. Administrador de la orden de compra No 055: [REDACTED]**
- 2. Recibo del Sr. JHAMIL FERNANDO SAENZ MELENDEZ por SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SER DONADO A ASOCIACION DE DESARROLLO Y ADESCO DE LA COLONIA LA ESPERANZA PARA EXCURSION A BARRA DE SANTIAGO EL 6 DE AGOSTO DE 2022 Por un valor de \$60.00 dólares.**
- 3. Factura N°. 000121 del Sra. KARINA GUADALUPE PEÑA MEMJIVAR, por Suministro de 25 sándwich de pollo Para ser donados al club de adultos mayor de la unidad de salud el Botoncillal el 29 de julio de 2022. Por un valor de \$ 18.75 dólares. Administrador de la orden de compra N° 0558: [REDACTED]**
- 4. Recibo del Sr. ABEL DE JESUS ARTEGA HERNANDEZ por SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SER DONADO A ADESCO LA ENCARNACION 1, PARA EXCURSION A PLAYA EL MAJAHUAL EL DIA 06 DE AGOSTO DE 2022 Por un valor de \$60.00 dólares.**
- 5. Cotización de la empresa GRUPO CONTRERAS SALINAS, S.A. DE C.V. Por suministro de 5 BOLSAS DE DULCES PARA SER DONADAS A LA JUVENTUD MISIONERA LOURDES COLON. Por un valor de \$ 15.00 dólares. Administrador de la orden de compra No 0559: [REDACTED]**
- 6. Cotización de la Sra. KARINA GUADALUPE PEÑA MEMJIVAR, por Suministro de 100 sándwich de pollo Para ser donados a la fuerza armada de El Salvador por jornada de asistencia médica en Cantón Entre Ríos el día 10 de agosto. Por un valor de \$ 75.00 dólares. Administrador de la orden de compra N° 0560: [REDACTED]**
- 7. Cotización de la empresa Por suministro de 5 BOLSAS DE DULCES PARA SER DONADAS A LA JUVENTUD MISIONERA LOURDES COLON. Por un valor de \$ 15.00 dólares. Administrador de la orden de compra No 0559: [REDACTED]**
- 8. Factura 04648 de la empresa GRUPO CONTRERAS SALINAS, S.A. DE C.V. Por suministro de 10 fardos de coca cola lata para donaciones a**

- comunidades. Por un valor de \$ 115.00 dólares. Administrador de la orden de compra N° 0562: [REDACTED]
9. Cotización de la Sr. CARLOS ALEXANDER GARCIA HERNANDEZ, por Suministro de cohetes de vara y pólvora china para donaciones. Por un valor de \$ 792.00 dólares. Administrador de la orden de compra N° 0565: [REDACTED]
10. Factura 1965 de la empresa TOROGOZ, S.A. DE C.V. Por suministro de TROFEOS PARA DONATIVOS DE TORNEOS MUNICIPALES. Por un valor de 687.20 dólares. Administrador de la orden de compra N° 0562: LIC. [REDACTED]
11. Recibo del Sr. JULIO CESAR MEJIA ROSALES, por SERVICIO de transporte para ser donado a la ADESCO nuevo Lourdes Poniente 1° etapa para llevar a cabo excursión la ruta de las flores el día sábado 06 de agosto. Por un valor de \$ 60.00 dólares.
12. Cotización de la empresa FREUND, S.A. DE C.V. Por suministro de 2 rollos de plástico para donar a personas en vulnerabilidad por las lluvias. Por un valor de \$ 242.00 dólares. Administrador de la orden de compra No 0618: [REDACTED]
13. Factura N°. 0127 del SR. LEONEL ARTURO DOMINGUEZ MOLINA por Servicio de 10 pipadas de agua para la comunidad las Brisas. Por un valor de \$ 565.00 dólares. Administrador de la orden de compra N° 0510: [REDACTED]
2. Certifíquese. ----- Comuníquese.-----

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMUEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO SIETE

APROBACIONES DE CONCEJO SEGÚN CORRESPONDENCIA

000774



El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

- I- Según el numeral 25) del artículo 4 del Código Municipal, se establece que es competencia del Municipio, la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio;
- II- De igual manera, el número 14 del artículo 30 del Código Municipal, indica que es facultad del Concejo Municipal Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales;
- III- Analizadas las peticiones presentadas al pleno y debidamente discutidas.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Hacer efectivas las erogaciones pertinentes para cada una de las aprobaciones dadas por el pleno, así:

1. **Luego de conocer informe presentado por el [REDACTED] Coordinador Administrativo y avalado por el Gerente de Talento Humano y Gerente Administrativo y de Operaciones Ad-honorem, Roberto Reales, se autoriza realizar mantenimiento general de camión marca FUSO, debido a que ya recorrió 5000 km. Se autoriza realizar la erogación por \$345.00 dólares a favor del taller Didea, S.A. de C.V.**
2. **En atención a solicitud presentada por el [REDACTED] Coordinador Administrativo y avalado por el Gerente de Talento Humano y Gerente Administrativo y de Operaciones Ad-honorem Roberto Reales, se autoriza la instalación de 14 lámparas tipo LED, para alumbrado público nuevo a realizarse en Col. Encarnación 1, Cantón El Capulín, además de la compra de materiales para su instalación y funcionamiento por un valor de \$63.50 dólares.**
3. **En atención a solicitud presentada por [REDACTED] Administrador del polideportivo y avalado por el Gerente de Talento Humano y Gerente Administrativo y de Operaciones Ad-honorem, [REDACTED] se autoriza la compra de materiales para la reparación y mantenimiento de los baños del Polideportivo de Lourdes, ya que se han dañado por el constante uso que se les da en actividades sociales, religiosas y deportivas, el monto asciende a la cantidad de \$185.70 dólares.**
4. **En atención a solicitud presentada por [REDACTED] Administrador del polideportivo y avalado por el Gerente de Talento Humano y Gerente Administrativo y de Operaciones Ad-honorem, [REDACTED] se autoriza la instalación de ventiladores y toma corrientes así como materiales para el funcionamiento de los mismos por un monto de \$221.50.**

5. **Apoyar con \$60.00 dólares a la Iglesia Profética Morada del Espíritu Santo, Central Nuevo Lourdes, como apoyo para pago de transporte con motivo de realizar convivio de jóvenes con fines cristianos, en el lugar conocido como El Pital en el Departamento de Chalatenango, el próximo 18 de septiembre del año corriente.**
6. **Luego de conocer informe médico suscrito por el Dr. [REDACTED] la Unidad de Salud Comunitaria El Botoncillal y atendiendo a recomendación de parte de los profesionales, se aprueba apoyar a la familia de [REDACTED] años de edad, quien ha sido diagnosticada con insuficiencia renal crónica en el Hospital de Niños Benjamín Bloom y recibe diálisis ambulatoria de lunes a domingo, por lo que se apoyará con la donación de: cerámica para cubrir área de 3x3 metros y poder realizarse la diálisis en su casa de habitación, un oxímetro, un tensiómetro pediátrico digital para monitorear los signos vitales durante la administración de la diálisis y además un paquete de alimentos al mes.**
7. **Apoyar a la familia de la señora [REDACTED] residente en Colonia Los Cerritos y quien falleció en horas de la madrugada del día 10 de los corrientes, donando 2 libras de café y 5 libras de azúcar para compartir con los asistentes a la vela.**
8. **Apoyar al Ministerio Grupo de Fe Las Magnolias Poniente de la Iglesia del Camino Lourdes, con la donación de 2 piñatas, 2 bolsas de dulces y 30 refrigerios (jugos y galletas) para celebrar con los niños y compartir la Palabra de Dios, el próximo 01 de octubre del año corriente.**
9. **Apoyar la realización de Jornada Médica que llevará a cabo la Unidad de Salud El Botoncillal, el día 22 de septiembre en la cancha de básquetbol de la Residencial Los Chorros. El apoyo a brindar consiste en: 50 desayunos, 50 almuerzos, 60 botellas de agua, 200 sillas, 6 mesas, 5 canopis, cuadrilla de limpieza previa a la actividad y además se promocionará en las redes sociales de esta municipalidad.**
10. **Aprobar la donación de jugos y galletas para 75 niñas madrinas en la Carrera de Bicicletas que llevará a cabo la Junta Directiva de Comunidad Los Olivos y Castaño 1 y 2, el 21 de agosto del presente año, de las 8:00 a.m. en adelante.**
11. **Aprobar la donación de 3 pasteles a la Iglesia Tabernáculo Bíblico Bautista Amigos de Israel "El Poliedro" para compartir con los asistentes a la Inauguración del nuevo Ministerio denominado "Mujeres de Fe" (omitieron fecha de realización).**
12. **Aprobar la donación de 2 piñatas y 100 refrigerios para el personal de servicio que apoyará la actividad Acción Cívica Militar que tendrá lugar el día 10 de agosto y será realizada por el Comando de Ingenieros de la Fuerza Armada de El Salvador, en las instalaciones del Centro Escolar Hacienda Nueva de esta jurisdicción.**

000775



13. Apoyar a los esposos [REDACTED] residentes en Colonia Nuevos Horizontes, con la compra de medicamentos que les han sido indicados en el Hospital Nacional Rosales y en el Instituto del Cáncer.

2. Comuníquese a la UACI, Unidad Financiera y Tesorería para los efectos consiguientes. "***" Comuníquese.-----**

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMUEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO OCHO

APROBACIÓN DE PERFIL TÉCNICO

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- Se recibió memorándum de fecha 01 de agosto de 2022, remitido por [REDACTED], haciendo saber que ha recibido por parte del Arquitecto Alejandro Mancía Brito, técnico de proyectos arquitectónicos, solicitud o requerimiento de aprobación del Perfil Técnico para el proyecto: "REPARACIÓN DE PASOS VEHICULARES DE CONCRETO EN BOCA CALLE EN BLV. BELÉN, CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con un presupuesto de SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO 20/100 DÓLARES de los Estados Unidos de América (\$6,584.20), de acuerdo a presupuesto financiero, por lo que solicita aprobación correspondiente para iniciar el proceso del proyecto antes mencionado y que se nombre como administrador de contrato u orden de compra al ingeniero [REDACTED] y a la [REDACTED] como supervisora del proyecto.

II- Dicho proyecto se ha contemplado realizarse por el sistema de libre gestión por lo que se solicita a la UACI inicie el proceso correspondiente.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. **Aprobar el perfil técnico del proyecto "REPARACIÓN DE PASOS VEHICULARES DE CONCRETO EN BOCA CALLE EN BLV. BELÉN, CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", cuyo monto económico es de de SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO 20/100 DÓLARES de los Estados Unidos de América (\$6,584.20).**
2. **Se autoriza a la UACI iniciar el proceso de libre gestión para la contratación de la empresa que ejecutará el proyecto antes mencionado.**
3. **Nombrar al ingeniero [REDACTED] como administrador de las órdenes de compra o contratos antes mencionados.**
4. **Nombrar a la arquitecta [REDACTED] como supervisora del proyecto.**
5. **Comuníquese a UACI, Gerencia de Proyectos, Gerencia Financiera y Tesorería, para los efectos legales pertinentes."*****" Comuníquese.--**

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMUEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO NUEVE

SOLICITUD DE PERMISO DE DOS MESES SIN GOCE DE SUELDO

I- El numeral 4, del artículo 3, establece que la autonomía del Municipio se extiende a: "El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias".



- II- De acuerdo al Art. 203 de la Constitución de la República, los municipios son autónomos en lo económico, técnico y administrativo.
- III- De conformidad al Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, es facultad de los Concejos Municipales emitir Acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal, en relación con el numeral 14 del mismo artículo.
- IV- Por medio de nota de fecha 08 de agosto de 2022, el licenciado [REDACTED]alidad de Gerente de Innovación y Tecnología, solicita por motivos personales, la autorización para un permiso sin goce de sueldo por el periodo de dos meses a partir del lunes 15 de agosto del corriente año. Dicho permiso conlleva la suspensión de su obligación por el periodo de tiempo señalado, así como la suspensión de recibir todo tipo de remuneración de parte de la administración, incluido el pago de cotizaciones previsionales y de salud. Además agrega que se queda a disposición para efectuar los ajustes, coordinaciones y/o cualquier gestión a fin de evitar cualquier perjuicio en razón de su ausencia.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

- 1. Autorizar el permiso de dos meses sin goce de sueldo para el licenciado [REDACTED] quien desempeña el cargo de Gerente de Innovación y Tecnología de esta municipalidad, por los motivos relacionados en los considerandos anteriores. Dicho periodo comprende desde el día 15 de agosto de 2022, hasta el 15 de octubre de 2022.**
- 2. Certifíquese. "*****" Comuníquese.-----**

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMUEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO DIEZ**DECLARANDO DESIERTO CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA ELABORACIÓN DE CARPETAS TÉCNICAS**

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- Por medio de acuerdo NÚMERO ONCE, de acta número VEINTISIETE, de sesión ordinaria celebrada el 20 de julio de 2022, se acordó 1. Aprobar la contratación externa de servicios para elaboración de 5 carpetas técnicas según el detalle siguiente:

No.	Nombre del Proyecto	Descripción	Ubicación
1	Plaza Comercial Municipal, Arriate Central, Carretera a San Salvador Sonsonate, Cantón Lourdes.	Plaza de Comercio Provisional, 100 Espacios Comerciales, Medidas 2.00 M de Ancho y 2.00 M de Largo.	Arriate Central Km. 23-1/2, Carretera a San Salvador-Sonsonate, Cantón Lourdes.
2	Plaza Comercial Municipal, Campos Verdes, Cantón El Capulín.	Plaza de Comercio, 50 Espacios Comerciales, Medidas 2.00 M de Ancho y 2.00 M de Largo.	Zona Verde Pol. 6 y Zona Verde Pol. 8, Urb. Campos Verdes I, Cantón El Capulín
3	Plaza Comercial Municipal. Nuevo Lourdes, Cantón Hacienda Nueva.	Plaza de Comercio, 40 Espacios Comerciales, Medidas 2.00 M de Ancho y 2.00 M de Largo.	Área de Equipamiento Social #1, Urb. Nuevo Lourdes Extensión, Cantón Hacienda Nueva.
4	Plaza Comercial Municipal, Villa Lourdes, Cantón El Limón.	Plaza de Comercio, 30 Espacios Comerciales, Medidas 2.00 M de Ancho y 2.00 M de Largo.	Área de Equipamiento Social #1, Urb. Villa Lourdes, Cantón El Limón.
5	Construcción de Cordón Cuneta, Drenajes y Pavimentación de Calle de Acceso a ECOPARQUE EL "CORRALITO"	Construcción de Cordón Cuneta, drenajes y Pavimentación de Tramo de 270 Metros Lineales Aprox. de Calle.	Final de Bulevar Pasatiempo y Calle de Acceso a El Corralito, Cantón Cuyagualo.

2. Autorizar a la Jefa UACI, iniciar el proceso respectivo en el sistema de compras del Ministerio de Hacienda, para la contratación externa de servicios para elaboración de 5 carpetas técnicas de los proyectos antes mencionado las cuales deberán contar como mínimo con los siguientes elementos:

- Documentación legal y Administrativa
- Marco general del proyecto
- Ubicación del proyecto
- Presupuesto de la obra
- Plan de oferta
- Programación de la obra
- Especificaciones técnicas
- Registro fotográfico
- Estudio de suelos
- Memorias de cálculo
- Desglose de costos unitarios

ACUERDO NÚMERO ONCE**FINALIZACIÓN DE PERIODO DE PRUEBA**

I- Por medio de acuerdo NÚMERO DOCE, de acta número DIECINUEVE, de sesión ordinaria celebrada el 17 de mayo de 2022, se acordó 1. Nombrar [REDACTED] en el cargo de [REDACTED]

[REDACTED] pe [REDACTED] a partir del 01 de junio del presente año, quien devengará un salario de [REDACTED] según lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.

II- Se da por recibido memorándum de fecha 01 de agosto de 2022, suscrito por la licenciada [REDACTED]

Municipal, informa sobre la finalización de los 2 meses de prueba de [REDACTED] [REDACTED] se sometió a concurso para la plaza de [REDACTED], teniendo como cargo actualmente coordinador de Protocolo y encargado de [REDACTED]

Dicho periodo de prueba dio inicio el 01 de junio de 2022, siendo su finalización el 01 de agosto de 2022. Durante ese tiempo no se presentaron quejas ni mayores inconvenientes con él, razón por la cual su desempeño laboral ha sido evaluado satisfactoriamente.

III- El artículo 36 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, establece que cuando un empleado o funcionario de carrera hubiere sido seleccionado para un nuevo empleo dentro del mismo nivel o ascendido a cargo de nivel superior, el nombramiento se hará en período de prueba por el término de dos meses y si el empleado o funcionario no obtuviere calificación satisfactoria de su desempeño, regresará al cargo que venía desempeñando antes del concurso, conservando su inscripción en la carrera administrativa.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Nombrar a de [REDACTED] el cargo de [REDACTED]

[REDACTED] quien ha dado cumplimiento al inciso primero del artículo 36 de la LCAM, por lo que se tiene por cumplido su período de prueba y está habilitada para ser inscrita en el Registro Municipal y Nacional de la Carrera Administrativa Municipal.

2. Autorizar a la Registradora de la Carrera Administrativa Municipal, licenciada [REDACTED] a inscribir en el Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal y a promover la inscripción en el Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal, de las personas relacionadas en el numeral anterior.

así como reiteran al la Agencia de El Salvador para la Cooperación Internacional (ESCO) la más alta y distinguida consideración.

III- Dicha oportunidad de beca, corresponde a un proceso en el cual esta municipalidad no va a recaer en erogaciones de ningún tipo, debido a que la cooperación asumirá el total de los gastos ocasionados por el viaje y el hospedaje en el Japón, sin embargo al ser una misión oficial por beca de estudios, esta municipalidad está obligada a realizar el pago de salario correspondiente a los días de la misión oficial el cual comprende desde el 27 de agosto al 04 de octubre de 2022.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. **Autorizar misión oficial al extranjero de [REDACTED] en razón de ha sido aceptada como becaria del gobierno del Japón para participar en el curso de capacitación titulado: "(202107845J001) Desarrollo local a través de Michi-no-eki (Estación de carretera) para países miembros del SICA", a realizarse en Japón, del 27 de agosto al 04 de octubre de 2022.**
2. **Dicha beca será asumida al cien por ciento por la cooperación japonesa, tanto en boletos aéreos como en hospedaje, por lo que esta municipalidad no incurrirá en egresos económicos.**
3. **Se autoriza a la Gerencia de Talento Humano reflejar en planilla de la empleada antes mencionada el salario al cien por ciento, correspondiente al plazo que dure la misión oficial.**
4. **Certifíquese. "*****" Comuníquese.-----**

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAELE RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----



ACUERDO NÚMERO TRECE

ADJUDICACIÓN DE SUMINISTRO DE CAMISETAS DE IDENTIFICACION DEL PROGRAMA PARA LOS PARTICIPANTES". PROGRAMA FOHS III FASE

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- En referencia a contrataciones de obra y adquisición de bienes y/o servicios que la comuna ha proyectado para el presente año, La UACI

[REDACTED]

gestión de "SUMINISTRO DE CAMISETAS DE IDENTIFICACION DEL PROGRAMA PARA LOS PARTICIPANTES". PROGRAMA FOHS III FASE. DE LA EJECUCION DE LA INTERVENCION FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES SOCIALES EN LA JUVENTUD FOHS, COMPONENTE 2, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL TRABAJO Y HABILIDADES SOCIALES DE JOVENES PARA EL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR CONVIVIR". Transferencia 2020, ejecución 2021. MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". Publicado en el sistema Comprasal con el correlativo No. 20220466 y recepcionar ofertas durante los días del 27 al 29 de julio de 2022, hasta las 4:00pm; a continuación, se detallan las ofertas recibidas:

OFERTA No. 1. DE "JORGE ERNESTO PEÑA ORELLANA":

No.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE SUMINISTRO	MONTO TOTAL
1	150	CAMISAS. VARIAS MEDIDAS: XS- S-M-L-XL; Camisetas de Identificación del Programa, color azul negro con el nombre del Programa en el Reverso: "Fortalecimiento de Habilidades Sociales" y en Frente el Logo Convivir en un solo fondo blanco.	\$742.50
MONTO TOTAL OFERTADO			\$742.50
CANTIDAD EN LETRAS: SETECIENTOS CUARENTA Y DOS 50/100 DOLARES			

DETALLE DE OFERTA RECIBIDA:

Actuando en calidad de persona natural y propietario de la empresa "TÚ DISEÑO CONFECCIONES & SERIGRAFIA"; por un monto de SETECIENTOS CUARENTA Y DOS 50/100 DOLARES (\$742.50) INCLUYE IVA. CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA: FORMA DE PAGO: Contra Entrega del Producto. TIEMPO DE ENTREGA: Siete (7) días, calendario a partir de notificar la orden de compra. Lugar de entrega: Puesto en las Bodegas. TIEMPO DE VALIDEZ DE LA OFERTA: 15 días calendario, posteriores a la recepción de la oferta. GARANTÍA: POR CUALQUIER DESPERFECTO DEL PRODUCTO.

OFERTA No. 2. DE "INTERNATIONAL SPORT":

No.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE SUMINISTRO	MONTO TOTAL
1	150	CAMISAS. VARIAS MEDIDAS: XS- S-M-L-XL; Camisetas de Identificación del Programa, color azul negro con el nombre del Programa en el Reverso: "Fortalecimiento de Habilidades Sociales" y en Frente el Logo Convivir en un solo fondo blanco	\$1,125.00

MONTO TOTAL OFERTADO	\$1,125.00
CANTIDAD EN LETRAS: MIL CIENTO VEINTICINCO 00/100 DOLARES	

Presentada por el SR. DAVID ERNESTO GRANADOS FLORES; actuando en calidad de persona natural y propietario de la empresa "INTERNATIONAL SPORT"; por un monto de MIL CIENTO VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$1,125.00) INCLUYE IVA. CONDICIONES DE PAGO. FORMA DE PAGO: Contra Entrega del Producto. TIEMPO DE ENTREGA: QUINCE (15) días calendario, a partir de la notificación de la orden de compra. Las dos empresas ofertan el producto solicitado por la Técnico Municipal del FOHS III fase. Remito a ustedes para que consideren la oferta que mejor conviene APROBAR Y ADJUDICAR y sean notificadas del resultado.

II- Analizadas las ofertas y en vista que el monto aprobado en conjunto con el MINDEL fue de \$1,125,00 dólares, se recomienda adjudicar a la empresa INTERNATIONAL SPORT el suministro en mención, debido a que se elaboró requerimiento de servicio por el presupuesto antes mencionado, además de manifestar una calidad en el trabajo comprobada, rapidez en la entrega, calidad en la serigrafía, entrega de los insumos en las instalaciones municipales, así como conocimiento de procesos de pago por parte del MINDEL, además de ser una empresa comprometida en el servicio social a favor de la comunidad.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. **Adjudicar el "SUMINISTRO DE CAMISETAS DE IDENTIFICACION DEL PROGRAMA PARA LOS PARTICIPANTES". PROGRAMA FOHS III FASE. DE LA EJECUCION DE LA INTERVENCION FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES SOCIALES EN LA JUVENTUD FOHS, COMPONENTE 2, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL TRABAJO Y HABILIDADES SOCIALES DE JOVENES PARA EL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR CONVIVIR". Transferencia 2020, ejecución 2021. MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", a la empresa INTERNATIONAL SPORT por el monto de MIL CIENTO VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$1,125.00), en base a las facultades que le confiere la LACAP y RELACAP en sus artículos 56 y 50 inciso segundo, respectivamente.**
2. **Comuníquese a la UACI para los siguientes procesos a seguir para adjudicar los bienes, Contabilidad para los registros y Tesorería para los pagos consiguientes y empresas participantes.**
3. **Certifíquese. "*****" Comuníquese.....**



Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO CATORCE

ADJUDICACIÓN DE SUMINISTRO DE DISTINTIVOS DE IDENTIFICACION DEL TÉCNICO DEL PROGRAMA FOHS III FASE

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- En referencia a contrataciones de obra y adquisición de bienes y/o servicios que la comuna ha proyectado para el presente año, La UACI remite memorándum, de fecha 01 de agosto de 2022, suscrito por [REDACTED] donde informan lo siguiente: Proceso de Libre gestión de "SUMINISTRO DE DISTINTIVOS DE IDENTIFICACION DEL TÉCNICO DEL PROGRAMA". PROGRAMA FOHS III FASE. DE LA EJECUCION DE LA INTERVENCION FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES SOCIALES EN LA JUVENTUD FOHS, COMPONENTE 2, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL TRABAJO Y HABILIDADES SOCIALES DE JOVENES PARA EL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR CONVIVIR". Transferencia 2020, ejecución 2021. MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". Publicado en el sistema Comprasal con el correlativo N° 20220467, para recepción de ofertas durante los días del 27 al 29 de julio de 2022, hasta las 4:00 pm; a continuación, se detallan las ofertas recibidas:

OFERTA UNICA: de "INTERNATIONAL SPORT":

No.	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
-----	----------	---------------	-------------	-----------------	-------------

1	2	Unidad	<p><u>CAMISAS POLO</u>. MEDIDA: "L". Camisetas de Identificación del Técnico del Programa, color azul negro tipo Polo.</p> <p>En la manga izquierda:</p> <p>Técnico Municipal</p> <p>"Fortalecimiento de Habilidades Sociales"</p> <p>En la manga derecha:</p> <p>Logo de Cooperación Alemana.</p> <p>En frente lado izquierdo superior el Logo Convivir en un solo fondo blanco.</p>	\$40.00	\$80.00
2	1	Unidad	<p><u>CAMISAS POLO</u>. MEDIDA: "L". Camisetas de Identificación del Técnico del Programa, color Blanco tipo Polo.</p> <p>En la manga izquierda:</p> <p>Técnico Municipal</p> <p>"Fortalecimiento de Habilidades Sociales"</p> <p>En la manga derecha:</p> <p>Logo de Cooperación Alemana.</p> <p>En frente lado izquierdo superior el Logo Convivir un solo fondo blanco. Todos Bordados</p>	\$40.00	\$40.00
3	1	Unidad	<p><u>CAMISAS FORMAL MANGA CORTA</u>. MEDIDA: "L". Camisetas de identificación del Técnico del Programa, color Azul Negra tipo Formal de botones, manga corta.</p> <p>En la manga izquierda:</p> <p>Técnico Municipal</p> <p>"Fortalecimiento de Habilidades Sociales"</p> <p>En la manga derecha:</p> <p>Logo de Cooperación Alemana.</p> <p>En frente lado izquierdo superior el Logo Convivir en un solo fondo blanco. Todos Bordados.</p>	\$40.00	\$40.00
4	1	Unidad	<p><u>CAMISAS FORMAL MANGA CORTA</u>. MEDIDA: "L".</p> <p>Camisetas de identificación de Técnico del Programa, color Blanco tipo Formal de botones, manga corta.</p> <p>En la manga izquierda:</p> <p>Técnico Municipal</p> <p>"Fortalecimiento de Habilidades Sociales"</p> <p>En la manga derecha:</p> <p>Logo de Cooperación Alemana.</p> <p>En frente lado izquierdo superior el Logo Convivir en un solo Fondo blanco. Todos Bordados.</p>	\$40.00	\$40.00
MONTO TOTAL OFERTADO					\$200.00



CANTIDAD EN LETRAS: DOSCIENTOS 00/100 DOLARES

CONDICIONES DE OFERTA:

Presentada por la empresa "INTERNATIONAL SPORT"; con actuaciones de persona natural; por un monto Total de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$200.00) INCLUYE IVA. CONDICIONES DEL PAGO: FORMA DE PAGO: La forma de Pago será: CONTRA ENTREGA. Tiempo de entrega: 15 días, la empresa ofertó el requerimiento solicitado por la Técnico Municipal del Programa FOHS III fase, con las especificaciones técnicas (material, color, medida, otras características solicitadas. Remito al Concejo Municipal para que tomen la decisión de APROBAR Y ADJUDICAR la oferta recibida.

II- Analizada la oferta presentada por la empresa antes relacionada, se determina que dicho suministro será adjudicado a dicha empresa, al ser la única oferta que se recibió a pesar de haberse seguido el proceso correspondiente en el sistema COMPRASAL. Por tanto se tiene por agotado y justificado dicha adjudicación.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Adjudicar el "SUMINISTRO DE DISTINTIVOS DE IDENTIFICACION DEL TÉCNICO DEL PROGRAMA". PROGRAMA FOHS III FASE. DE LA EJECUCION DE LA INTERVENCION FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES SOCIALES EN LA JUVENTUD FOHS, COMPONENTE 2, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL TRABAJO Y HABILIDADES SOCIALES DE JOVENES PARA EL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR CONVIVIR". Transferencia 2020, ejecución 2021. MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", a la empresa "INTERNATIONAL SPORT" por el monto de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$200.00), en base a las facultades que le confiere la LACAP y RELACAP en sus artículos 56 y 50 inciso segundo, respectivamente.

2. Comuníquese a la UACI para los siguientes procesos a seguir para adjudicar los bienes, Contabilidad para los registros y Tesorería para los pagos consiguientes y empresas participantes.

3. Certifíquese. "***" Comuníquese.-----**

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta

regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO QUINCE

NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN EVALUADORA DE CURRÍCULUM VITAE

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- En referencia a contrataciones de obra y adquisición de bienes y/o servicios que la comuna ha proyectado para el presente año, La UACI remite memorándums, de fecha 09 de agosto de 2022, suscrito por [REDACTED] donde informan lo siguiente: Se han recibido hojas de vida del proceso No. CI-AMC 06/2022 MINDEL, para la contratación de Servicios Profesionales en la formación de "Instructoría de entrenadores de fútbol base a impartirse en el Polideportivo de Lourdes y la Escuela Municipal de Fútbol de Campos Verdes"; del proceso No. CI-AMC 07/2022 MINDEL para la contratación de Servicios Profesionales en la formación de Instrumentos de banda de paz estudiantil, "Instructoría de Instrumentos de banda estudiantil a impartirse en el Centro Escolar Francisco Gavidia" y del proceso No. CI-AMC 08/2022 MINDEL, para la contratación de Servicios Profesionales en la formación de Instructoría en Artes Plásticas a impartirse en la Escuela Municipal de Artes Plásticas.

II- Asimismo, se solicita se apruebe el nombramiento del referente municipal, se apruebe el nombramiento de la comisión evaluadora de curriculum vitae y se nombre administrador de contratos.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Dar por recibidas las hojas de vida de las personas que participaron en los procesos siguientes:

No.	Nombre del proceso
No. CI-AMC 06/2022 MINDEL	"Instructoría de entrenadores de fútbol base a impartirse en el Polideportivo de Lourdes y la Escuela Municipal de Fútbol de Campos Verdes"



regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITENÓ GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE

CONTRATACIÓN DE PERSONAL INTERINO Y BAJO LCAM EN LA MODALIDAD PERMANENTE POR HORA

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

- I- De acuerdo al Art. 203 de la Constitución de la República, los municipios son autónomos en lo económico, técnico y administrativo.
- II- De conformidad al Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, es facultad de los Concejos Municipales emitir Acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal.
- III- Es necesario adecuar las condiciones para el correcto funcionamiento de la administración municipal, con el fin de eficientizar las acciones y brindar un mejor servicio a la población.
- IV- Se da por recibido memorándums de fecha 01 de agosto de 2022 y de fecha 09 de agosto de 2022, suscritos por el licenciado R [REDACTED] Gerente de Talento Humano, por medio del cual informa que en el mes de junio ha ingresado personal técnico a la municipalidad, esto con la finalidad de brindar un mejor servicio a los usuarios de la municipalidad.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Nombrar de forma interina a [REDACTED] en el [REDACTED] a partir del 09 de agosto del año 2022, con un [REDACTED] necesario para la realización del proceso de selección, adjudicación y nombramiento de dicho cargo, según lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.

2. Nombrar de forma interina a [REDACTED] a partir del 15 de agosto del año 2022, con un [REDACTED] necesario para la realización del proceso



El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- De conformidad al artículo 203 de la Constitución de la República, los municipios son autónomos en lo económico, técnico y administrativo.

II- El ordinal 4º del artículo 204 de la Constitución de la República, y numeral 4 del artículo 3 del Código Municipal, establecen que la autonomía del municipio comprende el nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias.

III- El numeral 2 del artículo 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal establece que se encuentran excluidos de la carrera administrativa municipal aquellos cargos que por su naturaleza requieren alto grado de confianza, tales como secretario municipal, tesorero municipal, gerente general, gerentes de áreas o directores, auditores internos, jefes del cuerpo encargado de la protección del patrimonio municipal y jefes de las unidades de adquisiciones y contrataciones institucionales, las cuales serán nombrados por la respectiva municipalidades o entidades municipales.

IV- Mediante acuerdo municipal número DOS, de acta número

[REDACTED]

Contrataciones institucionales, a partir del seis de julio de dos mil veintidos.

V- Mediante acuerdo NÚMERO TRES, de acta número VEINTISÉIS, de sesión ordinaria celebrada el 13 de julio de 2022, se acordó 1. Nombrar de forma interina a [REDACTED] de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, a partir del seis de julio del 2022, para la realización del [REDACTED] dicho cargo, según lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.

VI- Que en vista de dicho nombramiento y con la finalidad de fortalecer la UACI en el trabajo diario, sumando la importancia que tiene dicha unidad en el desempeño de la municipalidad, se ha propuesto al concejo municipal, realizar el nombramiento de una persona que dirija la UACI, debido a su alta capacidad y experiencia en el área, con conocimientos en el proceso de Adquisiciones institucional y con la responsabilidad, celeridad, eficiencia y eficacia que dicho cargo requiere. Por lo que se propone nombrar al licenciado [REDACTED]

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Dejar sin efecto acuerdo municipal número NÚMERO TRES, de acta número VEINTISÉIS, de sesión ordinaria celebrada el 13 de julio de 2022, donde se

[REDACTED]

2. Ratificar el numeral 27 del acuerdo NÚMERO TRECE, de acta número DIECISÉIS, de sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, donde se nombró a [REDACTED]

[REDACTED] del 15 de agosto del presente año, quien devengará un salario [REDACTED]

3. Nombrar de forma interina al licen [REDACTED]

[REDACTED] el 15 de agosto del 2022 con un [REDACTED] para la realización del proceso de selección, adjudicación y nombramiento de dicho cargo, según lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.

4. Se autoriza que en las comisiones evaluadoras de ofertas existentes en las que forme parte el jefe UACI, se sustituya por el licenciado [REDACTED] quien deberá de cumplir lo dispuesto por la LACAP para las mismas.

5. Comuníquese a la Gerencia de Talento Humano, Contabilidad y Tesorería. "*****" Comuníquese.-----

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITENÓ GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE

NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR AD-HONOREM DE DISTRITO 1 Y ORDENADOR DE PAGO DE FONDO CIRCULANTE DISTRITO 1

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:



I- Por medio de acuerdo NÚMERO DIECINUEVE, de acta NÚMERO UNO, de sesión ordinaria celebrada el 01 de mayo de 2021, se acordó Nombrar a [REDACTED] como encargado del Distrito Municipal No. 1 para la coordinación del trabajo y demás actividades que la municipalidad realiza, nombrándose en este momento en carácter de Ad-Honorem, adicionalmente al cargo que ya está desempeñando como Gerente de innovación.

II- Por medio de acuerdo NÚMERO NUEVE, de esta misma acta celebrada en esta fecha, se acordó autorizar el permiso de dos meses sin goce de sueldo para el licenciado [REDACTED] en desempeña el cargo de Gerente de Innovación y Tecnología de esta municipalidad, por los motivos relacionados en los considerandos anteriores. Dicho periodo comprende desde el día 15 de agosto de 2022, hasta el 15 de octubre de 2022.

III- Por su parte el artículo 93 del Código Municipal, establece que *"Para atender gastos de menos cuantía o de carácter urgente se podrán crear fondos circulantes cuyo monto y procedimientos se establecerán en el presupuesto municipal."*

IV- Es necesario cubrir la compra de bienes y servicios de menor cuantía, dentro los límites establecidos en el reglamento respectivo, exclusivamente para fines de la entidad.

V- Según el artículo 24, de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas, nos indica que *"Las entidades públicas podrán crear fondos circulantes de monto fijo y otros tipos de fondos, para atender obligaciones de la entidad. Estos fondos se manejarán mediante cuentas corrientes, de ahorro en efectivo, según su naturaleza y lo que dicte las disposiciones legales aplicables."*

VI- Por medio de acuerdo NÚMERO SIETE, de acta número UNO, correspondiente a sesión ordinaria celebrada el 01 de mayo de 2021, se autorizó la creación del monto del fondo circulante de esta Municipalidad, se autorizó la creación de las 3 cajas chicas en esta Municipalidad, y nombró a los encargados y ordenador de pagos del fondo circulante, según el siguiente detalle:

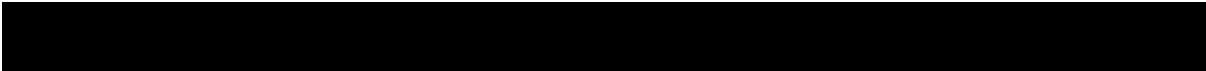
DISTRITO 1	
ENCARGADO	ORDENADOR DE PAGOS

[REDACTED]

VII- Que ante la ausencia de dos meses del licenciado [REDACTED] necesario nombrar a un nuevo administrador del Distrito 1 así como un nuevo Ordenador de Pago para dicho [REDACTED] como [REDACTED] recuperación de mora.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Dejar sin efecto acuerdo NÚMERO DIECINUEVE, de acta NÚMERO UNO, de sesión ordinaria celebrada el 01 de mayo de 2021, se acordó nombrar a



la municipalidad realiza, nombrándose en ese momento en carácter de Ad-Honorem.

2. Dejar sin efecto acuerdo NÚMERO SIETE, de acta número UNO, correspondiente a sesión ordinaria celebrada el 01 de mayo de 2021, se autorizó la creación del monto del fondo circulante de esta Municipalidad, se autorizó la creación de las 3 cajas chicas en esta Municipalidad, y nombró a los encargados y ordenador de pagos del fondo circulante, según el siguiente detalle:

DISTRITO 1	
ENCARGADO	ORDENADOR DE PAGOS
[Redacted]	[Redacted]



la municipalidad realiza, nombrándose en este momento en carácter de



Este nombramiento es mientras se cumple el permiso de dos meses sin goce de sueldo autorizado al licenciado [Redacted] cual vence el 15 de octubre de 2022.

4. Nombrar a [Redacted] de la alcaldía municipal de Colón. es mientras se cumple el permiso de dos meses sin goce de sueldo autorizado al licenciado [Redacted] vence el 15 de octubre de 2022.

5. Debido a que el ordenador de pagos posee el seguro de DE FIDELIDAD DE PERSONAS se emitirá Orden Irrevocable de Descuento por el periodo de dos meses mientras esté vigente el permiso solicitado, por el valor de [Redacted]

6. Certifíquese y comuníquese. "***" Comuníquese.-----**

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMUEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor



propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.

ACUERDO NÚMERO VEINTE

ACEPTACIÓN DE RENUNCIA IRREVOCABLE

I- El numeral 4, del artículo 3, establece que la autonomía del Municipio se extiende a: "El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias".

II- De acuerdo al Art. 203 de la Constitución de la República, los municipios son autónomos en lo económico, técnico y administrativo.

III- De conformidad al Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, es facultad de los Concejos Municipales emitir Acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal.

V- Se da por recibido memoria de 2022, informando que la señora [REDACTED] quien desempeñaba el cargo de [REDACTED] quien devengaba un salario [REDACTED] renunció irrevocablemente a la institución, laborando hasta el día 06 de agosto del presente año.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aceptar la renuncia voluntaria con carácter irrevocable interpuesta por el [REDACTED]

2. Cerríquese y comuníquese. Comuníquese.

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMUEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN

VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO

AUTORIZACIÓN DE CONCURSO INTERNO

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- De acuerdo al Art. 203 de la Constitución de la República, los municipios son autónomos en lo económico, técnico y administrativo.

II- De conformidad al Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, es facultad de los Concejos Municipales emitir Acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal.

III- El artículo 23 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, establece que el proceso de acceso y vinculación tiene por objeto garantizar el ingreso de personal idóneo a la administración pública municipal y el ascenso de los empleados, en base a mérito y aptitud y mediante procedimientos que permitan la participación en igualdad de condiciones, de quienes aspiren a desempeñar los empleos o cargos.

IV- Por su parte el artículo 24 de la misma ley, nos indica que el acceso a la carrera administrativa municipal y los ascensos a cargos de superior nivel comprendidos dentro de la misma o los ascensos de categoría dentro de un mismo cargo o empleo, se hará por concurso previamente convocado por el Concejo Municipal o el Alcalde, o la Máxima Autoridad Administrativa, según corresponda.

En los concursos se deben garantizar los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

V- Asimismo el artículo 25 de la LCAM, establece que las Comisiones Municipales son competentes para realizar procesos de selección, previa solicitud y convocatoria de la autoridad correspondiente.

VI- Por su parte la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, solicita la apertura de dos concursos internos a llevarse a cabo en la municipalidad. Los cuales se detallan a continuación:

1. Técnico Jurídico Especialista.
2. Técnico Jurídico Administrativo

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

II- El artículo 204, de la Constitución, establece que la autonomía del Municipio comprende: 3º- Gestionar libremente en las materias de su competencia;

III- Por medio de acuerdo NÚMERO UNO, de acta NÚMERO VEINTE, de sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de mayo del año dos mil veintidos, se acordó: 1. Adjudicar la LICITACION PUBLICA No. AMC/FM/LP/05/2022, del PROYECTO: "REMODELACION DE PLAZA CONOCIDA COMO REDONDEL EL CAPULIN, ENTRE 4TA CALLE OTE. Y CARRETERA HACIA SONSONATE CA-8, LOURDES, MUNICIPIO DE COLON. DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.", a la empresa INVERSIONES VS Y MEARDI S.A. DE C.V., quien formuló por un monto de OCHENTA Y TRES MIL, CUARENTA Y OCHO 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$83,048.34), en base a las facultades que le confiere la LACAP y RELACAP. Entro otros numerales.

IV- Por medio de acuerdo NÚMERO UNO, de acta número VEINTIOCHO, de fecha 27 de julio de 2022, se acordó 1. Adjudicar servicio de supervisión externa del proyecto "REMODELACION DE PLAZA CONOCIDA COMO REDONDEL EL CAPULIN, ENTRE 4TA CALLE OTE. Y CARRETERA HACIA SONSONATE CA-8, LOURDES, MUNICIPIO DE COLON. DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", a la empresa SL CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V." quien ofertó por un monto de CUATRO MIL 00/100 DÓLARES (\$4,000.00), en base a las facultades que le confiere la LACAP y RELACAP.

2. Nombrar al ingeniero MARIO ARMANDO MANZANARES, actual Coordinador de Proyectos Arquitectónicos como administrador de contrato de supervisión del proyecto, quien será el encargado de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 82-bis de la LACAP.

3. Que transcurridas las circunstancias y en vista del trabajo excesivo en la unidad de proyectos, se solicita realizar una modificación en el nombramiento del administrador del contrato de supervisión del proyecto "REMODELACION DE PLAZA CONOCIDA COMO REDONDEL EL CAPULIN, ENTRE 4TA CALLE OTE. Y CARRETERA HACIA SONSONATE CA-8, LOURDES, MUNICIPIO DE COLON. DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", solicitando se nombre al arquitecto [REDACTED] actual Técnico de Proyectos de esta municipalidad, como supervisor interno del proyecto antes mencionado.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Dejar sin efecto el numeral 2, del acuerdo NÚMERO UNO, de acta número VEINTIOCHO, de fecha 27 de julio de 2022, donde se nombró al ingeniero [REDACTED] actual Coordinador de Proyectos



Arquitectónicos como administrador de contrato de supervisión del proyecto "REMODELACION DE PLAZA CONOCIDA COMO REDONDEL EL CAPULIN, ENTRE 4TA CALLE OTE. Y CARRETERA HACIA SONSONATE CA-8, LOURDES, MUNICIPIO DE COLON. DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

2. Autorizar la modificación del administrador del contrato de supervisión del proyecto "REMODELACION DE PLAZA CONOCIDA COMO REDONDEL EL CAPULIN, ENTRE 4TA CALLE OTE. Y CARRETERA HACIA SONSONATE CA-8, LOURDES, MUNICIPIO DE COLON. DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", que se adjudicó a la empresa SL CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V." por un monto de CUATRO MIL 00/100 DÓLARES (\$4,000.00), que será realizada por el arquitecto

esta municipalidad, quien será el encargado de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 82-bis de la LACAP.

3. Comuníquese a la UACI, Gerencia de proyectos y técnico antes relacionado para los efectos legales pertinentes.

4. Certifíquese. "***" Comuníquese.-----**

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMUEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.

ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS

AUTORIZACIÓN PARA TRASLADO DE FONDOS

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- El numeral 1, del artículo 4 del Código Municipal, establece como competencia municipal, la elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local;

II- El numeral 25, del mismo código, establece como competencia municipal la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio.

III- El artículo 31 del Código Municipal, indica que es obligación del concejo municipal constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica;

IV- Por el constante deterioro de la capa asfáltica en diferentes calles del municipio de Colón ocasionados por el rodar de los vehículos y el creciente invierno que se ha tenido en el año 2022, se están ocasionando baches y diversos daños de gran envergadura en las calles del municipio.

V- Por medio de acuerdo NÚMERO CATORCE, de acta número VEINTISIETE, de sesión celebrada el 20 de julio de 2022, se acordó: 1. Autorizar a la UACI, realizar el proceso correspondiente para la adquisición de material asfáltico, el cual será utilizado para reparar de manera paliativa los diferentes baches que se encuentran a lo largo y ancho del municipio de Colón, debido al deterioro de distintas calles el cual se ha agudizado en esta época lluviosa y que es necesario adquirir ya que está causando graves daños a la capa asfáltica aún en buen estado.

2. Autorizar a la Gerencia de Proyectos, para que por medio del equipo técnico se realice la evaluación de la cantidad de material a adquirir y las zonas a intervenir.

VI- Por medio de acuerdo NÚMERO VEINTISIETE, de acta NÚMERO VEINTIOCHO, de sesión ordinaria celebrada el 27 de julio de 2022, se acordó 1. Adjudicar el "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA AC-30, TAMAÑO MAXIMO NOMINAL DE 1/2", PARA BACHEO SUPERFICIAL, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" a la empresa "D&H, S.A. DE C.V."; por el monto de SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 7,275.00), todo esto en base a las facultades que le confiere la LACAP y RELACAP en sus artículos 56 y 50 inciso segundo, respectivamente.

VII- Que para hacer efectivo el pago de fondos de dicho proyecto se debe autorizar a la tesorera municipal el traslado de SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES a la cuenta número [REDACTED]

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Se autoriza a la tesorera municipal licenciada XIOMARA PATRICIA LANDAVERDE ARRIAZA, a realizar el traslado de SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 7,275.00), de la cuenta número [REDACTED]

2. La cuenta Proyectos Varios se utilizará para realizar el pago de obligaciones correspondientes al proveedor de "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA AC-



30, TAMAÑO MAXIMO NOMINAL DE 1/2", PARA BACHEO SUPERFICIAL, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

2. Certifíquese.""""""""""""""""""""" Comuníquese.-----

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMUEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO

QUINTA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

- I- El numeral 1 del artículo 4 del Código Municipal, establece que compete a los municipios: la elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local.
- II- El numeral 25 del mismo artículo, establece como competencia de los municipios: la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio.
- III- El numeral 6 del artículo 30, del Código Municipal, faculta al Concejo Municipal: Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal.
- IV- Por medio de acuerdo NÚMERO SIETE, de acta número TREINTA Y DOS, de sesión ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2021, se acordó 1. Aprobar el Presupuesto Municipal del año Dos Mil Veintidós, en todas sus partes así como las Disposiciones Generales integrantes del mismo, Plan de Inversión Fondo Municipal y el Plan de Compras Institucional, que se derivan del presupuesto en mención.
- V- Por medio de acuerdo NÚMERO VEINTIOCHO, de acta número TRES de sesión ordinaria celebrada el 19 de enero de 2022, se acordó 1. Aprobar la primera modificación del Presupuesto Municipal vigente, 2. Autorizar a la

Gerente Financiera, realizar la modificación número uno; y 3. Se autoriza realizar la modificación al plan de inversión primer trimestre.

VI- Por medio de acuerdo NÚMERO VEINTIOCHO, de acta número ONCE, de sesión ordinaria celebrada el dieciséis de marzo de 2022, se acordó 1. Aprobar la segunda modificación del Presupuesto Municipal vigente.

VII- Por medio de acuerdo NÚMERO DOCE, de acta número QUINCE, de sesión ordinaria celebrada el 20 de abril de 2022, se acordó 1. Aprobar la tercera modificación del Presupuesto Municipal vigente.

VIII- Por medio de acuerdo NÚMERO TREINTA Y TRES, de acta NÚMERO VEINTISÉIS, de sesión ordinaria celebrada el 13 de julio de 2022, se acordó 1. Aprobar la cuarta modificación del Presupuesto Municipal vigente. 2. Autorizar a la Gerente Financiera, realizar la modificación al presupuesto operativo, Reprogramación y liquidación de plan de inversión de presupuesto de Fondo municipal y plan de inversión decreto 8.

IX- Se da por recibido memorándum de fecha 09 de agosto de 2022, suscrito por la licenciada [REDACTED] Gerente Financiera, por medio del cual solicita reprogramación del presupuesto municipal.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

- 1. Aprobar la quinta modificación del Presupuesto Municipal vigente.**
- 2. Autorizar a la Gerente Financiera, realizar la Reprogramación, según el detalle siguiente:**

Fondo Municipal
Reprogramar por el proyecto Adecuación de área de servidores distrito 1 por un valor de \$7,322.75 y disminuir el Programa de mantenimiento y desarrollo de parques y áreas verdes por un valor de \$7,322.75

3. Certifíquese. "***" Comuníquese.-----**

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMUEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN



VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

1.) PETICIONES DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

1.1. Personas de escasos recursos económicos remitieron notas solicitando colaboración en el sentido de **proporcionar materiales para mejorar o construir vivienda**, a continuación se detalla nómina:

Nombre de Solicitante	Dirección	Petición
[Redacted]	[Redacted] ol 1,	Láminas para reparar techo de la vivienda por estar en malas condiciones
[Redacted]	[Redacted] a de	2 docenas de láminas para reparar vivienda
[Redacted]	[Redacted] 262-	lámina para construir vivienda en lote que está cancelando en lotificación Santo Tomás en la granja calle al Corralito
[Redacted]	[Redacted] Dios,	Tomar en cuenta en el Programa Techo Digno, pues es persona de escasos recursos económicos

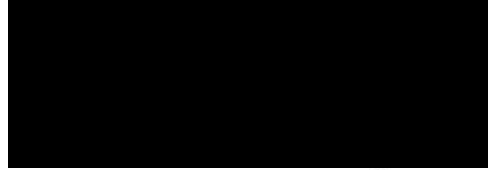
2.) PETICIONES EJECUCION DE PROYECTOS

2.1. El señor [Redacted] en representación del Comité Deportivo de Campos Verdes 2, presentó solicitud con respecto a llevar a cabo reparación de la cancha de baloncesto de Urbanización Campos Verdes 2, siendo los trabajos según detalle: pintarla, marcación de la cancha de baloncesto, poda de árboles, hacer verjas para que el balón no se valla a la calle y colocar malla ciclón, entechar la cancha para mejor funcionamiento y construir gradas. Adjunta fotografías. Darán seguimiento: [Redacted]

2.2. La señora [Redacted] hizo llegar escrito haciendo saber que en el Pasaje 7 de septiembre trente a casa 1-3 del Cantón Lourdes, tienen problemática de hundimiento de parte de la calle y destrucción de la cuneta, por lo que piden colaboración para solventar tal



NOÉ SAMAE L RIVERA LEIVA
ALCALDE MUNICIPAL



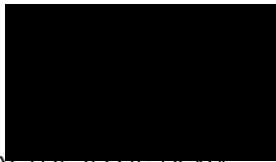
JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR
SINDICO MUNICIPAL



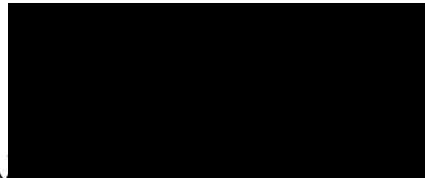
FATIMA ALICIA BRAN MARTINEZ
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA



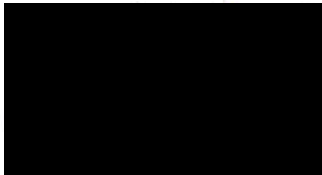
YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA



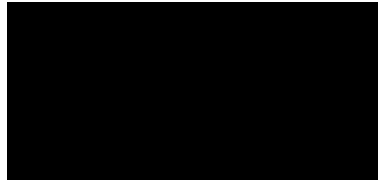
ELSY TREJO DE PEÑA
TERCERA REGIDORA PROPIETARIA



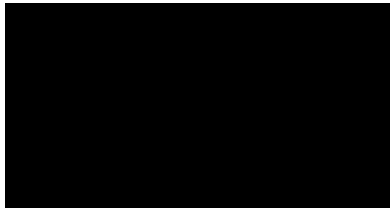
MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELLENDEZ
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA



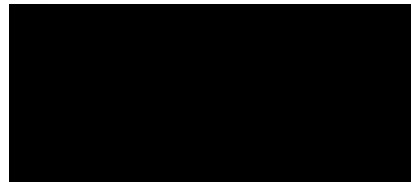
ARIEL ABIMELEC DURAN HERNANDEZ
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO



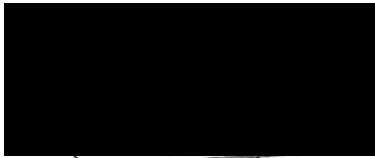
FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO



NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE
SEPTIMA REGIDORA PROPIETARIA



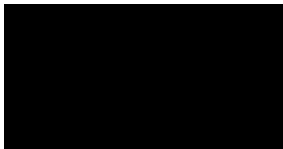
JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO



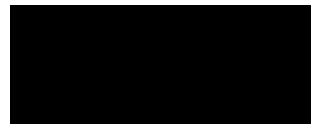
MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO



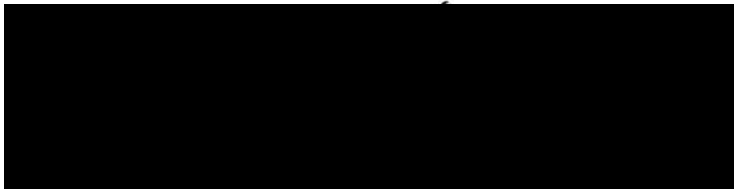
OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR
DECIMO REGIDOR PROPIETARIO



JORGE ALBERTO QUITENO GRANADOS
DECIMO PRIMER REGIDOR PROPIETARIO



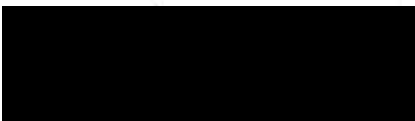
ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCIA
DECIMO SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO



OSCAR ALEXANDER PALMA AGUILAR
PRIMER REGIDOR SUPLENTE



KARLA ELIZABETH LOZANO ORELLANA
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE



SONIA DEL CARMEN ROGEL CALDERON
TERCERA REGIDORA SUPLENTE

CUARTO REGIDOR SUPLENTE

ANTE MI:



CÉSAR GIOVANNI RODRÍGUEZ GUERRERO
SECRETARIO MUNICIPAL



ACTA NÚMERO TREINTA: Trigésima Sesión Ordinaria, celebrada en el Distrito 2 de la Alcaldía Municipal de Colón, a las ocho horas del día miércoles diecisiete de agosto del año dos mil veintidós, con la presencia del señor Alcalde de Colón NOÉ SAMUEL RIVERA LEIVA; contando con la presencia del señor Síndico Municipal, JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR; las y los Regidores Propietarios en su orden: FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ, YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ, ELSY TREJO DE PEÑA, MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ, ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS, ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA; las y los Regidores Suplentes en su orden: OSCAR ALEXANDER PALMA AGUILAR, KARLA ELIZABETH LOZANO ORELLANA, SONIA DEL CARMEN ROGEL CALDERÓN. Con la asistencia del Secretario

El Alcalde de Colón dio la bienvenida a todos los miembros del Concejo Municipal y a los asistentes a dicha sesión, y brindó los informes correspondientes, luego procedió a verificar el quórum para darle cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 41 del Código Municipal, manifestando que el mismo quedaba legalmente establecido de la siguiente manera: NOÉ SAMUEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercer regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.

Posteriormente, se procedió a dar lectura a la Agenda propuesta por el señor Alcalde, conforme al artículo 42 del Código Municipal, fijándose de la siguiente manera: **1) NOMBRAMIENTO DE HIJO MERITÍSIMO DE COLÓN AL PROFESOR CARLOS EDUARDO LIZAMA GUZMÁN; 2) AUTORIZACIÓN DE ORDEN DE CAMBIO NÚMERO 1 DEL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO No. AMC/FM/CP/01/2021 RELATIVO A SUPERVISIÓN DEL PROYECTO CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA; 3) ENCARGADO DE SOLICITAR Y DE ACTUALIZAR SISTEMA DE TASA DE INTERÉS MORATORIO; 4) APROBACIÓN DE GASTO DE AGRUPACIÓN EN EL MARCO DE CELEBRACIÓN DE ANIVERSARIO**

136 DEL MUNICIPIO DE COLÓN; 5) APROBACIONES DE GASTOS GENERALES SEGÚN INFORME UACI; 6) APROBACIONES DE GASTOS POR DONACIONES SEGÚN INFORME UACI; 7) APROBACIONES DE CONCEJO SEGÚN CORRESPONDENCIA; 8) AUTORIZACIÓN PARA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO; 9) DICTAMEN FINAL DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO POR NULIDAD DE PLENO DERECHO DE ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO: AMC/FODES/LP/02/2022; 10) ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO RECARPETEO EN CALLE "B" ENTRE AVENIDA "A" Y AVENIDA "C", URBANIZACIÓN NUEVO LOURDES, CANTÓN HACIENDA NUEVA, MUNICIPIO DE CIUDAD COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, REFERENTE A RECARPETEO EN CALLE "B" ENTRE AVENIDA "A" Y AVENIDA "B", FRENTE A BLOCK 51, 67 Y 68, URBANIZACIÓN NUEVO LOURDES"; 11) ADJUDICACIÓN DE "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA COMPRA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA EL CENTRO ESCOLAR FRANCISCO GAVIDIA". PROGRAMA FOHS III FASE; 12) ADJUDICACIÓN DE "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA COMPRA DE EQUIPAMIENTO ARTISTICO Y CULTURAL PARA EL CENTRO ESCOLAR HERMOSA PROVINCIA". PROGRAMA FOHS III FASE; 13) ADJUDICACIÓN DE "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA COMPRA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE EL PROGRESO". PROGRAMA FOHS III FASE; 14) ADJUDICACIÓN DE "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA COMPRA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA ADESCUN (ASOCIACION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL COMUNIDADES UNIDAS)". PROGRAMA FOHS III FASE; 15) ADJUDICACIÓN DE "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA COMPRA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA EL CENTRO ESCOLAR CANTON LAS MORAS". PROGRAMA FOHS III FASE; 16) ADJUDICACIÓN DE "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA COMPRA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL CAMPOS VERDES". PROGRAMA FOHS III FASE; 17) AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR OFERTAS POR MEDIO DEL SISTEMA DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA DEL "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA COMPRA DE EQUIPAMIENTO PARA DIRECTIVA BELÉN No. 1"; 18) AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR OFERTAS POR MEDIO DEL SISTEMA DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA DEL "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA COMPRA DE EQUIPAMIENTO PARA DIRECTIVA PALOS GRANDES"; 19) AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR OFERTAS POR MEDIO DEL SISTEMA DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA DEL "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA COMPRA DE EQUIPAMIENTO PARA LA ESCUELA DE FÚTBOL RENACER SIGLO XXI"; 20) AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR OFERTAS POR MEDIO DEL SISTEMA DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA DEL "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA COMPRA DE EQUIPAMIENTO PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES PLÁSTICAS"; 21) AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR OFERTAS POR MEDIO DEL SISTEMA DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA DEL "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA COMPRA DE EQUIPAMIENTO PARA LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LOURDES".



Luego de las discusiones y análisis pertinentes, se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO

NOMBRAMIENTO DE HIJO MERITÍSIMO DE COLÓN AL PROFESOR CARLOS EDUARDO LIZAMA GUZMÁN

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- Que se dio por recibido correspondencia de fecha 04 de abril de 2022, suscrita por la Junta Directiva de la Asociación de Comunidades en Acción (ACA) Ciudad de Colón, presidida por su presidente profesor [REDACTED] por medio del cual solicitan al concejo municipal de Colón, galardonar al profesor CARLOS EDUARDO LIZAMA GUZMAN, por la sumatoria de méritos que ha logrado en los ámbitos: Sociales, culturales, educativos, deportivos, artísticos, religiosos, familiares e intelectuales. Agregando que dicho cúmulo de aportes a la comunidad colonense se encuentra plétórico de reconocimientos de muchas generaciones que lo conocen y son testigos de su inmensa proyección social.

II- Que vista dicha solicitud, a iniciativa del alcalde municipal Licenciado NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA, se propuso en el seno del concejo realizar dicho galardonamiento, nombrando al profesor CARLOS EDUARDO LIZAMA GUZMAN con la relevancia pública de HIJO MERITÍSIMO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, asimismo realizar la entrega de un pergamino especial.

III- Que el profesor Carlos Eduardo Lizama Guzmán, suma en su trayectoria 40 años de trabajar como profesor en el Complejo Educativo Sor Clara Quiroz, desde el 1 de marzo de 1982 hasta la fecha. En dicho periodo ha brindado su conocimiento e impartido sus principios a generaciones completas de jóvenes que pasan por dicha institución, inculcándoles principios morales, artísticos, educativos, culturales e intelectuales.

IV- Cuando el Pueblo de Colón y el municipio, cumplieron el Primer Centenario y por consiguiente fue ascendido a Villa, el 20 de agosto de 1,986. El Comité Pro-centenario promovió un Concurso para diseñar el Escudo Representativo del Municipio de Colón. En la competición participaron 20 dibujantes de distintos lugares del municipio. Resultando ganador el Escudo del Profesor Carlos Eduardo Lizama Guzmán; ha sido oficializado por la Alcaldía Municipal, después de 14 años; cuando Villa Colón fue ascendido a Ciudad. Además, al Prof. Lizama se le acredita también la Creación de la Bandera del Municipio de Colón, ya que no hubo concurso y siendo aceptada oficialmente la que se dibujó en el escudo.

V- Participación activa en GLOBE PROGRAM NTERNATIONAL, impulsado por el Vicepresidente de los Estados Unidos de América (Mister All Gore). Desde el año 1,995; y luego de dos años de ejecución del proyecto en el

año 1,997, se otorgó una beca por su sobresaliente labor medioambientalista en el PROGRAMA GLOBE (Global Learning and Observations to Benefit the environment). Razón por la cual, se le envió a representar al magisterio nacional a un Work Training International, en la Ciudad de Miami, Florida, USA. Beca auspiciada por las siguientes entidades CLUSA, FIAES, SEMA, MINED (USAID-EL SALVADOR).

VI- En su VIDA PROFESIONAL se ha dedicado mucho trabajando incansablemente desde el 1º de marzo de 1,982 a la fecha 2,022, laborando dos jornadas (Mañana y tarde). Ha participado en gran cantidad de seminarios, talleres, foros y otros. Y lo más importante ha tratado de impulsar a alumnos y alumnas a que tengan aptitudes y dedicación para artes plásticas, caligrafía, ortografía, oratoria, poesía, literatura, como maestros/as ceremonia y elaboración de murales, etc.

VII- Que el artículo 48, numeral 2, del código municipal; señala que corresponde al Alcalde llevar las relaciones entre la municipalidad que representa y los organismos públicos. En este caso escuchando la solicitud realizada por la Asociación de Comunidades en Acción (ACA) Ciudad de Colón, de galardonar al profesor CARLOS EDUARDO LIZAMA GUZMÁN, por unanimidad se toma a favor dicha petición.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Otorgar la Distinción Honorífica de “Hijo Meritísimo de la ciudad de Colón” a CARLOS EDUARDO LIZAMA GUZMÁN en razón de su aporte educativo, cultural, artístico e intelectual a este municipio.

2. Certifíquese. "***" Comuníquese.-----**

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----



ACUERDO NÚMERO DOS

AUTORIZACIÓN DE ORDEN DE CAMBIO NÚMERO 1 DEL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO No. AMC/FM/CP/01/2021 RELATIVO A SUPERVISIÓN DEL PROYECTO CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- Por medio de acuerdo NÚMERO TRES de acta número TRES, de sesión ordinaria realizada el día diecinueve de mayo de dos mil veintiuno se adjudicó el CONCURSO PÚBLICO No. AMC/FM/CP/01/2021 RELATIVO A: "SELECCIÓN DE SUPERVISOR PARA EL PROYECTO: "CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA, CANTÓN CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". CODIGO 357700", a la empresa MONTES FLORES INGENIEROS, S.A. DE CV, quien fue empresa mejor evaluada y con menor costo y está dentro de los parámetros de medición contra la Carpeta Técnica y los Fondos Disponibles para dicha obra. La oferta económica propuesta por la participante es de Ochenta y ocho mil seiscientos setenta y nueve 56/100 dólares (\$88,679.56), en base a las facultades que le confiere la LACAP y RELACAP en sus artículos 56 y 50 inciso segundo, respectivamente.

II- Por medio de acuerdo NÚMERO ONCE, de acta número CUATRO, de sesión ordinaria celebrada a las ocho horas con quince minutos del día veintiséis de mayo del año dos mil veintiuno, se acordó: Nombrar como Administrador de Contrato del CONCURSO PÚBLICO No. AMC/FM/CP/01/2021 RELATIVO A: "SELECCIÓN DE SUPERVISOR PARA EL PROYECTO: "CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA, CANTÓN CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". CODIGO 357700", al Ingeniero Fidel Antonio González Menjívar, quien deberá dar cumplimiento al Artículo 82-bis de la LACAP.

III- Por su parte, el artículo 83-A de la LACAP, establece que la institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la presente Ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. Para el caso de los contratos de ejecución de obra, podrá modificarse mediante órdenes de cambio, que deberán ser del conocimiento del Consejo de Ministros o del Concejo Municipal, a más tardar tres días hábiles posteriores al haberse acordado la modificación; la notificación al Consejo de Ministros no será aplicable a los Órganos Legislativo y Judicial.

También, el mismo artículo establece que cualquier modificación en exceso del veinte por ciento del monto original del contrato, de una sola vez o por varias modificaciones, se considerará como una nueva contratación, por lo

que deberá someterse a un nuevo proceso; en el caso de la orden de cambio para el Centro Integral de Convivencia, el monto propuesto ha sido considerado, sin que exceder del 20 por ciento que establece la ley.

IV- Que en fecha 17 de noviembre de 2021, la Asamblea Legislativa emitió el Decreto Legislativo No. 210, el cual fue publicado en el Diario Oficial No. 219, Tomo 433, de esa misma fecha, mediante el cual se creó la Dirección Nacional de Obras Municipales, y en el Capítulo III, en los Artículos del 32 al 40 de dicha Ley, regula lo referente a la disolución del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), proceso que duró hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.

V- Que el artículo 39 de la Ley de Creación de la DOM, le faculta a esa entidad de forma plena e irrestricta, para que en el ejercicio de las funciones, atribuciones y responsabilidades que le correspondían al FISDL y al que ha sucedido en virtud de su ley de creación, puede suscribir Convenios de Cooperación, a través de los cuales, puede delegar, transferir o ceder aquéllas atribuciones, responsabilidades o funciones que le competían al FISDL, con el fin de que puedan ser ejecutadas, por cualquier otra entidad del Estado, debiendo en este caso, asegurar que estos convenios garanticen el oportuno, responsable y debido cumplimiento de lo dispuesto en dicho instrumento, así como la debida ejecución de lo que se está acordando delegar, ceder o transferir.

VI- Que en fecha 3 de enero de 2022, se suscribió el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS EX-FISDL ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES (DOM) Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL (MINDEL), el cual tiene por objeto "Establecer las condiciones de cooperación y articulación bajo las cuales se regularán las relaciones, responsabilidades y compromisos entre la DOM y el MINDEL, para transferir de parte de la DOM al MINDEL las operaciones legales, técnicas, administrativas y financieras pendientes de concluir, relacionadas con la ejecución de proyectos, convenios, contratos de obras, bienes o servicios, bajo las modalidades centralizadas y descentralizadas, que quedaron en ejecución al 31 de diciembre de 2021, por parte del FISDL". Dentro del alcance, ambas entidades acuerdan que el MINDEL ejecutará hasta su finalización cada uno de los proyectos detallado en los anexos 1 y 2 del convenio. El proyecto CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA, CANTÓN CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CÓDIGO 357700, forma parte del Anexo 1 del Convenio suscrito entre la DOM y el MINDEL.

VII- Que mediante Acuerdo MINDEL N° 007/2022-A, de fecha 4 de enero del 2022, se nombró al arquitecto Fredy de Jesús Cañar, nuevo administrador del contrato No. FISDL/238DON-R/35770.0-2020.

VIII- Por medio de acuerdo NÚMERO DIECIOCHO, de acta número SIETE, de sesión ordinaria celebrada el 16 de febrero de 2022, se acordó autorizar la suspensión del contrato de concurso público No AMC/FM/CP/01/2021



RELATIVO A LA SELECCIÓN DEL SUPERVISOR DEL PROYECTO "CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA, CANTON CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CODIGO 357700, en razón de que la empresa realizadora, no esta realizando actividades operativas dentro del proyecto "CICC", dando cumplimiento al artículo 108 de la LACAP, por ser una causal de fuerza mayor debido a cambio de administración del FISDL-MINDEL, por lo que es necesario suspender operaciones como supervisión a partir del día miércoles 16 de febrero del 2022 hasta nuevo aviso.

IX- Por medio de acuerdo NÚMERO DIECISIETE, de acta número OCHO, de sesión ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2022, se acordó levantar la suspensión del contrato de concurso público No AMC/FM/CP/01/2021 RELATIVO A LA SELECCIÓN DEL SUPERVISOR DEL PROYECTO "CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA, CANTON CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CODIGO 357700, a partir del día 21 de febrero de 2022, en razón que será presentada por el realizador PRISMA INGENIEROS Orden de cambio #1, al Ministerio de Desarrollo Local (MINDEL) y se necesita que el equipo de trabajo de la supervisión avale los cambios que se propondrán en dicha orden de cambio.

2. Dicha suspensión se ha realizado por el plazo de cinco días, en los cuales no se han realizado trabajos de supervisión y deberá prorrogarse el plazo contractual.

X- Por medio de acuerdo NÚMERO VEINTINUEVE, de acta número ONCE, de sesión ordinaria celebrada el 16 de marzo de 2022, se acordó 1. Autorizar la suspensión del contrato de concurso público No AMC/FM/CP/01/2021 RELATIVO A LA SELECCIÓN DEL SUPERVISOR DEL PROYECTO "CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA, CANTON CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CODIGO 357700, en razón del término de las revisiones y modificaciones a la orden de cambio # 1 y debido al paro administrativo del realizador PRISMA INGENIEROS dentro del proyecto "CICC", dando cumplimiento al artículo 108 de la LACAP, por ser una causal de fuerza mayor debido a cambio de administración del FISDL-MINDEL, por lo que es necesario suspender operaciones como supervisión a partir del día viernes 18 de marzo del 2022 hasta nuevo aviso.

XI- Por medio de acuerdo NÚMERO VEINTITRÉS, de acta número VEINTITRÉS, de sesión ordinaria celebrada el 15 de junio de 2022, se acordó Levantar la suspensión del contrato de concurso público No AMC/FM/CP/01/2021 RELATIVO A LA SELECCIÓN DEL SUPERVISOR DEL PROYECTO "CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA, CANTON CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CODIGO 357700, a partir del día 20 de junio de 2022, solicitando al personal técnico de la institución MONTES FLORES INGENIEROS S.A. DE C.V. el reinicio

de las actividades de supervisión de las obras a ejecutarse, teniendo como fecha de finalización el 27 de septiembre de 2022.

XII- Por medio de contrato de concurso público No AMC/FM/CP/01/2021 RELATIVO A LA SELECCIÓN DEL SUPERVISOR DEL PROYECTO "CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA, CANTON CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CODIGO 357700, en su cláusula NOVENA, relacionada al PLAZO, la cual establece que "El Contratista se compromete a dar por terminado totalmente, y a entera satisfacción del Contratante los Servicios de Supervisión objeto del contrato, en los plazos siguientes:

a) Plazo de supervisión de la ejecución de las obras: TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS CALENDARIO, contados a partir del día de la fecha establecida en la orden de inicio y que finaliza a las cero horas del último día del plazo establecido en orden de 365 días calendario.

b) Plazo de recepción definitiva de las obras: máximo quince días contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción provisional de las obras supervisadas. (Máximo 15 días calendario).

c) Plazo de liquidación del contrato: máximo cuarenta y cinco días contados a partir del día siguiente de la fecha del acta de recepción definitiva de las obras supervisadas. (Máximo 45 días calendario).

XIII- Que debido a las suspensiones realizadas a la supervisión del proyecto en mención, la empresa MONTES FLORES S.A. DE C.V., cumple su plazo contractual de 365 días calendario trabajados, hasta el día 27 de septiembre de 2022.

XIV- Por medio de contrato de concurso público No AMC/FM/CP/01/2021 RELATIVO A LA SELECCIÓN DEL SUPERVISOR DEL PROYECTO "CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA, CANTON CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CODIGO 357700, en su cláusula VIGÉSIMA PRIMERA, relacionada a las PRÓRROGAS, la cual establece que "Cuando el Contratista considere que hay razones para justificar una extensión del plazo para la prestación de los Servicios, presentará al CONTRATANTE dentro de los 15 días calendario después de ocurrida la causa y/o 15 días calendario antes de que caduque el plazo del Contrato, una solicitud de prórroga por escrito de acuerdo al procedimiento y los formatos establecidos por el Contratante, detallando en ella las circunstancias que den mérito a la solicitud. Tales circunstancias serán únicamente las debidas a causas no imputables al mismo, debidamente comprobadas, las cuales constituirán un motivo para la concesión de prórrogas, siempre y cuando afecten los Servicios objeto de este Contrato. Asimismo, será motivo para la prórroga del plazo de entrega, la demora que se produzca por los trabajos extras ordenados por el CONTRATANTE cuando éstos sean de tal magnitud que alteren notablemente los Servicios de Supervisión o cualquier otro incidente que en opinión del CONTRATANTE justifique la demora. El plazo del contrato también se prorrogará, cuando al



Contratista (Realizador) se le conceda prórroga para que finalice la entrega de la obra. Si no presentare nota alguna dentro del plazo establecido, cualquier solicitud posterior no será considerada. No se concederá al Contratista ninguna prolongación del plazo por situaciones causadas por su negligencia, imprevisión, impericia, carencia de medios o sus errores.

XV- Que mediante nota de fecha 02 de agosto del 2022, suscrita por el ingeniero J[REDACTED] administrador único de MONTES FLORES INGENIEROS, S.A. DE C.V., dirigida al ingeniero FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR administrador del contrato, por medio del cual solicita una extensión al plazo contractual por 51 días calendarios iniciando a partir del 28 de septiembre de 2022 y finalizando el día 17 de noviembre de 2022 (fecha otorgada al realizador del proyecto), extendiendo el plazo contractual a un total de 476 días calendario y además orden de cambio #1, por extensión al plazo contractual, con el fin de homologar el tiempo adicional concedido al contratista. Añade la siguiente justificación:

1. Justificación.

El periodo de prórroga solicitado, se justifica de la siguiente manera:

Tiempo Solicitado	Motivo
51 días calendario	La prórroga solicitada es para supervisar las obras durante la prórroga que MINDEL le otorgo al realizador de este proyecto debido a que fue necesario el incremento de obra en el proyecto, lo cual ocasionó una orden de cambio y reasignación en incremento al contrato del realizador. Importante destacar que los volúmenes de Terracería a ejecutar son mayores a los que se tenían contratados inicialmente , lo cual genera mayor tiempo para su ejecución desplazando el inicio de las actividades que se tenían programadas posterior a esta actividad, por ende generando que las actividades que se tenían al final de la programación inicial se ejecuten durante la prórroga solicitada por el Realizador.
	Por este motivo se vuelve necesaria la presencia y seguimiento por parte de la supervisión para la revisión, inspección y aprobación, acorde a documentos contractuales, de las obras que se ejecutarán.
Total: 51 días calendario	

Tomando en cuenta los efectos de estos hechos en diferentes momentos a lo largo de la ejecución de las obras esta supervisión ha avalado un tiempo de 45 días calendario como prórroga al plazo contractual del realizador; donde se vuelve necesaria la presencia y seguimiento por parte de la supervisión para la revisión, inspección y aprobación, acorde a documentos contractuales, de las obras que se ejecutarán durante el periodo de la prórroga. Es de suma importancia aclarar que durante el periodo que el Realizador se mantuvo en suspensión administrativa (07 feb. De 2022 al 22 de mayo de 2022) nuestro administrador del contrato activo a la supervisión para elaborar, revisar y dar visto bueno a la orden de cambio # 1 de PRISMA INGENIEROS S.A de C.V.

1. Actividades a Supervisar en el periodo de Prórroga para la Supervisión:

Salón de usos múltiples y emprendedurismo:

Instalaciones hidráulicas, instalaciones sanitarias, repellos, enchapados, pintura, instalaciones eléctricas, limpieza final

Clínica asistencial:

Instalaciones hidráulicas, instalaciones sanitarias, pintura, instalaciones eléctricas, limpieza final

Servicios sanitarios Oriente:

Instalaciones hidráulicas, instalaciones sanitarias, pintura, instalaciones eléctricas, limpieza final

Servicios sanitarios Poniente

Instalaciones hidráulicas, instalaciones sanitarias, pintura, instalaciones eléctricas, limpieza final

Clínica psicológica:

Instalaciones hidráulicas, instalaciones sanitarias, pintura, instalaciones eléctricas, limpieza final

Obras exteriores:

Construcción de canaleta exterior, parilla de canaleta exterior, instalación de luminarias exteriores, aceras y cordón cuneta en exterior, tuberías de aguas lluvias exterior, siembra de grama en áreas verdes, construcción de ciclo vía, construcción de caminamiento, Construcción de pista de patinaje, construcción de parqueo vehicular y de bicicletas, construcción de gimnasio al aire libre, instalación de juegos en área recreativa infantil.

2. Modificación de Contrato de Supervisión:

De acuerdo a la prórroga de 51 días solicitada, esta supervisión solicita, además, la aprobación de la reasignación correspondiente, para lo cual se presenta el siguiente cuadro:

Valor del Contrato original de Supervisión Etapa 1 es de:	US \$ 80,463.73	90.7354%
Valor del Contrato original de Supervisión Etapa 2 es de:	US \$ 8,215.83	9.2646%
Valor del Contrato original de Supervisión ambas etapas es de:	US \$ 88,679.56	100.00%
Plazo contractual Etapa 1	365 días calendario	
Valor de la supervisión por día = US \$ 80,463/365 días	US \$ 220.45	
Valor de la supervisión en los 51 días= (\$220.45 x 51 días)	US \$ 11,242.95	12.6782%
Valor máximo permitido por LACAP, 20%	US \$ 17,735.91	20.00%
Nuevo Monto de Contrato = US \$ 88,679.56+US \$ 11,242.95	US \$ 99,922.51	112.6782%
El valor de la supervisión en los 51 días, no supera el 20% máximo que permite la LACAP, entonces el valor a reasignar es menor que al 20%:		



Valor de la reasignación a pagar por ALCALDÍA MUNICIPAL DE COLÓN.	US \$ 11,242.95	12.6782%
---	-----------------	----------

XVI- Se da por recibido, memorándum suscrito por [REDACTED] e [REDACTED] interina de fecha 12 de agosto de 2022, en el cual manifiesta que en referencia al proceso DE CONCURSO PUBLICO No. AMC/FM/CP/01/2021" RELATIVO A "SELECCIÓN DE SUPERVISOR" PARA EL PROYECTO "CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA, CANTON CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CODIGO 357700; con fecha de Inicio 21 de junio de 2021, y de finalización el 19 de agosto de 2022; con un periodo contractual de 425 días calendario, el administrador de contrato ing. FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJÍVAR emite lo siguiente:

La prórroga solicitada es para supervisar las obras durante la prórroga que MINDEL, le otorgó al realizador de este proyecto debido a que fue necesario el incremento de obra en el proyecto, lo cual ocasionó una orden de cambio y reasignación en incremento al contrato del realizador, es importante destacar lo importante que los volúmenes de Terracería a ejecutar son mayores a los que se tenían contratados inicialmente, lo cual genera mayor tiempo para su ejecución desplazando el inicio de la actividades que se tenía programadas posterior a esta actividad, y por ende generando que las actividades que se tenían al final de la programación inicial se ejecuten durante la prórroga solicitada por el Realizador. La nueva fecha de finalización fue el 17 de noviembre de 2022.

El Administrador del Contrato de la Supervisión; HACE LA RECOMENDACIÓN a esta Administración la valorización que se vuelve necesaria la presencia y seguimiento por parte de la supervisión para la revisión inspección y aprobación, acorde a documentos contractuales de las obras que se ejecutarán en el tiempo de prórroga que serán de 51 días calendario tiempo que será necesario para dar el aval al cumplimiento de todas las actividades de la obra.

Y que por esa razón se hace la Solicitud dirigiéndose a esta Administración para solicitar la extensión al plazo contractual por 51 días calendarios iniciando a partir del 28 de septiembre de 2022 y finalizando el día 17 de noviembre de 2022, extendiendo el plazo contractual a un total de 476 días calendario, y además orden de cambio No.1 por extensión al plazo contractual, esto con el fin de homologar el tiempo adicional concedido al contratista por parte de MINDEL.

XVI- Que vista dicha solicitud se autoriza la Orden de Cambio #1, del contrato de concurso público No AMC/FM/CP/01/2021 RELATIVO A LA SELECCIÓN DEL SUPERVISOR DEL PROYECTO "CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA, CANTON CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CODIGO 357700, por un monto de US \$

11,242.95., equivalente al 12.6782 % en cumplimiento al artículo 105 de la LACAP.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la ORDEN DE CAMBIO No. 01 del contrato de concurso público No AMC/FM/CP/01/2021 RELATIVO A LA SELECCIÓN DEL SUPERVISOR DEL PROYECTO "CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA, CANTON CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CODIGO 357700, ejecutándose por la empresa MONTES FLORES INGENIEROS, S.A. DE CV., esto en base a lo establecido al artículo 83 y 83-A de la LACAP.

2. Que ha sido justificada la Orden de Cambio Número Uno, a través de la Propuesta Técnica de parte de la empresa contratista MONTES FLORES INGENIEROS, S.A. DE CV., la Solicitud de Orden de Cambio planteada por el Administrador del Contrato. Que dichas justificaciones están enfocadas en el sentido de solicitar una extensión al plazo contractual por 51 días calendarios iniciando a partir del 28 de septiembre de 2022 y finalizando el día 17 de noviembre de 2022 (fecha otorgada al realizador del proyecto), extendiendo el plazo contractual a un total de 476 días calendario, por lo que se aprueba modificación al contrato por extensión al plazo contractual, con el fin de homologar el tiempo adicional concedido al contratista. Esto según el detalle siguiente:

Valor del Contrato original de Supervisión Etapa 1 es de:	US \$ 80,463.73	90.7354%
Valor del Contrato original de Supervisión Etapa 2 es de:	US \$ 8,215.83	9.2646%
Valor del Contrato original de Supervisión ambas etapas es de:	US \$ 88,679.56	100.00%
Plazo contractual Etapa 1	365 días calendario	
Valor de la supervisión por día = US \$ 80,463/365 días	US \$ 220.45	
Valor de la supervisión en los 51 días= (\$220.45 x 51 días)	US \$ 11,242.95	12.6782%
Valor máximo permitido por LACAP, 20%	US \$ 17,735.91	20.00%
Nuevo Monto de Contrato = US \$ 88,679.56+US \$ 11,242.95	US \$ 99,922.51	112.6782%
El valor de la supervisión en los 51 días, no supera el 20% máximo que permite la LACAP, entonces el valor a reasignar es menor que al 20%:		
Valor de la reasignación a pagar por ALCALDÍA MUNICIPAL DE COLÓN.	US \$ 11,242.95	12.6782%

3. El monto autorizado para la Orden de cambio N° 1 en mención, tiene un valor de ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES CON NOVENTA



Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS (US\$ 11,242.95) equivalentes al 12.6782% del monto original del contrato

4. Autorizar a la UACI, realizar la modificación al Contrato de concurso público No AMC/FM/CP/01/2021 RELATIVO A LA SELECCIÓN DEL SUPERVISOR DEL PROYECTO "CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA, CANTON CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CODIGO 357700, ejecutándose por la empresa MONTES FLORES INGENIEROS, S.A. DE CV., específicamente lo contenido en la cláusula SEXTA: PRECIO, aumentando el valor ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS (US\$ 11,242.95); y cláusula NOVENA: PLAZO, con respecto a la ampliación de plazo contractual por 51 días más a partir del 28 de septiembre de 2022 y finalizando el día 17 de noviembre de 2022.

5. Autorizar a la tesorera municipal, licenciada X [REDACTED] para que realice el traslado de ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS (US\$ 11,242.95), de la cuenta número [REDACTED]

[REDACTED] se se abrió para hacer efectivas las obligaciones generadas para dicho proyecto.

6. Autorizar a la Gerente Financiera en coordinación con la Gerencia de Proyectos, realizar la reprogramación del plan de inversión FODES 2022, debido a la disminución en el mismo.

7. Se autoriza a la jefa de UACI, la modificación del contrato, estableciendo el monto real a pagar y tramitar el incremento de la fianza correspondiente.

8. Comuníquese a la Gerencia de Proyectos, UACI y Contratista, para los efectos legales y técnicos consiguientes. "***" Comuníquese.-----**

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA

décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO TRES

ENCARGADO DE SOLICITAR Y DE ACTUALIZAR SISTEMA DE TASA DE INTERÉS MORATORIO

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- Se da por recibido memorándum de fecha 26 de julio de 2022, suscrito por la licenciada [REDACTED] por medio del cual solicita nombrar encargado de solicitar y actualizar sistema de tasa de interés moratorio. Actualmente la tasa de interés moratoria esta fundamentada en la Ley General Tributaria Municipal, el cual establece en el art. 47, que los tributos municipales que no fueren pagados en el plazo correspondiente, causarán un interés moratorio hasta la fecha de su cancelación equivalente al interés de mercado para las deudas contraídas por el sector comercial.

Se aplicarán a la deuda el tipo de interés moratorio que rija al momento del pago de la obligación tributaria, cualquiera que fuere la fecha en que hubiere ocurrido el hecho generador de la misma. En ningún caso esta medida tendrá derecho retroactivo.

Para los efectos de los incisos anteriores, los municipios podrán solicitar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, el informe del tipo de interés moratorio establecido por los Bancos y Financieras.

En el inciso 3 menciona que se solicitara al ISDEM el informe cual es la tasa de interés vigente, con la disolución del ISDEM, el ente encargado es el Ministerio de Hacienda el encargado de proporcionarnos el informe o que nos cite a que institución solicitar dicha información.

Por lo cual solicita al concejo Municipal se autorice a a la Gerencia Financiera y Tributaria, solicitar y actualizar la tasa de intereses moratorio en el sistema cada mes.

II- En razón de la solicitud relacionada previamente, se autoriza la solicitud realizada nombrando al Jefe de Unidad Tributaria municipal y en su defecto a la Gerencia Financiera.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar a la Gerencia Financiera y Tributaria, solicitar el informe del tipo de interés moratorio establecido por los bancos y financieras, a la institución que sustituyo en sus funciones al ISDEM según lo estipulado en el inciso 3 del artículo 47 de la LGTM.



2. Autorizar a la Gerencia Financiera y Tributaria, actualizar en los sistemas municipales la tasa de interés moratorio vigente, según lo establecido en el artículo 47 de la LGTM.

3. Certifíquese. "***" Comuníquese.-----**

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO CUATRO

APROBACIÓN DE GASTO DE AGRUPACIÓN EN EL MARCO DE CELEBRACIÓN DE ANIVERSARIO 136 DEL MUNICIPIO DE COLÓN

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- En fecha 16 de agosto de 2022, se recibió memorándum proveniente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en atención a los servicios, compras y contrataciones que dicha unidad realizó, correspondiente a SUMINISTRO DE ALQUILER DE UNA AGRUPACIÓN PARA CELEBRACIÓN DEL ANIVERSARIO 136 DE LA MUNICIPALIDAD DE COLÓN.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar las compras y el pago de las mismas, en base a las facturas o recibos debidamente especificados y presentados, habiendo cotizado previamente, basando sus actuaciones a realizar por la Jefa de la UACI, las cuales deberán ser efectuadas cuidando de estar en el marco legal de lo establecido en la LACAP, según los detalles siguientes:



1. Factura N°. 0616 de la empresa FUEGOLANDIA, S.A. de C.V. por "SUMINISTRO DE PÓLVORA PARA CELEBRACIÓN DEL ANIVERSARIO 136 DE LA MUNICIPALIDAD DE COLÓN". Por un valor de \$ 800.00 dólares. Administrador de la orden de compra N° 06 [REDACTED]
2. Cotización del SR. KEVIN WILBER CHACON ESPINAL propietario de la empresa FERRETERIA PROFERRO por "SUMINISTRO DE CAL PARA PINTAR PARTE DEL PALACIO MUNICIPAL POR LA CELEBRACIÓN DEL ANIVERSARIO 136 DE LA MUNICIPALIDAD DE COLÓN". Por un valor de \$132.60 dólares. Administrador de la orden de compra N°06 [REDACTED]
3. Cotización de GRUPO CONTRERAS SALINAS, S.A. DE C.V. por "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ELABORACIÓN DE ATOL SHUCO POR CELEBRACIÓN DEL ANIVERSARIO 136 DE LA MUNICIPALIDAD DE COLÓN". Por un valor de \$49.04 dólares. Administrador de la orden de compra [REDACTED]
4. Factura N°. 0161, 0203, 0205, 0202, 0206, 0201, 0199, 0159, 0160, 0194, 0191, 0180, 0177, 0178, 0172, 0207, 0208, 0171, 0169, 0167, 0189, 0188 del Sr. GUSTAVO HERMOGENES HERNANDEZ MAGAÑA Propietario de TALLER GUSTAVO por "SERVICIO DE MANO DE OBRA EN REPARACIONES Y AJUSTES PARA EQUIPOS RECOLECTORES DE DESECHOS SÓLIDOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COLÓN". Por un valor de \$ 885.00 dólares. Administrador de la orden de compra N° 0625: [REDACTED]
5. Factura N°. 0164, 0190, 0168, 0198, 0170, 0173, 0174, 0181, 0182, 0195, 0162, 0187, 0200, 0204, 0184, 0185, 0183 del Sr. GUSTAVO HERMOGENES HERNANDEZ MAGAÑA Propietario de TALLER GUSTAVO por "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPOS RECOLECTORES DE DESECHOS SÓLIDOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COLÓN". Por un valor de \$ 2,613.97.00 dólares. Administrador de la orden de compra N° 06 [REDACTED]
6. Cotización de la empresa CONTRERAS SALINAS, S.A. DE C.V. por "SUMINISTROS DE MATERIAL DE HIGIENE Y LIMPIEZA PARA INSTALACIONES DEL CAIM/CBI". Por un valor de \$ 212.77 dólares. Administrador de la orden de compra N°0627 [REDACTED]
7. Recibo de la SRA. RAQUEL VELASQUEZ propietaria de DANITA CREACIONES por "SUMINISTRO DE LLAVEROS DE RECUERDOS PARA INTERCAMBIAR CON PARTICIPANTES DE LA BECA A DESARROLLARSE EN HOKKAIDO SAPPORO EN EL MES DE SEPTIEMBRE 2022". [REDACTED]
8. Cotización del SR. JESUS RAFAEL ARMANDO COLORADO MORALES propietario de FLORISTERIA GENESIS por "SUMINISTRO DE ARREGLOS FLORALES POR CELEBRACIÓN DEL ANIVERSARIO 136 DE LA MUNICIPALIDAD DE COLÓN". Por un valor de \$ 100.00 dólares. Administrador de la orden de compra N° 0 [REDACTED]
9. Recibo del SR. FRANCISCO MIGUEL ANGEL RIVAS ESCOBAR por "PAGO DE ARBITRAJE PARA TORNEO DE FÚTBOL ADFA SAN SALVADOR EL DIA 20 DE AGOSTO EN POLIDEPORTIVO LOURDES COLÓN." Por un valor de \$ 61.11 dólares.

- 10. Factura N°0015 de la empresa VASAN, S.E.M. DE C.V. Pago por "MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS, SERVICIO DE TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS, DEL MES DE JULIO 2022". Por un valor de \$67,377.33 dólares.
 - 11. Facturas N° 14112, 14151, 14245, 14482, 14924, 14976, 15288, 15748, 15762, 15776 de la empresa FERRUSAL, S.A. DE C.V. por "SUMINISTRO DE GASOLINA Y LUBRICANTES PARA SER UTILIZADOS POR VEHÍCULOS RECOLECTORES DE BASURA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COLÓN. EN EL PERIODO DE 01 AL 15 DE AGOSTO DE 2022". Por un valor de \$ 6,016.42 dólares. Administrador de la Orden de Compra N° 0630 [REDACTED]
 - 12. Recibo de la SRA. CLAUDIA GUADALUPE MENDOZA RAJO por "PAGO DE REFRIGERIOS PARA REUNION CON EMPRESAS DEL MUNICIPIO, REALIZADA EN LAS INSTALACIONES DEL DISTRITO #2 EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2022". Por un valor de \$18.75 dólares.
2. Certifíquese. "*****" Comuníquese.-----

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO SEIS

APROBACIONES DE GASTOS POR DONACIONES SEGÚN INFORME UACI

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- En fecha 16 de agosto de 2022, se recibió memorándum proveniente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en atención a los servicios, compras y contrataciones que dicha unidad realizó durante el 10 al 16 de agosto de 2022, correspondiente a DONACIONES.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO SIETE

APROBACIONES DE CONCEJO SEGÚN CORRESPONDENCIA

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

- I- Según el numeral 25) del artículo 4 del Código Municipal, se establece que es competencia del Municipio, la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio;
- II- De igual manera, el número 14 del artículo 30 del Código Municipal, indica que es facultad del Concejo Municipal Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales;
- III- Analizadas las peticiones presentadas al pleno y debidamente discutidas.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Hacer efectivas las erogaciones pertinentes para cada una de las aprobaciones dadas por el pleno, así:

1. Se autoriza pago de transporte para movilizar a jóvenes del Instituto Municipal de Arte y Cultura, Grupo coreográfico FEARVORTEX y grupo folclórico, que participarán en el evento de celebración de los 136 aniversario del municipio de Colón, desde Nuevo Lourdes y la colonia Jardines de Colón hasta la ciudad de Colón y viceversa.
2. Apoyar al Comité de Deporte de Ciudad Colón, con la donación de 08 trofeos para entregar a ganadores en Acto de Clausura del Torneo de Papi Fútbol Oro y Categoría 32 el próximo 20 de agosto del año corriente, donde están participando 18 equipos.
3. Apoyar a la Asociación de Comunidades en Acción - ACA de Ciudad Colón, con respecto a la realización de Torneo Relámpago Femenino programado para el próximo 20 de agosto en el marco de la Celebración de los 136 años del Municipio de Colón. Siendo lo aprobado la donación de 4 trofeos para premiación de las ganadoras, 1 balón para el segundo lugar, pago de árbitro y bolsones de agua.



4. Apoyar con \$60.00 dólares al Grupo Big Band Latin Sound, como apoyo para pago de transporte con motivo de participar en la Primera Competencia de Bandas en el Municipio de Talnique, el próximo 21 de agosto del año corriente.

5. Luego de conocer iniciativa propuesta por la Licda. [REDACTED]

[REDACTED]
apoyo en la realización de Jornada Recreativa denominada Bien-estar con colaboradores de la Unidad de Desechos Sólidos en las instalaciones del Ecoparque El Corralito, el próximo 03 de septiembre. Dicha actividad tiene como objetivo potenciar el trabajo en equipo y fomentar la importancia de la salud mental. Se aprueba la erogación correspondiente para suministro de refrigerio.

6. Luego de conocer iniciativa propuesta [REDACTED]

[REDACTED]
Asilo Simply Help de Cantón Las Moras, en el marco de la Celebración del Día del Adulto Mayor, el próximo 01 de octubre. Dicha actividad tiene como objetivo llevar un momento de alegría en su día.

7. Aprobar la compra de herramientas necesarias para realizar trabajos de alumbrado público en Parques de Urbanización Nuevo Lourdes y además, la compra de los materiales requeridos para la ejecución de dichos trabajos en cada uno de ellos, según detalle:

Herramientas

No.	Unidad	Descripción	P. unitario	Sub Total
1	c/u	Teclé señorita de 2Tn	\$ 33.00	\$ 33.00
2	c/u	Camalon tensor para cable	\$ 255.00	\$ 255.00
3	c/u	Varillas de 1/2"	\$ 10.10	\$ 20.20
4	Lb	Electrodo 3/32 6013	\$ 1.45	\$ 4.35
			TOTAL	\$ 312.55
			...	

Materiales para Parque frente al Centro Escolar Nuevo Lourdes

Cant	Unidad	Descripción	P. unitario	Sub Total
1	c/u	Tubos galvanizados de 4	\$ 53.50	\$ 53.50

14	Par	Abrazadera galvanizada 3-5	\$ 4.25	\$ 59.50
28	c/u	Pernos galvanizados 4x1/2 con tuerca	\$ 1.00	\$ 28.00
7	c/u	Carrete aisladores	\$ 0.90	\$ 6.30
7	c/u	Clevis	\$ 3.00	\$ 21.00
7	c/u	Pernos galvanizados 5/8x2	\$ 1.05	\$ 7.35
80	Mts	Cable entorchado de 3 hilos 6wp	\$ 1.50	\$ 120.00
7	c/u	Preformadas para 6wp	\$ 2.00	\$ 14.00
25	c/u	Compresores de aluminio para cable 6wp	\$ 1.80	\$ 45.00
1	Mt	Arena	\$ 5.00	\$ 5.00
0.5	Mt	Grava	\$ 7.00	\$ 3.50
			TOTAL	\$ 363.15
			...	

Materiales para Parque ubicado en Senda 17 y 18 de Nuevo Lourdes

Cant	Unidad	Descripción	P. unitario	Sub Total
90	Mts	Cable entorchado de 3 hilos 6wp	\$ 1.50	\$ 135.00
15	c/u	Abrazadera galvanizada 3-5	\$ 1.80	\$ 27.00
7	c/u	Preformadas para 6wp	\$ 2.00	\$ 14.00
6	c/u	Pernos galvanizados 4x1/2 con tuerca	\$ 1.00	\$ 6.00
3	c/u	Pernos galvanizados 5/8x2 con tuerca	\$ 1.05	\$ 3.15
3	c/u	Clevis	\$ 3.00	\$ 9.00
3	c/u	Carrete aisladores	\$ 0.90	\$ 2.70
2	c/u	Tubos galvanizados de 4	\$ 53.50	\$ 107.00



1	c/u	Tablero para intemperie 220v para 2 térmicos	\$ 53.00	\$ 53.00
0.5	Mt	Arena	\$ 19.00	\$ 9.50
0.25	Mt	Grava	\$ 25.00	\$ 6.25
2	bolsa	Cemento	\$ 10.50	\$ 21.00
1	c/u	Reflector de 100 wts LED	\$ 55.00	\$ 55.00
			TOTAL	\$ 448.60
			...	

2. Comuníquese a la UACI, Unidad Financiera y Tesorería para los efectos consiguientes. "***" Comuníquese.-----**

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO OCHO

AUTORIZACIÓN PARA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- El numeral 18 del artículo 30 del Código Municipal, establece que el concejo municipal tiene la facultad de ACORDAR LA COMPRA, VENTA, DONACIÓN, ARRENDAMIENTO, COMODATO Y EN GENERAL CUALQUIER TIPO DE ENAJENACIÓN O GRAVAMEN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO Y CUALQUIER OTRO TIPO DE CONTRATO, DE ACUERDO A LO QUE SE DISPONE EN ESTE CÓDIGO.

ESTA FACULTAD SE RESTRINGIRÁ ESPECIALMENTE EN LO RELATIVO A LA VENTA, DONACIÓN Y COMODATO EN EL AÑO EN QUE CORRESPONDA EL EVENTO ELECTORAL PARA LOS CONCEJOS MUNICIPALES, DURANTE LOS CIENTO OCHENTA DÍAS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES;

II- Por su parte el inciso tercero del artículo 68 del Código Municipal, establece que LOS MUNICIPIOS PODRÁN OTORGAR COMODATOS A INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO PREVIO SU ACREDITACIÓN LEGAL, DE LOS BIENES MUNICIPALES, EN ATENCIÓN A SATISFACER PROYECTOS O PROGRAMAS DE UTILIDAD PÚBLICA Y DE BENEFICIO SOCIAL, PRINCIPALMENTE EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL MISMO Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS FINALIDADES DE LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES. PARA LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO SE ESTABLECERÁN ENTRE OTRAS CLÁUSULAS QUE ESTABLEZCAN TIEMPOS RAZONABLES DE VIGENCIA DEL CONTRATO, Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNAS DE LAS CLÁUSULAS ESTABLECIDAS, SE PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXIGIR LA RESTITUCIÓN DEL BIEN AÚN ANTES DEL TIEMPO ESTIPULADO Y ADEMÁS SI SOBREVIENE UNA NECESIDAD IMPREVISTA Y URGENTE.

III La Comunidad Católica Sector Valle Lourdes solicita se entregue en donación a favor de la iglesia católica, un terreno de zona verde donde puedan iniciar trabajos de construcción de templo. Ante dicha petición el concejo municipal ve a bien celebrar un contrato de comodato entre la municipalidad y la Iglesia Católica, Apostólica y Romana en El Salvador, Arquidiócesis de San Salvador.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar dar en comodato a favor de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana en El Salvador, Arquidiócesis de San Salvador, una porción del inmueble descrito como parcela 1227 sector 0503U18, con nombre REUNIÓN DE VARIOS LOTES, propiedad de esta municipalidad, inscrito bajo número de matrícula 30169342-00000 con área de 1,171.05 m², ubicada en Residencial Valle Lourdes, Calle del Valle y Senda 18, zona verde, Municipio de Colón, La Libertad.

2. Dicho inmueble se destinará para ser utilizado por los miembros de la Comunidad Católica de Residencial Valle Lourdes, quienes administrarán el inmueble, quedando autorizados para realizar mejoras y construcciones en el mismo, las cuales al finalizar el comodato quedaran a beneficio del municipio.

3. El comodato se otorga por un plazo de CINCUENTA años contados a partir del otorgamiento del correspondiente instrumento.



4. Se autoriza al Alcalde NOÉ SAMUEL RIVERA LEIVA, para comparecer ante notario para el otorgamiento del instrumento correspondiente.

5. Certifíquese. "***" Comuníquese.-----**

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMUEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO NUEVE

DICTAMEN FINAL DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO POR NULIDAD DE PLENO DERECHO DE ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO: AMC/FODES/LP/02/2022

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- En vista del Comunicado de Prensa publicado el día treinta de mayo del presente año, la Dirección de Obras Municipales (en adelante DOM), en su carácter de ente rector en la materia, hizo del conocimiento del público en general con mayor énfasis a todas las instituciones de la Administración Pública de la decisión tomada por la Junta Directiva de dicha dirección en la cual conforme al artículo 111 de la Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales se aplicó la sanción de caducidad que incapacitó por un período de cinco años, a partir de la fecha de dicha sanción, a la empresa constructora denominada socialmente como TOBAR, S.A. DE C.V. debido a incumplimientos contractuales en la ejecución de obras del Plan Nacional de Bacheo.

II- Como consecuencia de dicha comunicación de la DOM, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de la Alcaldía de Colón, a través de memorando suscrito por la licenciada Celia Armida

Bonilla de Platero, advirtió que el proceso de Licitación bajo la referencia NO. AMC/FODES/LP/02/2022, denominado "RECARPETEO EN CALLE "B" ENTRE AVENIDA "A" Y AVENIDA "C" URBANIZACIÓN NUEVO LOURDES, CANTÓN HACIENDA NUEVA, MUNICIPIO DE CIUDAD COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, REFERENTE A RECARPETEO EN CALLE "B" ENTRE AVENIDA "A" Y AVENIDA "B", FRENTE A BLOCK 51, 67 Y 68, URBANIZACIÓN NUEVO LOURDES, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD." había sido adjudicado a la sociedad que gira bajo la denominación TOBAR, S.A. DE C.V. lo cual se constaba en el Acuerdo número uno, acta número diecinueve de fecha 17 de mayo del presente año.

III- En fecha 25 de mayo del corriente año dicha adjudicación quedó en firme, por lo que de conformidad al artículo 81 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) se debía proceder a la firma del contrato respectivo, sin embargo debido a la situación sobrevenida por efectos de la resolución de la DOM, se generó una situación jurídica que hacía imposible la suscripción del respectivo contrato, por lo que este Concejo Municipal tomó a bien la Suspensión de la firma del contrato por medio del Acuerdo número UNO del Acta número VEINTIUNO de fecha uno de junio de dos mil veintidós, basados fundamentalmente en un caso de fuerza mayor que impidió la celebración del contrato en el tiempo estipulado, lo cual también encuentra su asidero legal en el artículo 81 de la LPA en relación con el artículo 118 de la Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales.

IV- Por medio de nota de fecha 3 de junio de dos mil veintidós dirigida al director nacional de Obras Municipales, la UACI de esta municipalidad solicitó opinión técnica y jurídica sobre la factibilidad para seguir con el proceso de suscripción del contrato con la sociedad denominada TOBAR, S.A. DE C.V. la cual fue adjudicada en el proceso de Licitación Pública número AMC/FODES/LP/02/2022.

V- En fecha 11 de julio del presente año, por medio de nota suscrita por la presidenta de la Junta Directiva de la DOM se nos hizo de conocimiento que: "...a consecuencia de la extinción del contrato por causas imputables a la sociedad TOBAR, S.A. DE C.V. el referido contratista se encuentra incapacitado de conformidad a los artículos 3 literal c), y 4 literal d) de la Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales, por lo que no tiene capacidad legal para contratar con la DOM y tampoco con ninguna otra institución de la Administración Pública, de conformidad con el artículo 25 literal c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)...Sumado a lo anterior, la DOM ha solicitado a la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, incorporar a la sociedad TOBAR, S.A. DE C.V. en el registro de contratistas incapacitados para contratar con la Administración Pública que se encuentra publicado en COMPRASAL."



VI- Por medio del acuerdo número OCHO del acta número VEINTISIETE de fecha veinte de julio de dos mil veintidós, emitido por el Concejo Municipal de Colón se dio inicio al procedimiento de revisión de oficio de actos administrativos que adolecen de nulidad, regulado en los artículos 118 y 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en vista que se detectó que dicho acto administrativo en apariencia contenía un vicio de nulidad absoluta por la causal regulada en el artículo 36 literales f) y h) de la LPA ya que contraviene el ordenamiento jurídico porque se adquirieron derechos sin cumplir con los requisitos esenciales para su adquisición y ejercicio, de tal suerte que existiendo una incapacidad, no importando si esta es sobrevenida, lo inhabilita para poder contratar y obligarse por medio de la firma de un contrato con la administración municipal.

VII- Que, con el presente dictamen, se concluye el procedimiento de revisión de nulidad de pleno derecho, y en virtud de los principios generales de la actividad administrativa regulados en el artículo 3, en relación con el artículo 23, y con base a lo dispuesto en los artículos 36, 118 y 119 todos de la Ley de Procedimientos Administrativos este Concejo ha determinado resolver el fondo del asunto.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

- 1. Declarar la nulidad absoluta o de pleno derecho del acto administrativo emitido por este Concejo Municipal contenido en el acuerdo NÚMERO UNO, acta número DIECINUEVE, de fecha 17 de mayo del presente año por adolecer de un vicio de nulidad absoluta que invalida radicalmente el acto administrativo en mención, en vista que a la empresa adjudicada (TOBAR S.A. de C.V.) le sobrevino una incapacidad inhabilitante que le impide adquirir obligaciones emanadas de los contratos con esta municipalidad.**
- 2. Vuélvase las cosas al estado en que se encontraban previo a emitir el acto administrativo hoy declarado nulo.**
- 3. Procédase conforme a derecho en el proceso de selección de contratista a efectos de cumplir con el plan anual de adquisiciones y contrataciones de esta Alcaldía.**
- 4. Por no señalarse dirección física o electrónica para escuchar notificaciones en esta circunscripción, comuníquese la presente en los términos dispuestos en el artículo 98 numeral 2 de la Ley de Procedimientos Administrativos.**
- 5. Certifíquese.""""""""""" Comuníquese.....**

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE

MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO DIEZ

ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO RECARPETEO EN CALLE "B" ENTRE AVENIDA "A" Y AVENIDA "C", URBANIZACIÓN NUEVO LOURDES, CANTÓN HACIENDA NUEVA, MUNICIPIO DE CIUDAD COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, REFERENTE A RECARPETEO EN CALLE "B" ENTRE AVENIDA "A" Y AVENIDA "B", FRENTE A BLOCK 51, 67 Y 68, URBANIZACIÓN NUEVO LOURDES"

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

- I- El numeral 25 del artículo 4 del Código Municipal, establece que compete a los municipios la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio.
- II- El numeral 9 del artículo 30 del Código Municipal, establece que son facultades del concejo adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente.
- III- Por medio de acuerdo NÚMERO QUINCE, de acta NÚMERO TRES, de sesión ordinaria celebrada a las ocho horas con quince minutos del día miércoles diecinueve de enero del año dos mil veintidós, se acordó 1. Aprobar y autorizar el inicio del procedimiento de adjudicación del proyecto de RECARPETEO EN CALLE "B" ENTRE AVENIDA "A" Y AVENIDA "C", URBANIZACIÓN NUEVO LOURDES, CANTÓN HACIENDA NUEVA, MUNICIPIO DE CIUDAD COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, REFERENTE A RECARPETEO EN CALLE "B" ENTRE AVENIDA "A" Y AVENIDA "B", FRENTE A BLOCK 51, 67 Y 68, URBANIZACIÓN NUEVO LOURDES", el cual tiene un costo según carpeta de \$174,607.54 dólares y un monto de supervisión de \$2,182.59, sumando la inversión total de \$176,790.13 dólares, el cual se realizará bajo la modalidad de licitación pública, según los dispuesto en el artículo 68 y siguientes de la LACAP. 2. Nombrar a la arquitecto [REDACTED] actual analista de proyectos, como supervisora del contrato de supervisión.



3. Autorizar a la Jefa de la UACI dar cumplimiento a lo establecido en el literal b) del artículo 40 y el 47 de la LACAP.

IV- Por medio de acuerdo NÚMERO VEINTIDÓS, de acta NÚMERO CUATRO, de sesión celebrada a las trece horas con quince minutos del día miércoles veintiséis de enero del año dos mil veintidós, se acordó: 1. Aprobar a la comisión evaluadora de ofertas, realizar las correspondientes evaluaciones con los parámetros de la LACAP y RELACAP, para los proyectos a) REMODELACIÓN DE PLAZA DE ACCESO A CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COLÓN", el cual tiene un costo de cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta y dos 48/100 dólares (\$58,352.48); b) "PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN PASAJE 1, COLONIA SAN PEDRO 1, CANTÓN ENTRE RÍOS, MUNICIPIO DE COLÓN", el cual tiene un costo de cincuenta y seis mil trescientos setenta y cuatro 41/100 dólares (\$56,374.41); c) "CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETA Y PAVIMENTO ASFÁLTICO EN PASAJE LOS CIPRESSES EN LOTIFICACIÓN PALOS GRANDES, CANTÓN CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN", el cual tiene un costo de cincuenta y dos mil treinta y nueve 19/100 dólares (\$52,039.19); 2. Dicha comisión estará conformada por las siguientes personas:

GERENTE DE PROYECTOS	COORDINADOR DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS	GERENTE FINANCIERA	JAJA UACI

3. Para el caso de los proyectos que superan el umbral de Libre gestión se atenderá a la comisión nombrada mediante acuerdo NÚMERO QUINCE, de acta número UNO, de sesión ordinaria celebrada el 01 de mayo de 2021, la cual fue ratificada por medio del numeral 3 del acuerdo NÚMERO UNO, de acta NÚMERO UNO, de sesión ordinaria celebrada el 05 de enero de 2022.

V- Por medio de acuerdo NÚMERO DOS, de acta NÚMERO OCHO, celebrada a las siete horas con quince minutos del día miércoles veintitrés de febrero del año dos mil veintidós, se acordó 1. Aprobar las Bases de licitación No. AMC/FODES/LP/02/2022, referente al proyecto "RECARPETEO EN CALLE B, ENTRE AVENIDA A Y AVENIDA C, URBANIZACION NUEVO LOURDES, CANTON HACIENDA NUEVA. MUNICIPIO DE CIUDAD COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, REFERENTE A RECARPETEO EN CALLE "B" ENTRE AVENIDA "A" Y AVENIDA "B", FRENTE A BLOCK 51, 67, Y 68, URBANIZACION NUEVO LOURDES, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD." 2. Dichas Bases de licitación tienen un costo de: catorce 20/100 dolares (\$ 14.20) las cuales pueden ser adquiridas por los interesados en las oficinas centrales de la alcaldía municipal de Colón.

VI- Por medio de acuerdo NÚMERO UNO, de acta NÚMERO DIECINUEVE, celebrada a las ocho horas con quince minutos del día martes diecisiete de mayo del año dos mil veintidós, se acordó 1. Adjudicar la "LICITACIÓN PÚBLICA No. AMC/FODES/LP/02/2022. del Proyecto "RECARPETEO CALLE "B" ENTRE AVENIDA "A" Y AVENIDA "C" URBANIZACION NUEVO LOURDES, CANTON HACIENDA NUEVA, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA

LIBERTAD, REFERENTE A RECARPETEO EN CALLE B, ENTRE AVENIDA "A" Y AVENIDA "B" FRENTE A BLOCK 51, 67, Y 68, URBANIZACIÓN NUEVO LOURDES, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", a la empresa TOBAR, S.A. DE C.V., quien formuló por un monto de CIENTO UN MIL, TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$101,395.67), en base a las facultades que le confiere la LACAP y RELACAP.

VII- Por medio de acuerdo NÚMERO UNO, de acta NÚMERO VEINTIUNO, celebrada a las ocho horas con quince minutos del día miércoles uno de junio del año dos mil veintidós, se acordó 1. Suspender la firma del contrato con la empresa TOBAR S.A DE C.V., empresa adjudicada del proceso de licitación pública NO. AMC/FODES/LP/02/2022, REFERENTE AL PROYECTO "RECARPETEO EN CALLE "B" ENTRE AVENIDA "A" Y AVENIDA "C" URBANIZACIÓN NUEVO LOURDES, CANTÓN HACIENDA NUEVA, MUNICIPIO DE CIUDAD COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, REFERENTE A RECARPETEO EN CALLE "B" ENTRE AVENIDA "A" Y AVENIDA "B", FRENTE A BLOCK 51, 67 Y 68, URBANIZACIÓN NUEVO LOURDES, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.", por los motivos relacionados en los considerandos anteriores, hasta obtener una respuesta formal y clara por parte de la UNAC y DOM, para evitar que esta municipalidad pueda incurrir en alguna situación que conlleve sanción o posibles demandas judiciales, esto en base al artículo 81 de la LACAP, ya que estamos frente a un caso de fuerza mayor, que nos impide continuar con la celebración del contrato en los tiempos que corresponde.

VIII- Por medio de acuerdo NÚMERO OCHO, de acta NÚMERO VEINTISIETE, celebrada el día veinte de julio del año dos mil veintidós, se acordó 1. Con base en lo dispuesto en el artículo 119 numeral 1 y 2 de la Ley de Procedimientos Administrativos, como órgano competente y máxima autoridad, se inicia el procedimiento de revisión de oficio del acto administrativo emitido por este Concejo en cual se encuentra contenido en el Acuerdo NÚMERO UNO del Acta NÚMERO DIECINUEVE de fecha martes 17 de mayo del 2022, por medio del cual este Concejo adjudicó a la sociedad denominada TOBAR S.A. DE C.V. la Licitación Pública NO. AMC/FODES/LP/02/2022, REFERENTE AL PROYECTO "RECARPETEO EN CALLE "B" ENTRE AVENIDA "A" Y AVENIDA "C" URBANIZACIÓN NUEVO LOURDES, CANTÓN HACIENDA NUEVA, MUNICIPIO DE CIUDAD COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, REFERENTE A RECARPETEO EN CALLE "B" ENTRE AVENIDA "A" Y AVENIDA "B", FRENTE A BLOCK 51, 67 Y 68, URBANIZACIÓN NUEVO LOURDES, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."

IX- Dicho acto administrativo en mención, resultó afectado por una situación jurídica sobrevenida, consistente en una resolución emitida por la DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES en la cual por unanimidad la Junta Directiva de dicha institución acordó extinguir por caducidad el contrato



bajo la referencia DOM-FG-OB-009 "Bacheo a nivel Nacional Fase II en 25 municipios de 12 departamentos: Ahuachapán, Cabañas, Chalatenango, Cuscatlán, La Paz, La Unión, San Miguel, San Salvador, San Vicente, Santa Ana, Sonsonate y Usulután, LOTE 9: DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE, MEJICANOS Y CUSCATANCINGO" la cual fue adjudicada a la sociedad TOBAR, S.A. DE C.V., y como consecuencia a dicha extinción de contrato la referida contratista sobrevino en incapacidad para ofertar y contratar, lo cual es extensible para todas las Administraciones Públicas de conformidad a los artículos 3 literal c) y 4 literal d) de la Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales en relación con el artículo 25 literal c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

X- En vista de situación sobrevenida se infiere que el acto administrativo de adjudicación del proceso de selección de contratista emitido por este Concejo Municipal, adolecería un vicio de tipo radical en su contenido, haciendo imposible su materialización en la realidad, de tal manera que se vuelve imperativo verificar dicho acto y determinar de esa manera la posibilidad que estemos frente a una nulidad absoluta determinada por la ley.

XI- Que por medio de correspondencia recibida el 18 de julio del presente año, suscrita por la presidente de la Junta Directiva de la Dirección de Obras Municipales, licenciada Claudia Juana Rodríguez de Guevara, se informó a ésta Administración municipal que en definitiva la sociedad TOBAR, S.A. DE C.V. se encuentra incapacitada para contratar con la DOM y con otras instituciones de la Administración Pública, además informa que se ha solicitado a la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones (UNAC) incorporar a dicha sociedad en el registro de contratistas incapacitados para contratar con la Administración Pública que se encuentra publicado en COMPRASAL, por lo que se infiere que dicha unidad normativa se encuentra totalmente sabedora de la situación jurídica descrita.

XII- Por medio de acuerdo NÚMERO NUEVE, de esta acta NÚMERO TREINTA, se acordó 1. Declarar la nulidad absoluta o de pleno derecho del acto administrativo emitido por este Concejo Municipal contenido en el acuerdo NÚMERO UNO, acta número DIECINUEVE, de fecha 17 de mayo del presente año por adolecer de un vicio que invalida radicalmente el acto por nulidad absoluta, en vista que sobrevino sobre el mismo una incapacidad inhabilitante que le impide adquirir obligaciones emanadas de los contratos con esta municipalidad. 2. Vuélvanse las cosas al estado en que se encontraban previo a emitir el acto administrativo hoy declarado nulo. 3. Procédase conforme a derecho en el proceso de selección de contratista a efectos de cumplir con el plan anual de adquisiciones y contrataciones de esta Alcaldía.

XIII- Que en vista de lo suscitado con la empresa TOBAR S.A. de C.V., y al ser inhabilitada por parte de la Dirección Nacional de Obras Municipales, este concejo municipal ha tomado la decisión de declarar la nulidad absoluta del acto administrativo donde se le adjudicó el proyecto en mención, además se ordenó proceder conforme a derecho en el proceso de selección del contratista y adjudicar el proyecto antes mencionado, a la segunda empresa mejor evaluada por la comisión evaluadora de ofertas. Las OFERTAS relativas a la LICITACIÓN PÚBLICA NO. AMC/FODES/LP/02/2022, referente al proyecto "RECARPETEO EN CALLE "B" ENTRE AVENIDA "A" Y AVENIDA "C" URBANIZACIÓN NUEVO LOURDES, CANTÓN HACIENDA NUEVA, MUNICIPIO DE CIUDAD COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, REFERENTE A RECARPETEO EN CALLE "B" ENTRE AVENIDA "A" Y AVENIDA "B", FRENTE A BLOCK 51, 67 Y 68, URBANIZACIÓN NUEVO LOURDES, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."

XIV- Las ofertas recibidas en su momento, fueron las siguientes:

No.	EMPRESA OFERTANTE	MONTO OFERTADO
1	TOBAR, S.A. DE C.V.	\$101,395.67
2	A.P. & G. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	\$132,900.16
3	INVERSIONES VS Y MEARDI, S.A. DE C.V.	\$165,047.68

Por lo que por decisión de este concejo municipal, deberá de excluir la oferta presentada por TOBAR, S.A. DE C.V., y tomar la decisión de adjudicar una de las otras dos empresas ofertantes.

Siendo las propuestas las siguientes:

2	A.P. & G. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	\$132,900.16
3	INVERSIONES VS Y MEARDI, S.A. DE C.V.	\$165,047.68

XV- Dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas por las empresas siguientes: A.P. & G. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. Y INVERSIONES VS Y MEARDI, S.A. DE C.V.; a criterio de la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO); con respecto al cumplimiento legal, financiero, técnico y económico, de la LICITACIÓN PÚBLICA NO. AMC/FODES/LP/02/2022, referente al proyecto "RECARPETEO EN CALLE "B" ENTRE AVENIDA "A" Y AVENIDA "C" URBANIZACIÓN NUEVO LOURDES, CANTÓN HACIENDA NUEVA, MUNICIPIO DE CIUDAD COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, REFERENTE A RECARPETEO EN CALLE "B" ENTRE AVENIDA "A" Y AVENIDA "B", FRENTE A BLOCK 51, 67 Y 68, URBANIZACIÓN NUEVO LOURDES, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD." La Comisión de Evaluación de Ofertas, CALIFICÓ a las empresas ofertantes con la siguiente calificación:

**EVALUACIÓN FINAL**

	Porcentaje	Inversiones vs y Meardi		A. P. & G. Constructores S. A. DE C.V.	
		Nota	Puntuación	Nota	Puntuación
Oferta Financiera	30%	10	3.00	8	2.40
Oferta Técnica	45%	9	4.05	7	3.15
Oferta Económica	25%	6.14	1.54	7.63	1.91
	100%		8.59		7.46

XVI- Que en vista de dicha evaluación, se coloca en segundo lugar a la empresa **INVERSIONES VS Y MEARDI, S.A. DE C.V.**, quien formuló por un monto de **\$165,047.68 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL, CUARENTA Y SIETE 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA)**, tomando en cuenta los criterios técnicos y financieros. La Comisión deja evidencia de haber analizado todos los elementos necesarios, sin dejar de lado que todas las ofertas son elegibles para la ejecución de la obra en mención. En la evaluación final, mediante la cual se realiza la sumatoria de cada etapa de la Licitación y efectuar la Valoración Técnica, Financiera y Económica estableciendo resultados que muestran que la empresa con la ponderación máxima de las dos elegibles es **INVERSIONES VS Y MEARDI, S.A. DE C.V.**, quien obtuvo una nota de 8.59.

XVII- Las principales variables que se tomaron en cuenta están en la parte Técnica y financiera. La CEO quiere dejar evidencia, que la determinación de sí una oferta se ajusta a las Bases de Licitación, está basada meramente en el contenido de su oferta, en los elementos ya establecidos previamente y teniendo como fundamento lo normado en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones –LACAP Y RELACAP. Según lo establecido en las Bases de Licitación, se realizó la evaluación de la oferta técnica y financiera, considerando la oferta con mayor capacidad de cumplimiento y calidad de la misma además de tener suficiente sustento en garantías de cumplimiento, le corresponderá la empresa con el segundo mayor puntaje, lo cual ha significado uno de los elementos legales a considerar por este concejo municipal, siendo dicha empresa **INVERSIONES VS Y MEARDI, S.A. DE C.V.**, quien formuló por un monto de **\$165,047.68 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL, CUARENTA Y SIETE 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA)**. Por tanto se procede a emitir el acuerdo correspondiente.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Adjudicar la "LICITACIÓN PÚBLICA No. AMC/FODES/LP/02/2022. del Proyecto "RECARPETEO CALLE "B" ENTRE AVENIDA "A" Y AVENIDA "C" URBANIZACION NUEVO LOURDES, CANTON HACIENDA NUEVA, MUNICIPIO DE

COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, REFERENTE A RECARPETEO EN CALLE B, ENTRE AVENIDA "A" Y AVENIDA "B" FRENTE A BLOCK 51, 67, Y 68, URBANIZACION NUEVO LOURDES, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", a la empresa INVERSIONES VS Y MEARDI, S.A. DE C.V., quien formuló por un monto de \$165,047.68 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL, CUARENTA Y SIETE 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), por los motivos relacionados en los considerandos anteriores y en base a las facultades que le confiere la LACAP y RELACAP a esta administración.

2. Nombrar al ingeniero [REDACTED]

Proyectos como administrador [REDACTED]

encargado de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 82-bis de la LACAP

3. Nombrar al arquitecto M [REDACTED]

de Proyectos Arquitectónicos de esta municipalidad, como supervisor interno del proyecto antes mencionado.

4. Se autoriza a la tesorera municipal, utilizar la cuenta número [REDACTED]

denominada [REDACTED]

Urbanización Nu [REDACTED]

aperturada por mandato del numeral 4 del acuerdo NUMERO UNO, de acta número DIECINUEVE, de sesión ordinaria celebrada el 17 de mayo de 2022, con motivo del pago de obligaciones del Proyecto "RECARPETEO CALLE "B" ENTRE AVENIDA "A" Y AVENIDA "C" URBANIZACION NUEVO LOURDES, CANTON HACIENDA NUEVA, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, REFERENTE A RECARPETEO EN CALLE B, ENTRE AVENIDA "A" Y AVENIDA "B" FRENTE A BLOCK 51, 67, Y 68, URBANIZACION NUEVO LOURDES, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" y a la cual se autorizó el traslado de CIENTO UN MIL, TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$101,395.67) de la cuenta [REDACTED] F [REDACTED] denominada Alcaldía Municipal de Colón/Recarpeteo Calle "B", Urbanización Nuevo Lourdes, Cantón Hacienda Nueva, Colón.

5. Se autoriza a la Tesorera Municipal, licenciada Xiomara Patricia Landaverde Arriaza, realizar el traslado de la diferencia por un monto de SESENTA Y TRES MIL, SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS 01/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$63,652.01), de la cuenta [REDACTED]

6. La fuente de financiamiento son fondos [REDACTED]



7. Se autoriza a la Gerencia Financiera y Tributaria, realizar los ajustes necesarios al plan de inversión y presupuesto 2022, esto en razón de lo relacionado en el presente acuerdo.

8. Comuníquese a la UACI para los siguientes procesos a seguir para adjudicar la obra, Contabilidad para los registros y Tesorería para los pagos consiguientes, así como también al Administrador de Contrato quien debe de cumplir con lo establecido en el Artículo 82-bis de la LACAP y empresas participantes.

9. Certifíquese. "***" Comuníquese.-----**

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMUEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.

ACUERDO NÚMERO ONCE

ADJUDICACIÓN DE "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA COMPRA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA EL CENTRO ESCOLAR FRANCISCO GAVIDIA". PROGRAMA FOHS III FASE

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- En referencia a contrataciones de obra y adquisición de bienes y/o servicios que la comuna ha proyectado para el presente año, La UACI remite memorándum, de fecha 16 de agosto de 2022, suscrito por el LIC. [REDACTED] Jefe Interino UACI, donde informa lo siguiente: Proceso de Libre gestión de "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA COMPRA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA EL CENTRO ESCOLAR FRANCISCO GAVIDIA". PROGRAMA FOHS III FASE. DE LA EJECUCION DE LA INTERVENCION FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES SOCIALES EN LA JUVENTUD FOHS, COMPONENTE 2, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL TRABAJO Y HABILIDADES SOCIALES DE JOVENES PARA EL PROGRAMA

ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR CONVIVIR". Transferencia 2020, ejecución 2021. MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". Publicado en el sistema Comprasal con el correlativo No. 20220472 y recepcionar ofertas durante del 08 al 10 de agosto de 2022, hasta las 4:00pm; a continuación se detalla la oferta recibida:

OFERTA UNICA: de "INTERNATIONAL SPORT":

No.	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	2	Unidad	Balones de fútbol de cuero #3	34.00	68.00
2	2	Unidad	Balones de fútbol de cuero #4	34.00	68.00
3	2	Unidad	Balones de fútbol de cuero #5	34.00	68.00
4	2	Unidad	Balones de baloncesto de cuero #5	23.00	46.00
5	2	Unidad	Balones de baloncesto de cuero #6	42.00	84.00
6	2	Unidad	Balones de baloncesto de cuero #7	42.00	84.00
7	12	Unidad	Aros plásticos para ejercicios de agilidad pequeños y grandes	5.50	66.00
8	1	Unidad	Balón Medicinal de 2KG	37.80	37.80
9	1	Unidad	Balón Medicinal de 3KG	40.20	40.20
10	12	Unidad	Conos plásticos medianos #9	3.50	42.00
11	24	Unidad	Pelotas Plásticas Medianas #5	0.45	10.80
12	24	Unidad	Pelotas Plásticas grandes #7	0.55	13.20
13	24	Unidad	Chalecos pequeños para niños y niñas. 6 verdes, 6 naranjas, 6 celestes, 6 rosados.	3.25	78.00
14	24	Unidad	Chalecos medianos para niños y niñas. 6 verdes, 6 naranjas, 6 celestes, 6 rosados, Tallas 10, 12, 14	3.50	84.00
15	24	Unidad	Chalecos grandes. 6 verdes, 6 naranjas, 6 celestes, 6 rosados, Tallas M, L, XL	3.75	90.00
16	2	Unidad	Balones thermo laminada #5	30.00	60.00
17	2	Unidad	Balones thermo laminada #4	30.00	60.00
			MONTO TOTAL OFERTADO ...		\$1,000.00
CANTIDAD EN LETRAS: UN MIL 00/100 DOLARES					

CONDICIONES DE OFERTA:

Presentada por la empresa "INTERNATIONAL SPORT"; con actuaciones de persona natural; por un monto Total de MIL 00/100 DOLARES (\$1,000.00) INCLUYE IVA. CONDICIONES DEL PAGO: FORMA DE PAGO: La forma de Pago será: CONTRA ENTREGA. Tiempo de entrega: 15 días después de pago. Oferta Válida: Por 15 días calendario; la empresa ofertó el requerimiento solicitado por la Técnica Municipal del Programa FOHS III fase, con las especificaciones técnicas (material, color, medida, otras características

décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA
décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO DOCE

ADJUDICACIÓN DE "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA COMPRA DE EQUIPAMIENTO ARTISTICO Y CULTURAL PARA EL CENTRO ESCOLAR HERMOSA PROVINCIA". PROGRAMA FOHS III FASE

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- En referencia a contrataciones de obra y adquisición de bienes y/o servicios que la comuna ha proyectado para el presente año, La UACI remite memorándum, de fecha 16 de agosto de 2022, suscrito por el LIC. [REDACTED] Jefe Interino UACI, donde informa lo siguiente: Proceso de Libre gestión de "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA COMPRA DE EQUIPAMIENTO ARTISTICO Y CULTURAL PARA EL CENTRO ESCOLAR HERMOSA PROVINCIA". PROGRAMA FOHS III FASE. DE LA EJECUCION DE LA INTERVENCION FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES SOCIALES EN LA JUVENTUD FOHS, COMPONENTE 2, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL TRABAJO Y HABILIDADES SOCIALES DE JOVENES PARA EL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR CONVIVIR". Transferencia 2020, ejecución 2021. MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". Publicado en el sistema Comprasal con el correlativo No. 20220474 y recepcionar ofertas durante del 08 al 10 de agosto de 2022, hasta las 4:00pm; a continuación, se detallan las ofertas recibidas:

OFERTA UNICA: de "ELECTRÓNICA 2001":

No.	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1	Unidad	Trombón de vara alto	\$ 170.00	\$ 170.00
2	2	Unidad	Trompeta Dorada	\$ 131.00	\$ 262.00
3	2	Unidad	Bombo con cargador 16"x14"	\$ 115.00	\$ 230.00
4	2	Unidad	Güiro metálico con peine 4x11	\$ 27.00	\$ 54.00
5	1	Unidad	Multitenor cuádruple de percusión, con cargador.	\$ 275.00	\$ 275.00
6	2	Unidad	Peine para güiro	\$ 4.50	\$ 9.00
MONTO TOTAL OFERTADO...					\$1,000.00
CANTIDAD EN LETRAS: UN MIL 00/100 DOLARES					

CONDICIONES DE OFERTA:

Presentada por la empresa "ELECTRÓNICA 2001"; con actuaciones de persona natural; por un monto Total de MIL 00/100 DOLARES (\$1,000.00)

propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITENÓ GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO TRECE

ADJUDICACIÓN DE "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA COMPRA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE EL PROGRESO". PROGRAMA FOHS III FASE

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- En referencia a contrataciones de obra y adquisición de bienes y/o servicios que la comuna ha proyectado para el presente año, La UACI remite memorándum, de fecha 16 de agosto de 2022, suscrito por el LIC. [REDACTED] donde informa lo siguiente: Proceso de Libre gestión de "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA COMPRA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE EL PROGRESO". PROGRAMA FOHS III FASE. DE LA EJECUCION DE LA INTERVENCION FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES SOCIALES EN LA JUVENTUD FOHS, COMPONENTE 2, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL TRABAJO Y HABILIDADES SOCIALES DE JOVENES PARA EL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR CONVIVIR". Transferencia 2020, ejecución 2021. MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". Publicado en el sistema Comprasal con el correlativo No. 20220473 y recepcionar ofertas durante del 08 al 10 de agosto de 2022, hasta las 4:00pm; a continuación, se detallan las ofertas recibidas:

OFERTA UNICA: de "INTERNATIONAL SPORT":

No.	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	5	Unidad	Balones de futbol de cuero #5	\$34.00	\$170.00
2	4	Unidad	Balones de futbol de cuero #4	\$34.00	\$136.00
3	2	Unidad	Balones de baloncesto de cuero #7	\$42.00	\$ 84.00
4	25	Unidad	Chalecos grandes en dos colores, Tallas M, L, XL.	\$3.75	\$ 93.75
5	1	Unidad	Balón de Voleibol	\$26.25	\$ 26.25
6	24	Unidad	Set de futbol completo; Incluye medias, camiseta, calzonetas con el estilo que se talla en la imagen anexa en este apartado y al final el documento.	\$10.00	\$240.00

CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO CATORCE

ADJUDICACIÓN DE "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA COMPRA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA ADESCUN (ASOCIACION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL COMUNIDADES UNIDAS)". PROGRAMA FOHS III FASE

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- En referencia a contrataciones de obra y adquisición de bienes y/o servicios que la comuna ha proyectado para el presente año, La UACI remite memorándum, de fecha 16 de agosto de 2022, suscrito por el LIC. [REDACTED] donde informa lo siguiente: Proceso de Libre gestión de "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA COMPRA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA ADESCUN (ASOCIACION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL COMUNIDADES UNIDAS)". PROGRAMA FOHS III FASE. DE LA EJECUCION DE LA INTERVENCION FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES SOCIALES EN LA JUVENTUD FOHS, COMPONENTE 2, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL TRABAJO Y HABILIDADES SOCIALES DE JOVENES PARA EL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR CONVIVIR". Transferencia 2020, ejecución 2021. MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". Publicado en el sistema Comprasal con el correlativo No. 20220477 y recepcionar ofertas durante del 08 al 10 de agosto de 2022, hasta las 4:00pm; a continuación, se detallan las ofertas recibidas:

OFERTA UNICA: de "INTERNATIONAL SPORT":

No.	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	4	Unidad	Balones de futbol #5	\$34.00	\$136.00
2	1	Unidad	Balones de futbol #4	\$31.00	\$31.00



3	60	Unidad	Uniformes completos de futbol de 6 estilos diferentes, en diferentes tallas. Incluye camisa, calzonetas, medias.	\$10.00	\$600.00
4	1	Set	Set de dos mayas para porterías de 3x3 metros	\$95.00	\$95.00
5	10	Unidad	Camisas Polo pique con 1 arte Bordado.	\$12.00	\$120.00
6	5	Unidad	Chalecos amarillos tallas M, L, XL.	\$3.60	\$18.00
MONTO TOTAL OFERTADO...					\$1,000.00
CANTIDAD EN LETRAS: UN MIL 00/100 DOLARES					

CONDICIONES DE OFERTA:

Presentada por la empresa "INTERNATIONAL SPORT"; con actuaciones de persona natural; por un monto Total de MIL 00/100 DOLARES (\$1,000.00) INCLUYE IVA. CONDICIONES DEL PAGO: FORMA DE PAGO: La forma de Pago será: CONTRA ENTREGA. Tiempo de entrega: 15 días después de pago. Oferta Válida: Por 15 días calendario; la empresa ofertó el requerimiento solicitado por la Técnica Municipal del Programa FOHS III fase, con las especificaciones técnicas (material, color, medida, otras características solicitadas. Remite al Concejo Municipal para que tome la decisión de APROBAR Y ADJUDICAR si la consideran conveniente.

II- Analizada la oferta y en vista que el monto aprobado en conjunto con el MINDEL fue de UN MIL 00/100 dólares (\$1,000.00), se recomienda adjudicar a la empresa INTERNATIONAL SPORT el suministro en mención, debido a que se elaboró requerimiento de servicio por el presupuesto antes mencionado, además de manifestar una calidad en el trabajo comprobada, rapidez en la entrega, calidad en la serigrafía, entrega de los insumos en las instalaciones municipales, así como conocimiento de procesos de pago por parte del MINDEL, además de ser una empresa comprometida en el servicio social a favor de la comunidad.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Adjudicar el "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA COMPRA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA ADESCUN (ASOCIACION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL COMUNIDADES UNIDAS)". PROGRAMA FOHS III FASE. DE LA EJECUCION DE LA INTERVENCION FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES SOCIALES EN LA JUVENTUD FOHS, COMPONENTE 2, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL TRABAJO Y HABILIDADES SOCIALES DE JOVENES PARA EL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR CONVIVIR". Transferencia 2020, ejecución 2021. MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", a la empresa INTERNATIONAL SPORT por el monto de UN MIL 00/100 dólares (\$1,000.00), en base a las facultades que le confiere la LACAP y RELACAP en sus artículos 56 y 50 inciso segundo, respectivamente.



agosto de 2022, hasta las 4:00pm; a continuación, se detallan las ofertas recibidas:

OFERTA UNICA: de "INTERNATIONAL SPORT":

No.	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	15	Unidad	Uniforme de futbol, camisa + calzoneta+ medias	\$ 11.30	\$ 169.50
2	4	Unidad	Pelotas de fútbol No. 5	\$ 34.00	\$ 136.00
3	4	Unidad	Pelotas de fútbol No. 4	\$ 34.00	\$ 136.00
4	3	Unidad	Pelotas de basquetbol No. 7	\$ 42.00	\$ 126.00
5	20	Unidad	Conos medianos No. 9	\$ 3.50	\$ 70.00
6	20	Unidad	Aros hula hula, plásticos medianos tradicionales	\$ 3.00	\$ 60.00
7	25	Unidad	Pelotas plásticas medianas No. 5	\$ 0.45	\$ 11.25
8	25	Unidad	Pelotas plásticas medianas No. 7	\$ 0.55	\$ 13.76
9	25	Unidad	Pitos para arbitraje profesional clásico sin guisante.	\$ 9.50	\$ 237.50
10	2	Unidad	Bomba de aire con pedal de pie y aguja	\$ 20.00	\$ 40.00
MONTO TOTAL OFERTADO.....					\$1,000.00
CANTIDAD EN LETRAS: UN MIL 00/100 DOLARES					

CONDICIONES DE OFERTA:

Presentada por la empresa "INTERNATIONAL SPORT"; con actuaciones de persona natural; por un monto Total de MIL 00/100 DOLARES (\$1,000.00) INCLUYE IVA. CONDICIONES DEL PAGO: FORMA DE PAGO: La forma de Pago será: CONTRA ENTREGA. Tiempo de entrega: 15 días después de pago. Oferta Válida: Por 15 días calendario; la empresa ofertó el requerimiento solicitado por la Técnica Municipal del Programa FOHS III fase, con las especificaciones técnicas (material, color, medida, otras características solicitadas. Remite al Concejo Municipal para que tome la decisión de APROBAR Y ADJUDICAR si la consideran conveniente.

II- Analizada la oferta y en vista que el monto aprobado en conjunto con el MINDEL fue de UN MIL 00/100 dólares (\$1,000.00), se recomienda adjudicar a la empresa INTERNATIONAL SPORT el suministro en mención, debido a que se elaboró requerimiento de servicio por el presupuesto antes mencionado, además de manifestar una calidad en el trabajo comprobada, rapidez en la entrega, calidad en la serigrafía, entrega de los insumos en las instalaciones municipales, así como conocimiento de procesos de pago por parte del MINDEL, además de ser una empresa comprometida en el servicio social a favor de la comunidad.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Adjudicar el “SUMINISTRO DE INSUMOS PARA COMPRA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA EL CENTRO ESCOLAR CANTON LAS MORAS”. PROGRAMA FOHS III FASE. DE LA EJECUCION DE LA INTERVENCION FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES SOCIALES EN LA JUVENTUD FOHS, COMPONENTE 2, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL TRABAJO Y HABILIDADES SOCIALES DE JOVENES PARA EL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR CONVIVIR”. Transferencia 2020, ejecución 2021. MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, a la empresa INTERNATIONAL SPORT por el monto de UN MIL 00/100 dólares (\$1,000.00), en base a las facultades que le confiere la LACAP y RELACAP en sus artículos 56 y 50 inciso segundo, respectivamente.
2. Comuníquese a la UACI para los siguientes procesos a seguir para adjudicar los bienes, Contabilidad para los registros y Tesorería para los pagos consiguientes y empresas participantes.
3. Certifíquese. "*****" Comuníquese.-----

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITENÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS

ADJUDICACIÓN DE “SUMINISTRO DE INSUMOS PARA COMPRA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL CAMPOS VERDES”. PROGRAMA FOHS III FASE

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- En referencia a contrataciones de obra y adquisición de bienes y/o servicios que la comuna ha proyectado para el presente año, La UACI remite memorándum, de fecha 16 de agosto de 2022, suscrito por el LIC. [REDACTED] donde informa lo



siguiente: Proceso de Libre gestión de "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA COMPRA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL CAMPOS VERDES". PROGRAMA FOHS III FASE. DE LA EJECUCION DE LA INTERVENCION FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES SOCIALES EN LA JUVENTUD FOHS, COMPONENTE 2, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL TRABAJO Y HABILIDADES SOCIALES DE JOVENES PARA EL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR CONVIVIR". Transferencia 2020, ejecución 2021. MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". Publicado en el sistema Comprasal con el correlativo No. 20220476 y recepcionar ofertas durante del 08 al 10 de agosto de 2022, hasta las 4:00pm; a continuación, se detallan las ofertas recibidas:

OFERTA UNICA: de "INTERNATIONAL SPORT":

No.	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	88	Unidad	Set de uniformes de fútbol, camisetas, calzonetas medias. En diferentes tallas. Con los siguientes estilos. Siendo 8 de ellos con el estilo de portero.	\$11.36	\$999.68
MONTO TOTAL OFERTADO...					\$999.68
CANTIDAD EN LETRAS: NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 68/100 DOLARES					

CONDICIONES DE OFERTA:

Presentada por la empresa "INTERNATIONAL SPORT"; con actuaciones de persona natural; por un monto Total de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 68/100 DOLARES (\$999.68) INCLUYE IVA. CONDICIONES DEL PAGO: FORMA DE PAGO: La forma de Pago será: CONTRA ENTREGA. Tiempo de entrega: 15 días después de pago. Oferta Válida: Por 15 días calendario; la empresa ofertó el requerimiento solicitado por la Técnica Municipal del Programa FOHS III fase, con las especificaciones técnicas (material, color, medida, otras características solicitadas. Remite al Concejo Municipal para que tome la decisión de APROBAR Y ADJUDICAR si la consideran conveniente.

II- Analizada la oferta y en vista que el monto aprobado en conjunto con el MINDEL fue de Novecientos noventa y nueve 68/100 dólares (\$999.68), se recomienda adjudicar a la empresa INTERNATIONAL SPORT el suministro en mención, debido a que se elaboró requerimiento de servicio por el presupuesto antes mencionado, además de manifestar una calidad en el trabajo comprobada, rapidez en la entrega, calidad en la serigrafía, entrega de los insumos en las instalaciones municipales, así como conocimiento de procesos de pago por parte del MINDEL, además de ser una empresa comprometida en el servicio social a favor de la comunidad.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Adjudicar el "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA COMPRA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL CAMPOS VERDES". PROGRAMA FOHS III FASE. DE LA EJECUCION DE LA INTERVENCION FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES SOCIALES EN LA JUVENTUD FOHS, COMPONENTE 2, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL TRABAJO Y HABILIDADES SOCIALES DE JOVENES PARA EL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR CONVIVIR". Transferencia 2020, ejecución 2021. MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", a la empresa INTERNATIONAL SPORT por el monto de Novecientos noventa y nueve 68/100 dólares (\$999.68), en base a las facultades que le confiere la LACAP y RELACAP en sus artículos 56 y 50 inciso segundo, respectivamente.
2. Comuníquese a la UACI para los siguientes procesos a seguir para adjudicar los bienes, Contabilidad para los registros y Tesorería para los pagos consiguientes y empresas participantes.
3. Certifíquese. "*****" Comuníquese.-----

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMUEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE

AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR OFERTAS POR MEDIO DEL SISTEMA DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA DEL "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA COMPRA DE EQUIPAMIENTO PARA DIRECTIVA BELÉN No. 1"

I- Se da por recibido memorándum de fecha 16 de agosto de 2022, suscrito por el [REDACTED] por medio del cual informa que en Referencia a las Contrataciones de obra y Adquisiciones de Bienes y/o Servicios que la Comuna ha proyectado para el presente año, Informo el siguiente: Ha recibido solicitud o Requerimiento

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMUEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, OSCAR ALEXANDER PALMA AGUILAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO

AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR OFERTAS POR MEDIO DEL SISTEMA DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA DEL “SUMINISTRO DE INSUMOS PARA COMPRA DE EQUIPAMIENTO PARA DIRECTIVA PALOS GRANDES”

I- Se da por recibido memorándum de fecha 16 de agosto de 2022, suscrito por el [REDACTED] por medio del cual informa que en Referencia a las Contrataciones de obra y Adquisiciones de Bienes y/o Servicios que la Comuna ha proyectado para el presente año, Informo el siguiente: Ha recibido solicitud o Requerimiento de **“SUMINISTRO DE INSUMOS PARA COMPRA DE EQUIPAMIENTO PARA DIRECTIVA PALOS GRANDES”** A UTILIZARSE EN LA EJECUCION DE LA INTERVENCION FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES SOCIALES EN LA JUVENTUD FOHS III, COMPONENTE 2, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL TRABAJO Y HABILIDADES SOCIALES DE JOVENES PARA EL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR CONVIVIR”. Transferencia 2020, ejecución 2021. MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” a continuación describo el requerimiento:

No.	CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCION
1	3	Unidad	Balones de fútbol de cuero #4
2	1	Set	Set conformado por dos redes de porterías de 4.5 metros por 2 metros
3	15	Unidad	Uniformes de camisas polo de pique de un arte bordado
4	9	Unidad	Conos de entreno de 15" de diseño liso

AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR OFERTAS POR MEDIO DEL SISTEMA DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA DEL "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA COMPRA DE EQUIPAMIENTO PARA LA ESCUELA DE FÚTBOL RENACER SIGLO XXI"

I- Se da por recibido memorándum de fecha 16 de agosto de 2022, suscrito por el [REDACTED] por medio del cual informa que en Referencia a las Contrataciones de obra y Adquisiciones de Bienes y/o Servicios que la Comuna ha proyectado para el presente año, Informo el siguiente: Ha recibido solicitud o Requerimiento de "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA COMPRA DE EQUIPAMIENTO PARA LA ESCUELA DE FÚTBOL RENACER SIGLO XXI" A UTILIZARSE EN LA EJECUCION DE LA INTERVENCION FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES SOCIALES EN LA JUVENTUD FOHS III, COMPONENTE 2, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL TRABAJO Y HABILIDADES SOCIALES DE JOVENES PARA EL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR CONVIVIR". Transferencia 2020, ejecución 2021. MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" a continuación describo el requerimiento:

No.	CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCION
1	5	Unidad	Balones de fútbol de cuero #5
2	2	Unidad	Balones de fútbol de cuero #4
3	12	Unidad	Aros plásticos para ejercicios de agilidad pequeños.
4	45	Unidad	Chalecos grandes en dos colores, Tallas M, L, XL
5	32	Unidad	Set de uniformes de fútbol, camisetas, calzonetas, medias. En diferentes tallas.
6	1	Unidad	Silbato sin bola, ni obstrucciones en sus cámaras.
7	2	Unidad	Bombas de aguja para balones, de pie.
8	1	Set	Banderines arbitrarios, set de ocho piezas.
9	18	Unidad	Conos de 9" plásticos.
10	1	Unidad	Set conformado por dos redes de porterías de 3 metros por 3 metros
11	12	Unidad	Aros hula hula medianos tradicionales
12	13	Unidad	Cono plástico de 2", conocido como platillos

II- La convocatoria podrá Descargarse en el Sistema de Comprasal a partir del día 18 al 22 de agosto de 2022. Y las ofertas se estarán recibiendo a partir del día 18 al 22 de agosto de 2022, hasta las 4:00 pm. En la oficina de UACI, de Alcaldía Municipal de Colón, ubicada en Calle Principal, Barrio El Centro, Colón, o al correo de: uaci@colon.gob.sv. La cotización se presentará en US dólares, los precios unitarios y totales deben incluir el IVA. La oferta técnica-económica debe especificar precio unitario y total. Condiciones de Pago, tiempo de entrega del suministro, y tiempo de validez de la oferta.

ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES PLÁSTICAS" A UTILIZARSE EN LA EJECUCION DE LA INTERVENCION FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES SOCIALES EN LA JUVENTUD FOHS III, COMPONENTE 2, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL TRABAJO Y HABILIDADES SOCIALES DE JOVENES PARA EL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR CONVIVIR". Transferencia 2020, ejecución 2021. MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" a continuación describo el requerimiento:

No.	CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCION
1	10	Unidad	Yeso Pastel seco (Caja de 12)
2	10	Unidad	Lápiz de Color (Caja de 12)
3	14	Unidad	Acuarela set de 12 + pincel
4	9	Unidad	Pincel de nylon corto (set de 16)
5	25	Unidad	Papel acuarela Fabriano 300g 75x105cm
6	15	Unidad	Huevera en forma de flor
7	25	Unidad	Tirro 3/4" 25mts
8	23	Unidad	Acílico set 12 tubos de 12ml
9	40	Unidad	Lápiz con borrador
10	8	Unidad	lienzo preparado de algodón yardx1.05mts
11	20	Unidad	Oleo se 12 x 12ml
12	4	Unidad	Aceite de Linaza blanqueado 50 ml
13	4	Unidad	Trementina cítrica 50 ml
14	41	Unidad	Carboncillo vegetal de 5'6ml
15	20	Unidad	Lienzo en bastidor 40x 50 cm

II- La convocatoria podrá Descargarse en el Sistema de Comprasal a partir del día 18 al 22 de agosto de 2022. Y las ofertas se estarán recibiendo a partir del día 18 al 22 de agosto de 2022, hasta las 4:00 pm. En la oficina de UACI, de Alcaldía Municipal de Colón, ubicada en Calle Principal, Barrio El Centro, Colón, o al correo de: uaci@colon.gob.sv. La cotización se presentará en US dólares, los precios unitarios y totales deben incluir el IVA. La oferta técnica-económica debe especificar precio unitario y total. Condiciones de Pago, tiempo de entrega del suministro, y tiempo de validez de la oferta.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar a la jefa UACI, realizar el proceso correspondiente en el sistema COMPRASAL para recibir ofertas del "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA COMPRA DE EQUIPAMIENTO PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES PLÁSTICAS" A UTILIZARSE EN LA EJECUCION DE LA INTERVENCION



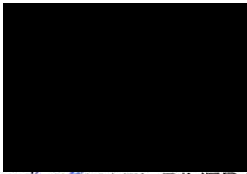
Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMUEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, OSCAR ALEXANDER PALMA AGUILAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

1.) PETICIONES DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

- 1.1. Miembros de la Junta Directiva de la Comunidad Villas de San Juan 1, presentaron solicitud con respecto a proporcionar unos pliegos de lámina a una habitante de esa comunidad para poder mejorar su vivienda.
- 1.2. Personas de escasos recursos económicos remitieron notas solicitando colaboración en el sentido de **proporcionar materiales para mejorar o construir vivienda**, a continuación se detalla nómina:

Nombre de Solicitante	Dirección	Petición
[Redacted] sus	Colonia Madrid, lote 15 contiguo a Puente de Col. San José del Río	Tomar en cuenta en el Programa Techo Digno, debido a que el techo de la vivienda está en malas condiciones
[Redacted]	Lotificación Veracruz, Calle Principal, Polg. 6, casa 13 de Cantón El Capulín	Tomar en cuenta en el Programa Techo Digno, debido al mal estado de su vivienda, pues fue construida en el 2001 después de los terremotos por miembros de la Fuerza Armada



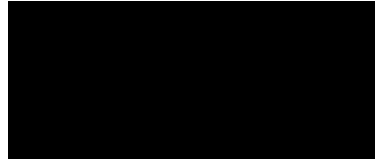
NOÉ SAMAE L RIVERA LEIVA
ALCALDE MUNICIPAL



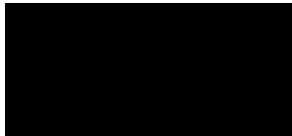
JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR
SINDICO MUNICIPAL



FATIMA ALICIA BRAN MARTINEZ
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA



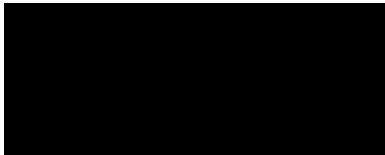
YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA



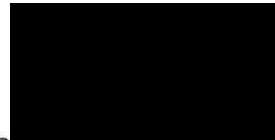
ELSY TREJO DE PEÑA
TERCERA REGIDORA PROPIETARIA



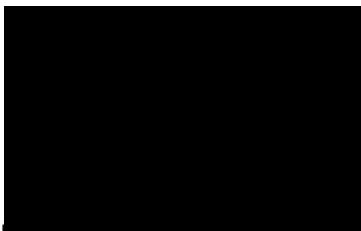
MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA



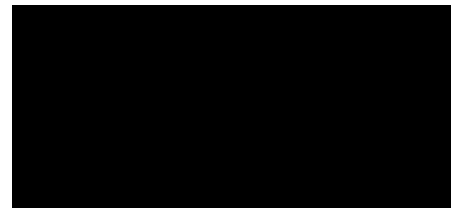
ARIEL ABIMELEC DURAN HERNANDEZ
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO



FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO



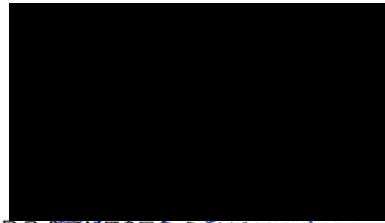
NELLY STEPHANIE ORTEGA LANDAVERDE
SEPTIMA REGIDORA PROPIETARIA



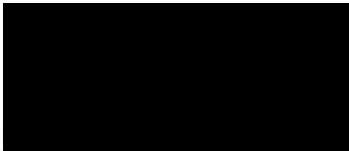
JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO



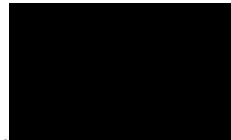
MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO



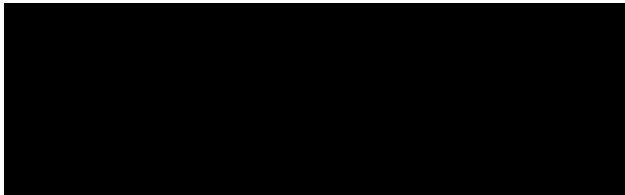
OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR
DECIMO REGIDOR PROPIETARIO



JORGE ALBERTO QUITENO GRANADOS
DECIMO PRIMER REGIDOR PROPIETARIO



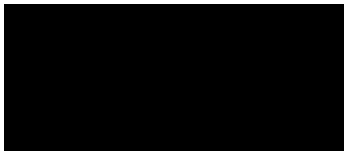
ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCIA
DECIMO SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO



OSCAR ALEXANDER PALMA AGUILAR
PRIMER REGIDOR SUPLENTE



KARLA ELIZABETH LOZANO ORELLANA
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE



SONIA DEL CARMEN ROGEL CALDERON
TERCERA REGIDORA SUPLENTE

CUARTO REGIDOR SUPLENTE

ANTE MI:



CÉSAR GIOVANNI RODRIGUEZ GUERRERO
SECRETARIO MUNICIPAL

000231



ACTA NÚMERO TREINTA Y UNO: Trigésimo Primera Sesión Ordinaria, celebrada en el Distrito 2 de la Alcaldía Municipal de Colón, a las trece horas del día miércoles veinticuatro de agosto del año dos mil veintidós, con la presencia del señor Alcalde de Colón NOÉ SAMUEL RIVERA LEIVA; contando con la presencia del señor Síndico Municipal, JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR; las y los Regidores Propietarios en su orden: FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ, YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ, ELSY TREJO DE PEÑA, MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ, ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS, ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA; las y los Regidores Suplentes en su orden: OSCAR ALEXANDER PALMA AGUILAR, KARLA ELIZABETH LOZANO ORELLANA, SONIA DEL CARMEN ROGEL CALDERÓN. Con la asistencia del Secretario Municipal [REDACTED]

El Alcalde de Colón dio la bienvenida a todos los miembros del Concejo Municipal y a los asistentes a dicha sesión, y brindó los informes correspondientes, luego procedió a verificar el quórum para darle cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 41 del Código Municipal, manifestando que el mismo quedaba legalmente establecido de la siguiente manera: NOÉ SAMUEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercer regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.

Posteriormente, se procedió a dar lectura a la Agenda propuesta por el señor Alcalde, conforme al artículo 42 del Código Municipal, fijándose de la siguiente manera: **1) RATIFICACIÓN DE DESTINOS Y MONTOS DE CRÉDITO CON BANCO HIPOTECARIO S.A.; 2) AUTORIZACIÓN PARA PAGO DE CUOTAS A CNR; 3) APROBACIÓN DE POLÍTICAS TRANSITORIAS DE RETIRO VOLUNTARIO PARA LOS EMPLEADOS/AS DE LA ALCALDÍA DE COLÓN.; 4) ACEPTACIÓN DE RENUNCIA IRREVOCABLE; 5) APROBACIONES DE GASTOS GENERALES SEGÚN INFORME UACI; 6) APROBACIONES DE GASTOS POR DONACIONES SEGÚN INFORME UACI; 7) APROBACIONES DE EROGACIONES DE CONCEJO**

(CORRESPONDENCIA); 8) NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DEL CAM; 9) FINALIZACIÓN DE PERIODO DE PRUEBA; 10) AUTORIZACIÓN PARA PAGO DE BONO; 11) APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DE SEGURO DE FIDELIDAD DE PERSONAS; 12) APROBACIÓN PARA FORMULACIÓN DE CARPETA TÉCNICA DEL PROYECTO DENOMINADO "RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA, CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y DE OBRAS DE DRENAJE EN TRAMO DE CALLE DE ACCESO A CIUDAD MUJER, SECTOR CONOCIDO COMO LAS SEISCIENTAS, CANTÓN ENTRE RÍOS, MUNICIPIO DE COLÓN"; 13) DECLARANDO DESIERTO INSTRUCTORÍA EN CLASES DE MANEJO DEFENSIVO DE AUTOMOTORES; 14) ADJUDICACIÓN DE "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA COMPRA DE EQUIPAMIENTO PARA LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LOURDES". PROGRAMA FOHS III FASE; 15) ADJUDICACIÓN DE "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA COMPRA DE EQUIPAMIENTO PARA LA ESCUELA DE FUTBOL RENACER SIGLO XXI. PROGRAMA FOHS III FASE"; 16) ADJUDICACIÓN DE "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA COMPRA DE EQUIPAMIENTO PARA DIRECTIVA BELEN No.1. PROGRAMA FOHS III FASE"; 17) ADJUDICACIÓN DE "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA COMPRA DE EQUIPAMIENTO PARA DIRECTIVA PALOS GRANDES"; 18) AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR OFERTAS POR MEDIO DEL SISTEMA DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA PARA LA "COMPRA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA EL EQUIPO DEL CENTRO ESCOLAR CASERIO SAN JOSE No. 3."; 19) AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR OFERTAS POR MEDIO DEL SISTEMA DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA PARA LA "COMPRA DE PAPELERIA PARA TALLERES DE FORMACION PSICO-SOCIAL Y REPLICAS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS"; 20) AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR OFERTAS POR MEDIO DEL SISTEMA DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA PARA LA "COMPRA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA EL EQUIPO DE MONTECARLOS."; 21) AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR OFERTAS POR MEDIO DEL SISTEMA DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA PARA LA COMPRA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LA ESCUELA DE BALONCESTO DE NUEVO LOURDES PONIENTE; 22) AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR OFERTAS POR MEDIO DEL SISTEMA DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA PARA LA COMPRA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA EL EQUIPO DE VILLA LOURDES; 23) AUTORIZACIÓN PARA ALQUILER DE MAQUINARIA PARA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y RURALES; 24) AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADJUNTO DE LA GERENCIA DE PROYECTOS Y MATERIALES; 25) SUMINISTRO DE PAPELERIA PARA EL USO DE DISTRITO DOS, PLANTEL, POLIDEPORTIVO, DISTRITO UNO, UNIDAD DE MERCADOS, BIENESTAR SOCIAL, PARA EL USO EN TRES MESES; 26) NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA; 27) MODIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COLÓN; 28) DECLARANDO DESIERTO POR PRIMERA VEZ EL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO RECUPERACIÓN DE REDONDEL I, CAMPOS VERDES I, CANTÓN EL CAPULÍN, MUNICIPIO DE COLÓN,



DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD; 29) DECLARANDO DESIERTO POR SEGUNDA VEZ EL PROCESO DE LICITACION No. AMC/FM/LP/07/2022 DE ADQUISICION DE MAQUINARIA PARA BACHEO, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD; 30) DECLARANDO DESIERTO CONCURSO INTERNO.

Luego de las discusiones y análisis pertinentes, se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO

RATIFICACIÓN DE DESTINOS Y MONTOS DE CRÉDITO CON BANCO HIPOTECARIO S.A.

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

- I- Por medio de acuerdo NÚMERO TRECE, de acta número VEINTIUNO, de sesión ordinaria celebrada el 01 de junio de 2022, se acordó 1. Autorizar al alcalde municipal de Colón, licenciado NOÉ SAMUEL RIVERA LEIVA realizar [REDACTED] el [REDACTED] una tasa de interés del 7%, ya que ofrece una tasa más favorable que la ofrecida por los demás bancos, dichos fondos serán destinados para el financiamiento de proyectos de beneficio para la comunidad;
2. La fuente de financiamiento, para honrar el pago mediante cuotas mensuales fijas y sucesivas, será de Fondos Municipales, específicamente los tributos captados por las distribuidoras de energía eléctrica;
3. El plazo de contratación del préstamo se ha contemplado para ser pagado en 180 cuotas mensuales, para un total de 15 años;
4. Autorizar al licenciado Francisco Enrique Posada Mendoza, Jefe de la Unidad Financiera de esta municipalidad, para presentar toda la documentación respectiva;
5. Los destinos y montos de dicho endeudamiento se detallan en el siguiente recuadro, los cuales pueden ser modificados de acuerdo a la necesidad, previa autorización del concejo municipal mediante acuerdo:

Detalle de proyectos por ejecutar				
No.	Descripción Proyecto	Monto	Numero de personas beneficiadas	Impacto en el municipio
1	Anfiteatro y plaza gastronomica Municipal	\$ 790,566.83	85,000.00	Alto
2	Construcción de cordón cuneta y pavimento asfáltico en Calle El Rosal, en Colonia Palos Grades, Cantón Cuyagualo, Municipio de Colón.	\$ 48,084.19	1,153.94	Medio

3	Construcción de Puente Vehicular, sobre río Colón, por ampliación de área hidráulica y por daños de tormenta tropical Amanda, sector Los Naranjos, cantón El Capulín, Municipio de Colón.	\$ 281,570.08	1,153.94	Alto
4	Adoquinado de Calle El Angel, Colonia Teotepeque, Municipio de Colón.	\$ 53,800.47	2,307.88	Alto
5	Recarpeteo en Avenida el Río, tramo entre redondel de Avenida El Paseo y redondel, frente a salón del Reino de los Testigos de Jehova, Urbanización Campos Verdes 2, Cantón El Capulín, Municipio de Colón.	\$ 106,639.12	3,461.82	Alto
6	Parque Lineal El Torogoz	\$ 400,000.00	4,500.00	Alto
7	Mercado Municipal de Lourdes	\$ 1,400,723.00	18,000.00	Alto
8	Construcción de cancha de fútbol, zona de juegos y baños en terreno municipal de Comunidad Monte Nuevo, Cantón las Angosturas, Lote No. 13, Municipio de Colón.	\$ 47,550.94	1,153.94	Medio
9	Construcción de drenajes y pavimentación asfáltica de calle que conduce a Colonia Madrid y de tramo de Avenida Villa Madrid, Cantón El Cobanal, Municipio de Colón.	\$ 157,373.09	2,307.88	Alto
10	Construcción de Cordon Cuneta y colocación de pavimento Asfáltico en calle de acceso a el corralito tramo entre final Boulevard Pasatiempo y final Boulevard Belén Cantón Cuyagualo Municipio de Colón Departamento de La Libertad	\$ 1,189,135.28	57,697.00	Alto
11	Compra de camiones recolectores de basura	\$ 1,236,000.00	57,697.00	Alto
12	Compra de 3 camiones canter 3.7 Toneladas con Cajón Metálico	\$ 93,000.00	57,697.00	Alto
13	Compra de maquinaria para bacheo	\$ 46,217.00	57,697.00	Alto
14	2 CAMION NUEVO TIPO PIPA CAPACIDAD DE 8 METROS CUBICOS (2,000 GALONES), MARCA VOLKSWAGEN, MODELO 15.180 CONSTELLATION, AÑO 2021	\$ 149,340.00	57,697.00	Alto
Total Proyectos		\$ 6,000,000.00		

II- Por medio de acuerdo NÚMERO UNO, de acta número VEINTICUATRO, de sesión ordinaria celebrada el 22 de junio de 2022, se acordó 1. Aceptar la línea de crédito No Rotativa, presentada por el Banco Hipotecario S.A., por el monto de seis millones (\$6,000.000.00) de dólares, el cual será destinado para el desarrollo de proyectos de beneficio para la comunidad, el cual se debe ejecutar en un plazo de 24 meses, para dicho pago, esta municipalidad se obliga a pagar la suma adeudada por medio de 180 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas de cincuenta y tres mil novecientos veintinueve 70/100 (\$53,929.70), en la cual cada una comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo al vencimiento del plazo del crédito, con una tasa de interés del 7.00 % anual. Asimismo, esta municipalidad



renuncia a la inembargabilidad de bienes en caso de insolvencia en el pago de las cuotas respectivas;

2. Autorizar al Alcalde Municipal, licenciado NOÉ SAMUEL RIVERA LEIVA, para firme contrato de un préstamo por un valor de seis millones de Dólares de los Estados Unidos de América (\$6,000,000.00), con el banco Hipotecario S.A., según los detalles comprendidos en el numeral anterior;

3. Aceptar la Orden Irrevocable de Pago (O.I.P.), a favor del Banco Hipotecario S.A., por el valor de cincuenta y tres mil novecientos veintinueve 70/100 (\$53,929.70) correspondientes a la cuota mensual del presente crédito, el cual tendrá como prioridad de pago, las tasas municipales recaudadas por la empresa distribuidora de energía eléctrica DEL SUR, S.A. de C.V., por lo tanto, se autoriza al alcalde municipal, firmar la modificación del contrato vigente con dicha empresa distribuidora de energía, donde se acepta la O.I.P.. Se autoriza al Banco Hipotecario S.A. utilizar dichos fondos para el 100% del pago de las cuotas mensuales, hasta la cancelación del presente crédito. La OIP tendrá vigencia desde la formalización legal del contrato respectivo, hasta su cancelación total, el cual será notificado por el banco;

4. Autorizar al licenciado FRANCISCO ENRIQUE POSADA MENDOZA, Jefe de la Unidad Financiera de la Alcaldía Municipal de Colón, para presentar toda la documentación respectiva;

5. Autorizar a la tesorera municipal, aperturar cuenta corriente en el Banco Hipotecario S.A., la cual se denominará: "Alcaldía de Colón / Préstamo AA1151071", en la cual se depositará el valor total de la Orden Irrevocable de Pago (OIP) de la Distribuidora de Electricidad DELSUR, S.A, de C.V., para el pago de la cuota mensual del crédito. Los refrendarios de la cuenta serán los señores NOÉ SAMUEL RIVERA LEIVA, Alcalde Municipal; FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR, Sexto Regidor Propietario; NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE, Séptima Regidora Propietaria; y XIOMARA PATRICIA LANDAVERDE ARRIAZA, Tesorera Municipal. La firma indispensable para la emisión de cheques o trámites bancarios relacionados, será la de la señora Tesorera Municipal;

6. Los destinos y montos de dicho endeudamiento se detallan en el siguiente recuadro, los cuales pueden ser modificados previa autorización del concejo municipal mediante acuerdo.

No.	Descripción Proyecto	Monto
1	Parque Lineal El Torogoz	\$ 500,000.00
2	Construcción de cordón cuneta y pavimento asfáltico en Calle El Rosal, en Colonia Palos Grades, Cantón Cuyagualo, Municipio de Colón.	\$ 48,084.19
3	Compra de camiones recolectores de basura	\$ 1,500,000.00

4	Adoquinado de Calle El Ángel, Colonia Teotepeque, Municipio de Colón.	\$ 53,800.47
5	Compra de maquinaria para bacheo	\$ 500,000.00
6	Readecuación del ecoparque municipal "El Corralito"	\$ 1,500,000.00
7	Carpeta técnica Readecuación del ecoparque municipal "El Corralito"	\$ 100,000.00
8	Compra de terreno contiguo a mercado Municipal de Lourdes	\$ 100,000.00
9	Construcción de cancha de fútbol, zona de juegos y baños en terreno municipal de Comunidad Monte Nuevo, Cantón las Angosturas, Lote No. 13, Municipio de Colón.	\$ 47,550.94
10	Construcción de drenajes y pavimentación asfáltica de calle que conduce a Colonia Madrid y de tramo de Avenida Villa Madrid, Cantón El Cobanal, Municipio de Colón.	\$ 154,089.12
11	Compra de 3 camiones canter 3.7 Toneladas con Cajón metálico	\$ 93,000.00
12	Proyecto de entechado de cancha de BKB, colonia Miramonte, El Botoncillal	\$ 149,340.00
13	Construcción de cordón Cuneta y colocación de pavimento Asfáltico en calle de acceso a el corralito tramo entre final Boulevard Pasatiempo y final Boulevard Belén Cantón Cuyagualo Municipio de Colón Departamento de La Libertad	\$ 1,189,135.28
14	Biblioteca Municipal	\$ 300,000.00
15	Construcción de canchas en zona verde, lotificación Lemor	\$ 100,000.00
16	Cordón cuneta y pavimentación de calles en lotificación "Los tres milagros", Entre Ríos	\$ 70,000.00
17	Cordón cuneta y pavimentación de calle Los Pinos, Cantón El Capulín	\$ 70,000.00
18	Cordón cuneta y adoquinado, Comunidad Belén 2, Cuyagualo	\$ 70,000.00
19	Elaboración de carpetas técnicas	\$ 55,000.00
Total Proyectos		\$ 6,000,000.00

III- Que se tuvo comunicación con el Banco Hipotecario, donde se informó que el listado de proyectos aceptados por dicha institución fueron los relacionados en el numeral 5 del acuerdo NÚMERO TRECE, de acta



número VEINTIUNO, de sesión ordinaria celebrada el 01 de junio de 2022, siendo estos 14 proyectos en total.

IV- Que en vista que se aceptaron los 14 proyectos antes relacionados, este concejo municipal ratifica lo dispuesto en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del acuerdo NÚMERO TRECE, de acta número VEINTIUNO, de sesión ordinaria celebrada el 01 de junio de 2022, además de los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del acuerdo NÚMERO UNO, de acta número VEINTICUATRO, de sesión ordinaria celebrada el 01 de junio de 2022, dejando sin efecto lo dispuesto en el numeral 6, del acuerdo NÚMERO UNO, de acta número VEINTICUATRO, de sesión ordinaria celebrada el 01 de junio de 2022.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Ratificar lo dispuesto en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del acuerdo NÚMERO TRECE, de acta número VEINTIUNO, de sesión ordinaria celebrada el 01 de junio de 2022. Siendo los 14 proyectos autorizados los siguientes, los cuales pueden ser modificados previa autorización del concejo municipal mediante acuerdo:

Detalle de proyectos por ejecutar				
No.	Descripción Proyecto	Monto	Numero de personas beneficiadas	Impacto en el municipio
1	Anfiteatro y plaza gastronomica Municipal	\$ 790,566.83	85,000.00	Alto
2	Construcción de cordón cuneta y pavimento asfáltico en Calle El Rosal, en Colonia Palos Grades, Cantón Cuyagualo, Municipio de Colón.	\$ 48,084.19	1,153.94	Medio
3	Construcción de Puente Vehicular, sobre río Colón, por ampliación de área hidráulica y por daños de tormenta tropical Amanda, sector Los Naranjos, cantón El Capulin, Municipio de Colón.	\$ 281,570.08	1,153.94	Alto
4	Adoquinado de Calle El Angel, Colonia Teotepeque, Municipio de Colón.	\$ 53,800.47	2,307.88	Alto
5	Recarpeteo en Avenida el Río, tramo entre redondel de Avenida El Paseo y redondel, frente a salón del Reino de los Testigos de Jehová, Urbanización Campos Verdes 2, Cantón El Capulin, Municipio de Colón.	\$ 106,639.12	3,461.82	Alto
6	Parque Lineal El Torogoz	\$ 400,000.00	4,500.00	Alto
7	Mercado Municipal de Lourdes	\$ 1,400,723.00	18,000.00	Alto
8	Construcción de cancha de fútbol, zona de juegos y baños en terreno municipal de Comunidad Monte Nuevo, Cantón las Angosturas, Lote No. 13, Municipio de Colón.	\$ 47,550.94	1,153.94	Medio

9	Construcción de drenajes y pavimentación asfáltica de calle que conduce a Colonia Madrid y de tramo de Avenida Villa Madrid, Cantón El Cobanal, Municipio de Colón.	\$ 157,373.09	2,307.88	Alto
10	Construcción de Cordón Cuneta y colocación de pavimento Asfáltico en calle de acceso a el corralito tramo entre final Boulevard Pasatiempo y final Boulevard Belén Cantón Cuyagualo Municipio de Colón Departamento de La Libertad	\$ 1,189,135.28	57,697.00	Alto
11	Compra de camiones recolectores de basura	\$ 1,236,000.00	57,697.00	Alto
12	Compra de 3 camiones canter 3.7 Toneladas con Cajón Metálico	\$ 93,000.00	57,697.00	Alto
13	Compra de maquinaria para bacheo	\$ 46,217.00	57,697.00	Alto
14	2 CAMION NUEVO TIPO PIPA CAPACIDAD DE 8 METROS CUBICOS (2,000 GALONES), MARCA VOLKSWAGEN, MODELO 15.180 CONSTELLATION, AÑO 2021	\$ 149,340.00	57,697.00	Alto
Total Proyectos		\$ 6,000,000.00		

2. Ratificar lo dispuesto en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del acuerdo NÚMERO UNO, de acta número VEINTICUATRO, de sesión ordinaria celebrada el 01 de junio de 2022.

3. Dejar sin efecto el numeral 6, del acuerdo NÚMERO UNO, de acta número VEINTICUATRO, de sesión ordinaria celebrada el 01 de junio de 2022.

4. Certifíquese. "***" Comuníquese.-----**

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITENO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO DOS

AUTORIZACIÓN PARA PAGO DE CUOTAS A CNR



El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- El numeral 2 del artículo del Código Municipal, establece que corresponde al Alcalde "Llevar las relaciones entre la municipalidad que representa y los organismos públicos y privados, así como con los ciudadanos en general".

II- Conforme a lo establecido en el numeral 11 del artículo 30 del Código Municipal, establece que: "Son facultades del Concejo: Emitir los acuerdos de coordinación con otros municipios o instituciones".

II- Por medio de acuerdo NÚMERO SIETE, de acta número DOS, de sesión ordinaria celebrada el doce de mayo de 2021, se acordó: 1. Autorizar al Msc. Noé Samael Rivera Leiva, Alcalde Municipal de Colón suscribir el convenio de Cooperación con su respectivo Anexo de Ejecución para la prestación del servicio de Acceso Remoto a Información Catastral, con una vigencia del 17 de mayo de 2021 al 16 de mayo de 2022, por un valor de CIENTO SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (US\$ 162.35) MENSUALES. 2. Comuníquese al Centro Nacional de Registros, a la Gerencia Financiera y Tesorería para las erogaciones correspondientes.

III- Se da por recibido memorándum de fecha 22 de agosto de 2022, suscrito por la licenciada [REDACTED] por medio del cual informa que en fecha 6 de junio de 2021, se recibió correo electrónico por parte del CNR, donde solicitaban pago de las cuotas pendientes de servicio catastral, posterior a ello se enviaron correos en reiteradas ocasiones donde solicitaban estado de cuenta de las cuotas pendientes y copia del convenio entre Alcaldía y CNR, por lo que no se tuvo respuesta, hasta en estas fecha que nuevamente solicitaron ponernos al día con dichos pagos, por lo que solicitan autorización para realizar el pago de 14 cuotas pendientes que comprenden desde julio 2021 hasta agosto 2022, por el valor cada una de [REDACTED]

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar a la tesorera municipal, realizar el pago pendiente de cuotas mensuales desde julio 2021 hasta agosto 2022, al Centro Nacional de Registros, por el valor cada una de \$162.35, haciendo un total de \$2,272.90, esto en el marco del Convenio de Cooperación con su respectivo Anexo de Ejecución para la prestación del servicio de Acceso Remoto a Información Catastral.

2. Comuníquese a Contabilidad y Tesorería, para los efectos legales y técnicos consiguientes.""""""""""" Comuníquese.-----

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO TRES

APROBACIÓN DE POLÍTICAS TRANSITORIAS DE RETIRO VOLUNTARIO PARA LOS EMPLEADOS/AS DE LA ALCALDÍA DE COLÓN

I- Que el artículo 203 de la Constitución de la República establece: que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y el Artículo 204 ordinal cinco de la misma norma primaria señala que la autonomía de los Municipios comprende en, Decretar las Ordenanzas y Reglamento locales, con relación al artículo tres, numeral tres y cinco del Código Municipal.

II- En este sentido los artículos 38 ordinal 5 y 12 con relación al artículo 52 todos de la Constitución, donde reconocen y consagran los derechos de los trabajadores a recibir una prestación económica por su retiro voluntario, dichos derechos son irrenunciables.

III- Que según lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de la Carrera Administrativa, a los empleados les hace el derecho de ser indemnizado ante una supresión de cargo, renuncia voluntaria, incapacidad total y muerte.

IV- Para el caso concreto de la renuncia voluntaria el artículo 53B se determina los montos a pagar, *"Las y los empleados municipales que renuncien a su empleo, recibirán una prestación económica equivalente a quince días de salario básico por cada año de servicio y proporcional por fracciones de año"*, en el inciso segundo del mismo artículo pone un límite a

regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO CUATRO

ACEPTACIÓN DE RENUNCIA IRREVOCABLE

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- El numeral 4, del artículo 3, establece que la autonomía del Municipio se extiende a: "El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias".

II- De acuerdo al Art. 203 de la Constitución de la República, los municipios son autónomos en lo económico, técnico y administrativo.

III- De conformidad al Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, es facultad de los Concejos Municipales emitir Acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal.

IV- Por medio de acuerdo NÚMERO OCHO, de acta número CATORCE, de sesión ordinaria celebrada el veinticinco de abril de dos mil diecisiete, se acordó Contratar a partir del 01 de mayo del presente año los Servicios Profesionales del señor [REDACTED] como Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Colón, quien devengará honorarios [REDACTED]

V- Se da por recibido memorándum de fecha 24 de agosto de 2022, suscrito por el licenciado Roberto Reales, Gerente de Talento Humano, por medio del cual informa que el día 19 de agosto de 2022, se recibió carta de renuncia con carácter irrevocable del señor MANUEL DE JESUS GARCÍA RAMOS, quien se desempeñaba como Director del CAM. Por lo que dicha nota fue aceptada y tuvo efecto a partir del 22 de agosto de 2022.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aceptar la renuncia voluntaria con carácter irrevocable interpuesta por el señor [REDACTED] como Director del Cuerpo de



Agentes Municipales, la cual se hizo efectiva a partir del 22 de agosto de 2022.

2. Certifíquese y comuníquese. "***" Comuníquese.-----**

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMUEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO CINCO

APROBACIONES DE GASTOS GENERALES SEGÚN INFORME UACI

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- En fecha 23 de agosto de 2022, se recibió memorándum proveniente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en atención a los servicios, compras y contrataciones que dicha unidad realizó durante el del 17 al 23 de agosto de 2022, correspondiente al gasto general.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar las compras y el pago de las mismas, en base a las facturas o recibos debidamente especificados y presentados, habiendo cotizado previamente, basando sus actuaciones a realizar por la Jefa de la UACI, las cuales deberán ser efectuadas cuidando de estar en el marco legal de lo establecido en la LACAP, según los detalles siguientes:

1. Factura N° 000125 de la SRA. KARINA GUADALUPE PEÑA MENJIVAR por "SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA INVITADOS ESPECIALES Y PERSONAL DE APOYO LOGISTICO POR LA CELEBRACION DEL 136 DE LA CIUDAD DE

COLON". Por un valor de \$115.00 dólares. Administrador de la orden de compra N°063: [REDACTED]

1. Cotización del SR. JUAN ALBERTO DOMINGUEZ ACEVEDO propietario de COCTELES LOS CHINOS por "SUMINISTRO DE DESAYUNOS Y CENAS PARA PERSONAL DE APOYO LOGISTICO E INVITADOS ESPECIALES POR LA CELEBRACION DEL 136 ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE COLON". Por un valor de \$277.50 dólares. Administrador de la orden de compra N°0637: [REDACTED]
2. Cotización de la empresa ELECTRICOS OMEGA, S.A. DE C.V. por "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA INSTALACION ELECTRICA DE VENTILADORES Y TOMAS DE CORRIENTES". Por un valor de \$221.50 dólares. Administrador de la orden de compra N°063: [REDACTED]
3. Cotización de la empresa ELECTRICOS OMEGA, S.A. DE C.V. por "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO NUEVO EN LA COLONIA ENCARNACION 1". Por un valor de \$63.50 dólares. Administrador de la orden de compra [REDACTED]
4. Cotización de la SRA. KARINA GUADALUPE PEÑA MENJIVAR por "SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y ALMUERZOS PARA LA FERIA DE EMPLEO EL DIA 24 DE AGOSTO DE 2022 EN EL POLIDEPORTIVO DE LOURDES". Por un valor de \$280.00 dólares. Administrador de la orden de compra N°0640: [REDACTED]
5. Cotización de la empresa ELECTRICOS OMEGA, S.A. DE C.V. por "SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS PARA INTERVENCIÓN DE PARQUE EN URBANIZACIÓN NUEVO LOURDES". Por un valor de \$312.55 dólares. Administrador de la orden de compra N°0641: [REDACTED]
6. Cotización de la empresa ELECTRICOS OMEGA, S.A. DE C.V. por "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ALUMBRADO DE ZONA VERDE SENDA 13 a NUEVO LOURDES". Por un valor de \$343.15 dólares. Administrador de la orden de compra N°0642: [REDACTED]
7. Cotización de la empresa ELECTRICOS OMEGA, S.A. DE C.V. por "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ALUMBRADO DE PARQUE ENTRE SENDA 17 a Y 18 a URBANIZACION NUEVO LOURDES". Por un valor de \$448.60 dólares. Administrador de la orden de compra N°0643: [REDACTED]
8. Cotización del SR. JUAN ALBERTO DOMINGUEZ ACEVEDO propietario de COCTELES LOS CHINOS por "SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y ALMUERZOS PARA ARBITROS Y PERSONAL DE APOYO PARA LANZAMIENTO DE KARATE-DO". Por un valor de \$82.50 dólares. Administrador de la orden de compra N°0: [REDACTED]
9. Factura N°05623 y 05627 de la SRA. MARTA LILIAN BARAHONA GARCIA por "SUMINISTRO DE ENSERES PARA LA CELEBRACIÓN DEL ANIVERSARIO 136 DE LA CIUDAD DE COLÓN". Por un valor de \$ 49.60 dólares. Administrador de la orden de compra N°0645: [REDACTED]
10. Cotización de la empresa ALQUILERES EL PANITA por "SUMINISTRO DE MESAS PLEGABLES PARA UBICAR A LAS EMPRESAS EN LA FERIA DE EMPLEO



EL DIA 24 DE AGOSTO DE 2022 EN EL POLIDEPORTIVO DE LOURDES". Por un valor de \$37.50 dólares. Administrador de la orden de compra N°0646:

11. Cotización de la empresa TALLER DIDEA, S.A. DE C.V. por "SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DE PICK-UP FUSO". Por un valor de \$345.00 dólares. Administrador de la Orden de compra N°0647: S [REDACTED]
12. Cotización del SR. JOSUE AMILCAR GUARDADO propietario de MULTISERVICIO JOHAN por "SUMINISTRO DE LLANTAS PARA EL EQ#6 QUE SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO". Por un valor de \$ 1,860.00 dólares. Administrador de la orden de compra N° 0648: [REDACTED]
13. Factura N° 0019 de la empresa PROFESSIONAL PEST, S.A. DE C.V. por "PAGO POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TERMONEBULIZADORA ". Por un valor de \$75.00 dólares. Administrador de la orden de compra N°0649: [REDACTED]
14. Cotización de la SRA. KARINA GUADALUPE PEÑA MENJIVAR por "SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA RALLY PARA EL PERSONAL DE DESECHOS SOLIDOS, EL DIA 27 DE AGOSTO DE 2022 EN EL CORRALITO". Por un valor de \$82.50 dólares. Administrador de la orden de compra N°0650: [REDACTED]
15. Cotización del SR. JUAN ALBERTO DOMINGUEZ ACEVEDO propietario de COCTELES LOS CHINOS por "SUMINISTRO DE ALMUERZOS PARA JORNADA DE CITOLOGÍA EN JARDINES DE COLÓN, EL DIA 26 DE AGOSTO DE 2022". Por un valor de \$22.00 dólares. Administrador de la orden de compra N°0651: [REDACTED]
16. Cotización de la empresa GRUPO CONTRERAS SALINAS, S.A. DE C.V. por "SUMINISTRO DE JUGOS PARA RALLY PARA EL PERSONAL DE DESECHOS SOLIDOS, EL DIA 27 DE AGOSTO DE 2022 EN EL CORRALITO". Por un valor de \$62.50 dólares. Administrador de la orden de compra N°0652: [REDACTED]
17. Cotización de la empresa FERRETERIA PROFERRO por "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REPARACIÓN DE BAÑOS DEL POLIDEPORTIVO DE LOURDES COLÓN". Por un valor de \$ 145.45 dólares. Administrador de la orden de compra N°0653: [REDACTED]
18. Factura N°0411 de la empresa EDITORA EL MUNDO, S.A. por "PAGO POR AVISO DE RESULTADO LICITACION PUBLICA No. AMC/FM/LP/05/2022 RELATIVO AL PROYECTO: REMODELACIÓN DE PLAZA CONOCIDA COMO REDONDEL EL CAPULÍN, ENTRE 4TA CALLE OTE. Y CARRETERA HACIA SONSONATE CA-8, LOURDES, MUNICIPIO DE COLON. DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". Por un valor de \$81.36 dólares.
19. Recibo de la empresa MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A. "PAGO POR SERVICIO DE SEGURO DE AUTOMOTORES N° DE POLIZA 202-90618-0, CUOTA 1 DE 6 REFERENTE AL PAGO TOTAL DE 14,618.46, POR POLIZA DE SEGUROS PARA VEHICULOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COLON". Por un valor de \$ 1,830.02 dólares.

2. Certifíquese. "***" Comuníquese.-----**

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMUEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO SEIS

APROBACIONES DE GASTOS POR DONACIONES SEGÚN INFORME UACI

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- En fecha 23 de agosto de 2022, se recibió memorándum proveniente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en atención a los servicios, compras y contrataciones que dicha unidad realizó durante el del 17 al 23 de agosto de 2022, correspondiente a DONACIONES.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar las compras y el pago de las mismas, en base a las facturas o recibos debidamente especificados y presentados, habiendo cotizado previamente, basando sus actuaciones a realizar por la Jefa de la UACI, las cuales deberán ser efectuadas cuidando de estar en el marco legal de lo establecido en la LACAP, según los detalles siguientes:

- 1. Recibo del señor EVER GIOVANNI LANDAVERDE FLORES por "PAGO POR SERVICIO DE TRANSPORTE DE NUEVO LOURDES Y COLONIA JARDINES DE COLÓN A LA CIUDAD DE COLÓN PARA EL 136 ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE COLÓN". Por un valor de \$60.00 dólares.**
- 2. Recibo del señor EVER GIOVANNI LANDAVERDE FLORES por "PAGO POR SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA BANDA BIG BAND LATIN SOUND A**

III. Analizadas las peticiones presentadas al pleno y debidamente discutidas.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1.) **Hacer efectivas las erogaciones pertinentes para cada una de las aprobaciones dadas por el pleno, así:**

1. **Apoyar al Comité de Deportes de Colonia Villa Madrid, con la donación de 06 trofeos para entregar a ganadores en Acto de Clausura del Torneo de Fútbol, programado para el 28 de los corrientes.**

2. **Apoyar al Centro Escolar Caserío Colonia San José No. 3, con la donación de 4 piñatas y 4 bolsas de dulces para celebrar el Día del Niño a los estudiantes de esa institución.**

3. **Apoyar a la Iglesia Episcopal Anglicana San Mateo Apóstol, con la donación de 1 bolsa de dulces, 40 refrigerios (refrescos y galletas) y 2 docenas de cohetes de vara para celebrar el Día del Niño en esa institución.**

4. **Se aprueba apoyar al Centro Escolar Cantón El Capulín, con la donación de tela para la confección de trajes típicos y poder realizar el Primer Festival Artístico Cultural donde participarán alumnos de primer a sexto grado.**

5. **Luego de conocer memorándums presentados por el Lic. [REDACTED] y avalado por el Gerente de Talento Humano y Gerente Administrativo y de Operaciones Ad- [REDACTED] autoriza: 1) la compra de pintura para dar mantenimiento a la cama del pickup FUSO, debido a que está deteriorada la cama y se está enmohecendo, y 2) Pago en concepto de servicio de limpieza de la fosa séptica y resumidero de los servicios sanitarios del mercado municipal de Cantón Lourdes, por ser necesaria la realización de dicho trabajo.**

6. **Posterior a tener a la vista y analizar memorándums suscritos por el Licenciado [REDACTED]**

[REDACTED] quien expone que en la municipalidad no se cuenta con equipo tecnológico y mobiliario para asignar al nuevo personal que se está contratando, se autoriza la compra de 15 computadoras desktop DELL, 5 escritorios y 5 sillas tipo secretarial.

II.) **Comuníquese a la UACI, Unidad Financiera y Tesorería para los efectos consiguientes.**

2. **Comuníquese a la UACI, Unidad Financiera y Tesorería para los efectos consiguientes. "*****" Comuníquese.-----**



Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMUEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO OCHO

NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DEL CAM

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

- I- De conformidad al artículo 203 de la Constitución de la República, los municipios son autónomos en lo económico, técnico y administrativo.
- II- El ordinal 4º del artículo 204 de la Constitución de la República, y numeral 4 del artículo 3 del Código Municipal, establecen que la autonomía del municipio comprende el nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias.
- III- El numeral 2 del artículo 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal establece que se encuentran excluidos de la carrera administrativa municipal aquellos cargos que por su naturaleza requieren alto grado de confianza, tales como secretario municipal, tesorero municipal, gerente general, gerentes de áreas o directores, auditores internos, jefes del cuerpo encargado de la protección del patrimonio municipal y jefes de las unidades de adquisiciones y contrataciones institucionales, las cuales serán nombrados por la respectiva municipalidades o entidades municipales.
- IV- Mediante acuerdo municipal número CUATRO, de esta misma acta, se tuvo por aceptada la renuncia del señor [REDACTED]
- V- Que en vista de que es prioridad de esta municipalidad el fortalecimiento del Cuerpo de Agentes Municipales, se tiene la propuesta de nombrar al Sargento retirado E [REDACTED] quien a partir del día 22 de agosto de 2022, se desempeñe como Director del CAM,

ingresando bajo ley de salarios en cargo de confianza, según o determina el artículo 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

- 1. Nombrar al señor [REDACTED], en el cargo de Director del Cuerpo de Agentes Municipales, a partir del 22 de agosto del 2022 con un salario de [REDACTED]**
- 2. Comuníquese a la Gerencia de Talento Humano, Contabilidad y Tesorería.""""""""""" Comuníquese.-----**

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMUEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO NUEVE

FINALIZACIÓN DE PERIODO DE PRUEBA

I- Se da por recibido memorándum de fecha 23 de agosto de 2022, suscrito por la licenciada [REDACTED] registradora Municipal, informa sobre la finalización de los 3 meses de prueba de empleados que fueron sometidos a concurso tal como lo establece la LCAM. Dicho período de prueba dio inicio el 23 de mayo de 2022, siendo su finalización el 23 de agosto de 2022. Durante ese tiempo no se presentaron quejas ni mayores inconvenientes con los agentes, razón por la cual su desempeño laboral ha sido evaluado satisfactoriamente, por lo tanto ya están aptos para ser incluidos de manera permanente bajo la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Ya que su ingreso fue por concurso tal como lo establece la ley.



CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.

ACUERDO NÚMERO ONCE

APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DE SEGURO DE FIDELIDAD DE PERSONAS

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- Se da por recibido informe para aprobación de oferta de seguro de fidelidad, de fecha 22 de agosto de 2022, suscrito por el licenciado Pablo Alfonso Espinoza Guzmán por medio del cual informa que con respecto a las contrataciones de obras y adquisiciones de bienes y/o servicios proyectados para el presente año, se informa: Que se ha recibido por parte de la aseguradora SEGUROS FUTURO A.C. de R.L. OFERTA DE SEGURO DE FIDELIDAD, TIPO SEGURO: a riesgo nombrado, es decir que se detallan nombres, puestos y sublímites de suma asegurada de las personas a asegurar por un monto total de CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS CATORCE 30/100 dólares (\$106,714.30) con FORMA DE PAGO: anual, detalle de prima: tarifa anual del dos por ciento, haciendo un total a pagar anualmente de DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE 74/100 dólares (\$2,411.74) incluyendo IVA. La cual se remite para la aprobación correspondiente e iniciar el proceso de contratación del seguro antes mencionado.

II- Que debido a que no se puede mantener mucho tiempo a las personas sin el seguro de fidelidad, esta administración toma a bien contratar el seguro de fidelidad de personas por un monto de DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE 74/100 dólares (\$2,411.74) con la empresa SEGUROS FUTURO, que es una empresa que brinda todas las garantías de respuesta en caso de que se requiera utilizar el seguro y nos garantiza el efectivo cumplimiento de las obligaciones que exige la ley.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO TRECE

DECLARANDO DESIERTO INSTRUCTORÍA EN CLASES DE MANEJO DEFENSIVO DE AUTOMOTORES

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- Por medio de acuerdo NÚMERO DIECISIETE, de acta número VEINTIOCHO, de sesión ordinaria celebrada el 27 de julio de 2022, se acordó 1. Aprobar los Términos de Referencia No. CI-AMC 09/2022 MINDEL referente a la contratación de "Instructoría en Clases de manejo defensivo de Automotores livianos a Impartirse en Centro de Convivencia (Fundación DORCAS) en el Cantón El Botoncillal y en la Casa Comunal de Nuevo Lourdes como parte de las formaciones vocacionales del programa de formación y empleabilidad IFLE fase 3, en el Municipio de Colón, Departamento de La Libertad".

II- Se da por recibido informe de fecha 12 de agosto, suscrito por la Jefa [REDACTED] o del cual informa que con referencia al proceso número 20220478 de Libre Gestión publicado en el sistema COMPRASAL, por INSTRUCTORES O CASA DE ENSEÑANZA SOBRE CLASE DE MANEJO DE AUTOMOTORES LIVIANOS EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, no se ha recibido oferta para el servicio detallado durante el periodo comprendido del 08 al 10 de agosto de 2022, por lo que se informa y se solicita que se declare desierto y se autorice realizar nueva convocatoria.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Declarar Desierto por Primera Vez el proceso número 20220478 de Libre Gestión publicado en el sistema COMPRASAL, por INSTRUCTORES O CASA DE ENSEÑANZA SOBRE CLASE DE MANEJO DE AUTOMOTORES LIVIANOS EN EL



MUNICIPIO DE COLÓN; debido a que no se recibieron postulantes durante el periodo de ley.

2. Se autoriza a la UACI, realizar lo dispuesto en los artículos 64 y 64-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

3. Comuníquese. "***" Comuníquese.-----**

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMUEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMENO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO CATORCE

ADJUDICACIÓN DE "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA COMPRA DE EQUIPAMIENTO PARA LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LOURDES". PROGRAMA FOHS III FASE

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- En referencia a contrataciones de obra y adquisición de bienes y/o servicios que la comuna ha proyectado para el presente año, La UACI remite memorándum de fecha 23 de agosto de 2022, suscrito por el LIC. [REDACTED] donde informa lo siguiente: Proceso de Libre gestión para "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA COMPRA DE EQUIPAMIENTO PARA LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LOURDES. PROGRAMA FOHS III FASE. DE LA EJECUCION DE LA INTERVENCION FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES SOCIALES EN LA JUVENTUD FOHS, COMPONENTE 2, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL TRABAJO Y HABILIDADES SOCIALES DE JOVENES PARA EL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR CONVIVIR". Transferencia 2020, ejecución 2021. MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". Publicado en el Sistema Comprasal con el correlativo

N°20220486, para recepción de ofertas durante los días del 18 al 22 de agosto de 2022, hasta las 4:00 pm; a continuación, detallo la oferta recibida:
OFERTA UNICA: de "INTERNATIONAL SPORT":

No.	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	4	Unidad	Balones de futbol de cuero 4	\$34.00	\$136.00
2	4	Unidad	Balones de fútbol de cuero # 5	\$36.00	\$144.00
3	2	Unidad	Balones de baloncesto de cuero # 7	\$42.00	\$84.00
4	30	Unidad	Chalecos grandes en dos colores, tallas M, L, XL.	\$3.75	\$112.50
5	1	Unidad	Balón de Voleibol	\$26.50	\$26.50
6	1	Unidad	Silbato sin bola, ni obstrucciones en sus cámaras	\$10.48	\$10.48
7	1	Unidad	Bombas de aguja para balones, de pie	\$13.56	\$13.56
8	1	Unidad	Banderines arbitrarios, set de ocho piezas.	\$25.00	\$25.00
9	12	Unidad	Aros hula hula medianos tradicionales	\$3.00	\$36.00
10	12	Unidad	Conos de 9" plásticos.	\$3.50	\$42.00
11	12	Unidad	Aros plásticos para ejercicios de agilidad pequeños	\$2.50	\$30.00
12	20	Unidad	Set de fútbol completo: Incluye medias, camisetas, calsonetas con el estilo que se detalla en la imagen anexa en este apartado y al final del documento.	\$11.30	\$226.00
13	12	Unidad	Platillos plásticos 2"	\$1.58	\$18.96
14	1	Set	Set conformado por dos redes de porterías de 3 metros por 3 metros	\$95.00	\$95.00
			MONTO TOTAL OFERTADO.....		\$1,000.00
CANTIDAD EN LETRAS: MIL 00/100 DOLARES					

CONDICIONES DE OFERTA:

Presentada por la empresa "INTERNATIONAL SPORT"; con actuaciones de persona natural; por un monto Total de MIL 00/100 DOLARES (\$1,000.00) INCLUYE IVA. CONDICIONES DEL PAGO: FORMA DE PAGO: La forma de Pago será: CONTRA ENTREGA. Tiempo de entrega: 15 días después de pago. Oferta Válida: Por 15 días calendario; la empresa ofertó el requerimiento solicitado por la Técnica Municipal del Programa FOHS III fase, con las especificaciones técnicas solicitadas. Remito al Concejo Municipal para que tome la decisión de APROBAR Y ADJUDICAR la oferta si la consideran conveniente.



II- Analizada la oferta y en vista que el monto aprobado en conjunto con el MINDEL fue de UN MIL 00/100 dólares (\$1,000.00), se recomienda adjudicar a la empresa INTERNATIONAL SPORT el suministro en mención, debido a que se elaboró requerimiento de servicio por el presupuesto antes mencionado, además de manifestar una calidad en el trabajo comprobada, rapidez en la entrega, calidad en la serigrafía, entrega de los insumos en las instalaciones municipales, así como conocimiento de procesos de pago por parte del MINDEL, además de ser una empresa comprometida en el servicio social a favor de la comunidad.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

- 1. Adjudicar el "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA COMPRA DE EQUIPAMIENTO PARA LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LOURDES. PROGRAMA FOHS III FASE. DE LA EJECUCION DE LA INTERVENCION FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES SOCIALES EN LA JUVENTUD FOHS, COMPONENTE 2, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL TRABAJO Y HABILIDADES SOCIALES DE JOVENES PARA EL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR CONVIVIR". Transferencia 2020, ejecución 2021. MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", a la empresa INTERNATIONAL SPORT por el monto de UN MIL 00/100 dólares (\$1,000.00), en base a las facultades que le confiere la LACAP y RELACAP en sus artículos 56 y 50 inciso segundo, respectivamente.**
- 2. Comuníquese a la UACI para los siguientes procesos a seguir para adjudicar los bienes, Contabilidad para los registros y Tesorería para los pagos consiguientes y empresas participantes.**
- 3. Certifíquese. "*****" Comuníquese.-----**

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMUEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO QUINCE**ADJUDICACIÓN DE "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA COMPRA DE EQUIPAMIENTO PARA LA ESCUELA DE FUTBOL RENACER SIGLO XXI. PROGRAMA FOHS III FASE"**

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- En referencia a contrataciones de obra y adquisición de bienes y/o servicios que la comuna ha proyectado para el presente año, La UACI remite memorándum, de fecha 23 de agosto de 2022, suscrito por el LIC. [REDACTED] donde informa lo siguiente: Proceso de Libre gestión para "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA COMPRA DE EQUIPAMIENTO PARA LA ESCUELA DE FUTBOL RENACER SIGLO XXI. PROGRAMA FOHS III FASE. DE LA EJECUCION DE LA INTERVENCION FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES SOCIALES EN LA JUVENTUD FOHS, COMPONENTE 2, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL TRABAJO Y HABILIDADES SOCIALES DE JOVENES PARA EL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR CONVIVIR". Transferencia 2020, ejecución 2021. MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". Publicado en el Sistema Comprasal con el correlativo N°20220487, para recepción de ofertas durante los días del 18 al 22 de agosto de 2022, hasta las 4:00 pm; a continuación, detallo la oferta recibida: OFERTA UNICA: de "INTERNATIONAL SPORT":

No.	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	5	Unidad	Balones de futbol de cuero # 5	\$33.00	\$165.00
2	2	Unidad	Balones de fútbol de cuero # 4	\$33.00	\$66.00
3	12	Unidad	Aros plásticos para ejercicios de agilidad pequeños	\$2.50	\$30.00
4	45	Unidad	Chalecos grandes en dos colores, tallas M, L, XL.	\$3.00	\$135.00
5	32	Unidad	Set de uniformes de futbol, camisetas, calzonetas, medias. En diferentes tallas.	\$10.00	\$320.00
6	1	Unidad	Silbato sin bola, ni obstrucciones en sus cámaras	\$20.00	\$20.00
7	2	Unidad	Bombas de aguja para balones, de pie	\$12.00	\$24.00
8	1	Unidad	Banderines arbitrarios, set de ocho piezas.	\$25.46	\$25.46
9	18	Unidad	Conos de 9" plásticos	\$3.50	\$63.00
10	1	Unidad	Set de conformado por dos redes de porterías de 3 metros por 3 metros.	\$95.00	\$95.00



11	12	Unidad	Aros hula hula medianos tradicionales	\$3.00	\$36.00
12	13	Unidad	Cono plástico de 2", conocido como platillos	\$1.58	\$20.54
			MONTO TOTAL OFERTADO.....		\$1,000.00
CANTIDAD EN LETRAS: MIL 00/100 DOLARES					

CONDICIONES DE OFERTA:

Presentada por la empresa "INTERNATIONAL SPORT"; con actuaciones de persona natural; por un monto Total de MIL 00/100 DOLARES (\$1,000.00) INCLUYE IVA. CONDICIONES DEL PAGO: FORMA DE PAGO: La forma de Pago será: CONTRA ENTREGA. Tiempo de entrega: 15 días después de pago. Oferta Válida: Por 15 días calendario; la empresa ofertó el requerimiento solicitado por la Técnica Municipal del Programa FOHS III fase, con las especificaciones técnicas solicitadas. Remito al Concejo Municipal para que tome la decisión de APROBAR Y ADJUDICAR la oferta si la consideran conveniente.

II- Analizada la oferta y en vista que el monto aprobado en conjunto con el MINDEL fue de UN MIL 00/100 dólares (\$1,000.00), se recomienda adjudicar a la empresa INTERNATIONAL SPORT el suministro en mención, debido a que se elaboró requerimiento de servicio por el presupuesto antes mencionado, además de manifestar una calidad en el trabajo comprobada, rapidez en la entrega, calidad en la serigrafía, entrega de los insumos en las instalaciones municipales, así como conocimiento de procesos de pago por parte del MINDEL, además de ser una empresa comprometida en el servicio social a favor de la comunidad.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

- 1. Adjudicar el "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA COMPRA DE EQUIPAMIENTO PARA LA ESCUELA DE FUTBOL RENACER SIGLO XXI. PROGRAMA FOHS III FASE. DE LA EJECUCION DE LA INTERVENCION FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES SOCIALES EN LA JUVENTUD FOHS, COMPONENTE 2, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL TRABAJO Y HABILIDADES SOCIALES DE JOVENES PARA EL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR CONVIVIR". Transferencia 2020, ejecución 2021. MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", a la empresa INTERNATIONAL SPORT por el monto de UN MIL 00/100 dólares (\$1,000.00), en base a las facultades que le confiere la LACAP y RELACAP en sus artículos 56 y 50 inciso segundo, respectivamente.**
- 2. Comuníquese a la UACI para los siguientes procesos a seguir para adjudicar los bienes, Contabilidad para los registros y Tesorería para los pagos consiguientes y empresas participantes.**

3. Certifíquese. "***" Comuníquese.-----**

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMUEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS**ADJUDICACIÓN DE "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA COMPRA DE EQUIPAMIENTO PARA DIRECTIVA BELEN No.1. PROGRAMA FOHS III FASE"**

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- En referencia a contrataciones de obra y adquisición de bienes y/o servicios que la comuna ha proyectado para el presente año, La UACI remite memorándum, de fecha 23 de agosto de 2022, suscrito por el LIC. [REDACTED] donde informa lo siguiente: Proceso de Libre gestión para "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA COMPRA DE EQUIPAMIENTO PARA DIRECTIVA BELEN No.1. PROGRAMA FOHS III FASE. DE LA EJECUCION DE LA INTERVENCION FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES SOCIALES EN LA JUVENTUD FOHS, COMPONENTE 2, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL TRABAJO Y HABILIDADES SOCIALES DE JOVENES PARA EL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR CONVIVIR". Transferencia 2020, ejecución 2021. MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". Publicado en el Sistema Comprasal con el correlativo N°20220483, para recepción de ofertas durante los días del 18 al 22 de agosto de 2022, hasta las 4:00 pm; a continuación, detallo la oferta recibida: **OFERTA UNICA: de "INTERNATIONAL SPORT":**



000847

Concejo Municipal de Colón 2021-2024

Libro de Sesiones Ordinarias Número UNO

No.	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	6	unidad	Balones de fútbol de cero # 5	\$34.00	\$204.00
2	6	unidad	Balones de futbol de cuero # 4	\$34.00	\$204.00
3	2	unidad	Balones de baloncesto de cuero # 7	\$42.00	\$84.00
4	25	unidad	Chalecos grandes en dos colores, Tallas M, L, XL	\$3.75	\$93.75
5	4	unidad	Balón de voleibol	\$26.25	\$105.00
6	2	unidad	Silbato sin bola, ni obstrucciones en sus cámaras	9.55	\$19.10
7	2	Unidad	Bombas de aguja para balones, de pie	7.575	\$15.15
8	1	Set	Banderines arbitrarios, Set de ocho piezas	25.00	\$25.00
			MONTO TOTAL OFERTADO.....		\$750.00
CANTIDAD EN LETRAS: SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES					

CONDICIONES DE OFERTA:

Presentada por la empresa "INTERNATIONAL SPORT"; con actuaciones de persona natural; por un monto Total de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 68/100 DOLARES (\$999.68) INCLUYE IVA. CONDICIONES DEL PAGO: FORMA DE PAGO: La forma de Pago será: CONTRA ENTREGA. Tiempo de entrega: 15 días después de pago. Oferta Válida: Por 15 días calendario; la empresa ofertó el requerimiento solicitado por la Técnica Municipal del Programa FOHS III fase, con las especificaciones técnicas (material, color, medida, otras características solicitadas. Remite al Concejo Municipal para que tome la decisión de APROBAR Y ADJUDICAR si la consideran conveniente.

II- Analizada la oferta y en vista que el monto aprobado en conjunto con el MINDEL fue de Novecientos noventa y nueve 68/100 dólares (\$999.68), se recomienda adjudicar a la empresa INTERNATIONAL SPORT el suministro en mención, debido a que se elaboró requerimiento de servicio por el presupuesto antes mencionado, además de manifestar una calidad en el trabajo comprobada, rapidez en la entrega, calidad en la serigrafía, entrega de los insumos en las instalaciones municipales, así como

conocimiento de procesos de pago por parte del MINDEL, además de ser una empresa comprometida en el servicio social a favor de la comunidad.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Adjudicar el "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA COMPRA DE EQUIPAMIENTO PARA DIRECTIVA BELEN No.1. PROGRAMA FOHS III FASE. DE LA EJECUCION DE LA INTERVENCION FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES SOCIALES EN LA JUVENTUD FOHS, COMPONENTE 2, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL TRABAJO Y HABILIDADES SOCIALES DE JOVENES PARA EL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR CONVIVIR". Transferencia 2020, ejecución 2021. MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", a la empresa INTERNATIONAL SPORT por el monto de SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 dólares (\$750.00), en base a las facultades que le confiere la LACAP y RELACAP en sus artículos 56 y 50 inciso segundo, respectivamente.

2. Comuníquese a la UACI para los siguientes procesos a seguir para adjudicar los bienes, Contabilidad para los registros y Tesorería para los pagos consiguientes y empresas participantes.

3. Certifíquese. "***" Comuníquese.-----**

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMUEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE

ADJUDICACIÓN DE "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA COMPRA DE EQUIPAMIENTO PARA DIRECTIVA PALOS GRANDES"

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- En referencia a contrataciones de obra y adquisición de bienes y/o servicios que la comuna ha proyectado para el presente año, La UACI remite memorándum, de fecha 23 de agosto de 2022, suscrito por el LIC. [REDACTED] donde informa lo siguiente: Proceso de Libre gestión para "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA COMPRA DE EQUIPAMIENTO PARA DIRECTIVA PALOS GRANDES. PROGRAMA FOHS III FASE. DE LA EJECUCION DE LA INTERVENCION FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES SOCIALES EN LA JUVENTUD FOHS, COMPONENTE 2, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL TRABAJO Y HABILIDADES SOCIALES DE JOVENES PARA EL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR CONVIVIR". Transferencia 2020, ejecución 2021. MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". Publicado en el Sistema Comprasal con el correlativo N°20220484, para recepción de ofertas durante los días del 18 al 22 de agosto de 2022, hasta las 4:00 pm; a continuación, detallo la oferta recibida:

OFERTA UNICA: de "INTERNATIONAL SPORT":

No.	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	3	unidad	Balones de futbol de cuero # 4	\$42.00	\$126.00
2	1	Set	Set conformado por dos redes de porterías de 4.5 metros por 2 metros	\$200.00	\$200.00
3	15	unidad	Uniformes de camisas Polo de pique de un Arte bordado	\$40.00	\$600.00
4	9	unidad	Conos de entreno de 15" de diseño liso	\$6.00	\$54.00
5	1	unidad	Silbato sin bola, ni obstrucciones sen sus cámaras	\$20.00	\$20.00
			MONTO TOTAL OFERTADO.....		\$1,000.00
CANTIDAD EN LETRAS: MIL 00/100 DOLARES					

CONDICIONES DE OFERTA:

Presentada por la empresa "INTERNATIONAL SPORT"; con actuaciones de persona natural; por un monto Total de MIL 00/100 DOLARES (\$1,000.00) INCLUYE IVA. CONDICIONES DEL PAGO: FORMA DE PAGO: La forma de Pago será: CONTRA ENTREGA. Tiempo de entrega: 15 días después de pago. Oferta Válida: Por 15 días calendario; la empresa ofertó el requerimiento solicitado por la Técnica Municipal del Programa FOHS III fase, con las especificaciones técnicas solicitadas. Remito al Concejo Municipal para

que tome la decisión de APROBAR Y ADJUDICAR la oferta si la consideran conveniente.

II- Analizada la oferta y en vista que el monto aprobado en conjunto con el MINDEL fue de Novecientos noventa y nueve 68/100 dólares (\$999.68), se recomienda adjudicar a la empresa INTERNATIONAL SPORT el suministro en mención, debido a que se elaboró requerimiento de servicio por el presupuesto antes mencionado, además de manifestar una calidad en el trabajo comprobada, rapidez en la entrega, calidad en la serigrafía, entrega de los insumos en las instalaciones municipales, así como conocimiento de procesos de pago por parte del MINDEL, además de ser una empresa comprometida en el servicio social a favor de la comunidad.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

- 1. Adjudicar el SUMINISTRO DE INSUMOS PARA COMPRA DE EQUIPAMIENTO PARA DIRECTIVA PALOS GRANDES. PROGRAMA FOHS III FASE. DE LA EJECUCION DE LA INTERVENCION FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES SOCIALES EN LA JUVENTUD FOHS, COMPONENTE 2, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL TRABAJO Y HABILIDADES SOCIALES DE JOVENES PARA EL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR CONVIVIR". Transferencia 2020, ejecución 2021. MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", a la empresa INTERNATIONAL SPORT por el monto de MIL 00/100 DOLARES (\$1,000.00), en base a las facultades que le confiere la LACAP y RELACAP en sus artículos 56 y 50 inciso segundo, respectivamente.**
- 2. Comuníquese a la UACI para los siguientes procesos a seguir para adjudicar los bienes, Contabilidad para los registros y Tesorería para los pagos consiguientes y empresas participantes.**
- 3. Certifíquese. "*****" Comuníquese.-----**

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMUEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, OSCAR ALEXANDER PALMA AGUILAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS



décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA
décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO

AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR OFERTAS POR MEDIO DEL SISTEMA DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA PARA LA "COMPRA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA EL EQUIPO DEL CENTRO ESCOLAR CASERIO SAN JOSE No. 3."

I- Se da por recibido memorándum de fecha 22 de agosto de 2022, suscrito por el [REDACTED] por medio del cual informa que en referencia a las Contrataciones de obra y Adquisiciones de Bienes y/o Servicios que la Comuna ha proyectado para el presente año, Informo el siguiente: Se ha recibido solicitud o Requerimiento de "COMPRA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA EL EQUIPO DEL CENTRO ESCOLAR CASERIO SAN JOSE No. 3. A UTILIZARSE EN LA EJECUCION DE LA INTERVENCION FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES SOCIALES EN LA JUVENTUD FOHS III, COMPONENTE 2, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL TRABAJO Y HABILIDADES SOCIALES DE JOVENES PARA EL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR CONVIVIR". Transferencia 2020, ejecución 2021. MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" a continuación describo el requerimiento:

No.	CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCION
1	5	Unidad	Balones de futbol de cuero # 5
2	4	Unidad	Balones de futbol de cuero # 4
3	48	Unidad	Chalecos medianos para niños y niñas: 6 naranjas, 6 celestes, 6 rosados, 6 verdes. Tallas 10,12,14
4	1	Unidad	Balón de Voleibol
5	1	Unidad	Silbato sin bola, ni obstrucciones en sus cámaras
6	2	Unidad	Bombas de aguja para balones, de pie.
7	1	Set	Banderines arbitrarios, set de ocho piezas.
8	24	Unidad	Aros hula hula medianos tradicionales, plásticos y de colores.
9	12	Unidad	Conos de 9" plásticos.
10	24	Unidad	Aros plásticos para ejercicios de agilidad pequeños
11	100	Unidad	Pelotas plásticas pequeñas.

II- La convocatoria podrá Descargarse en el Sistema de Comprasal a partir del día 29 al 31 de agosto de 2022. Y las ofertas se estarán recibiendo a partir del día 29 al 31 de agosto de 2022, hasta las 4:00 pm. En la oficina de UACI, de Alcaldía Municipal de Colón, ubicada en Calle Principal, Barrio El Centro, Colón, o al correo de: uaci@colon.gob.sv. La cotización se presentará en US dólares, los precios unitarios y totales deben incluir el IVA. La oferta técnica-económica debe especificar precio unitario y total. Condiciones de Pago, tiempo de entrega del suministro, y tiempo de validez de la oferta.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar a la jefa UACI, realizar el proceso correspondiente en el sistema COMPRASAL para recibir ofertas del "COMPRA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA EL EQUIPO DEL CENTRO ESCOLAR CASERIO SAN JOSE No. 3. A UTILIZARSE EN LA EJECUCION DE LA INTERVENCION FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES SOCIALES EN LA JUVENTUD FOHS III, COMPONENTE 2, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL TRABAJO Y HABILIDADES SOCIALES DE JOVENES PARA EL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR CONVIVIR". Transferencia 2020, ejecución 2021. MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", a partir del día 29 al 31 de agosto de 2022.

2. Certifíquese. "***" Comuníquese.-----**

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMUEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, OSCAR ALEXANDER PALMA AGUILAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE



AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR OFERTAS POR MEDIO DEL SISTEMA DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA PARA LA "COMPRA DE PAPELERIA PARA TALLERES DE FORMACION PSICO-SOCIAL Y REPLICAS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS"

I- Se da por recibido memorándum de fecha 22 de agosto de 2022, suscrito por e [REDACTED] por medio del cual informa que en referencia a las Contrataciones de obra y Adquisiciones de Bienes y/o Servicios que la Comuna ha proyectado para el presente año, Informo el siguiente: "COMPRA DE PAPELERIA PARA TALLERES DE FORMACION PSICO-SOCIAL Y REPLICAS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS, FOHS III FASE. A UTILIZARSE EN LA EJECUCION DE LA INTERVENCION FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES SOCIALES EN LA JUVENTUD FOHS III, COMPONENTE 2, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL TRABAJO Y HABILIDADES SOCIALES DE JOVENES PARA EL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR CONVIVIR". Transferencia 2020, ejecución 2021. MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" a continuación describo el requerimiento:

No.	CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCION
1	50	Unidad	Pegamento en barra de 20 gramos
2	36	Unidad	Plumón negro 90 recargable
3	24	Unidad	Plumón azul 90 recargable
4	36	Unidad	Plumón negro 509 recargable
5	36	Unidad	Plumón azul 509 recargable.
6	15	Unidad	Tijera de 7.5"
7	500	Unidad	Páginas de papel bond tamaño carta de diversos colores.
8	36	Unidad	Bolígrafos azules
9	36	Unidad	Bolígrafos negros
10	10	Unidad	Cinta adhesiva de 2"x100 yarda transparente
11	500	Unidad	Páginas de papel Opalina o Fabriano mate.
12	100	Unidad	Papel adhesivo mate, tamaño carta de secado rápido
13	4	Unidad	Tinta de 500ML Amarillo
14	4	Unidad	Tinta de 500ML Cyan
15	4	Unidad	Tinta de 500ML Magenta
16	6	Unidad	Tinta de 500ML Negro
17	2	Unidad	Tóner original modelo tk-1175
18	150	Unidad	Pliegos de papel crespón, 15 unidades por colores: rojo, azul, blanco, amarillo, naranja, celeste, fucsia, verde, rosado claro, café oscuro.

19	150	Unidad	Pliero de papel lustre: 15 unidades por color: verde oscuro, verde claro, amarillo, naranja, celeste, fucsia, morado, lila café.
20	150	Unidad	Plieros de papel estaño 30 unidades por color: azul, dorado, rojo, verde, plateado.
21	200	Unidad	Plieros de papel china 20 unidades por color: azul bandera, blanco celeste, morado, anaranjado, verde claro, rojo, amarillo, mostaza, vino, café oscuro.
22	100	Unidad	Folier Manila tamaño oficio
23	1	Unidad	Cable para impresora USB 1.80mts negro para impresora canon PXMA G 2060.
24	8	Unidad	Cajas de 10 unidades cada una, Resmas de papel tamaño carta de 500 unidades.
25	100	Unidad	Plieros de Cartulina 10 unidades por color: amarillo, rojo, celeste, morado, fucsia, rosado, verde, negro, café oscuro, salmón.
26	15	Unidad	Tiro adhesivo 2" x 36 yardas.
27	50	Unidad	Silicón líquido de 250 ml
28	150	Unidad	Bolsa manilla 10x13 tamaño oficio
29	6	Unidad	Cubos de notas 3x3 de 6 colores
30	6	Unidad	Notas adhesivas 2 x 2 de 250 hojas
31	5	Unidad	Notas adhesivas 3x5x100
32	10	Unidad	Cubo de notas tradicionales
33	1	Unidad	Funda para laptop lenovo 15.6", acolchonado y protector de poliéster.
34	20	Unidad	Separadores para Ampos tamaño carta.

II- La convocatoria podrá Descargarse en el Sistema de Comprasal a partir del día 29 al 31 de agosto de 2022. Y las ofertas se estarán recibiendo a partir del día 29 al 31 de agosto de 2022, hasta las 4:00 pm. En la oficina de UACI, de Alcaldía Municipal de Colón, ubicada en Calle Principal, Barrio El Centro, Colón, o al correo de: uaci@colon.gob.sv . La cotización se presentará en US dólares, los precios unitarios y totales deben incluir el IVA. La oferta técnica-económica debe especificar precio unitario y total. Condiciones de Pago, tiempo de entrega del suministro, y tiempo de validez de la oferta.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar a la jefa UACI, realizar el proceso correspondiente en el sistema COMPRASAL para recibir ofertas del "COMPRA DE PAPELERIA PARA TALLERES DE FORMACION PSICO-SOCIAL Y REPLICAS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS, FOHS III FASE. A UTILIZARSE EN LA EJECUCION DE LA INTERVENCION FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES SOCIALES EN LA JUVENTUD FOHS III, COMPONENTE 2, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL TRABAJO Y HABILIDADES SOCIALES DE JOVENES PARA EL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS



DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR CONVIVIR". Transferencia 2020, ejecución 2021. MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", a partir del día 29 al 31 de agosto de 2022.

2. Certifíquese. "***" Comuníquese.-----**

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMUEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, OSCAR ALEXANDER PALMA AGUILAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTE

AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR OFERTAS POR MEDIO DEL SISTEMA DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA PARA LA "COMPRA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA EL EQUIPO DE MONTECARLOS."

I- Se da por recibido memorándum de fecha 16 de agosto de 2022, suscrito por [REDACTED] por medio del cual informa que en Referencia a las Contrataciones de obra y Adquisiciones de Bienes y/o Servicios que la Comuna ha proyectado para el presente año, Informo el siguiente: Se ha recibido solicitud o Requerimiento para "COMPRA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA EL EQUIPO DE MONTECARLOS. A UTILIZARSE EN LA EJECUCION DE LA INTERVENCION FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES SOCIALES EN LA JUVENTUD FOHS III, COMPONENTE 2, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL TRABAJO Y HABILIDADES SOCIALES DE JOVENES PARA EL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR CONVIVIR". Transferencia 2020, ejecución 2021. MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" a continuación describo el requerimiento:

No.	CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCION
-----	----------	--------	-------------

1	3	Unidad	Baloncesto de futbol de cuero #5
2	3	Unidad	Baloncesto de futbol de cuero #4
3	1	Unidad	Balones de baloncesto de cuero #7
4	19	Unidad	Chalecos grandes en dos colores, Tallas M, L, XL
5	1	Unidad	Balón de Voleibol
6	25	Unidad	Set de fútbol completo: Incluye medias, camiseta, calzonetas con el estilo que se detalla en la imagen anexa en este apartado y al final del documento.
7	11	Unidad	Uniformes Camisas Polo de pique con 1 arte bordado.

La convocatoria podrá Descargarse en el Sistema de Comprasal a partir del día 29 al 31 de agosto de 2022. Y las ofertas se estarán recibiendo a partir del día 29 al 31 de agosto de 2022, hasta las 4:00 pm. En la oficina de UACI, de Alcaldía Municipal de Colón, ubicada en Calle Principal, Barrio El Centro, Colón, o al correo de: uaci@colon.gob.sv . La cotización se presentará en US dólares, los precios unitarios y totales deben incluir el IVA. La oferta técnica-económica debe especificar precio unitario y total. Condiciones de Pago, tiempo de entrega del suministro, y tiempo de validez de la oferta.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar a la jefa UACI, realizar el proceso correspondiente en el sistema COMPRASAL para recibir ofertas para la "COMPRA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA EL EQUIPO DE MONTECARLOS. A UTILIZARSE EN LA EJECUCION DE LA INTERVENCION FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES SOCIALES EN LA JUVENTUD FOHS III, COMPONENTE 2, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL TRABAJO Y HABILIDADES SOCIALES DE JOVENES PARA EL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR CONVIVIR". Transferencia 2020, ejecución 2021. MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", a partir del día 29 al 31 de agosto de 2022.

2. Certifíquese. "***" Comuníquese.-----**

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, OSCAR ALEXANDER PALMA AGUILAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL



HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO

AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR OFERTAS POR MEDIO DEL SISTEMA DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA PARA LA COMPRA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LA ESCUELA DE BALONCESTO DE NUEVO LOURDES PONIENTE.

I- Se da por recibido memorándum de fecha 16 de agosto de 2022, suscrito por el [REDACTED] por medio del cual informa que en Referencia a las Contrataciones de obra y Adquisiciones de Bienes y/o Servicios que la Comuna ha proyectado para el presente año, Informo el siguiente: Se ha recibido solicitud o Requerimiento para "COMPRA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LA ESCUELA DE BALONCESTO DE NUEVO LOURDES PONIENTE. A UTILIZARSE EN LA EJECUCION DE LA INTERVENCION FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES SOCIALES EN LA JUVENTUD FOHS III, COMPONENTE 2, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL TRABAJO Y HABILIDADES SOCIALES DE JOVENES PARA EL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR CONVIVIR". Transferencia 2020, ejecución 2021. MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" a continuación describo el requerimiento:

No.	CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCION
1	10	Unidad	Conos de entrenamiento plásticos de 15". básico.
2	10	Unidad	Conos de entrenamiento plásticos de 18" básico.
3	10	Unidad	Balones de baloncesto de cuero #7
4	3	Unidad	Silbato sin bola, ni obstrucciones en sus cámaras
5	3	Unidad	Red Portables con capacidad de 7 balones de baloncesto
6	10	Unidad	Balones de baloncesto de cuero #5
7	50	Unidad	Cono plástico de 2" conocido como platillos
8	2	Unidad	Aros para baloncesto
9	2	Unidad	Balones de baloncesto profesionales de cuero #7

La convocatoria podrá Descargarse en el Sistema de Compras a partir del día 29 al 31 de agosto de 2022. Y las ofertas se estarán recibiendo a partir del día 29 al 31 de agosto de 2022, hasta las 4:00 pm. En la oficina de UACI, de Alcaldía Municipal de Colón, ubicada en Calle Principal, Barrio El Centro, Colón, o al correo de: uaci@colon.gob.sv. La cotización se presentará en US dólares, los precios unitarios y totales deben incluir el IVA. La oferta técnica-

económica debe especificar precio unitario y total. Condiciones de Pago, tiempo de entrega del suministro, y tiempo de validez de la oferta.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar a la jefa UACI, realizar el proceso correspondiente en el sistema COMPRASAL para recibir ofertas para la "COMPRA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LA ESCUELA DE BALONCESTO DE NUEVO LOURDES PONIENTE. A UTILIZARSE EN LA EJECUCION DE LA INTERVENCION FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES SOCIALES EN LA JUVENTUD FOHS III, COMPONENTE 2, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL TRABAJO Y HABILIDADES SOCIALES DE JOVENES PARA EL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR CONVIVIR". Transferencia 2020, ejecución 2021. MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", a partir del día 29 al 31 de agosto de 2022.

2. Certifíquese.""""""""""" Comuníquese.-----

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAELE RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMENO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, OSCAR ALEXANDER PALMA AGUILAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITENÓ GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS

AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR OFERTAS POR MEDIO DEL SISTEMA DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA PARA LA COMPRA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA EL EQUIPO DE VILLA LOURDES.

I- Se da por recibido memorándum de fecha 16 de agosto de 2022, suscrito por el [REDACTED] por medio del cual informa que en Referencia a las Contrataciones de obra y Adquisiciones de Bienes y/o Servicios que la Comuna ha proyectado para



el presente año, Informo el siguiente: Se ha recibido solicitud o Requerimiento para "COMPRA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA EL EQUIPO DE VILLA LOURDES. A UTILIZARSE EN LA EJECUCION DE LA INTERVENCION FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES SOCIALES EN LA JUVENTUD FOHS III, COMPONENTE 2, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL TRABAJO Y HABILIDADES SOCIALES DE JOVENES PARA EL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR CONVIVIR". Transferencia 2020, ejecución 2021. MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" a continuación describo el requerimiento:

No.	CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCION
1	4	Unidad	Escaleras de coordinación de nueve articulaciones
2	10	Unidad	Vallas de entrenamiento de 12 cm
3	15	Unidad	Conos de entrenamiento de plásticos de 15" básico con agujeros
4	15	Unidad	Conos de entrenamiento plásticos de 9" básico con agujeros
5	4	Unidad	Silbato sin bola, ni obstrucciones en sus cámaras
6	2	Unidad	Set de platillos de 2" de 50 unidades cada set.
7	1	Unidad	Pizarra técnica para fútbol
8	2	Unidad	Balones de futbol # 4
9	3	Unidad	Balones de futbol # 5
10	24	Unidad	Chalecos de entreno Tallas de 10 a XL variedad de colores.
11	1	Unidad	Balón de futbol de gomas # 5 para entrenamiento.

La convocatoria podrá Descargarse en el Sistema de Comprasal a partir del día 29 al 31 de agosto de 2022. Y las ofertas se estarán recibiendo a partir del día 29 al 31 de agosto de 2022, hasta las 4:00 pm. En la oficina de UACI, de Alcaldía Municipal de Colón, ubicada en Calle Principal, Barrio El Centro, Colón, o al correo de: uaci@colon.gob.sv. La cotización se presentará en US dólares, los precios unitarios y totales deben incluir el IVA. La oferta técnica-económica debe especificar precio unitario y total. Condiciones de Pago, tiempo de entrega del suministro, y tiempo de validez de la oferta.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar a la jefa UACI, realizar el proceso correspondiente en el sistema COMPRASAL para recibir ofertas para la "COMPRA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA EL EQUIPO DE VILLA LOURDES. A UTILIZARSE EN LA EJECUCION DE LA INTERVENCION FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES SOCIALES EN LA JUVENTUD FOHS III, COMPONENTE 2, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL TRABAJO Y HABILIDADES SOCIALES DE JOVENES PARA EL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL

SALVADOR CONVIVIR". Transferencia 2020, ejecución 2021. MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", a partir del día 29 al 31 de agosto de 2022.

2. Certifíquese.""""""""""" Comuníquese.-----

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMUEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, OSCAR ALEXANDER PALMA AGUILAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS

AUTORIZACIÓN PARA ALQUILER DE MAQUINARIA PARA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y RURALES

I- Que vista la necesidad de esta municipalidad, en la reparación y mantenimiento de caminos vecinales y rurales, se ha tomado a bien la decisión de realizar el proceso correspondiente para realizar el alquiler de maquinaria que se encargue de darle mantenimiento a caminos vecinales y rurales.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

- 1. Autorizar a la UACI, realizar el proceso correspondiente para poder adquirir el servicio de alquiler de maquinaria que se utilizará para reparación y mantenimiento de caminos vecinales y rurales.**
- 2. Se autoriza a la Gerencia de Proyectos realizar los estudios y el levantamiento técnico de los caminos vecinales y rurales a intervenir.**
- 3. Certifíquese.""""""""""" Comuníquese.-----**

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMUEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN



000854

CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, OSCAR ALEXANDER PALMA AGUILAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADJUNTO DE LA GERENCIA DE PROYECTOS Y MATERIALES

I- Que en vista de la necesidad de atender problemas menores en infraestructura por esta municipalidad, se ha tomado a bien autorizar la contratación de personal técnico en albañilería, que atienda problemas menores de infraestructura a lo largo del municipio. Dicha cuadrilla estará a cargo de la gerencia de proyectos y servirá de apoyo para reparar y subsanar problemas de menor envergadura que se suscitan sin previo aviso.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

- 1. Autorizar a la Gerencia de Talento Humano, realizar el proceso de contratación de 2 albañiles y 3 auxiliares de albañiles, los cuales estarán a cargo de la Gerencia de Proyectos.**
 - 2. Se autoriza a la Gerencia de Proyectos realizar requerimiento con los materiales necesarios para atender problemas de menor envergadura, tales como cemento, arena, grava así como el equipo e insumos necesarios, los cuales servirán para reaccionar ante cualquier situación o problema generado a lo largo del municipio de Colón.**
- 2. Certifíquese. "*****" Comuníquese.-----**

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera

regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, OSCAR ALEXANDER PALMA AGUILAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO

SUMINISTRO DE PAPELERIA PARA EL USO DE DISTRITO DOS, PLANTEL, POLIDEPORTIVO, DISTRITO UNO, UNIDAD DE MERCADOS, BIENESTAR SOCIAL, PARA EL USO EN TRES MESES

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- En referencia a contrataciones de obra y adquisición de bienes y/o servicios que la comuna ha proyectado para el presente año, La UACI remite memorándum, de fecha 23 de agosto de 2022, suscrito por el licenciado [REDACTED] están, que han recibido CUATRO (04) Ofertas técnica-económica, por "SUMINISTRO DE PAPELERIA PARA EL USO DE DISTRITO DOS, PLANTEL, POLIDEPORTIVO, DISTRITO UNO, UNIDAD DE MERCADOS, BIENESTAR SOCIAL, PARA EL USO EN TRES MESES". Las cuales describo a continuación:

No	NOMBRE DEL OFERENTE	Valor Ofertado
01.	MILITZA DEL CARMEN RODRIGUEZ ZELAYA PROPIETARIA DE (OFIMATICA R.).	\$2,617.35
02.	DATA PRINT EL SALVADOR S.A. DE C.V.	\$2,508.83
03.	EDWIN ALEXANDER LINARES CORNEJO (LIBRERÍA Y PAPELERIA MAFER)	\$3,053.45
04.	FRANCISCO ANTONIO SERRANO ORTIZ (LA CASA DE LA HERRAMIENTA)	\$2,608.66
05.	LIBRERÍA Y PAPELERIA EL NUEVO SIGLO S.A. DE C.V.	\$2,309.50

II- OFERTA N°.01: presentada por el Sra., " MILITZA DEL CARMEN RODRIGUEZ ZELAYA PROPIETARIA DE (OFIMATICA R.)."; por el monto de DOS MIL SEISCIENTOS DIESISIETE 35/100 dólares (\$2,617.35) incluye IVA. - FORMA DE PAGO: CRÉDITO. VALIDEZ DE LA OFERTA: 15 DIAS CALENDARIO. TIEMPO DE ENTREGA: 08 DIAS HABILES SI HAY EN EXISTENCIA SI NO HAY EN EXISTENCIA 90 DIAS HABILES. OFERTA N°.02: presentada por la empresa. DATA PRINT EL SALVADOR S.A. DE C.V."; por el monto de DOS MIL QUINIENTOS OCHO



08/100 DOLARES (\$ 2,508.83) Incluye IVA. -FORMA DE PAGO: CREDITO. VALIDEZ DE LA OFERTA: 5 DIAS HABILES. TIEMPO DE ENTREGA: 5 DIAS HABILES. OFERTA N°.03: presentada por el Sr., EDWIN ALEXANDER LINARES CORNEJO (LIBRERÍA Y PAPELERIA MAFER); por el monto de TRES MILCINCUENTA Y TRES 45/100 DOLARES (\$ 3,053.45) Incluye IVA. - FORMA DE PAGO: NO ESPECIFICA. VALIDEZ DE LA OFERTA: NO ESPECIFICA TIEMPO DE ENTREGA: NO ESPECIFICA. OFERTA N°.04: presentada por el Sr., FRANCISCO ANTONIO SERRANO ORTIZ (LA CASA DE LA HERRAMIENTA); por el monto de DOS MIL SEISCIENTOS OCHO 66/100 DOLARES (\$ 2,608.66) Incluye IVA. - FORMA DE PAGO: CREDITO O CONTADO. VALIDEZ DE LA OFERTA: 15 DIAS. TIEMPO DE ENTREGA: 1 A 2 DIAS HABILES. OFERTA N°.05: presentada por la empresa., LIBRERÍA Y PAPELERIA EL NUEVO SIGLO S.A. DE C.V.; por el monto de DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE 50/100 DOLARES (\$ 2,309.50) Incluye IVA. - FORMA DE PAGO: CREDITO. VALIDEZ DE LA OFERTA: 15 DIAS. TIEMPO DE ENTREGA: 2 DIAS HABILES.

III- Al analizar la oferta se determina que LIBRERÍA Y PAPELERIA EL NUEVO SIGLO S.A. DE C.V. oferta todo lo solicitado por un precio mas bajo, lo que lo vuelve como la mejor opción para adjudicar el suministro en mención, con respecto a precio oferta.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

- 1. Adjudicar el "SUMINISTRO DE PAPELERIA PARA EL USO DE DISTRITO DOS, PLANTEL, POLIDEPORTIVO, DISTRITO UNO, UNIDAD DE MERCADOS, BIENESTAR SOCIAL, PARA EL USO EN TRES MESES", a la empresa "LIBRERÍA Y PAPELERIA EL NUEVO SIGLO S.A. DE C.V."; por el monto de DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE 50/100 DOLARES (\$ 2,309.50), en base a las facultades que le confiere la LACAP y RELACAP en sus artículos 56 y 50 inciso segundo, respectivamente.**
- 2. Comuníquese a la UACI para los siguientes procesos a seguir para adjudicar los bienes, Contabilidad para los registros y Tesorería para los pagos consiguientes y empresas participantes.**
- 3. Certifíquese.""""""""""""""""""""" Comuníquese.-----**

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL



VI- Por medio de acuerdo NÚMERO TRECE, de acta número VEINTISIETE, de sesión ordinaria celebrada el 20 de julio de 2022, se acordó 1. Autorizar la prórroga del contrato eventual por un mes más a partir del 25 de julio de



VII- Por medio de acuerdo NÚMERO VEINTICINCO, de acta número VEINTIOCHO, de sesión ordinaria celebrada el 27 de julio de 2022, se acordó 1. Aprobar la propuesta de fortalecimiento de talento humano en el área financiera y en el área catastral y fiscal, con el objetivo de mejorar el funcionamiento de la Administración Tributaria Municipal y poder cumplir con lo que me manda la Constitución, Ley General Tributaria Municipal, la ley de arbitrios y con las ordenanzas en materia tributaria, con esto se pretende mantener y fortalecer las finanzas de la municipalidad, con una recaudación en apego a los parámetros y alcances que las leyes tributarias le permiten. 2. Dicha propuesta contempla la contratación de 15 profesionales en diversas materias, quienes serán contratados permanentemente por la municipalidad.

VIII- En los cargos requeridos por esta municipalidad se contempló la contratación de un colaborador jurídico y un colaborador jurídico especializado.

IX- Se da por recibido memorándum de fecha 24 de agosto de 2022, suscrito por el licenciada

Municipal, por medio del cual informa que los siguientes empleados, que formaban parte del equipo especialista de apoyo jurídico, y que se encontraban bajo contrato eventual de 3 meses y que finalizó el 25 de julio del presente, al cual se le proporcionó un mes más de prórroga hasta el 25 de agosto, fueron los únicos de todos los empleados de la municipalidad que se sometieron a concurso, de las plazas de técnico jurídico especializado y técnico jurídico administrativo, y en base a los resultados obtenidos en las pruebas realizadas con anterioridad, tanto psicológicas como técnicas y su buen desempeño realizado, inician su periodo de 3 meses de prueba a partir del 26 de agosto del presente año, finalizándolo el 26 de noviembre del mismo, ellos se detallan a continuación:

No	Empleado	Nuevo Cargo	Salario
1			
2			

X- Vistas las propuestas se ve a bien aceptar las propuestas antes mencionadas.



I- Por medio de acuerdo NÚMERO SIETE, de acta número TRECE, de sesión ordinaria celebrada el miércoles seis de abril de 2022, se acordó "1. Adjudicar el "SUMINISTRO DE POLIZAS DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COLÓN" a la empresa "SEGUROS FUTURO", por un monto total de CUATRO MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y SIETE 93/100 DÓLARES (\$4,467.93) por CUATRO MANIONES, y a la empresa "MAPFRE", por un monto total de CATORCE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO 46/100 (\$14,608.46) por ONCE CAMIONES, ambos por un plazo de doce meses, todo esto en base a las facultades que le confiere la LACAP y RELACAP en sus artículos 56 y 50 inciso segundo, respectivamente.

II- En fecha 10 de junio de 2022, se recibió nota suscrita por Jessica Yanira Villalobos Osorio, Ejecutiva Comercial de MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR S.A., por medio del cual manifiestan que en relación a la adjudicación de fecha 19 de abril de 2022, para vehículos de la Alcaldía Municipal de Colón para el "Suministro de pólizas de seguros para vehículos de la Alcaldía Municipal de Colón".

Al respecto informan que en el 20 de mayo fueron efectuadas las inspecciones y se determinó que únicamente pueden aceptar las siguientes unidades con daños propios:

No.	MARCA	MODELO	AÑO	CLASE	PLACA
1	KENWORTH	T 370 CAMIÓN PESADO	2017	C1	N-10-166
2	KENWORTH	T-370 CAMION PESADO	2017	C1	N-10-200
3	FREIGHTLINER	M 2106	2009	C1	N-13-588

Para el resto de las unidades, manifiestan que no es posible otorgar cobertura por los daños preexistentes que presentan las unidades y solo podemos otorgar cobertura de responsabilidad civil. Para referencia y respaldo adjuntan inspecciones efectuadas. Es decir que de once vehículos inspeccionados y adjudicados a la empresa, solamente se pueden asegurar tres unidades con daños propios.

Notifican además que según el resultado de la inspección y de acuerdo al valor de mercado para la unidad N-13588, la nueva suma cotizada ascienda a \$32,300.00 por lo que genera un aumento en el precio.

II- La UACI, remite la nueva oferta de MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, para la respectiva aprobación, por un monto de diez mil novecientos ochenta 10/100 (\$10,980.10).

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Modificar el numeral 1 del acuerdo NÚMERO SIETE, de acta número TRECE, de sesión ordinaria celebrada el miércoles seis de abril de 2022, en el sentido de adjudicar a la empresa “MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR”, el “SUMINISTRO DE POLIZAS DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COLÓN” por un monto total de Diez mil novecientos ochenta 10/100 (\$10,980.10) por TRES CAMIONES a asegurar por un plazo de doce meses. Dicha modificación se da, debido a que en fecha 20 de mayo de 2022, la empresa MAPFRE, realizó las inspecciones a los once vehículos adjudicados y se determinó que únicamente pueden aceptar las siguientes unidades con daños propios:

No.	MARCA	MODELO	AÑO	CLASE	PLACA
1	KENWORTH	T 370 CAMIÓN PESADO	2017	C1	N-10-166
2	KENWORTH	T-370 CAMION PESADO	2017	C1	N-10-200
3	FREIGHTLINER	M 2106	2009	C1	N-13-588

Para el resto de las unidades, manifiestan que no es posible otorgar cobertura por los daños preexistentes que presentan las unidades y solo pueden otorgar cobertura de responsabilidad civil. Es decir que de once vehículos inspeccionados y adjudicados a la empresa, solamente se pueden asegurar tres unidades con daños propios.

Agregando además que según el resultado de la inspección y de acuerdo al valor de mercado para la unidad N-13588, la nueva suma cotizada ascienda a \$32,300.00 por lo que genera un aumento en el precio.

2. Comuníquese a la UACI para los siguientes procesos a seguir para adjudicar el servicio, Contabilidad para los registros y Tesorería para los pagos consiguientes y empresas participantes.

3. Certifíquese. "***" Comuníquese.-----**

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMUEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO

DECLARANDO DESIERTO POR PRIMERA VEZ EL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO RECUPERACIÓN DE REDONDEL I, CAMPOS VERDES I, CANTÓN EL CAPULÍN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- Por medio de acuerdo NÚMERO TRES, de acta número VEINTISIETE, de sesión ordinaria celebrada a las ocho horas con treinta minutos del día miércoles veinte de julio del año dos mil veintidós, se acordó 1. Aprobar el perfil técnico del proyecto "RECUPERACIÓN DE REDONDEL I, CAMPOS VERDES I, EL CAPULÍN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", cuyo monto económico es de OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE 50/100 DÓLARES de los Estados Unidos de América (\$8,867.50). 2. Aprobar a la Gerencia Técnica y a la UACI, para que dicha obra sea realizada bajo el sistema de Administración, es decir que la comuna a través de la UACI realizará la compra de materiales y la mano de obra será elaborada por el personal existente en la Alcaldía. La obra en mención según el presupuesto de perfil, está conformada de la forma siguiente:

PRESUPUESTO TÉCNICO, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, IMPREVISTOS E IVA.

PROYECTO: ADECUACIÓN DE ÁREA DE SERVIDORES INFORMÁTICOS EN DISTRITO 1, ALCALDÍA MUNICIPAL DE COLÓN

No.	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	CANT.	UNIDAD	COSTO MATERIAL	MANO DE OBRA	HERRAMIENTAS Y OTROS	COSTO DIRECTO	INDIRECTO 20%	C.D. + C.I.	IVA	COSTO ACTIVIDAD	COSTO DE PARTIDA
1.00	OBRAS PRELIMINARES											\$ 1,334.72
1.01	DES-MONTAJE DE CIELO FALSO DE LOSETAS DE FIBROCEMENTO (TIPO GALAXY)	5.54	M2	\$ 193.90	\$ 40.48	\$ 129.00	\$ 363.38	\$ 72.68	\$ 436.06	\$ 56.69	\$ 492.74	
1.02	DES-MONTAJE Y REUBRICACIÓN DE EQUIPO DE A/C EXISTENTE	1.00	C/U	\$ 228.50	\$ 60.72	\$ 142.60	\$ 431.82	\$ 86.36	\$ 518.18	\$ 67.36	\$ 585.55	
1.03	LIMPIEZA Y DESALZO INICIAL	1.00	SG	\$ 75.00	\$ 28.31	\$ 65.00	\$ 169.11	\$ 37.82	\$ 226.93	\$ 29.50	\$ 256.43	
2.00	OBRA NUEVA											\$ 5,610.11
2.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO FALSO DE TABLA ROCA	5.54	M2	\$ 154.95	\$ 113.24	\$ 35.08	\$ 304.27	\$ 60.85	\$ 395.12	\$ 47.47	\$ 412.59	
2.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIÓN LUMANA DE TABLA ROCA	7.69	M2	\$ 114.43	\$ 113.24	\$ 35.08	\$ 263.75	\$ 52.75	\$ 316.50	\$ 41.15	\$ 357.65	
2.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA ABATIBIF MARCO DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL VIDRIO CLARO 210X100	1.00	C/U	\$ 350.00	\$ 28.31	\$ -	\$ 378.31	\$ 75.66	\$ 453.97	\$ 59.02	\$ 512.99	
2.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO BIOMÉTRICO	1.00	SG	\$ 750.00	\$ -	\$ -	\$ 750.00	\$ 150.00	\$ 900.00	\$ 117.00	\$ 1,017.00	
2.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO INVERTER TIPO MINISPLIT 9000BTU	1.00	SG	\$ 574.06	\$ 52.45	\$ 11.60	\$ 640.30	\$ 128.06	\$ 768.36	\$ 99.89	\$ 868.25	
2.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE DE PISO 42RMS 1000MM INCLUY BANDejas DE AFOYO, VENTILADORES, TOMAS Y ACCESORIOS	1.00	SG	\$ 1,698.45	\$ 130.00	\$ -	\$ 1,828.45	\$ 365.69	\$ 2,194.14	\$ 285.24	\$ 2,479.38	
2.07	OBRA ELÉCTRICA	1.00	SG	\$ 27.00	\$ 30.95	\$ 11.70	\$ 119.65	\$ 23.93	\$ 143.59	\$ 18.47	\$ 162.26	
3.00	VARIOS											\$ 177.92
3.01	RESANE DE PINTURA, PIEZA EN PISO Y LIMPIEZA FINAL	1.00	SG	\$ 60.00	\$ 28.31	\$ 42.90	\$ 131.21	\$ 26.24	\$ 157.45	\$ 20.47	\$ 177.92	
	TOTALES			\$ 4,226.28	\$ 676.22	\$ 497.76	\$ 5,400.26	\$ 1,090.05	\$ 6,480.31	\$ 842.44	\$ 7,322.75	\$ 7,322.75

INVERSIÓN TOTAL

FECHA: JULIO DE 2022

PROYECTO: RECUPERACIÓN DE REDONDEL I, CAMPOS VERDES I, EL CAPULÍN												
No	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	CANT.	UNIDAD	COSTO MATERIAL	MANO DE OBRA	HERRAMIENTAS Y OTROS	COSTO DIRECTO	INDIRECTO 10%	C.D. - C.E	IVA	COSTO ACTIVIDAD	COSTO DE PARTIDA
1.00 OBRAS PRELIMINARES												
1.01	LIMPIEZA Y CHAPLEO	1.00	SG	\$ 75.00	\$ 20.24	\$ -	\$ 95.24	\$ 9.52	\$ 104.76	\$ 13.62	\$ 118.38	\$ 1,183.69
1.02	BODIGA BÁSICA	1.00	C/U	\$ 203.60	\$ 23.31	\$ 11.90	\$ 243.81	\$ 24.38	\$ 268.19	\$ 34.85	\$ 303.06	\$ 3,030.60
1.03	ALQUILER DE SERVICIO SANITARIO	1.00	C/U	\$ 150.00	\$ -	\$ -	\$ 150.00	\$ 15.00	\$ 165.00	\$ 21.45	\$ 186.45	\$ 1,864.50
2.00 RESTAURACIÓN DE MONUMENTO												
2.01	LIMPIEZA Y RESTAURACIÓN DE MONUMENTO	29.83	M2	\$ 12.50	\$ 367.54	\$ 23.75	\$ 403.79	\$ 40.38	\$ 444.17	\$ 57.76	\$ 501.94	\$ 5,019.40
2.02	PINTURA BASE AGUA 2 MANOS	29.83	M2	\$ 137.12	\$ 263.25	\$ 160.30	\$ 560.67	\$ 56.07	\$ 616.74	\$ 80.18	\$ 696.91	\$ 6,969.10
3.00 OBRA NUEVA												
3.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASOS DE CONCRETO PREFABRICADOS 50X50 CM	135.00	C/U	\$ 911.25	\$ 109.14	\$ 55.00	\$ 1,075.39	\$ 107.54	\$ 1,182.93	\$ 153.78	\$ 1,336.71	\$ 13,367.10
3.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASOS DE CONCRETO PREFABRICADOS 50X50 RUJO	31.00	C/U	\$ 209.25	\$ 36.36	\$ 55.00	\$ 300.61	\$ 30.06	\$ 330.67	\$ 42.95	\$ 373.62	\$ 3,736.20
3.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCAS DE CONCRETO PREFABRICADAS	4.00	C/U	\$ 830.00	\$ 58.52	\$ -	\$ 888.52	\$ 88.85	\$ 977.37	\$ 125.36	\$ 1,102.73	\$ 11,027.30
3.04	HECHURA DE GRADAS CONFORMADAS PARA ACCESO	1.00	SG	\$ 26.99	\$ 56.62	\$ 13.75	\$ 97.36	\$ 9.74	\$ 107.10	\$ 13.92	\$ 121.02	\$ 1,210.20
3.05	LUMINARIA SOLAR INCLUYE PPOSTAL DE CONCRETO Y POSTE METÁLICO	2.00	C/U	\$ 623.08	\$ 263.25	\$ 115.20	\$ 1,001.53	\$ 100.15	\$ 1,101.68	\$ 143.33	\$ 1,245.00	\$ 12,450.00
4.00 PAISAJISMO Y JARDINERÍA												
4.01	COBERTURA DE SUELO CON CASCAJO ROJO e=0.05M	25.56	M2	\$ 249.60	\$ 56.62	\$ -	\$ 306.22	\$ 30.62	\$ 336.84	\$ 43.79	\$ 380.63	\$ 3,806.30
4.02	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE CUBRESUELO VEGETAL (CASACHIS FINO)	22.13	M2	\$ 280.40	\$ 58.52	\$ 17.25	\$ 356.17	\$ 35.62	\$ 391.79	\$ 50.66	\$ 442.45	\$ 4,424.50
4.03	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE ARBUSTO NATURAL (LUSANTA ERECTA var. LILÓN)	158.00	C/U	\$ 446.16	\$ 64.91	\$ 17.25	\$ 528.32	\$ 52.83	\$ 581.15	\$ 74.55	\$ 655.70	\$ 6,557.00
4.04	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE ESPECIE ARBÓREA (TABESUA ROSA y TABESUA DONNELL-SMITHII)	4.00	C/U	\$ 11.44	\$ 56.62	\$ 34.50	\$ 102.56	\$ 10.26	\$ 112.82	\$ 14.67	\$ 127.49	\$ 1,274.90
4.05	SUMINISTRO E INST. DE ESFERA PREFABRICADA DE CONCRETO Ø60CM	1.00	C/U	\$ 300.00	\$ 28.31	\$ -	\$ 328.31	\$ 32.83	\$ 361.14	\$ 46.95	\$ 408.09	\$ 4,080.90
4.06	LIMPIEZA FINAL	1.00	SG	\$ 60.00	\$ 28.31	\$ -	\$ 88.31	\$ 8.83	\$ 97.14	\$ 12.63	\$ 109.77	\$ 1,097.70
TOTALES				\$ 5,117.19	\$ 1,512.96	\$ 593.90	\$ 7,133.95	\$ 713.39	\$ 7,847.34	\$ 1,020.15	\$ 8,867.50	\$ 88,675.00

El objetivo de autorizar la realización de este proyecto por el sistema de Administración avalado por la LACAP, radica en producir ahorro a la comuna, que permita la realización de obras de mejora en otros lugares que son necesarios intervenir. 5. Nombrar al ingeniero A [REDACTED]

[REDACTED] de compra o contratos antes mencionados. 6. Nombrar a la arquitecta Hedren Elena Patricia Orfíz Silvestre, como supervisora del proyecto.

II- Se da por recibido informe de fecha 22 de agosto de 2022, suscrito por el Jefe UACI interino, P [REDACTED] por medio del cual informa que Referente al proceso para el proyecto "RECUPERACIÓN DE REDONDEL I, CAMPOS VERDES I, EL CAPULÍN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", hace del conocimiento que la convocatoria se publicó en el sistema de Comprasal con el correlativo No. 20220480 para recepción de ofertas durante los días 17 al 19 de agosto de 2022 hasta las 4:00 pm. En el cual se recibió UNA OFERTA siendo (ÚNICA) la que a continuación describe:

OFERTA ÚNICA DE: "SUMINISTRO COMERCIAL, S.A. DE C.V.

No.	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	Cantidad	Unidad Medida	Precio Unitario (\$)	Valor Total (\$)
1.	Masilla para pared exterior caja 14 kg	1.00	Caja	28.75	28.75
2	Pintura látex para uso externo/interior acabado mate	3.32	Galón	39.75	139.13
3	Baldosa decorativa gris 5x50x50Cm	135.00	c/u	3.75	506.25
4	Baldosa decorativa roja 5x50x50Cm	31.00	c/u	3.75	116.25
5	Banca de concreto 180x35	4.00	c/u	-	-
6	Cemento portland gris fuerte bolsa de 42.5 kg.	5.38	Bolsa	13.75	73.98
7	Arena colada de río	0.31	1 M3	18.75	18.75
8	Grava No.1	0.27	1 M3	23.75	23.75



9	Agua	1.42	Barril	-	-
10	Ladrillo de obra 28x14x7	24.00	c/u	1.45	34.80
11	Tierra blanca	0.01	M3	59.75	59.75
12	Tabla de pino rústico 1"x10" x vara	5.00	Vara	3.75	18.75
13	Hierro redondo corrugado 3/8"m Grado 60	4.00	Varilla	6.25	25.00
14	Hierro redondo corrugado 1/2"m Grado 60	2.00	Varilla	10.25	20.50
15	Clavo con cabeza (duce)	2.00	Libra	1.25	2.50
16	Alambre de amarre calibre 16	2.00	Libra	1.35	2.70
17	Luminaria led solar 150 watt luz blanca IP65	2.00	c/u	398.75	797.50
18	Caño galvanizado mecánica 4"x6m	2.00	c/u	99.75	199.50
19	Electrodo MT-12 hierro dulce 3/32"	5.00	Libra	1.45	7.25
20	Cascajo rojo grueso No.4 (bolsa de 9.54lt)	128.00	Bolsa	-	-
21	Cubresuelo vegetal "maní rastrero" (ARACHIS PINTO)	135.00	c/u	-	-
22	Tierra negra preparada (bolsa de 9.54lt)	115.00	bolsa	-	-
23	Arbusto Natural "duranta limón" (DURANTA ERECTA var LIMON) en retoño	156.00	c/u	-	-
24	Suministro de árbol "Maquillishuat" (Tabebuia Roseau) en retoño	2.00	c/u	-	-
25	Suministro de árbol "Maquillishuat" (Tabebuia Roseau) en retoño	2.00	c/u	-	-
26	Esfera prefabricada de concreto 60cm diámetro	6.00	c/u	-	-
27	Martillo de oreja carpintero 13 onzas	4.00	c/u	7.95	31.80
28	Cepillo de alambre 4x16 hileras con mango	5.00	c/u	2.50	12.50
29	Kit rodillo + bandeja + maneral de poliéster 9"	2.00	c/u	4.75	9.50
30	Brocha estándar cerda natural de 4" con mango de madera	2.00	c/u	2.75	5.50
31	Pala de punta cuadrada con mango larga clásica	3.00	c/u	10.95	32.85
32	Cuchara albañil soldada 8"	2.00	c/u	9.95	19.90
33	Carretilla metálica llanta de hule 4ft3	2.00	c/u	63.75	127.50
34	Pala dúplex con mango largo clásica	4.00	c/u	36.75	147.00
MONTO TOTAL OFERTADO.....					2,461.65
CANTIDAD EN LETRAS: DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO 65/100 DOLARES					

III- Detalla la oferta recibida como Oferta ÚNICA de la empresa "SUMINISTRO COMERCIAL, S.A. DE C.V." actuando con personería jurídica; por un monto total de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO 65/100 DOLARES (\$2,461.65). Incluye IVA. FORMA DE PAGO: Con Crédito de 30 días. PLAZO DE ENTREGA: 10 días hábiles después de recibida la Orden de Compra. LUGAR DE ENTREGA: Bodega de Alcaldía Municipal o Proyecto. VIGENCIA DE LA OFERTA: 30 días calendario. Esta Unidad informa al honorable Concejo Municipal, que únicamente se recibió oferta de la empresa "SUMINISTRO COMERCIAL, S.A. DE C.V." y que no ofertó todos el "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION" solicitados según convocatoria la cual se publicó en el sistema de compras. Y con el objetivo principal para que la Comisión Evaluadora de Ofertas la evalúe y opten por sugerir al Concejo Municipal si la Declara Desierta y autoricen promover una segunda convocatoria en el sistema de compras.

IV- Esto según lo relacionado en el Art. Art. 63.- Si a la convocatoria de la licitación o del concurso público se presentare un solo ofertante, se dejará constancia de tal situación en el acta respectiva. Esta oferta única, será analizada por la Comisión de Evaluación de Ofertas para verificar si cumple con las especificaciones técnicas y con las condiciones requeridas en las bases de licitación o de concurso en su caso. Si la oferta cumpliera con los

requisitos establecidos y estuviere acorde con los precios del mercado, se adjudicará a ésta la contratación de que se trate. En el caso que la oferta no cumpliera con los requisitos establecidos, la Comisión procederá a recomendar declarar la desierta y a proponer realizar una nueva gestión.

V- Asimismo lo dispuesto en el artículo Art. 64-Bis el cual establece que **DECLARADA DESIERTA UNA LICITACIÓN O CONCURSO PÚBLICO POR PRIMERA VEZ, POR CUALQUIERA DE LOS MOTIVOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE LEY; PARA EL SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN O CONCURSO PUBLICO, LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO PODRÁN MODIFICARSE DENTRO DEL MARCO QUE ESTABLECE LA PRESENTE LEY, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUEN UNA MODIFICACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL PREVIAMENTE ESTABLECIDO EN LAS BASES. DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN SER AUTORIZADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA APROBAR BASES. CUANDO LA CONVOCATORIA SEA DECLARADA DESIERTA POR PRIMERA VEZ, LAS EMPRESAS PARTICIPANTES TENDRÁN DERECHO A CONCURSAR EN POSTERIORES CONVOCATORIAS, OBTENIENDOLAS NUEVAS BASES DE LICITACIÓN SIN COSTO ALGUNO.**

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

- 1. Declarar Desierta por Primera Vez el proceso para adjudicación del proyecto "RECUPERACIÓN DE REDONDEL I, CAMPOS VERDES I, EL CAPULÍN, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"; debido a que la propuesta recibida no ofertó todos los suministros de materiales de construcción, por lo que en atención al artículo 63 de la LACAP, la oferta no cumple con los requisitos establecidos en los términos de referencia o especificaciones técnicas y se debe declarar desierta.**
- 2. Se autoriza a la UACI, realizar lo dispuesto en los artículos 64 y 64-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.**
- 3. Se autoriza a la UACI en conjunto con la unidad solicitantes, modificar las especificaciones técnicas o términos de referencia de los materiales solicitados, en el sentido de poder adjudicar los suministros a la empresa que los posea, debido a que algunos suministros requeridos son de especial fabricación, por lo que no pueden ser ofertados por cualquier proveedor, buscando ampararse dentro del marco que establece la LACAP, siempre que no implique una modificación del objeto contractual previamente establecido.**
- 4. Comuníquese. "*****" Comuníquese.-----**

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMUEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN



CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITENÓ GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE

DECLARANDO DESIERTO POR SEGUNDA VEZ EL PROCESO DE LICITACION No. AMC/FM/LP/07/2022 DE ADQUISICION DE MAQUINARIA PARA BACHEO, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- Por medio de acuerdo NÚMERO CATORCE, de acta número DIECISÉIS, de sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, se acordó 1. Aprobar el Perfil Técnico para la "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA BACHEO", por un monto de CIENTO VEINTICINCO MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$125,000.00). 2. Aprobar y autorizar a la UACI, el inicio del procedimiento de licitación para recibir ofertas técnicas económicas del perfil técnico antes mencionado. 3. Nombrar al ingeniero ADÁN MAURICIO ORTÍZ NAVAS, actual gerente de proyectos, como administrador de contrato.

II- Por medio de acuerdo NÚMERO OCHO, de acta número VEINTE, de sesión ordinaria celebrada el 24 de mayo de 2022, se acordó 1. Aprobar las BASES DE LICITACION No. AMC/FM/LP/06/2022, referente al proyecto "LICITACIÓN PÚBLICA No. AMC/FM/LP/06/2022, DE "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA BACHEO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" 2. Dichas Bases de licitación tienen un costo de: cinco 15/100 dólares (\$ 5.15) las cuales pueden ser adquiridas por los interesados en las oficinas centrales de la alcaldía municipal de Colón. 3. Aprobar a la comisión evaluadora de ofertas, para realizar las correspondientes evaluaciones con los parámetros de la LACAP y RELACAP, para la "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA BACHEO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". Dicha comisión estará conformada por las siguientes personas:

COORDINADOR DE DESECHOS SÓLIDOS Y MANTENIMIENTO DE FLOTA VEHICULAR	COORDINADOR DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS	GERENTE FINANCIERA	JEFA UACI

III- Por medio de acuerdo NÚMERO OCHO, de acta número VEINTICUATRO, de sesión ordinaria celebrada el 22 de junio de 2022, se acordó 1. Declarar Desierta por Primera Vez el proceso de Licitación Pública No. AMC/FM/LP/06/2022 RELATIVO A LA: "ADQUISICION DE MAQUINARIA PARA BACHEO, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"; debido a que no se recibieron postulantes durante el periodo de ley.

2. Se autoriza a la UACI, realizar lo dispuesto en los artículos 64 y 64-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

3. Aprobar las bases de la Licitación Pública No. AMC/FM/LP/07/2022 por un costo de venta en UACI de \$5.15 y poder ejecutar el proceso por Segunda Vez.

IV- Se recibió informe sobre evaluación de ofertas suscrito por la Comisión Evaluadora de Ofertas, por medio del cual informan tomando como referencia los términos de referencia, la documentación legal, propuestas técnicas y económicas presentadas por los oferentes en proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. AMC/FM/LP/07/2022 denominado "ADQUISICION DE MAQUINARIA PARA BACHEO, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" y para darle cumplimiento a los Arts. 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 56 de su reglamento (RELACAP); atentamente informan lo siguiente:

- I. Que el día once de julio de dos mil veintidós se procedió a la convocatoria en el sistema de compras públicas (COMPRASAL), y se realizó la revisión a la apertura de ofertas el día veintiséis de julio del año dos mil veintidós.
- II. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas analizando las propuestas presentadas por los oferentes: **COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V. y CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.** Determinó que quienes cumplieron con la totalidad de los documentos legales requeridos, son elegibles para continuar con la etapa de evaluación de capacidad financiera, los cuales se detallan a continuación: **COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V. y CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.**
- III. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, realizó el análisis de la capacidad financiera de los oferentes: **COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V. y CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.**, que se consideran elegibles para ser evaluados en esta etapa, **COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V. y CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.**, por haber obtenido el puntaje de para ser evaluados en la etapa de especificaciones técnicas y verificación de condiciones generales.
- IV. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, verifico el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones generales,



determinando que ninguna de las propuestas de los oferentes se consideró elegibles, por no cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en las bases de licitación y por no haber obtenido el puntaje de para ser evaluadas en la propuesta económica al presentar ofertas parciales

La Comisión de Evaluación de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de las propuestas presentadas y con base a las razones expuestas, RECOMIENDA:

Se declare **DESIERTO por segunda vez** el proceso de LICITACIÓN al cumplir con la totalidad de los requisitos legales, capacidad financiera, evaluación técnica, por presentar ofertas parciales.

V- El artículo 64- bis, establece que Art. 64- Bis.- DECLARADA DESIERTA UNA LICITACIÓN O CONCURSO PÚBLICO POR PRIMERA VEZ, POR CUALQUIERA DE LOS MOTIVOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE LEY; PARA EL SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN O CONCURSO PÚBLICO, LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO PODRÁN MODIFICARSE DENTRO DEL MARCO QUE ESTABLECE LA PRESENTE LEY, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUEN UNA MODIFICACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL PREVIAMENTE ESTABLECIDO EN LAS BASES. DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN SER AUTORIZADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA APROBAR BASES.

CUANDO LA CONVOCATORIA SEA DECLARADA DESIERTA POR PRIMERA VEZ, LAS EMPRESAS PARTICIPANTES TENDRÁN DERECHO A CONCURSAR EN POSTERIORES CONVOCATORIAS, OBTENIENDO LAS NUEVAS BASES DE LICITACIÓN SIN COSTO ALGUNO.

VI- El artículo 65 de la LACAP, indica que siempre que en los casos de licitación o de concurso público, se declare desierto por segunda vez, procederá la contratación directa.

VII- Por su parte el literal f) del artículo 72 de la LACAP, establece que LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES:

f) SI SE DECLARA DESIERTA POR SEGUNDA VEZ UNA LICITACIÓN O CONCURSO;

VII- Vista dicha situación y al recibir informe de la CEO, en la cual recomiendan declarar desierto por segunda vez el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. AMC/FM/LP/07/2022 denominado "ADQUISICION DE MAQUINARIA PARA BACHEO, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", se autoriza dicha recomendación y se avala la contratación directa de acuerdo al literal f) del artículo 72 de la LACAP.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Declarar Desierta por Segunda Vez el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. AMC/FM/LP/07/2022 denominado "ADQUISICION DE MAQUINARIA PARA

BACHEO, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"; debido a que se verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones generales de las propuestas recibidas, determinando que ninguna de las propuestas de los oferentes se consideró elegibles, por no cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en las bases de licitación y por no haber obtenido el puntaje de para ser evaluadas en la propuesta económica al presentar ofertas parciales, por lo que en atención al artículo 65 y 72 literal f) de la LACAP, se declara desierta por segunda vez y se habilita la contratación directa.

2. Se autoriza a la UACI en conjunto con la unidad solicitante realizar lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la LACAP, con respecto a seguir los procedimientos respectivos para realizar la contratación directa de los suministros requeridos.

3. Comuníquese. "***" Comuníquese.-----**

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

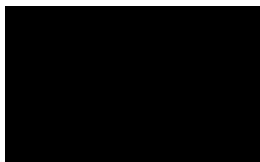
ACUERDO NÚMERO TREINTA

DECLARANDO DESIERTO CONCURSO INTERNO

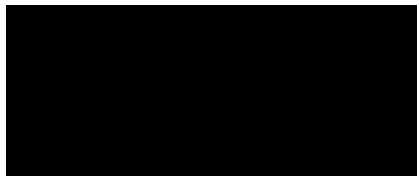
El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- De acuerdo al Art. 203 de la Constitución de la República, los municipios son autónomos en lo económico, técnico y administrativo.

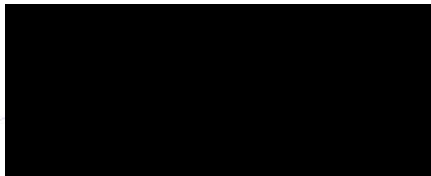
II- De conformidad al Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, es facultad de los Concejos Municipales emitir Acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal.



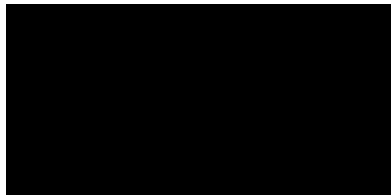
NOÉ SAMAE L RIVERA LEIVA
ALCALDE MUNICIPAL



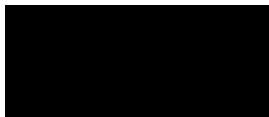
JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR
SINDICO MUNICIPAL



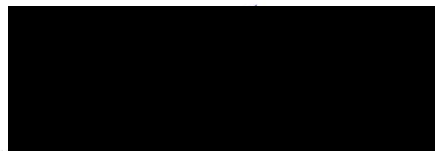
FATIMA ALICIA BRAN MARTINEZ
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA



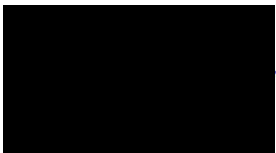
YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA



ELSY TREJO DE PEÑA
TERCERA REGIDORA PROPIETARIA



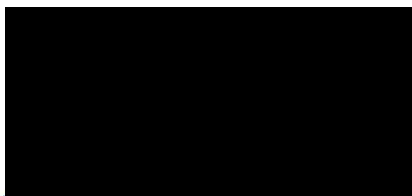
MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA



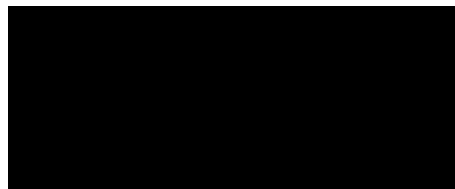
ARIEL ABIMELEC DURAN HERNANDEZ
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO



FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO



NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE
SEPTIMA REGIDORA PROPIETARIA



JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

MIGUEL ANTONIO VASQUEZ
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

WALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR
CIMO REGIDOR PROPIETARIO

JORGE ALBERTO QUITENO GRANADOS
DECIMO PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

AL ANTONIO SANCHEZ
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

OSCAR ALEXANDER PALMA AGUILAR
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

BETH LOZANO BELLANA
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

SÓNIA DEL CARMEN ROGEL CALDERON
TERCERA REGIDORA SUPLENTE

CUARTO REGIDOR SUPLENTE

ANTE MI:

CÉSAR GIOVANNI RODRÍGUEZ GUERRERO
SECRETARIO MUNICIPAL

Documento en versión pública, en cumplimiento del artículo 30 y 24, Ley de Acceso a la Información pública; suprimiendo información clasificada como confidencial.

Versión pública elaborada por: CGR



ACTA NÚMERO TREINTA Y DOS: Trigésimo Segunda Sesión Ordinaria, celebrada en el Distrito 2 de la Alcaldía Municipal de Colón, a las ocho horas del día miércoles treinta y uno de agosto del año dos mil veintidós, con la presencia del señor Alcalde de Colón NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA; contando con la presencia del señor Síndico Municipal, JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR; las y los Regidores Propietarios en su orden: FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ, YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ, ELSY TREJO DE PEÑA, MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ, ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS, ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA; las y los Regidores Suplentes en su orden: OSCAR ALEXANDER PALMA AGUILAR, KARLA ELIZABETH LOZANO ORELLANA, SONIA DEL CARMEN ROGEL CALDERÓN. Con la asistencia del Secretario Municipal [REDACTED]

El Alcalde de Colón dio la bienvenida a todos los miembros del Concejo Municipal y a los asistentes a dicha sesión, y brindó los informes correspondientes, luego procedió a verificar el quórum para darle cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 41 del Código Municipal, manifestando que el mismo quedaba legalmente establecido de la siguiente manera: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercer regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.

Posteriormente, se procedió a dar lectura a la Agenda propuesta por el señor Alcalde, conforme al artículo 42 del Código Municipal, fijándose de la siguiente manera: **1) NOMBRAMIENTO DE ENLACE DE MEJORA REGULATORIA; 2) ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO REPARACIÓN DE PASOS VEHICULARES DE CONCRETO EN BOCA CALLE EN BLV. BELÉN, CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD; 3) ADJUDICACIÓN DEL "SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MANUALES PARA REPARACIONES VARIAS, EN LA UNIDAD DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS"; 4) ADJUDICACIÓN DE "SERVICIOS DE SUPERVISION" DEL PROYECTO "RECARPETEO CALLE "B" ENTRE AVENIDA" A" Y**

AVENIDA "C" URBANIZACION NUEVO LOURDES, CANTON HACIENDA NUEVA, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, REFERENTE A RECARPETEO EN CALLE B, ENTRE AVENIDA "A" Y AVENIDA "B" FRENTE A BLOCK 51, 67 Y 68, URBANIZACION NUEVO LOURDES, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"; 5) APROBACIONES DE GASTOS GENERALES SEGÚN INFORME UACI; 6) APROBACIONES DE GASTOS POR DONACIONES SEGÚN INFORME UACI; 7) APROBACIONES DE EROGACIONES DE CONCEJO (CORRESPONDENCIA); 8) APROBACIÓN PARA COMPRA DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD; 9) ADJUDICACIÓN DE "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA COMPRA DE EQUIPAMIENTO PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES PLASTICAS. PROGRAMA FOHS III FASE; 10) DECLARANDO DESIERTO POR PRIMERA VEZ ADECUACIÓN DE ÁREA DE SERVIDORES INFORMÁTICOS EN DISTRITO 1, ALCALDÍA MUNICIPAL DE COLÓN; 11) ADJUDICACIÓN DE TDR CI-AMC 06/2022 MINDEL; 12) ADJUDICACIÓN DE TDR CI-AMC 07/2022 MINDEL; 13) ADJUDICACIÓN DE TDR CI-AMC 08/2022 MINDEL; 14) APROBACIÓN DE REFORMA DE ORDENANZA DE TASAS MUNICIPALES; 15) AUTORIZACIÓN DE TRÁMITES PARA DONATIVO CON EMBAJADA CHINA EN EL SALVADOR; 16) AUTORIZACIÓN DE PRORROGA DE TÉCNICO Y ASISTENTE DEL PROGRAMA PES – FASE 4; 17) ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE "LIBRE GESTION PARA AUDITORIA EXTERNA DEL EJERCICIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 ALCALDIA MUNICIPAL DE COLÓN, LA LIBERTAD"; 18) AUTORIZACIÓN PARA RETIRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN; 19) CONTRATACIÓN DE PERSONAL; 20) NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA; 21) FINALIZACIÓN DE PERIODO DE PRUEBA; 22) AUTORIZACIÓN DE CONCURSO INTERNO; 23) TRASLADO DE REMAMENTES DE FONDOS.

Luego de las discusiones y análisis pertinentes, se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO

NOMBRAMIENTO DE ENLACE DE MEJORA REGULATORIA

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- Que de conformidad con el artículo 101, inciso segundo, de la Constitución es obligación del Estado promover el desarrollo económico y social mediante el incremento de la producción, la productividad y la racional utilización de los recursos y con igual finalidad, fomentará los diversos sectores de la producción y defenderá el interés de los consumidores.

II- El art. 1 de la Ley de Mejora Regulatoria, indica que las disposiciones de la presente ley tienen como objeto, asegurar la calidad de las regulaciones de los sujetos obligados, para que generen beneficios



superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad, y se eliminen exigencias y requisitos que, sin fundamento, o apartándose de las plataformas tecnológicas, afecten el clima de negocios, la competitividad, el comercio exterior y la atracción de inversiones; para lo cual, se crea el Sistema de Mejora Regulatoria.

III- El artículo 38 de la misma norma, establece que tendrá una entrada en vigencia progresiva para los sujetos obligados, la cual inició con el Órgano Ejecutivo en el 2019, las entidades autónomas, Órgano Legislativo y Judicial y demás organismos constitucionales este 2022 y continuará con las municipalidades en el 2023.

IV- Se da por recibida nota con referencia REF.OMR.DE.2022.125, de fecha 24 de agosto de 2022, suscrita por [REDACTED] E [REDACTED] medio del cual menciona que con el objetivo de ofrecer la preparación necesaria para la implementación de la LMR, atentamente solicita nombrar a un funcionario de la institución como "ENLACE DE MEJORA REGULATORIA". De conformidad con lo establecido en la LMR, el referido enlace deberá ser nombrado por el titular y pertenecer al nivel directivo o gerencial. Este ENLACE, será el punto focal para la comunicación oficial entre el OMR y su municipalidad y con quien se coordinarán las capacitaciones y asistencias técnicas necesarias.

V- Que vista dicha solicitud a iniciativa del alcalde municipal se propone nombrar al licenciado [REDACTED] de esta municipalidad como enlace con el OMR.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

- 1. Nombrar al licenciado [REDACTED] director jurídico de esta municipalidad como ENLACE DE MEJORA REGULATORIA, quien será el punto focal para la comunicación oficial entre el Organismo de Mejora Regulatoria y esta municipalidad, con quien además se coordinarán las capacitaciones y asistencias técnicas necesarias.**
- 2. Comuníquese este nombramiento por medio de correo electrónico, a la dirección siguiente: [REDACTED]**
- 3. Certifíquese. "*****" Comuníquese.-----**

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMUEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor

propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO DOS

ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO REPARACIÓN DE PASOS VEHICULARES DE CONCRETO EN BOCA CALLE EN BLV. BELÉN, CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- El numeral 25 del artículo 4 del Código Municipal, establece que compete a los municipios la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que benefician al municipio.

II- El numeral 9 del artículo 30 del Código Municipal, establece que son facultades del concejo adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente.

III- Por medio de acuerdo NÚMERO OCHO, de acta NÚMERO VEINTINUEVE, de sesión ordinaria celebrada el día miércoles diez de agosto del año dos mil veintidós, se acordó 1. Aprobar el perfil técnico del proyecto "REPARACIÓN DE PASOS VEHICULARES DE CONCRETO EN BOCA CALLE EN BLV. BELÉN, CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", cuyo monto económico es de de SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO 20/100 DÓLARES de los Estados Unidos de América (\$6,584.20). 2. Se autoriza a la UACI iniciar el proceso de libre gestión para la contratación de la empresa que ejecutará el proyecto antes mencionado. 3. Nombrar al ingeniero [REDACTED] como administrador de las órdenes de compra o contratos antes mencionados. 4. Nombrar a la arquitecta H [REDACTED] como supervisora del proyecto.

IV- Se da por recibido informe de oferta técnica económica, del proyecto antes mencionado, de fecha 25 de agosto de 2022, suscrito por el feje L [REDACTED] donde informa que Referente al proceso por libre gestión para el Proyecto "REPARACION DE PASOS VEHICULARES DE CONCRETO EN BOCA CALLE EN BLV. BELEN, CUYAGUALO. MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" publicado en sistema de comprasal con correlativo No. 20220481 para



recepción ofertas los días del 18 al 24 de agosto de 2022, en el cual se recibió UNA OFERTA siendo la (ÚNICA) describiéndose a continuación:

No.	NOMBRE DE LA OFERTANTE	Valor Total (\$)
1	"PLADECO EL SALVADOR, S.A. DE C.V."	5,991.32
MONTO TOTAL OFERTADO.....		
CANTIDAD EN LETRAS: CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO 32/100 DOLARES		

V- Detalle de oferta recibida: Oferta ÚNICA: presentada por la abogada [REDACTED] actuando en calidad de Representante Legal de la empresa "PLADECO EL SALVADOR, S.A. DE C.V." con personería jurídica; por un monto total de CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO 32/100 DOLARES (\$ 5,991.32) Incluye IVA. FORMA DE PAGO: Se efectuará en dólares de los Estados Unidos de América, mediante Estimaciones parciales o finales a los tres días después que el contratista presente factura de consumidor final, aprobada por la Municipalidad, previo revisión y aceptación a satisfacción de los servicios por parte de la municipalidad. TIEMPO DE ENTREGA: QUINCE (15) días calendario posterior a Notificación de Orden de Inicio. VIGENCIA DE LA OFERTA: Sesenta (60) días calendario contado a partir de la fecha de recepción de la oferta.

VI- Dicha Unidad informa al honorable Concejo Municipal, que únicamente la empresa "PLADECO EL SALVADOR, S.A. DE C.V." presentó oferta técnica en la fecha y hora mencionadas según convocatoria. Y a la vez se Recibe de la Gerencia de Proyectos y Desarrollo la revisión de la oferta recibida y Recomendación que se Adjudique a la empresa "PLADECO EL SALVADOR, S.A. DE C.V." para ejecutar el proyecto arriba mencionado.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Adjudicar el proyecto de "REPARACION DE PASOS VEHICULARES DE CONCRETO EN BOCA CALLE EN BLV. BELEN, CUYAGUALO. MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", a la empresa "PLADECO EL SALVADOR, S.A. DE C.V."; por el monto de CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO 32/100 DOLARES (\$ 5,991.32), todo esto en base a las facultades que le confiere la LACAP y RELACAP en sus artículos 56 y 50 inciso segundo, respectivamente.

2. Nombrar al ingeniero [REDACTED], actual Gerente de Proyectos como administrador de contrato del proyecto, quien será el encargado de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 82-bis de la LACAP

3. Nombrar a la arquitecta [REDACTED] como supervisora del proyecto antes mencionado.

4. Autorizar a la Tesorera Municipal la apertura de la cuenta respectiva la cual se denominará [REDACTED]

5. Dicha cuenta se abrirá en el Banco Agrícola, S. A. y los refrendarios de la cuenta serán los señores NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA, Alcalde Municipal; FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR, Sexto Regidor Propietario; NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE, Séptima Regidora Propietaria; y [REDACTED]

[REDACTED] serán dos firmas necesarias para la emisión de cheques o trámites bancarios relacionados, siendo la firma indispensable la de la Tesorera Municipal.

6. La fuente de financiamiento son fondos municipales.

7. Se autoriza a la Tesorera Municipal, licenciada Xiomara Patricia Landaverde Arriaza, realizar el traslado de CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO 32/100 DOLARES (\$ 5,991.32) de la cuenta número [REDACTED]

Proyecto "REPARACION DE PASOS VEHICULARES DE CONCRETO EN BOCA CALLE EN BLV. BELEN, CUYAGUALO. MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

8. Comuníquese a la UACI para los siguientes procesos a seguir para adjudicar la obra, Contabilidad para los registros y Tesorería para los pagos consiguientes, así como también al Administrador de Contrato quien debe de cumplir con lo establecido en el Artículo 82-bis de la LACAP y empresas participantes.

9. Certifíquese. "***" Comuníquese.-----**

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS



décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA
décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO TRES

ADJUDICACIÓN DEL "SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MANUALES PARA REPARACIONES VARIAS, EN LA UNIDAD DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS"

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- El numeral 25 del artículo 4 del Código Municipal, establece que compete a los municipios la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio.

II- El numeral 9 del artículo 30 del Código Municipal, establece que son facultades del concejo adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente.

III- Se da por recibido informe de ofertas recibidas, de fecha 30 de agosto de 2022, suscrito por el feje U [REDACTED]

[REDACTED] donde informa He recibido tres (3) Ofertas técnica-económicas, para el "SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MANUALES PARA REPARACIONES VARIAS, EN LA UNIDAD DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS". Las cuales describe a continuación:

No	NOMBRE DEL OFERENTE	Valor Ofertado
01.	"ALMCENES VIDRÍ, S.A. DE C.V."	\$323.20
02.	"Freund de El Salvador S.A de C.V"	\$237.75
03.	"KEVIN WILBER CHACÓN (PROFERRO)"	\$289.20

IV- Detalla las condiciones ofrecidas por los participantes: OFERTA N°.01: presentada por la empresa "ALMACENES VIDRÍ, S.A. DE C.V."; por el Suministro de Carretilla para construcción de 5 pies cúbicos, Pala con punta cuadrada, con mango corto, Pala con punta redonda, con mango corto, Piocha de 5lb, con mango. Barra lineal forjada de 1.75 m, con punta de diamante, Rastrillo industrial con 14 dientes de acero, con mango, Escoba tipo cepillo, por el monto de TRECIENTOS VEINTITRES 20/100 dólares (\$323.20) incluye IVA - FORMA DE PAGO: CONTADO. TIEMPO DE ENTREGA: NO ESPECIFICA. -OFERTA N°.02: presentada por la empresa "FREUND DE EL SALVADOR S.A DE C.V."; por el Suministro de Carretilla para construcción de 5 pies cúbicos, Pala con punta cuadrada, con mango corto, Pala con punta redonda, con mango corto, Piocha de 5lb, con mango. Barra lineal forjada

de 1.75 m, con punta de diamante, Rastrillo industrial con 14 dientes de acero, con mango, Escoba tipo cepillo, por el monto de DOCIENTOS TREINTA Y SIETE 75/100 dólares (\$237.75) incluye IVA. - FORMA DE PAGO: CONTADO. TIEMPO DE ENTREGA: NO ESPECIFICA. -OFERTA N°.03: presentada por el Sr. [REDACTED] propietario de ferretería (PROFERRO)", por el suministro de Carretilla para construcción de 5 pies cúbicos, Pala con punta cuadrada, con mango corto, Pala con punta redonda, con mango corto, Piocha de 5lb, con mango. Barra lineal forjada de 1.75 m, con punta de diamante, Rastrillo industrial con 14 dientes de acero, con mango, Escoba tipo cepillo, por un monto de DOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 20/100 dólares (\$289.20) incluye IVA. CONDICIONES DE PAGO: CONTADO. TIEMPO DE ENTREGA: NO ESPECIFICA.

V- Dicha Unidad informa al honorable Concejo Municipal, para que tome la decisión de la empresa a adjudicar, cuidando de garantizar lo más conveniente para la municipalidad en tema económico y en calidad del producto solicitud.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. **Adjudicar el "SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MANUALES PARA REPARACIONES VARIAS, EN LA UNIDAD DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS", a la empresa "FREUND DE EL SALVADOR S.A DE C.V."; por el monto de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE 75/100 dólares (\$237.75), todo esto en base a las facultades que le confiere la LACAP y RELACAP en sus artículos 56 y 50 inciso segundo, respectivamente.**
2. **Comuníquese a la UACI para los siguientes procesos a seguir para adjudicar los suministros, Contabilidad para los registros y Tesorería para los pagos consiguientes.**
3. **Certifíquese. "*****" Comuníquese.-----**

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMUEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS



décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA
décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO CUATRO

ADJUDICACIÓN DE “SERVICIOS DE SUPERVISION” DEL PROYECTO “RECARPETEO CALLE “B” ENTRE AVENIDA “A” Y AVENIDA “C” URBANIZACION NUEVO LOURDES, CANTON HACIENDA NUEVA, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, REFERENTE A RECARPETEO EN CALLE B, ENTRE AVENIDA “A” Y AVENIDA “B” FRENTE A BLOCK 51, 67 Y 68, URBANIZACION NUEVO LOURDES, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”.

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

- I- Que el artículo 203 de la Constitución de la República establece: que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo;
- II- El artículo 204, de la Constitución, establece que la autonomía del Municipio comprende: 3º- Gestionar libremente en las materias de su competencia;
- III- Por medio de acuerdo NÚMERO DIEZ, de acta NÚMERO TREINTA, de sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de agosto del año dos mil veintidos, se acordó: 1. Adjudicar la “LICITACIÓN PÚBLICA No. AMC/FODES/LP/02/2022. del Proyecto “RECARPETEO CALLE “B” ENTRE AVENIDA “A” Y AVENIDA “C” URBANIZACION NUEVO LOURDES, CANTON HACIENDA NUEVA, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, REFERENTE A RECARPETEO EN CALLE B, ENTRE AVRENIDA “A” Y AVENIDA “B” FRENTE A BLOCK 51, 67, Y 68, URBANIZACION NUEVO LOURDES, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, a la empresa INVERSIONES VS Y MEARDI, S.A. DE C.V., quien formuló por un monto de \$165,047.68 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL, CUARENTA Y SIETE 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), por los motivos relacionados en los considerandos anteriores y en base a las facultades que le confiere la LACAP y RELACAP a esta administración.
- IV- El artículo 105 de la LACAP establece los REQUISITOS PARA EL CONTRATO DE OBRA, y menciona que LAS OBRAS QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEBA CONSTRUIR O REPARAR, DEBERÁN CONTAR POR LO MENOS CON TRES COMPONENTES, LOS CUALES SERÁN: a) EL DISEÑO; b) LA CONSTRUCCIÓN; Y c) LA SUPERVISIÓN. DICHS COMPONENTES, DEBERÁN SER EJECUTADAS POR PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DIFERENTES PARA CADA FASE.

V- Por medio de acuerdo NÚMERO DOS, de acta número DIECINUEVE, de sesión ordinaria celebrada el 17 de mayo de 2022, se acordó: 1. Se autoriza a la UACI iniciar el proceso de libre gestión para la contratación del servicio de supervisión externa del proyecto "RECARPETEO CALLE "B" ENTRE AVENIDA "A" Y AVENIDA "C" URBANIZACION NUEVO LOURDES, CANTON HACIENDA NUEVA, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, REFERENTE A RECARPETEO EN CALLE B, ENTRE AVENIDA "A" Y AVENIDA "B" FRENTE A BLOCK 51, 67, Y 68, URBANIZACION NUEVO LOURDES, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", esto en base a los artículos 41 literal a) y 105 de la LACAP.

VI- Se da por recibido memorándum de fecha 30 de agosto de 2022, suscrito por [REDACTED] por medio del cual remite informe de revisión y evaluación de ofertas para la supervisión del proyecto "RECARPETEO CALLE "B" ENTRE AVENIDA "A" Y AVENIDA "C" URBANIZACION NUEVO LOURDES, CANTON HACIENDA NUEVA, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, REFERENTE A RECARPETEO EN CALLE B, ENTRE AVENIDA "A" Y AVENIDA "B" FRENTE A BLOCK 51, 67, Y 68, URBANIZACION NUEVO LOURDES, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". En dicho informe se menciona que en referencia al proceso de libre gestión por "Servicio de Supervisión" del Proyecto "Recarpeteo Calle "B" Entre Avenida "A" y Avenida "C" Urbanización Nuevo Lourdes, Cantón Hacienda Nueva, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad, Referente a Recarpeteo en Calle B, Entre Avenida "A", y Avenida "B" Frente a Block 51, 67 y 68, Urbanización Nuevo Lourdes, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"; se recibió informe de la Gerencia de Proyectos y Desarrollo lo siguiente: De la revisión y evaluación de las ofertas técnicas y económicas presentadas por los ofertantes los cuales describo:

ITEM	OFERTANTE	Valor de la oferta con IVA
1	SL CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	\$ 6,780.00
2	ARQ. NORBERTO LEONEL QUIJADA ORELLANA (PN)	\$ 3,956.32
3	ING. JORGE JOSÉ MENDOZA DERAS (PN)	\$ 3,800.00
4	TT CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.	\$ 9,000.00

Evaluación técnica 65%

OFERTANTE/ CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ING. JORGE JOSÉ MENDOZA DERAS (PN)	ARQ. NORBERTO LEONEL QUIJADA ORELLANA (PN)	SL CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	TT CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.
PERSONAL PROPUESTO	2.5	2.5	2.5	2.5
EVALUACIÓN TÉCNICA	1.0	1.0	2.0	1.0
EXPERIENCIA GENERAL	1.5	2.0	2.0	2.0
EXPERIENCIA ESPECIFICA	1.5	1.5	3.5	2.5
TOTAL	6.5	7.5	10.00	8.00

El ofertante "SL CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V." obtuvo una puntuación total de 10.00/10.00, "TT CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.", obtuvo una puntuación total de 8.0/10.00, "[REDACTED] obtuvo una puntuación total de 7.5/10.00, "[REDACTED] obtuvo una puntuación total de 6.5/10.00.

Evaluación económica 35%



OFERTANTE	ING. JORGE JOSE MENDOZA DERAS (PN)	ARQ. NORBERTO LEONEL QUIJADA ORELLANA (PN)	SL CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	ARQ. DOUGLAS EDGARDO TOLEDO SALAZAR
VALOR DE LA OFERTA	\$ 3,800.00	\$ 3,956.32	\$ 6,780.00	\$ 9,000.00
DIFERENCIA		\$ (156.32)	\$ (2,980.00)	\$ (5,200.00)
10.00	10.00	9.60	5.60	4.22

El ofertante con el valor más bajo económico, es [REDACTED] o de la empresa ARQ. [REDACTED] \$ 3,956.32; debajo de la empresa "SL CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V." por \$ 6,780.00 y por \$ 9,000.00 debajo de la oferta de la empresa [REDACTED]

Resultados de la evaluación 100%

EVALUACIÓN	%	ING. JORGE JOSE MENDOZA DERAS (PN)		ARQ. NORBERTO LEONEL QUIJADA ORELLANA (PN)		SL CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.		ARQ. DOUGLAS EDGARDO TOLEDO SALAZAR	
		Nota	Puntuación	Nota	Puntuación	Nota	Puntuación	Nota	Puntuación
Oferta Técnica	65%	6.5	4.23	7.5	4.88	10	6.50	7	5.20
Oferta Económica	35%	10	3.50	9.6	3.36	5.6	1.96	4.22	1.48
TOTAL	100%		7.73		8.24		8.46		6.68

La información antes mencionada por la Gerencia de Proyectos y Desarrollo; es que RECOMIENDA adjudicar la oferta mejor evaluada es "SL CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V." con una calificación de 8.46.

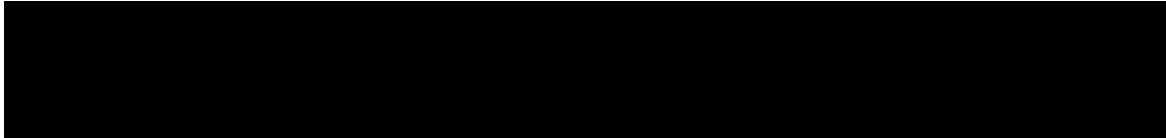
V- La UACI remite a este concejo municipal informe y solicita la Aprobación, Adjudicación y nombramiento del Administrador de Contrato para la SUPERVISION del proyecto antes mencionado.

En este sentido, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Adjudicar servicio de supervisión externa del proyecto "RECARPETEO CALLE "B" ENTRE AVENIDA "A" Y AVENIDA "C" URBANIZACION NUEVO LOURDES, CANTON HACIENDA NUEVA, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, REFERENTE A RECARPETEO EN CALLE B, ENTRE AVENIDA "A" Y AVENIDA "B" FRENTE A BLOCK 51, 67, Y 68, URBANIZACION NUEVO LOURDES, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", a la empresa "SL CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V." por el monto de SEIS MIL SETESCIENTOS OCHENTE 00/100 (\$ 6,780.00), en base a las facultades que le confiere la LACAP y RELACAP.

2. Nombrar al ingeniero [REDACTED] actual Co [REDACTED] como administrador de contrato

de supervisión del proyecto, quien será el encargado de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 82-bis de la LACAP



4. Dicha cuenta se abrirá en el Banco Agrícola, S. A. y los refrendarios de la cuenta serán los señores NOÉ SAMAE L RIVERA LEIVA, Alcalde Municipal; FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR, Sexto Regidor Propietario; NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE, Séptima Regidora Propietaria; y [REDACTED] [REDACTED] Tesorera Municipal. Serán dos firmas necesarias para la emisión de cheques o trámites bancarios relacionados, siendo la firma indispensable la de la Tesorera Municipal.

5. La fuente de financiamiento son fondos municipales.

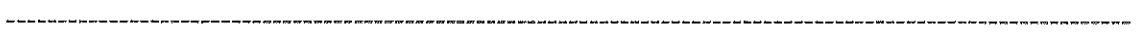
6. Se autoriza a la Tesorera Municipal, licenciada [REDACTED] [REDACTED] realizar el traslado de SEIS MIL SETESCIENTOS OCHENTA 00/100 (\$ 6,780.00), de [REDACTED] Fondo Municipal a la cuenta [REDACTED]

obligación de pago parcial adquirida por esta municipalidad.

7. Comuníquese a la UACI para los siguientes procesos a seguir para adjudicar la obra, Contabilidad para los registros y Tesorería para los pagos consiguientes, así como también al Administrador de Contrato quien debe de cumplir con lo establecido en el Artículo 82-bis de la LACAP y empresas participantes.

8. Certifíquese. "***" Comuníquese.-----**

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAE L RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITENO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----





ACUERDO NÚMERO CINCO

APROBACIONES DE GASTOS GENERALES SEGÚN INFORME UACI

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- En fecha 30 de agosto de 2022, se recibió memorándum proveniente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en atención a los servicios, compras y contrataciones que dicha unidad realizó durante el del 24 al 30 de agosto de 2022, correspondiente al gasto general.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar las compras y el pago de las mismas, en base a las facturas o recibos debidamente especificados y presentados, habiendo cotizado previamente, basando sus actuaciones a realizar por la Jefa de la UACI, las cuales deberán ser efectuadas cuidando de estar en el marco legal de lo establecido en la LACAP, según los detalles siguientes:

1. Factura N° 00075 Y 00076 de la SR. MARVIN OBEL UMAÑANA ESTRADA propietario de ELECTRICITY UMAÑA COMPANY por "PAGO POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA AIRE ACONDICIONADO DE LA OFICINA DE INFORMATICA SERVIDORES". Por un valor de \$296.00 dólares. Administrador de la orden de compra [REDACTED]
2. Cotización del SR. MARVIN OBEL UMAÑANA ESTRADA propietario de ELECTRICITY UMAÑA COMPANY por "PAGO POR SERVICIO DE TRAMITE DE CERTIFICACIÓN DE LA OIA DE INSTALACION ELECTRICA EN CASA COMUNAL MONTEMAR. (No incluye cambio o modificaciones posibles que la OIA, pudiese exigir, debido a que la instalación eléctrica no fue realizada por nuestra empresa)". Por un valor de \$155.00 dólares. Administrador de la orden de compra [REDACTED]
3. Cotización del SR. JUAN ALBERTO DOMINGUEZ ACEVEDO propietario de COCTELES LOS CHINOS por "SUMINISTRO DE ALMUERZOS PARA PERSONAL QUE DARA CONSULTA GENERAL Y CITOLOGÍA EN CASA COMUNAL URB. MONTEMAR EL DÍA MARTES 30 DE AGOSTO DE 2022". Por un valor de \$48.00 dólares. Administrador de la orden de compra N°06 [REDACTED]
4. Factura N° 04840 de la empresa GRUPO CONTRERAS SALINAS, S.A. DE C.V. por "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA HORCHATA, POR LA CELEBRACIÓN DEL ANIVERSARIO 136 DE LA CIUDAD DE COLÓN". Por un valor de \$ 14.04 dólares. Administrador de la orden de compra N°065 [REDACTED]
5. Factura N° 04838 de la empresa GRUPO CONTRERAS SALINAS, S.A. DE C.V. por "SUMINISTRO DE MATERIALES POR LA CELEBRACIÓN DEL ANIVERSARIO

- 136 DE LA CIUDAD DE COLÓN". Por un valor de \$ 63.00 dólares. Administrador de la orden de compra [REDACTED]
6. Factura N° 04902 de la empresa GRUPO CONTRERAS SALINAS, S.A. DE C.V. por "SUMINISTRO DE BEBIDA PARA INVENTARIO DE BODEGA DE COLÓN". Por un valor de \$ 103.50 dólares. Administrador de la orden de compra [REDACTED]
 7. Cotización de la empresa TROPHY MUNDO INVERSIONES, S.A. DE C.V. por "SUMINISTRO DE PINES FOTOGRAVADOS DE LA ALCALDIA PARA SER ENTREGADOS COMO PRESENTES A LA COOPERACIÓN". Por un valor de \$ 66.00 dólares. Administrador de la orden de compra N°0661: [REDACTED]
 8. Cotización de la empresa GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V por "PAGO POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MICROBUS QUE SE UTILIZA PARA DAR TRANSPORTE A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS QUE DEBEN IR A HOSPITALES". Por un valor de \$ 501.35 dólares. Administrador de la orden de compra N°0662: [REDACTED]
 9. Cotización de la empresa MC LOGISTICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V por "SUMINISTRO DE CINTAS PARA MAQUINA CARNETIZADORA SEBRA ZC 100". Por un valor de \$ 162.72 dólares. Administrador de la orden de compra N°0663: [REDACTED]
 10. Cotización de la empresa GRUPO CONTRERAS SALINAS, S.A. DE C.V. por "SUMINISTRO BOLSAS DE DULCES PARA DONACIONES A COMUNIDADES QUE SOLICITEN PARA PIÑATAS". Por un valor de \$75.00 dólares. Administrador de la orden de compra N°0664: [REDACTED]
 11. Cotización de la empresa TROPHY MUNDO INVERSIONES, S.A. DE C.V. por "SUMINISTRO MEDALLAS PARA TORNEO NACIONAL Y LANZAMIENTO DE ESCUELA MUNICIPAL DE KARATE-DO". Por un valor de \$ 508.50 dólares. Administrador de la orden de compra N°0665: [REDACTED]
 12. Cotización de la empresa GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V por "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULO ATOS EL CUAL ES UTILIZADO PARA MENSAJERIA DE GERENCIA FINANCIERA". Por un valor de \$ 237.20 dólares. Administrador de la orden de compra N°0666: [REDACTED]
 13. Cotización de la empresa FREUND, S.A. DE C.V. por "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE PINTURA DE CAMA PICKUP FUSO". Por un valor de \$ 96.80 dólares. Administrador de la orden de compra N° 0667: [REDACTED]
 14. Cotización de la empresa ASIEL, S.A. DE C.V. por "SERVICIO DE LIMPIEZA DE FOSA SÉPTICA Y RESUMIDERO DE BAÑOS PÚBLICOS DE MERCADO MUNICIPAL DE LOURDES". Por un valor de \$ 600.00 dólares. Administrador de la orden de compra N° 0668: [REDACTED]
 15. Cotización de la empresa ELECTRICOS OMEGA, S.A. DE C.V. por "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA INTALACIÓN DE NUEVOS PUNTOS DE RED EN LOS DIFERENTES DISTRITOS". Por un valor de \$256.00 dólares. Administrador de la orden de compra N°0669: [REDACTED]

décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO SIETE

APROBACIONES DE EROGACIONES DE CONCEJO (CORRESPONDENCIA)

- I- Según el numeral 25) del artículo 4 del Código Municipal, se establece que es competencia del Municipio, la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio;
- II- De igual manera, el número 14 del artículo 30 del Código Municipal, indica que es facultad del Concejo Municipal Velar por la buena
- III- Analizadas las peticiones presentadas al pleno y debidamente discutidas.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Hacer efectivas las erogaciones pertinentes para cada una de las aprobaciones dadas por el pleno, así:

1. Luego de conocer informe presentado por la [REDACTED] Coordinadora de la Comisión de Salud y Tercera Regidora de esta Comuna, y el señor [REDACTED] autoriza hacer pago en concepto de toma computarizada de cerebro al señor [REDACTED] monto de [REDACTED] [REDACTED] empresa Profesionales en Radiología PRORAD El Salvador, S.A. de C.V.

2. Apoyar a la Parroquia Nuestra Señora de la Encarnación en el marco de la Celebración de las Fiestas Patronales del 20 al 29 de septiembre del año corriente:

- 6 docenas de cohetes de vara de trueno
- \$250.00 dólares de luces chinas
- Flores (máximo \$300.00 dólares) para elaboración de carroza a la Virgen Nuestra Señora de la Encarnación.
- 03 trofeos para premiar en Torneo de Fútbol relámpago el día 17 de septiembre.
- 03 medallas para premiar en Carrera de Cintas que se realizará el día 18 de septiembre del año corriente.

3. Luego de conocer memorándum presentado por el [REDACTED] Coordinador Administrativo y avalado por el Gerente de Talento Humano y Gerente Administrativo y de Operaciones Ad-honorem [REDACTED] e autoriza la compra de 04 focos de 1000w de haluro metal para faroles ubicados en Cancha Las Moritas (a un costado del Centro Escolar Las Moras), por ser necesario el cambio

completo de éstas, previo a haber realizado visita técnica junto al

4. Apoyar las actividades que desarrollará la Red de Directores del Municipio de Colón durante el mes cívico, siendo algunas de ellas:

- El día domingo 04 de septiembre del año corriente, a las 6:00 p.m. en el recorrido de la Antorcha Centroamericana, recibirán a la altura del depósito de la Coca Cola en el sentido que de Santa Ana dirige hacia Santa Tecla y entregarán en el recorrido de la báscula.
- El día lunes 05 de septiembre del año corriente, a las 7:30 a.m. en el recorrido de la Antorcha Nacional iniciarán frente a las instalaciones de la Alcaldía Municipal en Colón y se finalizará en el Centro Escolar Héctor Mauricio Palomo Sol.

Para ambos días se aprueba: combustible para los cuerpos de socorro, cohetes de vara, 5 antorchas, aceite citronela y agua en bolsa para los atletas que participen en el recorrido.

Se autoriza cotización presentada por la empresa FREUND S.A. DE C.V., por el suministro de ANTORCHAS Y CITRONELLA PARA DONACIÓN A LOS CENTROS ESCOLARES DEL MUNICIPIO, por un monto de \$148.75.

5. Apoyar al Sector San Miguel Arcángel de la Parroquia San Antonio de Padua, con la donación de 2 docenas de cohetes de vara de trueno y \$150.00 dólares de luces chinas en el marco de la Celebración de las Fiestas Patronales del 21 al 29 de septiembre del año corriente:

6. Proporcionar 50 refrigerios (sándwich y jugo) a la Clínica Comunal Lourdes del ISSS, con motivo de que el próximo 06 de septiembre se encontrarán celebrando el 26 aniversario de dicho establecimiento de salud.

7. Apoyar al Comité de Deportes de Colonia Mónico, con la donación de 05 trofeos para entregar a ganadores en Acto de Clausura del Torneo de Fútbol que están desarrollando en la cancha de esa comunidad, programado para el 11 de septiembre próximo.

8. Luego de conocer solicitud presentada por el [REDACTED] se autoriza la compra de 1 extensión eléctrica de 5 metros, 1 extensión eléctrica de 10 metros y 2 regletas de 6 tomacorrientes (salidas) para utilizar en los diferentes cursos formativos que imparta la municipalidad, quedando dichos implementos bajo el cuidado y resguardo de su persona.

9. Posterior a tener a la vista y analizar informe presentado por el Ing. Fidel Antonio González, quien expone que realizó visita de campo al Centro de Convivencia donde pudo constatar que es necesario cambiar el techo de los servicios sanitarios, por lo que se aprueba la compra de láminas para reparar el techo de los mismos.



10. Autorizar al Instituto Municipal de los Deportes, con el pago de arbitraje y refrigerios, para partido benéfico en honor al señor Nelson Rivera quien sufrió un accidente deportivo y debe ser operado, dicho encuentro se realizará en el complejo deportivo de Lourdes, entre un equipo municipal y la reserva del Alianza F.C.

11. Se autoriza la erogación para pago de arreglos florares por el fallecimiento del señor [REDACTED] padrastro de la concejal MAYRA VILLEDA, los arreglos tienen un valor de \$80.00 según cotización y serán cancelados del fondo circulante de Alcaldía de Colón a favor de Floristería Génesis.

2. Comuníquese a la UACI, Unidad Financiera y Tesorería para los efectos consiguientes. "***" Comuníquese.-----**

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMUEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO OCHO

APROBACIÓN PARA COMPRA DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- En fecha 30 de agosto de 2022, se recibió memorándum proveniente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en atención a los servicios, compras y contrataciones que dicha unidad realizó durante el del 24 al 30 de agosto de 2022, correspondiente a DONACIONES.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar las compras y el pago de las mismas, en base a las facturas o recibos debidamente especificados y presentados, habiendo cotizado previamente, basando sus actuaciones a realizar por la Jefa de la UACI, las cuales deberán ser efectuadas cuidando de estar en el marco legal de lo establecido en la LACAP, según los detalles siguientes:

- 1. Cotización de la empresa CONTRERAS SALINAS, S.A. DE C.V. por "SUMINISTRO DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA USO DE LIMPIEZA EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COLON PROYECTADO PARA 3 MESES". Por un valor de \$ 500.00 dólares. Administrador de la orden de compra N°0674: [REDACTED]**
- 2. Cotización de la SR. CARMEN ELENA ZEPEDA propietaria de la empresa SEREDUCHI. Por "SUMINISTRO DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA USO DE LIMPIEZA EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COLÓN PROYECTADO PARA 3 MESES". Por un valor de \$ 837.50 dólares. Administrador de la Orden de compra N° 0678: [REDACTED]**

2. Certifíquese. "***" Comuníquese.-----**

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMUEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO NUEVE

ADJUDICACIÓN DE "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA COMPRA DE EQUIPAMIENTO PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES PLASTICAS. PROGRAMA FOHS III FASE

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- En referencia a contrataciones de obra y adquisición de bienes y/o servicios que la comuna ha proyectado para el presente año, La UACI remite memorándum, de fecha 29 de agosto de 2022, suscrito por el LIC.

donde informa lo siguiente: Proceso de Libre gestión para "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA COMPRA DE EQUIPAMIENTO PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES PLASTICAS. PROGRAMA FOHS III FASE. DE LA EJECUCION DE LA INTERVENCION FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES SOCIALES EN LA JUVENTUD FOHS, COMPONENTE 2, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL TRABAJO Y HABILIDADES SOCIALES DE JOVENES PARA EL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR CONVIVIR". Transferencia 2020, ejecución 2021. MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". Publicado en el Sistema Comprasal con el correlativo N°20220485, para recepción de ofertas durante los días del 18 al 22 de agosto de 2022, hasta las 4:00 pm; a continuación, detallo la oferta recibida:

OFERTA UNICA: de "LIBRERÍA PAPELERIA Y EQUIPOS INFORMATICOS CAMELOT":

No.	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
	D	MEDIDA		UNITARIO	TOTAL
1	10	Unidad	Yeso Pastel seco (Caja de 12)	\$5.9200	\$59.20
2	10	Unidad	Lápiz de Color (Caja de 12)	\$2.4383	\$24.38
3	14	Unidad	Acuarela set de 12 + pincel	\$1.5187	\$21.26
4	9	Unidad	Pincel de nylon corto (set de 16)	\$3.5405	\$31.86
5	25	Unidad	Papel acuarela Fabriano 300g 75x105cm	\$3.6800	\$92.00
6	15	Unidad	Huevera en forma de flor	\$0.7000	\$10.50
7	25	Unidad	Tirro ¾" 25ml	\$0.5537	\$13.84
8	23	Unidad	Acrílico set 12 tubos de 12 ml	\$6.9159	\$159.07
9	40	Unidad	Lápiz con borrador	\$0.0948	\$3.79
10	8	Unidad	Lienzo preparado de algodón yarda x1.05mts.	\$22.4322	\$179.46
11	20	Unidad	Oleo de 12x 12 ml	\$6.9159	\$138.32
12	4	Unidad	Aceite de linaza blanqueador 50ml	\$9.7300	\$38.92
13	4	Unidad	Trementina cítrica 50 ml	\$9.7300	\$38.92
14	41	Unidad	Carboncillo Vegetal de 5'6 ml	\$0.5250	\$21.53
15	20	Unidad	Lienzo de bastidor 40x 50cm	\$8.3475	\$166.95
			MONTO TOTAL OFERTADO.....		\$1,000.00
CANTIDAD EN LETRAS: MIL 00 /100 DOLARES					

II- CONDICIONES DE OFERTA: Presentada por la empresa "LIBRERÍA PAPELERIA Y EQUIPOS INFORMATICOS CAMELOT"; con actuaciones de persona natural; por un monto Total de MIL 00/100 DOLARES (\$ 1,000.00) INCLUYE IVA. CONDICIONES DEL PAGO: FORMA DE PAGO: La forma de Pago será: Contra Entrega. Tiempo de Entrega: Tres (03) días hábiles. Oferta

Válida: Por 15 días; la empresa ofertó el requerimiento solicitado por la Técnica Municipal del Programa FOHS III fase, con las especificaciones técnicas solicitadas. Remito al Concejo Municipal para que tome la decisión de APROBAR Y ADJUDICAR la oferta si la consideran conveniente.

III- Analizada la oferta y en vista que el monto aprobado en conjunto con el MINDEL fue de UN MIL 00/100 dólares (\$1,000.00), se recomienda adjudicar a la empresa "LIBRERÍA PAPELERIA Y EQUIPOS INFORMATICOS CAMELOT" el suministro en mención.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

- 1. Adjudicar el "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA COMPRA DE EQUIPAMIENTO PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES PLASTICAS. PROGRAMA FOHS III FASE. DE LA EJECUCION DE LA INTERVENCION FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES SOCIALES EN LA JUVENTUD FOHS, COMPONENTE 2, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL TRABAJO Y HABILIDADES SOCIALES DE JOVENES PARA EL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR CONVIVIR". Transferencia 2020, ejecución 2021. MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", a la empresa "LIBRERÍA PAPELERIA Y EQUIPOS INFORMATICOS CAMELOT" por el monto de UN MIL 00/100 dólares (\$1,000.00), en base a las facultades que le confiere la LACAP y RELACAP en sus artículos 56 y 50 inciso segundo, respectivamente.**
- 2. Comuníquese a la UACI para los siguientes procesos a seguir para adjudicar los bienes, Contabilidad para los registros y Tesorería para los pagos consiguientes y empresas participantes.**
- 3. Certifíquese.""""""""""" Comuníquese.-----**

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMUEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----



ACUERDO NÚMERO DIEZ

DECLARANDO DESIERTO POR PRIMERA VEZ ADECUACIÓN DE ÁREA DE SERVIDORES INFORMÁTICOS EN DISTRITO 1, ALCALDÍA MUNICIPAL DE COLÓN

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- Por medio de acuerdo NÚMERO TRECE, de acta número VEINTIOCHO, de sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2021, se acordó 1. Aprobar el perfil técnico del proyecto "ADECUACIÓN DE ÁREA DE SERVIDORES INFORMÁTICOS EN DISTRITO 1, ALCALDÍA MUNICIPAL DE COLÓN", cuyo monto económico es de SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS 75/100 DÓLARES de los Estados Unidos de América (\$7,322.75). 2. Autorizar a la UACI, realizar el proceso de libre gestión para la contratación respectiva y ejecutar el proyecto antes mencionado. La obra en mención según el presupuesto de perfil, está conformada de la forma siguiente:

PRESUPUESTO TÉCNICO. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, IMPREVISTOS E IVA.

PROYECTO: ADECUACIÓN DE ÁREA DE SERVIDORES INFORMÁTICOS EN DISTRITO 1, ALCALDÍA MUNICIPAL DE COLÓN

No.	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	CANT.	UNIDAD	COSTO MATERIAL	MANO DE OBRA	HERRAMIENTAS Y OTROS	COSTO DIRECTO	INDIRECTO 20%	C.D. + C.I.	IVA	COSTO ACTIVIDAD	COSTO DE PARTIDA
1.00	OBRAS PRELIMINARES											\$ 1,314.72
1.01	DISMONTAJE DE CIELO FALSO DE LOSETAS DE FIBROCEMENTO (TIPO GALAXY)	5.54	M2	\$ 193.90	\$ 40.48	\$ 129.00	\$ 363.38	\$ 72.68	\$ 436.06	\$ 56.69	\$	492.74
1.02	DISMONTAJE Y REUBICACIÓN DE EQUIPO DE A/C EXISTENTE	1.00	C/U	\$ 228.50	\$ 66.72	\$ 142.60	\$ 437.82	\$ 86.36	\$ 518.18	\$ 67.36	\$	585.55
1.03	LIMPIEZA Y DESALOJO INICIAL	1.00	SG	\$ 75.00	\$ 28.31	\$ 65.90	\$ 169.21	\$ 33.84	\$ 228.93	\$ 29.50	\$	256.43
2.00	OBRA NUEVA											\$ 5,816.11
2.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO FALSO DE TABLA ROCA	5.54	M2	\$ 154.95	\$ 113.24	\$ 36.00	\$ 304.27	\$ 60.85	\$ 365.12	\$ 47.47	\$	412.59
2.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIÓN HUMANA DE TABLA ROCA	7.09	M2	\$ 114.43	\$ 113.24	\$ 26.09	\$ 263.75	\$ 52.75	\$ 316.50	\$ 41.15	\$	357.65
2.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA ABATIBLE MARCO DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL VIDRIO CLARO 210x1100	1.00	C/U	\$ 350.00	\$ 28.31	\$ -	\$ 378.31	\$ 75.66	\$ 453.97	\$ 59.02	\$	512.99
2.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO BIOMÉTRICO	1.00	SG	\$ 750.00	\$ -	\$ -	\$ 750.00	\$ 150.00	\$ 900.00	\$ 117.00	\$ 1,017.00	
2.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO INVERTER TIPO MINISPLIT 8000BTU	1.00	SG	\$ 574.05	\$ 52.65	\$ 13.60	\$ 640.30	\$ 128.06	\$ 768.36	\$ 99.89	\$	868.25
2.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE DE PISO 42RMS 1000MM INCLINE BANDEJAS DE APOYO, VENTILADORES, TOMAS Y ACCESORIOS	1.00	SG	\$ 1,698.45	\$ 130.00	\$ -	\$ 1,828.45	\$ 365.69	\$ 2,194.14	\$ 285.24	\$	2,479.38
2.07	OBRA ELÉCTRICA	1.00	SG	\$ 27.00	\$ 80.95	\$ 11.70	\$ 119.66	\$ 23.93	\$ 142.59	\$ 18.67	\$	162.26
3.00	VARIOS											\$ 177.92
3.01	RESANE DE FRIJOLERA, PIEZA EN PISO Y LIMPIEZA FINAL	1.00	SG	\$ 50.00	\$ 28.31	\$ 42.90	\$ 131.21	\$ 26.24	\$ 157.45	\$ 20.47	\$	177.92
TOTALES				\$ 4,226.28	\$ 676.22	\$ 497.76	\$ 5,400.26	\$ 1,080.05	\$ 6,480.31	\$ 842.44		\$ 7,322.75
											INVERSIÓN TOTAL	\$ 7,322.75

FECHA: JULIO DE 2022

5. Nombrar al ingeniero A [REDACTED] como administrador de las órdenes de compra o contratos antes mencionados. 6. Nombrar a la arquitecta He [REDACTED] como [REDACTED]

II- Se da por recibido informe de fecha 30 de agosto de 2022, suscrito por el Jefa UACI interino, [REDACTED] por medio del cual informa que Referente al proceso para el proyecto "ADECUACION DE AREA DE SERVIDORES INFORMATICOS EN DISTRITO 1, ALCALDIA MUNICIPAL DE COLON", haga del conocimiento que la convocatoria se publicó en el

sistema de Comprasal con el correlativo No. 20220489 para recepción de ofertas durante los días 22 al 24 de agosto de 2022 hasta las 4:00 pm. Informo a ustedes que no se recibió por ningún medio ninguna oferta técnica económica de este proceso, para que Acuerden DECLARARLO DESIERTO POR PRIMERA VEZ Y PROMOVER UNA SEGUNDA CONVOCATORIA.

III- Esto según lo relacionado en el Art. 64, el cual establece que en el caso que a la convocatoria de la licitación o de concurso público no concurriere ofertante alguno, la Comisión de Evaluación de Ofertas levantará el acta correspondiente e informará al titular para que la declare desierta, a fin de que promueva una segunda licitación o un segundo concurso público.

V- Asimismo lo dispuesto en el artículo Art. 64-Bis el cual establece que DECLARADA DESIERTA UNA LICITACIÓN O CONCURSO PÚBLICO POR PRIMERA VEZ, POR CUALQUIERA DE LOS MOTIVOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE LEY; PARA EL SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN O CONCURSO PUBLICO, LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO PODRÁN MODIFICARSE DENTRO DEL MARCO QUE ESTABLECE LA PRESENTE LEY, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUEN UNA MODIFICACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL PREVIAMENTE ESTABLECIDO EN LAS BASES. DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN SER AUTORIZADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA APROBAR BASES. CUANDO LA CONVOCATORIA SEA DECLARADA DESIERTA POR PRIMERA VEZ, LAS EMPRESAS PARTICIPANTES TENDRÁN DERECHO A CONCURSAR EN POSTERIORES CONVOCATORIAS, OBTENIENDOLAS NUEVAS BASES DE LICITACIÓN SIN COSTO ALGUNO.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

- 1. Declarar Desierta por Primera Vez el proceso para adjudicación del proyecto "ADECUACION DE AREA DE SERVIDORES INFORMATICOS EN DISTRITO 1, ALCALDIA MUNICIPAL DE COLÓN"; debido a que no se recibieron postulantes durante el periodo de ley.**
- 2. Se autoriza a la UACI, realizar lo dispuesto en los artículos 64 y 64-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.**
- 3. Comuníquese. "*****" Comuníquese.-----**

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor

propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.

ACUERDO NÚMERO ONCE

ADJUDICACIÓN DE TDR CI-AMC 06/2022 MINDEL

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

- I- En referencia a contrataciones de obra y adquisición de bienes y/o servicios que la comuna ha proyectado para el presente año, La UACI remite memorándum, de fecha 26 de agosto de 2022, suscrito por el LIC. [REDACTED] donde informa lo siguiente: En Referencia a los Términos de Referencia de la "Instructoría de Entrenadores de Fútbol Base a impartirse en el Poli Deportivo de Lourdes y la Escuela Municipal de Fútbol de Campos Verdes "como parte de Sub componente de Fortalecimiento de Habilidades Sociales (FOHS III Fase) en el Municipio de Colón, Departamento de la Libertad.
- II- En la Evaluación de la HOJA DE VIDA; del proceso No. CI-AMC 06/2022 MINDEL, para la contratación de Servicios Profesionales en la formación de "Instructoría de Entrenadores de Fútbol Base a impartirse en el Poli Deportivo de Lourdes y la Escuela Municipal de Fútbol de Campos Verdes "; se describe a continuación el nombre del participante:

No.	NOMBRE DEL PARTICIPANTE
1	[REDACTED]

- III- En la evaluación el Comité de Evaluación del Currículum recibido del profesional [REDACTED] como resultado del proceso para contratación de Servicios Profesionales en la formación de "Instructoría de Entrenadores de Fútbol Base a impartirse en el Poli Deportivo de Lourdes y la Escuela Municipal de Fútbol de Campos Verdes" debido a que obtuvo el mayor puntaje de 100 puntos y por haber sido único en presentar currículum se evalúa en cada uno de los rubros aplicados en los Términos de Referencia del MINDEL. Esta comisión recomienda se ADJUDIQUE al profesional LIC. [REDACTED]

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. **Adjudicar el los Términos de Referencia No. CI-AMC 06/2022 MINDEL, para la contratación de Servicios Profesionales en la formación de "Instructoría de Entrenadores de Fútbol Base a impartirse en el Poli Deportivo de Lourdes y la Escuela Municipal de Fútbol de Campos Verdes, como parte de Sub componente de Fortalecimiento de Habilidades Sociales (FOHS III Fase) en el Municipio de Colón, Departamento de la Libertad, al profesional [REDACTED] [REDACTED] quien obtuvo el mayor puntaje de 100 puntos siendo evaluado en cada uno de los rubros aplicados en los Términos de Referencia del MINDEL.**
2. **Comuníquese a la UACI para los siguientes procesos a seguir para adjudicar los bienes, Contabilidad para los registros y Tesorería para los pagos consiguientes y empresas participantes.**
3. **Certifíquese. "*****" Comuníquese.-----**

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITENÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO DOCE

ADJUDICACIÓN DE TDR CI-AMC 07/2022 MINDEL

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- En referencia a contrataciones de obra y adquisición de bienes y/o servicios que la comuna ha proyectado para el presente año, La UACI remite memorándum, de fecha 26 de agosto de 2022, suscrito por el LIC. [REDACTED], donde informa lo siguiente En Referencia a los Términos de Referencia para la contratación

MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO TRECE

ADJUDICACIÓN DE TDR CI-AMC 08/2022 MINDEL

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

- I- En referencia a contrataciones de obra y adquisición de bienes y/o servicios que la comuna ha proyectado para el presente año, La UACI remite memorándum, de fecha 26 de agosto de 2022, suscrito por el LIC. [REDACTED], donde informa lo siguiente, que en Referencia a los Términos de Referencia de la "Instructoría de Artes Plásticas en el Municipio de Colón, para contratación de Servicios Profesional en la formación de Instructoría en Artes Plásticas a impartirse en la Escuela Municipal de Artes Plásticas como parte de Sub componente de Fortalecimiento de Habilidades Sociales (FOHS III Fase) en el Municipio de Colón, Departamento de la Libertad.
- II- La Evaluación de la HOJA DE VIDA del proceso No. CI-AMC 08/2022 MINDEL, para la contratación de Servicios Profesionales en la formación de "Instructoría en Artes Plásticas a impartirse en la Escuela Municipal de Artes Plásticas "; se describe a continuación el nombre del participante:

No.	NOMBRE DEL PARTICIPANTE
1	[REDACTED]

III- En la evaluación el Comité de Evaluación DEL Currículo recibido del profesional [REDACTED] como resultado del proceso para contratación de Servicios Profesionales en la formación de "Instructoría en Artes Plásticas a impartirse en la Escuela Municipal de Artes Plásticas" debido a que obtuvo un puntaje de 85 puntos y evaluado en cada uno de los rubros aplicados en los Términos de Referencia del MINDEL

TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS
 décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA
 décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO QUINCE

AUTORIZACIÓN DE TRÁMITES PARA DONATIVO CON EMBAJADA CHINA EN EL SALVADOR

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- Se da por recibido correo electrónico, de fecha 30 de agosto de 2022, suscrito por Diana Wang secretaria de la embajada de la República Popular de China en El Salvador por medio del cual informan que tienen el honor de avisar a esta municipalidad que la Embajada China en El Salvador ha confirmado el monto de 5,000 dólares para su solicitud de asistencia con el objeto de estrechar la amistad entre la Embajada y el Municipio de Colón así como de beneficiar a los pueblos locales. Podríamos realizar los trámites según el Manual de la Implementación de Proyectos de Asistencia de la Embajada, siguiendo los pasos que para ello se indican.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar a la Gerencia de Proyectos, para realizar los trámites establecidos en el Manual de la implementación de proyectos de asistencia de la Embajada China en El Salvador, para hacer efectiva la donación por parte de dicha embajada de cinco mil 00/100 (\$5,000.00) dólares como objeto de estrechar la amistad con esta municipalidad.

2. Certifíquese. "***" Comuníquese.-----**

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMUEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, OSCAR ALEXANDER PALMA AGUILAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS

décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA
décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS

AUTORIZACIÓN DE PRORROGA DE TÉCNICO Y ASISTENTE DEL PROGRAMA PES - FASE 4

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- Según el número 14 del artículo 30 del Código Municipal, indica que es facultad del Concejo Municipal Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales;

II- Por recibida nota de fecha 30 de agosto de 2022 suscrita por la licenciada [REDACTED] el Programa PES fase 4, por medio del cual solicitan en calidad de Equipo Técnico Municipal y Asistente del Programa Emprendimiento Solidario - fase 4, se notifica que la prestación de servicios profesionales como Técnico Municipal y Asistente Municipal del Programa Consolidando tu Emprendimiento PES-FASE 4, que actualmente se ejecuta en el municipio de Colón, tiene un plazo de DOCE MESES CALENDARIO, con orden de inicio desde el 1 de octubre del 2021 hasta el 30 de septiembre del 2022, entendiéndose así, que el plazo está por vencerse. Dicho lo anterior, se solicita una adenda de un mes, a partir del 1 de octubre hasta el 31 de octubre del presente año, para poder dar continuidad y desarrollar productos pendientes en el proceso del programa y liquidaciones correspondientes, esta solicitud se ampara en lo descrito en el convenio del correspondiente al PES-FASE 4 entre la Alcaldía Municipal de Colón y FISDL.

III- Cabe mencionar que, el programa fue afectado operativamente, debido al cierre de operaciones FISDL y la transición del mismo al Ministerio de Desarrollo Local (MINDEL), y conociendo la contratación de la técnico municipal, licenciada [REDACTED] asistente municipal, licenciada [REDACTED] que inició bajo orden de inicio el 1 de octubre de 2021 y finaliza el 30 de mayo de 2022, el programa ha tenido un retraso, por lo cual solicita:

Autorizar, prorroga de 1 mes a partir del 1 de octubre de 2022, para la finalización operativa de dicho programa y para trámite de liquidación, sin mas que agregar se queda a la espera de autorización.

III- La prorroga es solicitada debido a que se han suscitados hechos fortuitos o de fuerza mayor los cuales han sido fuera del control del técnico y asistente, no dándose cumplimiento al mismo.

II- El numeral 9 del artículo 30 del Código Municipal, establece que son facultades del concejo adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente.

III- Por medio de acuerdo NÚMERO CINCO, de acta NÚMERO CUATRO, de sesión ordinaria celebrada el día miércoles diez de agosto del año dos mil veintidós, se acordó 1. Aprobar y autorizar a la UACI, el inicio del proceso de contratación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa del ejercicio fiscal 2021, de acuerdo a lo establecido en el artículo 107 del Código Municipal. 2. Nombrar como administradora del Contrato en referencia a la Gerente Financiera, licenciada [REDACTED]

IV- Se da por recibido informe de oferta técnica económica, del proyecto antes mencionado, de fecha 30 de agosto de 2022, suscrito por el [REDACTED] donde informa que se recibió de la comisión evaluadora de ofertas; Informe de Revisión y Evaluación de las Ofertas técnicas-económicas, para el proceso de LIBRE GESTION PARA AUDITORIA EXTERNA DEL EJERCICIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 ALCALDIA MUNICIPAL DE COLÓN, LA LIBERTAD:

Nombre del Oferente	Valor
AUDIPRO S.A DE C. V.	\$ 4,520.00
PACHECO & GONZALES Y HECTOR DANUEL GONZALEZ RAMOS "P&G AUDITORES Y CONSULTORES"	\$ 4,520.00
LUIS ANTONIO DERAS ORTIZ " AUDITORES Y CONSULTORES"	\$ 5,200.00
ADVISERS AUDIT & ACCOUNTING S.A DE C.V.	\$ 5,650.00
ALFREDO ANTONIO MELGAR PINEDA "SERVICIOS DE AUDITORIA Y CONSULTORIA"	\$ 8,000.00

Y con base a los criterios de evaluación definidos en los términos de referencia los resultados fueron los siguientes:

	Porcentaje	LUIS ANTONIO DERAS ORTIZ " AUDITORES Y CONSULTORES"		ALFREDO ANTONIO MELGAR PINEDA "SERVICIOS DE AUDITORIA Y CONSULTORIA"		PACHECO & GONZALES Y HECTOR DANUEL GONZALEZ RAMOS "P&G AUDITORES Y CONSULTORES"		AUDIPRO S.A DE C.V		ADVISERS AUDIT & ACCOUNTING S.A DE C.V	
		Nota	Puntuación	Nota	Puntuación	Nota	Puntuación	Nota	Puntuación	Nota	Puntuación
Oferta Técnica	65%	10	6.50	9	5.85	8	5.20	10	6.50	8	5.20
Oferta Económica	35%	8.69	3.04	5.65	1.98	10.00	3.50	10.00	3.50	8.00	2.80
	100%		9.54		7.83		8.70		10.00		8.00

La empresa con la ponderación máxima es la presentada por LUIS ANTONIO DERAS ORTIZ " AUDITORES Y CONSULTORES", quien obtuvo una nota de **9.54**. Por otro lado se encuentra la nota de **7.83**, la cual está acreditada a ALFREDO ANTONIO MELGAR PINEDA "SERVICIOS DE AUDITORIA Y CONSULTORIA", PACHECO & GONZALES Y HECTOR DANIEL GONZALEZ RAMOS "P&G AUDITORES Y CONSULTORES" quien tiene una calificación de

8.70, ADVISERS AUDIT & ACCOUNTING S.A DE C.V con una nota de **8.00** , AUDIPRO S.A DE C.V quien obtuvo una calificación de **10.00** tiene la oferta económica más baja junto con PACHECO & GONZALES Y HECTOR DANIEL GONZALEZ RAMOS "P&G AUDITORES Y CONSULTORES", pero AUDIPRO S.A DE C.V cuenta con un personal con experiencia en la materia. Lo anteriormente descrito es para darle cumplimiento a lo establecido en los artículos 55 de la LACAP y 46 y 55 del RELACAP.

V- Dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas por las empresas siguientes: LUIS ANTONIO DERAS ORTIZ " AUDITORES Y CONSULTORES", ALFREDO ANTONIO MELGAR PINEDA "SERVICIOS DE AUDITORIA Y CONSULTORIA", PACHECO & GONZALES Y HECTOR DANIEL GONZALEZ RAMOS "P&G AUDITORES Y CONSULTORES", AUDIPRO S.A DE C.V, ADVISERS AUDIT & ACCOUNTING S.A DE C.V " Participantes en el proceso por libre gestión presente, y respecto al cumplimiento legal, financiero, técnico y económico, relativo a LIBRE GESTION PARA AUDITORIA EXTERNA DEL EJERCICIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 ALCALDIA MUNICIPAL DE COLÓN, LA LIBERTAD.

VI- La comisión de Evaluación de ofertas, RECOMIENDA: Que el servicio sea Adjudicado a discreción de la Municipalidad, tomando en consideración lo establecido en la parte técnica respecto de la experiencia, y el valor económico a desembolsar. De acuerdo al análisis realizado en todas las etapas del análisis de las ofertas presentadas y tomando en cuenta la oferta económica y también la técnica es **AUDIPRO S.A DE C.V, por \$ 4,520.00.**

VII- En consideración a las facultades que le otorga la LACAP Y RELACAP a la Municipalidad la CEO deja a **criterio del Concejo Municipal la** decisión final de Adjudicar el servicio de LIBRE GESTION PARA AUDITORIA EXTERNA DEL EJERCICIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 ALCALDIA MUNICIPAL DE COLÓN, LA LIBERTAD y así mismo tome su decisión tomando en consideración lo establecido por la ley y como apoyo el informe de la CEO, para analizar las opción más razonable y económica. La Comisión deja evidencia de haber analizado todos los elementos necesarios, sin dejar de lado que las ofertas presentadas son elegibles para la ejecución de la obra en mención, solo por la parte de la racionalidad del gasto porque una oferta es más baja que las otra.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Adjudicar el proceso de LIBRE GESTION PARA AUDITORIA EXTERNA DEL EJERCICIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 ALCALDIA MUNICIPAL DE COLÓN, LA LIBERTAD, a la empresa AUDIPRO S.A DE C.V, por el monto de CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES (\$ 4,520.00), todo esto en

MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, OSCAR ALEXANDER PALMA AGUILAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE

CONTRATACIÓN DE PERSONAL

I- De acuerdo al Art. 203 de la Constitución de la República, los municipios son autónomos en lo económico, técnico y administrativo.

II- De conformidad al Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, es facultad de los Concejos Municipales emitir Acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal.

III- Es necesario adecuar las condiciones para el correcto funcionamiento de la administración municipal, con el fin de eficientizar las acciones y brindar un mejor servicio a la población.

IV- Se da por recibido memorándum de fecha 30 de agosto de 2022, suscrito por la licenciada [REDACTED] [REDACTED] por medio del cual informa sobre personal que ingresará a la municipalidad en el mes de septiembre del presente año.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Nombrar de f [REDACTED] a partir del 01 de septiembre del año 2022, el tiempo necesario para la realización del proceso de selección, adjudicación y nombramiento de dicho cargo, según lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.

2. Nombrar de forma interina a [REDACTED] 1 de septiembre del año 2022, con un [REDACTED] necesario para la realización del proceso



de selección, adjudicación y nombramiento de dicho cargo, según lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.

3. Nombrar de forma interina a [redacted] [redacted] Castro, a partir del 01 de septiembre del año 2022, por el tiempo necesario para la realización del proceso de selección, adjudicación y nombramiento de dicho cargo, según lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.

4. Nombrar de forma interina a [redacted] [redacted] a partir del 01 de septiembre del año 2022, por el tiempo necesario para la realización del proceso de selección, adjudicación y nombramiento de dicho cargo, según lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.

5. Nombrar de forma interina a [redacted] [redacted] a partir del 01 de septiembre del año 2022, con un salario de [redacted] por el tiempo necesario para la realización del proceso de selección, adjudicación y nombramiento de dicho cargo, según lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.

6. Nombrar de forma interina a [redacted] [redacted] a partir del 01 de septiembre del año 2022, por el tiempo necesario para la realización del proceso de selección, adjudicación y nombramiento de dicho cargo, según lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.

7. Nombrar de forma interina a [redacted] [redacted] a partir del 01 de septiembre del año 2022, con un salario de [redacted] por el tiempo necesario para la realización del proceso de selección, adjudicación y nombramiento de dicho cargo, según lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.

8. Contratar a personal por la modalidad temporal por hora a [redacted] [redacted], a partir del 01 de septiembre del año 2022, a quien se le cancelará honorarios de [redacted] por hora por un total de [redacted].

9. Contratar a personal por la modalidad temporal por hora a [redacted] [redacted] a partir del 01 de septiembre del año 2022, a quien se le cancelará honorarios de [redacted] por hora por un total de [redacted].

10. Comuníquese a la Gerencia de Talento Humano, Contabilidad y Tesorería. "*****" Comuníquese.-----

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN

MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, OSCAR ALEXANDER PALMA AGUILAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTE

NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

- I- De acuerdo al Art. 203 de la Constitución de la República, los municipios son autónomos en lo económico, técnico y administrativo.
- II- De conformidad al Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, es facultad de los Concejos Municipales emitir Acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal.
- III- Es necesario adecuar las condiciones para el correcto funcionamiento de la administración municipal, con el fin de eficientizar las acciones y brindar un mejor servicio a la población.
- IV- Actualmente, por medio de informe de fecha 31 de agosto de 2022, por medio del cual la licenciada [REDACTED] Registradora de la Carrera Administrativa Municipal, informa que tras finalización de concurso y después de haber sido aprobado por la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa, las siguientes personas pasan directamente a formar parte de la LCAM, bajo los cargos a los que aplicaron respectivamente e inician su periodo de prueba de tres meses a partir del 01 de septiembre, tal como lo establece dicha ley.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Nombrar a [REDACTED]

[REDACTED] 01 de [REDACTED] según lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.

décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO

FINALIZACIÓN DE PERIODO DE PRUEBA

I- Se da por recibido memorándum de fecha 31 de agosto de 2022, suscrito por la licenciada [REDACTED] Municipal, informa sobre la finalización de los 3 meses de prueba de empleados que fueron sometidos a concurso tal como lo establece la LCAM. Dicho período de prueba dio inicio el 01 de junio de 2022, siendo su finalización el 01 de septiembre de 2022. Durante ese tiempo no se presentaron quejas ni mayores inconvenientes con los agentes, razón por la cual su desempeño laboral ha sido evaluado satisfactoriamente, por lo tanto ya están aptos para ser incluidos de manera permanente bajo la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Ya que su ingreso fue por concurso tal como lo establece la ley.

III- El artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, establece que todo funcionario o empleado que pretenda ingresar a la carrera administrativa, será nombrado en período de prueba por el término de tres meses y si su desempeño laboral fuere bien evaluado por la autoridad que lo nombró, adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal y en el Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Nombrar a [REDACTED]

[REDACTED] quien ha dado cumplimiento al inciso primero del artículo 35 de la LCAM, por lo que se tiene por cumplido su período de prueba y está habilitada para ser inscrita en el Registro Municipal y Nacional de la Carrera Administrativa Municipal.

2. Nombrar a [REDACTED]

[REDACTED] de septiembre del presente año, quien ha dado cumplimiento al inciso primero del artículo 35 de la LCAM, por lo que se tiene por cumplido su período de prueba y está habilitada para ser inscrita en el Registro Municipal y Nacional de la Carrera Administrativa Municipal.

3. Autorizar a la Registradora de la Carrera Administrativa Municipal, licenciada Ruth del Carmen Ramírez García, a inscribir en el Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal y a promover la inscripción

En los concursos se deben garantizar los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

V- Asimismo el artículo 25 de la LCAM, establece que las Comisiones Municipales son competentes para realizar procesos de selección, previa solicitud y convocatoria de la autoridad correspondiente.

VI- Por su parte la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, solicita la apertura de concursos internos a llevarse a cabo en la municipalidad, para la contratación de 10 elementos del CAM.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

- 1. Autorizar a la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, realizar concurso interno para 10 plazas de Agentes del CAM, para que ingresen a formar parte de la Carrera Administrativa, según lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.**
- 2. Comuníquese a la Registradora Municipal, Comisión de la Carrera Administrativa y Gerencia de Talento Humano para los siguientes procesos a seguir.**
- 3. Certifíquese. "*****" Comuníquese.-----**

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS

TRASLADO DE REMAMENTOS DE FONDOS

CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

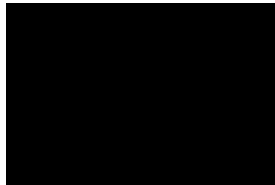
INFORMES DE COMISIONES

- ✚ El Ing. Fidel Antonio González Menjívar, presentó informe de seguimiento a solicitud presentada por el Comité de Deportes de Las Moras, respecto a donar 09 bollos de hilo nylon para la elaboración de las porterías de la cancha de fútbol, comprometiéndose a asumir el costo de mano de obra. La referida cancha es utilizada por alumnos del centro escolar de la localidad, así como también los miembros del Centro de Alcance. Adjunta fotografías y cotización por valor de \$276.00 dólares.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

1.) PETICIONES DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

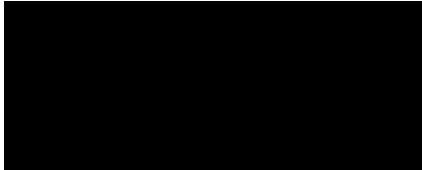
- 1.1. La señora [REDACTED] presentó solicitud con respecto a proporcionar lámina para sus padres, los señores [REDACTED] [REDACTED] 62 años de edad y [REDACTED] años de edad, por manifestar que la vivienda se encuentra en muy mal estado y se les mojan las pocas pertenencias. Los señores residen en Colonia Santa María, Pje. Los Laureles, Polg. "G", lote 5 de Cantón El Botoncillal. Remitir a Bienestar Social.
- 1.2. El s [REDACTED] con residencia en Colonia Las Camelias, solicita donación de laminas para reparar su vivienda, pues se encuentra en muy malas condiciones. Remitir a Bienestar Social.
- 1.3. El señor [REDACTED] presentó solicitud con respecto a tomar en cuenta en el Programa Techo Digno, pues el techo de su vivienda



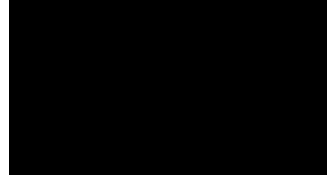
NOÉ SAMAE L RIVERA LEIVA
ALCALDE MUNICIPAL



JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR
SINDICO MUNICIPAL



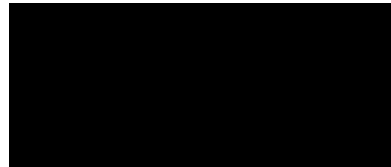
FATIMA ALICIA BRAN MARTINEZ
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA



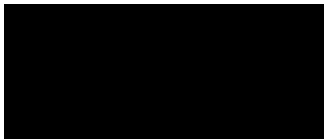
YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA



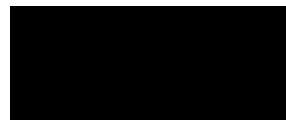
ELSY TREJO DE PEÑA
TERCERA REGIDORA PROPIETARIA



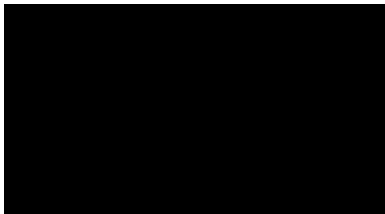
MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA



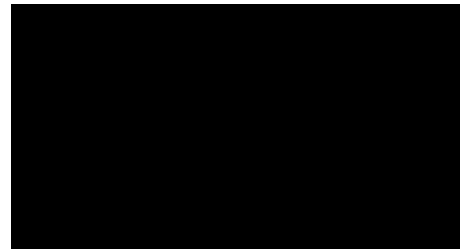
ARIEL ABIMELEC DURAN HERNANDEZ
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO



FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO



NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE
SEPTIMA REGIDORA PROPIETARIA



JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

MIGUEL ANTONIO VAZQUEZ
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

DO ERNESTO SANCHEZ TOBAR
NO REGIDOR PROPIETARIO

JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS
DECIMO PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

ANTONIO SANCHEZ TORRES
GUNDO REGIDOR PROPIETARIO

OSCAR ALEXANDER PALMA AGUILAR
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

KARLA ELIZABETH LOZANO
REGIDOR SUPLENTE

SONIA DEL CARMEN ROGEL CALDERON
TERCERA REGIDORA SUPLENTE

CUARTO REGIDOR SUPLENTE

ANTE MI:

CÉSAR GIOVANNI RODRÍGUEZ GUERRERO
SECRETARIO MUNICIPAL



ACTA NÚMERO TREINTA Y TRES: Trigésimo Tercera Sesión Ordinaria, celebrada en el Distrito 2 de la Alcaldía Municipal de Colón, a las ocho horas del día miércoles siete de septiembre del año dos mil veintidós, con la presencia del señor Alcalde de Colón NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA; contando con la presencia del señor Síndico Municipal, JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR; las y los Regidores Propietarios en su orden: FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ, YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ, ELSY TREJO DE PEÑA, MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ, ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS, ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA; las y los Regidores Suplentes en su orden: OSCAR ALEXANDER PALMA AGUILAR, KARLA ELIZABETH LOZANO ORELLANA, SONIA DEL CARMEN ROGEL CALDERÓN. Con la asistencia del Secretario Municipal [REDACTED]

El Alcalde de Colón dio la bienvenida a todos los miembros del Concejo Municipal y a los asistentes a dicha sesión, y brindó los informes correspondientes, luego procedió a verificar el quórum para darle cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 41 del Código Municipal, manifestando que el mismo quedaba legalmente establecido de la siguiente manera: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercer regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.

Posteriormente, se procedió a dar lectura a la Agenda propuesta por el señor Alcalde, conforme al artículo 42 del Código Municipal, fijándose de la siguiente manera: **1) ADJUDICACIÓN DEL "SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA PERSONAL QUE LABORA EN LA MUNICIPALIDAD"; 2) ADJUDICACIÓN DEL "SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD"; 3) RESOLUCIÓN INICIAL DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO, DE ACTO ADMINISTRATIVO OTORGADO A INVERSIONES TUNARI S.A. DE C.V; 4) ADJUDICACIÓN DE CARPETA TÉCNICA ENTRADA LAS 600; 5) APROBACIONES DE GASTOS GENERALES SEGÚN INFORME UACI; 6)**

APROBACIONES DE GASTOS POR DONACIONES SEGÚN INFORME UACI; 7) APROBACIONES DE CONCEJO SEGÚN CORRESPONDENCIA; 8) APROBACIÓN PARA CUADRILLA DE ALBAÑILES.; 9) APROBACIÓN PARA SUMINISTRO DE COMPUTADORA DE ESCRITORIO PARA UNIDAD DE CATASTRO; 10) ADJUDICACIÓN DEL "SUMINISTRO DE POLIZAS DE SEGURO AUTOMOTOR PARA UN PICK UP 4X4 DOBLE CABINA, DOS PICK UP 4X2 CABINA SENCILLA Y UN MICROBUS PARA 34 PASAJEROS; 11) ADJUDICACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LA ESCUELA DE BALONCESTO DE NUEVO LOURDES PONIENTE; 12) ADJUDICACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA EL EQUIPO DEL CENTRO ESCOLAR CASERIO SAN JOSE No.3; 13) ADJUDICACIÓN DE COMPRA DE PAPELERIA PARA TALLERES DE FORMACION PSICO-SOCIAL Y REPLICAS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS; 14) ADJUDICACIÓN DE COMPRA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA EL EQUIPO DE VILLA LOURDES; 15) ADJUDICACIÓN DE COMPRA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA EL EQUIPO DE MONTECARLOS; 16) OTORGAR LICENCIA PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS; 17) MODIFICACIÓN DE GASTO; 18) NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN EVALUADORA DE CURRÍCULUM VITAE; 19) PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD; 20) ACEPTACIÓN DE RETIROS VOLUNTARIOS; 21) CIERRE DE CUENTAS PREVIO INFORME DE LA UNIDAD DE REGISTRO Y CONTROL TRIBUTARIO; 22) DECLARACIÓN DE DESIERTO CONCURSOS INTERNOS; 23) NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS PARA PROYECTOS DE OBRA POR LIBRE GESTIÓN; 24) ADJUDICACIÓN DEL " SUMINISTRO DE SISTEMA DE LUCES Y SISTEMA ELECTRICICO PARA MOTOCICLETAS ASIGNADAS AL CAM DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COLON"; 25) ADJUDICACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE ÁREA DE SERVIDORES INFORMÁTICOS EN DISTRITO 1; 26) ADJUDICACIÓN DE SUMINISTRO DE EQUIPO PARA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN DE LA RED DE EMPRENDEDORES DE COLÓN; 27) ADJUDICACIÓN SUMINISTRO DE EQUIPO PARA CENTRO DE FORMACION TECNICA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE COLÓN; 28) ADJUDICACIÓN DE SUMINISTRO DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA EL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA MUNICIPAL; 29) ADJUDICACIÓN SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACION TECNICA DE COLÓN; 30) ADJUDICACIÓN DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACION TECNICA; 31) ADJUDICACIÓN DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACION TECNICA DE COLÓN, MUNICIPIO DE COLÓN; 32) ADJUDICACIÓN DE SUMINISTRO DE CANOPYS PARA EL EQUIPAMIENTO DE EVENTOS DE LA RED DE EMPRENDEDORES, MUNICIPIO DE COLÓN; 33) ADJUDICACIÓN SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE LA RED DE EMPRENDEDORES DE COLÓN; 34) APROBACIONES DE COMPRAS VARIAS PARA EL PROGRAMA "EQUIPAMIENTO DE LA RED DE EMPRENDEDORES DE COLÓN"; 35) ADJUDICACIÓN DE SUMINISTRO DE EQUIPO PARA EL CENTRO DE FORMACION TECNICA DE GENERO; 36) ADJUDICACIÓN DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA EL



CENTRO DE FORMACION TECNICA DE UNIDAD DE GENERO; 37) APROBACIONES DE COMPRAS VARIAS DE EQUIPAMIENTO PARA CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE UNIDAD DE GENERO, MUNICIPIO DE COLÓN; 38) ADJUDICACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA LOS EMPRENDEDORES QUE ESTAN DENTRO DEL LOS PROGRAMAS DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN; 39) ADJUDICACIÓN DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EQUIPAMIENTO DE EMPRENDEDORES DENTRO DE LOS PROGRAMAS DEL CENTRO DE CAPACITACIONES, MUNICIPIO DE COLÓN; 40) ADJUDICACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA E INSUMOS A EMPRENDEDORES, MUNICIPIO DE COLÓN; 41) ADJUDICACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA E INSUMOS PARA FORTALECIMIENTO A EMPRENDEDORES, MUNICIPIO DE COLÓN; 42) ADJUDICACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA E INSUMOS A EMPRENDEDORES, MUNICIPIO DE COLÓN; 43) APROBACIONES DE COMPRAS VARIAS DE ABASTECIMIENTO DE MATERIA PRIMA E INSUMOS A EMPRENDEDORES, MUNICIPIO DE COLÓN; 44) ADJUDICACIÓN DE MATERIALES, EQUIPO E INSUMOS PARA EL PROYECTO DE GRANJA FAMILIAR QUE SE ENTREGARÁ A FAMILIAS SELECCIONADAS DEL MUNICIPIO DE COLON; 45) APROBACIONES DE COMPRAS VARIAS DE SUMINISTROS DE MATERIALES E INSUMOS PARA LAS GRANJITAS FAMILIARES, MUNICIPIO DE COLÓN; 46) ADJUDICACIÓN DE SUMINISTRO DE DOS DESGRANADORAS Y DESTUZADORAS DE MAIZ PARA EL PLAN AGRICOLA; 47) APROBACIONES DE COMPRAS PARA EQUIPAMIENTO DE MAQUINAS INCUBADORAS PARA LA AYUDA A LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD; 48) ADJUDICACIÓN DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO E INSUMOS A EMPRENDEDORES DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACION DE GENERO, MUNICIPIO DE COLÓN; 49) APROBACIONES DE COMPRAS VARIAS PARA EQUIPAMIENTO E INSUMOS A EMPRENDEDORES DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DE GENERO.

Luego de las discusiones y análisis pertinentes, se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO

ADJUDICACIÓN DEL "SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA PERSONAL QUE LABORA EN LA MUNICIPALIDAD"

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- El numeral 25 del artículo 4 del Código Municipal, establece que compete a los municipios la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que benefician al municipio.

II- El numeral 9 del artículo 30 del Código Municipal, establece que son facultades del concejo adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente.

III- Se da por recibido informe de ofertas recibidas, de fecha 06 de septiembre de 2022, suscrito por el feje [REDACTED]

[REDACTED], donde informa He recibido tres (3) Ofertas técnica-económicas, para el "SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA PERSONAL QUE LABORA EN LA MUNICIPALIDAD". Las cuales describe a continuación:

No	NOMBRE DEL OFERENTE	Valor Ofertado
01.	"JOSÉ FELIPE MEJÍA HERNÁNDEZ (COMPUAVANCE)"	\$7,350.00
02.	"JOSSELIN OSABEL ORTÍZ ROBLES (VENSERVA)"	\$17,081.36
03.	"EQUIPOS ELECTRÓNICOS VALDÉS S.A. DE C.V."	\$25,679.25

IV- Detalla las condiciones ofrecidas por los participantes: Detalle de las condiciones ofrecidas por los participantes: OFERTA N°.01: presentada por la empresa "JOSÉ FELIPE MEJÍA HERNÁNDEZ (COMPUAVANCE)"; por el suministro de equipos informáticos para personal que labora en la municipalidad, por el monto de SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 dólares (\$7,350.00) incluye IVA - forma de pago: Crédito 30 días. Validez de la oferta: Mientras duren existencias. Tiempo de entrega: 48 horas después del pedido -OFERTA N°.02: presentada por "JOSSELIN ISABEL ORTIZ ROBLES (VENSERVA)"; por el suministro de equipos informáticos para personal que labora en la municipalidad, por el monto de DIECISIETE MIL OCHENTA Y UNO 36/100 dólares (\$17,081.36) incluye IVA.- forma de pago: Crédito 30 días. tiempo de entrega: 3 días hábiles posterior a la orden de compra. . -OFERTA N°.03: presentada por "EQUIPOS ELECTRÓNICOS VALDÉS S.A. DE C.V.", por el suministro de equipos informáticos para personal que labora en la municipalidad, por un monto de VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE 25/100 dólares (\$25,679.25) incluye IVA. condiciones de pago: CONTADO. Tiempo de entrega: en el momento si hay en inventario, de lo contrario 30 días.

V- Dicha Unidad informa al honorable Concejo Municipal, para que tome la decisión de la empresa a adjudicar, cuidando de garantizar lo más conveniente para la municipalidad en tema económico y en calidad del producto solicitud.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Adjudicar el "SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA PERSONAL QUE LABORA EN LA MUNICIPALIDAD", a la empresa "COMPUAVANCE"; por el

No	NOMBRE DEL OFERENTE	Valor Oferlado
01.	VF DISTRIBUIDORA	\$3,090.00
02.	MUEBLES Y TECNOLOGÍA, MPC S.A. DE C.V.	\$2,870.00
03.	BUSINESS CENTER S.A. DE C.V.	\$1,965.00
04.	SMART OFFICE S.A. DE C.V.	\$1,674.95
05.	SERVICIOS MULTIPLES C&G	\$1,985.00

IV- Detalle de las condiciones ofrecidas por los participantes: OFERTA N°.01: presentada por el "VERONICA GUADALUPE CASTILLO TRUJILLO (VF DISTRIBUIDORA)", por el SUMINISTRO DE 5 escritorios y 10 sillas, por el monto de TRES MIL NOVENTA /100 dólares (\$3,090.00) incluye IVA.- Forma de pago: NO ESPECIFICA. Validez de la oferta: NO ESPECIFICA. Tiempo de entrega: NO ESPECIFICA. -OFERTA N°.02: presentada por la empresa "MUEBLES Y TECNOLOGÍA, MPC S.A. DE C.V. "; por el SUMINISTRO DE 5 escritorios y 10 sillas, por el monto de DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA 00/100 dólares (\$2870.00) incluye IVA.- Forma de pago: CONTADO. Validez de la oferta: 15 DÍAS. Tiempo de entrega: NO ESPECIFICA.. -OFERTA N°.03: presentada por la empresa. "BUSINESS CENTER S.A. DE C.V."; por el SUMINISTRO DE 5 escritorios y 10 sillas, por un monto de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 dólares (\$1965.00) incluye IVA.- Forma de pago: CONTADO. Validez de la oferta: 30 DÍAS. Tiempo de entrega: NO ESPECIFICA. OFERTA N°.04: presentada por la empresa "SMART OFFICE S.A. DE C.V.", por el SUMINISTRO DE 5 escritorios y 10 sillas, por un monto de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO 95/100 dólares (\$1674.95) incluye IVA.- Forma de pago: CONTADO. Validez de la oferta: 30 DÍAS. Tiempo de entrega: 3 DÍAS HÁBILES. -OFERTA N°.05: presentada por la empresa "FRANCISCO GILBERTO RUIZ OSORIO (SERVICIOS MULTIPLES C & G)", por el SUMINISTRO DE 5 escritorios y 10 sillas, por un monto de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 dólares (\$1985.00) incluye IVA.- Forma de pago: CONTADO. Validez de la oferta: 10 DÍAS. Tiempo de entrega: NO ESPECIFICA.

V- Dicha Unidad informa al honorable Concejo Municipal, para que tome la decisión de la empresa a adjudicar, cuidando de garantizar lo más conveniente para la municipalidad en tema económico y en calidad del producto solicitud.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Adjudicar el "SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD", a la empresa "SMART OFFICE S.A. DE C.V.", por el SUMINISTRO DE 5 escritorios y 10 sillas, por un monto de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO 95/100 dólares (\$1674.95), todo esto en base a las

pago de abonos que aún no complementan la totalidad de los impuestos que debió pagar.

III- Dicho acto administrativo en mención, tiene fuertes indicios de tratarse de un acto administrativo que adolece de nulidad absoluta o de pleno derecho, ya que la solvencia Municipal es el documento que certifica que el contribuyente está al día en el pago de tasas, impuestos, derechos, multas y contribuciones y su plazo o vencimiento es de 30 días a partir de la fecha de otorgamiento, de conformidad con el artículo 101 del Código Municipal; por lo que consideramos necesario y pertinente iniciar el Procedimiento de Revisión de Oficio del acto administrativo de fecha diecinueve de febrero de dos mil diecinueve, emitido por esta Municipalidad, en la que hace constar que el contribuyente tiene cancelado el activo hasta el mes de febrero de 2019, cuando no era así.

IV- Con base en lo dispuesto en los artículos 118 y 119 de Ley de Procedimientos Administrativos, en relación con el artículo 36 literal f) de la misma ley, existen razones fundadas para iniciar el procedimiento de revisión de oficio, ya que el acto administrativo en revisión, en apariencia, adolece de un vicio de nulidad absoluta o pleno derecho, por identificarse elementos que son contrarios al ordenamiento jurídico, se han adquirido derechos cuando se carece de los requisitos esenciales para su adquisición, ya que una solvencia solo puede extenderse cuando los contribuyentes hayan pagado los tributos del ejercicio por el que solicita dicha constancia, o cuando al gozar de un financiamiento el contribuyente hubiere cubierto las cuotas mensuales correspondientes y no adeude impuestos, tasas, derechos, multas o contribuciones; por tanto, emitir una solvencia de un periodo que aún no ha declarado parece incoherente e inconsistente con el propósito o el fin del documento que se denomina solvencia municipal. Asimismo, es menester mencionar que el artículo 205 de la Constitución, prohíbe que se exima o dispense el pago de tasas y contribuciones municipales; por tanto, no se pueden ignorar los indicios, por las incongruencias encontradas, que el acto administrativo en referencia adolece de algún vicio de nulidad absoluta o de pleno derecho.

V- Por lo antes mencionado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 y 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos; como Concejo Municipal de Colón y Máxima Autoridad de la administración se determina.

En este sentido, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Con base en lo dispuesto en el artículo 119 numeral 1 y 2 de la Ley de Procedimientos Administrativos, como órgano competente y máxima autoridad, se inicia el Procedimiento de Revisión de Oficio del acto administrativo, por las razones anteriormente expuestas en los

II- El artículo 204, de la Constitución, establece que la autonomía del Municipio comprende: 3º- Gestionar libremente en las materias de su competencia;

III- Por medio de acuerdo NÚMERO DOCE, de acta NÚMERO TREINTA Y UNO, de sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de agosto del año dos mil veintidós, se acordó: Autorizar a la UACI para que inicie el proceso de libre gestión, para la contratación de servicios para la formulación de la carpeta técnica del proyecto "RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA, CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y DE OBRAS DE DRENAJE EN TRAMO DE CALLE DE ACCESO A CIUDAD MUJER, SECTOR CONOCIDO COMO LAS SEISCIENTAS, CANTÓN ENTRE RÍOS, MUNICIPIO DE COLÓN", la cual debe contener los siguientes alcances:

1. Documentación legal y administrativa.
 2. Marco general del proyecto.
 3. Ubicación del proyecto.
 4. Presupuesto de la obra.
 5. Programación de la obra
 6. Especificaciones técnicas.
 7. Plan de control de calidad y seguridad ocupacional.
 8. Registro fotográfico.
 9. Estudio de suelos.
 10. Estudio hidrológico.
 11. Memoria de cálculo de cantidades y volúmenes de obra.
 12. Memorias estructurales e hidráulicas.
 13. Desglose de costos unitarios.
 14. Carta de responsabilidad profesional.
 15. Levantamiento topográfico.
 16. Planos y detalles constructivos.
2. Nombrar como administrador de contrato al gerente de proyectos, ingeniero [REDACTED]

IV- El artículo 105 de la LACAP establece los REQUISITOS PARA EL CONTRATO DE OBRA, y menciona que LAS OBRAS QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEBA CONSTRUIR O REPARAR, DEBERÁN CONTAR POR LO MENOS CON TRES COMPONENTES, LOS CUALES SERÁN: a) EL DISEÑO; b) LA CONSTRUCCIÓN; Y c) LA SUPERVISIÓN. DICHS COMPONENTES, DEBERÁN SER EJECUTADAS POR PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DIFERENTES PARA CADA FASE.

V- Se da por recibido memorándum de fecha 06 de septiembre de 2022, suscrito por [REDACTED] por medio del cual remite informe que ha recibido Dos (2) Ofertas Técnicas Económicas del proceso por libre gestión POR "SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA" PARA EL PROYECTO "RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA, CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y OBRAS DE



DRENAJE EN TRAMO DE CALLE DE ACCESO A CIUDAD MUJER, SECTOR CONOCIDO COMO LAS SEISCENTAS, CANTON ENTRE RIOS, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" A continuación describo cada una de las ofertas:

No	NOMBRE DEL OFERENTE	OFERTA PORCENTUAL
01.	"TERRACONZ, S.A. DE C.V."	4.85%
02.	"EXA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V."	4.50%

OFERTA N°.01: presentada por el ING. MANUEL JAVIER ZELAYA RIVERA; Representante legal de la empresa "TERRACONZ, S.A. DE C.V." por el valor Porcentual del 4.85% del monto resultante del presupuesto oficial contenido en la Carpeta Técnica (IVA Incluido). -FORMA DE PAGO: Según lo establecido en los TDR. -TIEMPO DE ELABORACION: La Carpeta Técnica será elaborada en un Tiempo de 30 días calendario, a partir de la fecha de Orden de Inicio. TIEMPO DE VALIDES DE OFERTA: 30 días calendario, a partir de la fecha fijada para la apertura de ofertas. -OFERTA N°.02: presentada por JUAN JOSE HERNANDEZ CALDERON; Representante Legal de la empresa "EXA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V."; por un Valor Porcentual del 4.50% del monto resultante del presupuesto oficial contenido en la Carpeta Técnica. (IVA Incluido). -FORMA DE PAGO: Según lo establecido en los Términos de Referencia (TDR) -TIEMPO DE ELABORACION: La Carpeta Técnica será elaborada en un Tiempo de 15 días calendario, a partir de la fecha de Orden de Inicio. TIEMPO DE VALIDES DE OFERTA: 30 días calendario, a partir de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

VI- Dicha unidad revisando las ofertas y condiciones presentadas por los participantes, ofrecidas POR "SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMULACION DE CAPETA TECNIA" PARA EL PROYECTO "RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA, CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y OBRAS DE DRENAJE EN TRAMO DE CALLE DE ACCESO A CIUDAD MUJER, SECTOR CONOCIDO COMO LAS SEISCENTAS, CANTON ENTRE RIOS; de acuerdo a lo requerido por la Municipalidad, emite el presente informe para que sean analizadas y evaluadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas, y decidan por la que mejor conviene para la contratación para los Servicios antes mencionados.

V- La UACI remite a este concejo municipal informe y solicita la Adjudicación de la empresa que realizará la carpeta técnica solicitada.

En este sentido, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Adjudicar los "SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA" PARA EL PROYECTO "RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA, CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y OBRAS DE DRENAJE EN TRAMO DE CALLE DE ACCESO A CIUDAD MUJER, SECTOR CONOCIDO COMO LAS



previamente, basando sus actuaciones a realizar por el jefe de la UACI, las cuales deberán ser efectuadas cuidando de estar en el marco legal de lo establecido en la LACAP, según los detalles siguientes:

1. Facturas N° 16104, 16340, 16549, 16553, 16762, 16782, 16877, 17313, 17319, 17468 de la empresa FERRUSAL, S.A. DE C.V. por "SUMINISTRO DE GASOLINA Y LUBRICANTES PARA SER UTILIZADOS POR VEHÍCULOS RECOLECTORES DE BASURA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COLÓN. EN EL PERIODO DE 16 AL 31 DE AGOSTO DE 2022". Por un valor de \$ 5, 214.80 dólares. Administrador de la Orden de Compra N° 0680: [REDACTED]
2. Cotización de la empresa FREUND, S.A. DE C.V. por "SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA LA NUEVA CUADRILLA DE PODA DE MEDIO AMBIENTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL COLON". Por un valor de \$ 503.75 dólares. Administrador de la orden de compra N° 0684: [REDACTED]
3. Cotización del SR. [REDACTED] propietario de COCTELES LOS CHINOS por "SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA JUEGO AMISTOSO EX JUGADORES DE LA LIGA MAYOR DE FUTBOL VS LIGA PAPI FUTBOL EL DÍA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A BENEFICIO DE PROFESOR NELSON OSORIO QUE SE ENCUENTRA HOSPITALIZADO DE FRACTURA DE CUELLO". Por un valor de \$34.00 dólares. Administrador de la orden de compra N°0685: [REDACTED]
4. Factura N°05011 de la empresa GRUPO CONTRERAS SALINAS, S.A. DE C.V. por "SUMINISTRO DE BEBIDA HIDRATANTE PARA ESCUELAS DE FUTBOL". Por un valor de \$ 33.25 dólares. Administrador de la orden de compra N°0686: [REDACTED]
5. Factura N° 0321 del SR. JOSUÉ AMILCAR GUARDADO propietario de MULTI SERVICIO "JOHAN" por "SERVICIO DE REPARACIÓN DE LLANTAS CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO 2022". Por un valor de \$ 335.00 dólares. Administrador de la orden de compra N° 0688: [REDACTED]
6. Factura N° 0333 del SR. JOSUÉ AMILCAR GUARDADO propietario de MULTI SERVICIO "JOHAN" por "SERVICIO DE REPARACIÓN DE LLANTAS CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO 2022". Por un valor de \$ 229.00 dólares. Administrador de la orden de compra N° 0689: [REDACTED]
7. Cotización del SR. JOSUÉ AMILCAR GUARDADO propietario de MULTI SERVICIO "JOHAN" por "SUMINISTRO DE LLANTAS DE EMERGENCIA PARA EL QUIPO #7, DEBIDO A QUE POR EL DETERIORO SE EXPLOTARON EN RUTA". Por un valor de \$ 420.00 dólares. Administrador de la orden de compra N° 0690: [REDACTED]
8. Cotización de la empresa GRUPO CONTRERAS SALINAS, S.A. DE C.V. por "SUMINISTRO DE CONSUMIBLES E INSUMOS PARA INVENTARIO DE BODEGA DE SUMINISTROS DE COLÓN". Por un valor de \$ 954.00 dólares. Administrador de la orden de compra N°0691: [REDACTED]

9. Cotización de la empresa INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. por "SUMINISTRO DE RECARGA PARA EXTINTORES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COLON". Por un valor de \$ 24.68 dólares. Administrador de la orden de compra N°0692: ██████████
 10. Cotización de la empresa INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. por "SUMINISTRO DE RECARGA PARA EXTINTORES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COLON". Por un valor de \$ 237.99 dólares. Administrador de la orden de compra N°0693: Lic. ██████████
 11. Cotización del SR. JUAN ALBERTO DOMINGUEZ ACEVEDO propietario de COCTELES LOS CHINOS por "SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA JUGADORES DE JUEGO AMISTOSO ENTRE ALIANZA F.C. VS EQUIPO DE TERCERA DIVISIÓN DEL MUNICIPIO EL DÍA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2022". Por un valor de \$60.00 dólares. Administrador de la orden de compra N°0694: ██████████
 12. Cotización de la empresa ELÉCTRICOS OMEGA S.A. DE C.V. por "SUMINISTRO DE FOCOS PARA CANCHA LA MORAS". Por un valor de \$ 309.00 dólares. Administrador de la orden de compra N° 0695: ██████████
 13. Factura N° 000131 de la SRA. KARINA GUADALUPE PEÑA MENJIVAR por "SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA ASAMBLEA REALIZADA POR EL DÍA DEL EMPLEADO MUNICIPAL". Por un valor de \$445.50 dólares. Administrador de la orden de compra N° 07 ██████████
 14. Factura N° 1333 de EL PANITA, S.A. DE C.V. por "SERVICIO DE ALQUILER DE MOBILIARIO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL MAESTRO EL 24 DE JUNIO DE 2022 EN EL CORRALITO". Por un valor de \$ 62.50 dólares. Administrador de la orden de compra N° 0703: ██████████
 15. Factura N°0023 de la empresa VASAN, S.E.M. DE C.V. Pago por "MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS, SERVICIO DE TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS, DEL MES DE AGOSTO 2022". Por un valor de \$ 7 ██████████
 16. Cotización de la empresa IGADER, S.A. DE C.V. Por Suministro de 10 folonarios de Formularios para uso de la Municipalidad. Por un valor de \$ 319.50 dólares. Administrador de la orden de compra No 0714: ██████████
 17. Cotización de la empresa FERROCENTRO, S.A. DE C.V. Por Suministro de UN ESCRITORIO PRESIDENCIAL PARA USO DEL ALCALDE EN DISTRITO #1. Por un valor de \$ 499.00 dólares. Administrador de la orden de compra No 0715: ██████████
2. Certifíquese. "*****" Comuníquese.-----

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN



MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITENÓ GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO SEIS

APROBACIONES DE GASTOS POR DONACIONES SEGÚN INFORME UACI

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- En fecha 06 de septiembre de 2022, se recibió memorándum proveniente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en atención a los servicios, compras y contrataciones que dicha unidad realizó durante el del 31 de agosto al 06 de septiembre de 2022 a DONACIONES.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar las compras y el pago de las mismas, en base a las facturas o recibos debidamente especificados y presentados, habiendo cotizado previamente, basando sus actuaciones a realizar por el Jefe de la UACI, las cuales deberán ser efectuadas cuidando de estar en el marco legal de lo establecido en la LACAP, según los detalles siguientes:

- 1. Factura N°0411 de la empresa ASOCIACIÓN DE ENTRENADORES DE FUTBOL DE EL SALVADOR por "DONACIÓN PARA PAGO DE CURSO DE ENTRENADORES PROFESIONALES CLASE "D" AL JOVEN CESAR ADONAY ECHEGOYEN MENJÍVAR" por la cantidad de \$175.00 dólares.**
- 2. Factura N°04794 de la empresa GRUPO CONTRERAS SALINAS S.A. DE C.V. por "SUMINISTRO de 20 piñatas para ser donadas a diferentes comunidades que lo soliciten". Por un valor de \$ 140.00. Administrador de la orden de compra N°0704: [REDACTED]**
- 3. Cotización de la señora KARINA GUADALUPE PEÑA MENJÍVAR por "Suministro de 50 sándwiches de pasta de pollo para ser donado a la clínica comunal Lourdes colon del ISSS, para conmemorar el 26**



III- Analizadas las peticiones presentadas al pleno y debidamente discutidas.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Hacer efectivas las erogaciones pertinentes para cada una de las aprobaciones dadas por el pleno, así:

1. Luego de conocer memorándum presentado por el Lic. [REDACTED] [REDACTED] Coordinador Administrativo y avalado por el Gerente de Talento Humano y Gerente Administrativo y de Operaciones Ad-honorem, [REDACTED] se autoriza la compra de utensilios y herramientas para continuar con los trabajos contemplados en el Plan de Trabajo COLON BRILLA.

Se autoriza cotización presentada por la empresa Ferretería Proferro, por el suministro de 100 limas sin mango Bellota de 6, a razón de \$2.00 dólares cada una, siendo por un total de \$200.00 dólares.

Además, la cotización presentada por la empresa Chonsa Plásticos Industrial, S.A. de C.V., por el suministro de 500 bolsas negras por monto de \$105.00 dólares.

2. Posterior a haber conocido y analizado solicitud presentada por el [REDACTED] y Gerente [REDACTED]

[REDACTED] se autoriza la compra de cable y aceite para llevar a cabo trabajos de mantenimiento de máquinas del Gimnasio Municipal de Lourdes, el cual funciona en el Complejo Deportivo de Lourdes. Así también el pago en concepto de mano de obra, según los siguientes datos:

Cotización de FREUND, S.A. de C.V., por el suministro de 70 metros de cable alma de yute y aceite WD-40 por un valor de \$117.00 dólares.

Presupuesto presentado por el señor [REDACTED], por trabajos de mano de obra, instalación de repuestos, mantenimiento general, engrase y limpieza de 10 bicicletas de spinning, por monto de \$422.95 dólares.

3. Apoyar a la Iglesia Episcopal Anglicana San Francisco de Asís, en el marco de la Celebración de las Fiestas Patronales, con la donación de 1 docena de cohetes de vara y refrigerio (60 frescos y 60 galletas) para celebrar fiestecita a los niños y niñas de esa congregación el próximo 09 de octubre del año corriente.

4. Apoyar al Centro Escolar Cantón Las Moras, con el pago de un bus para realizar excursión pedagógica al Tin Marín, la cual servirá para reforzar los conocimientos a los niños de Parvularia y al mismo tiempo una sana diversión en el marco de la celebración del Día del niño. Dicha actividad se realizará el 06 de octubre del año corriente.

5. Apoyar a la Iglesia Los Santos Ángeles Custodios de Colonia Los Laureles, con la donación de 3 docenas de cohetes de vara y dos piñatas con dulces en el marco de la Celebración de las Fiestas Patronales que inician el 23 de septiembre y finalizan el 02 de octubre próximo.

6. Apoyar al Sector Nuestra Señora del Rosario de Urbanización Campos Verdes I, Parroquia Nuestra Señora de Lourdes, con la donación de 300 tamales en el marco de la Celebración de las Fiestas Patronales en honor a Nuestra Señora del Rosario, siendo la Santa Misa Patronal el 07 de octubre próximo.

7. Se autoriza la compra de un reflector de luz, el cual será utilizado en la quebrada contiguo a Senta 29 poniente, de la residencial Campos Verdes 2.

8. Se aprueba la erogación del suministro de 45 almuerzos, 45 botellas con agua, y préstamo de 350 sillas y 10 mesas, con motivo de realización de jornada médica en conjunto con FOSALUD en el Centro Escolar Hacienda San Miguel del Cantón El Cobanal de esta jurisdicción el día 09 de septiembre próximo.

2. Comuníquese a la UACI, Unidad Financiera y Tesorería para los efectos consiguientes. "*****" Comuníquese.-----

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMUEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO OCHO

APROBACIÓN PARA CUADRILLA DE ALBAÑILES.

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:



El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- El numeral 25 del artículo 4 del Código Municipal, establece que compete a los municipios la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio.

II- El numeral 9 del artículo 30 del Código Municipal, establece que son facultades del concejo adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente.

III- Se da por recibido informe de ofertas recibidas, de fecha 06 de septiembre de 2022, suscrito por el feje [REDACTED]

[REDACTED] donde informa (3) ofertas técnicas-económicas, para el "SUMINISTRO DE POLIZAS DE SEGURO AUTOMOTOR PARA UN PICK UP 4X4 DOBLE CABINA, DOS PICK UP 4X2 CABINA SENCILLA Y UN MICROBUS PARA 34 PASAJEROS, PARA USO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". Las cuales describe a continuación:

No.	NOMBRE DEL OFERTANTE	VALOR OFERTADO
1	SEGUROS FUTURO	\$ 3,823.11
2	ASESUISA	\$ 5,473.93
3	QUALITAS	\$ 5,608.76

IV- Detalle de las condiciones ofrecidas por el participante: OFERTA N°1: Presentada por la empresa "SEGUROS FUTURO"; por el monto de TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES 11/100 DOLARES (\$3,823.11) Incluye IVA. -FORMA DE PAGO: PAGO DE PRIMA TOTAL ANUAL O PRIMA MENSUAL. -VIGENCIA: UN AÑO. OFERTA N°2: Presentada por la empresa "ASESUISA"; por el monto de CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES 93/100 DOLARES (\$5,473.93) Incluye IVA. -FORMA DE PAGO: PAGO DE PRIMA TOTAL ANUAL O PRIMA MENSUAL. -VIGENCIA: UN AÑO. OFERTA N°3: Presentada por la empresa "QUALITAS"; por el monto de CINCO MIL SEIS CIENTOS OCHO 76/100 DOLARES (\$5,608.76) Incluye IVA. -FORMA DE PAGO: PAGO DE PRIMA TOTAL ANUAL O PRIMA MENSUAL. -VIGENCIA: UN AÑO.

V- Esta unidad recibió tres ofertas, por lo cual se presenta informe y revisando las condiciones presentadas por los participantes, analiza que ofrecen el suministro en mención, de acuerdo a lo requerido por la Municipalidad, por lo que considera que sea adjudicado el "SUMINISTRO DE POLIZAS DE SEGURO AUTOMOTOR PARA UN PICK UP 4X4 DOBLE CABINA, DOS PICK UP 4X2 CABINA SENCILLA Y UN MICROBUS PARA 34 PASAJEROS, PARA USO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" a la empresa "SEGUROS FUTURO" por ofrecer los seguros requeridos y adecuados para los distintos vehículos detallados de la institución. Por parte de esta unidad se considera conveniente que se emita CUADRO COMPARATIVO, se anexan LAS OFERTAS y se remite junto con las ofertas al Titular para su revisión, visto bueno y adjudicación, junto con la

comisión del Concejo Municipal, para ser devuelta posteriormente a la UACI para que siga el procedimiento de ley y notificar al ofertante para su correspondiente contrato

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

- 1. Adjudicar el "SUMINISTRO DE POLIZAS DE SEGURO AUTOMOTOR PARA UN PICK UP 4X4 DOBLE CABINA, DOS PICK UP 4X2 CABINA SENCILLA Y UN MICROBUS PARA 34 PASAJEROS, PARA USO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", a la empresa "SEGUROS FUTURO"; por el monto de TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES 11/100 DOLARES (\$3,823.11), todo esto en base a las facultades que le confiere la LACAP y RELACAP en sus artículos 56 y 50 inciso segundo, respectivamente.**
- 2. Comuníquese a la UACI para los siguientes procesos a seguir para adjudicar los suministros, Contabilidad para los registros y Tesorería para los pagos consiguientes.**
- 3. Certifíquese. "*****" Comuníquese.-----**

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITENÓ GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.

ACUERDO NÚMERO ONCE

ADJUDICACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LA ESCUELA DE BALONCESTO DE NUEVO LOURDES PONIENTE

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- En referencia a contrataciones de obra y adquisición de bienes y/o servicios que la comuna ha proyectado para el presente año, La UACI



remite memorándum, de fecha 06 de septiembre de 2022, suscrito por el LIC. [REDACTED] donde informa lo siguiente: Del Proceso de Libre gestión de "COMPRA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LA ESCUELA DE BALONCESTO DE NUEVO LOURDES PONIENTE, A UTILIZARSE EN LA EJECUCION DE LA INTERVENCION FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES SOCIALES EN LA JUVENTUD FOHS III, COMPONENTE 2, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL TRABAJO Y HABILIDADES SOCIALES DE JOVENES PARA EL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR CONVIVIR". Transferencia 2020, ejecución 2021. MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" Publicado en el Sistema Comprasal con el correlativo N°20220528, para recepción de ofertas durante los días del 29 al 31 de agosto de 2022, hasta las 4:00 pm; a continuación, describo la oferta recibida.

No.	NOMBRE DEL OFERTANTE	VALOR OFERTA
1	"INTERNATIONAL SPORT"	\$1,000.00
CANTIDAD EN LETRAS: MIL 00/100 DOLARES		

II- **CONDICIONES DE OFERTA: OFERTA UNICA:** Presentada por la empresa "INTERNATIONAL SPORT"; con actuaciones de persona natural; por un monto Total de MIL 00/100 DOLARES (\$1,000.00) INCLUYE IVA. **CONDICIONES DEL PAGO: FORMA DE PAGO:** La forma de Pago será: CONTRA ENTREGA. Tiempo de entrega: 15 días después de pago. **OFERTA VÁLIDA:** Por 15 días calendario; la empresa ofertó el Suministro solicitado por la Técnica Municipal del Programa FOHS III fase, con las especificaciones técnicas solicitadas. Remito al Concejo Municipal para que tome la decisión de APROBAR Y ADJUDICAR la oferta si la consideran conveniente.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Adjudicar el Proceso de Libre gestión de "COMPRA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LA ESCUELA DE BALONCESTO DE NUEVO LOURDES PONIENTE, A UTILIZARSE EN LA EJECUCION DE LA INTERVENCION FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES SOCIALES EN LA JUVENTUD FOHS III, COMPONENTE 2, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL TRABAJO Y HABILIDADES SOCIALES DE JOVENES PARA EL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR CONVIVIR". Transferencia 2020, ejecución 2021. MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", a la empresa "INTERNATIONAL SPORT"; con actuaciones de persona natural; por un monto Total de MIL 00/100 DOLARES (\$1,000.00).

2. Comuníquese a la UACI para los siguientes procesos a seguir para adjudicar los bienes, Contabilidad para los registros y Tesorería para los pagos consiguientes y empresas participantes.

3. Certifíquese. "***" Comuníquese.-----**

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITENÓ GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO DOCE

ADJUDICACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA EL EQUIPO DEL CENTRO ESCOLAR CASERIO SAN JOSE No.3

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- En referencia a contrataciones de obra y adquisición de bienes y/o servicios que la comuna ha proyectado para el presente año, La UACI remite memorándum, de fecha 06 de septiembre de 2022, suscrito por el LIC. [REDACTED] donde informa lo siguiente: Del Proceso de Libre gestión de "COMPRA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA EL EQUIPO DEL CENTRO ESCOLAR CASERIO SAN JOSE No.3, A UTILIZARSE EN LA EJECUCION DE LA INTERVENCION FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES SOCIALES EN LA JUVENTUD FOHS III, COMPONENTE 2, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL TRABAJO Y HABILIDADES SOCIALES DE JOVENES PARA EL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR CONVIVIR". Transferencia 2020, ejecución 2021. MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" Publicado en el Sistema Comprasal con el correlativo N°20220527, para recepción de ofertas durante los días del 29 al 31 de agosto de 2022, hasta las 4:00 pm; a continuación, describo la oferta recibida.

HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO TRECE

ADJUDICACIÓN DE COMPRA DE PAPELERIA PARA TALLERES DE FORMACION PSICO-SOCIAL Y REPLICAS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- En referencia a contrataciones de obra y adquisición de bienes y/o servicios que la comuna ha proyectado para el presente año, La UACI remite memorándum, de fecha 06 de septiembre de 2022, suscrito por el LIC. [REDACTED] donde informa lo siguiente: Del Proceso de Libre gestión de "COMPRA DE PAPELERIA PARA TALLERES DE FORMACION PSICO-SOCIAL Y REPLICAS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS FOHHS III FASE. A UTILIZARSE EN LA EJECUCION DE LA INTERVENCION FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES SOCIALES EN LA JUVENTUD FOHS III, COMPONENTE 2, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL TRABAJO Y HABILIDADES SOCIALES DE JOVENES PARA EL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR CONVIVIR". Transferencia 2020, ejecución 2021. MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" Publicado en el Sistema Comprasal con el correlativo N°20220524, para recepción de ofertas durante los días del 29 al 31 de agosto de 2022, hasta las 4:00 pm; a continuación, describo la oferta recibida.

No.	NOMBRE DEL OFERTANTE	VALOR OFERTA
1	"LIBRERÍA PAPELERIA Y EQUIPOS INFORMATICOS CAMELOT"	\$1,546.54
CANTIDAD EN LETRAS: UN ML QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS 54/100 DOLARES		

II- CONDICIONES DE OFERTA: OFERTA UNICA: Presentada por el SR. FRANCISCO JESUS FIGUEROA; con actuaciones de persona natural y propietario de la empresa "LIBRERIA PAPELERIA Y EQUIPOS INFORMATICOS"; con actuaciones de persona natural; por un monto Total de UN ML QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS 54/100 DOLARES (\$ 1,546.54) INCLUYE IVA. CONDICIONES DEL PAGO: FORMA DE PAGO: La forma de Pago será: DE CONTADO Y CONTRA ENTREGA DEL SUMINISTRO. Tiempo de entrega: 03 (TRES) Días Hábiles. -TIEMPO DE VALIDEZ DE LA OFERTA: Por 15 DÍAS; la empresa ofertó el Suministro solicitado por la Técnica Municipal del Programa FOHS III fase; con las especificaciones técnicas solicitadas. Se

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- En referencia a contrataciones de obra y adquisición de bienes y/o servicios que la comuna ha proyectado para el presente año, La UACI remite memorándum, de fecha 06 de septiembre de 2022, suscrito por el LIC. [REDACTED] donde informa lo siguiente: Del Proceso de Libre gestión de "COMPRA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA EL EQUIPO DE VILLA LOURDES, A UTILIZARSE EN LA EJECUCION DE LA INTERVENCION FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES SOCIALES EN LA JUVENTUD FOHS III, COMPONENTE 2, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL TRABAJO Y HABILIDADES SOCIALES DE JOVENES PARA EL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR CONVIVIR". Transferencia 2020, ejecución 2021. MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" Publicado en el Sistema Comprasal con el correlativo N°20220526, para recepción de ofertas durante los días del 29 al 31 de agosto de 2022, hasta las 4:00 pm; a continuación, describo la oferta recibida.

No.	NOMBRE DEL OFERTANTE	VALOR OFERTA
1	"INTERNATIONAL SPORT"	\$1,000.00
CANTIDAD EN LETRAS: MIL 00/100 DOLARES		

II- **CONDICIONES DE OFERTA:** OFERTA UNICA: Presentada por la empresa "INTERNATIONAL SPORT"; con actuaciones de persona natural; por un monto Total de MIL 00/100 DOLARES (\$1,000.00) INCLUYE IVA. **CONDICIONES DEL PAGO:** FORMA DE PAGO: La forma de Pago será: CONTRA ENTREGA. Tiempo de entrega: 15 días después de pago. OFERTA VÁLIDA: Por 15 días calendario; la empresa ofertó el Suministro solicitado por la Técnica Municipal del Programa FOHS III fase, con las especificaciones técnicas solicitadas. Remito al Concejo Municipal para que tome la decisión de APROBAR Y ADJUDICAR la oferta si la consideran conveniente.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Adjudicar el Proceso de Libre gestión de "COMPRA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA EL EQUIPO DE VILLA LOURDES, A UTILIZARSE EN LA EJECUCION DE LA INTERVENCION FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES SOCIALES EN LA JUVENTUD FOHS III, COMPONENTE 2, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL TRABAJO Y HABILIDADES SOCIALES DE JOVENES PARA EL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR CONVIVIR". Transferencia 2020, ejecución 2021. MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", a la empresa "INTERNATIONAL



VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS

OTORGAR LICENCIA PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

El Concejo Municipal CONSIDERANDO que:

I- Que en base al Artículo 204 numeral 5° De la Constitución de la Republica de El Salvador, establece que la Autonomía del Municipio, comprende en Decretar las Ordenanzas y reglamentos locales, y en base al Artículo 4, numeral 14 del Código Municipal, es competencia del Municipio, la regulación del funcionamiento de "Restaurantes, bares, clubes nocturnos y otros establecimientos similares"

II- Que por Decreto Legislativo No. 640 de fecha 22 de febrero de 1996, publicado en el Diario Oficial, número 47, tomo 330, de fecha 07 de marzo del mismo año, fue emitida la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y Bebidas Alcohólicas, la que faculta a las municipalidades en el artículo 29 de la misma, a la regulación para el cumplimiento de venta de bebidas alcohólicas

III- Que es menester regular dentro del municipio el funcionamiento de negocios dedicados a la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, como expendios de aguardiente, abarroterías, bares, hoteles, restaurantes, cafetines, tiendas y otros negocios similares, que expendan bebidas de tal naturaleza.

IV- Que habiendo recibido la petición expresa de la señora [REDACTED] solicita conceder permiso para aperturar negocio de venta de bebidas alcohólicas y abarrotería en Colonia San [REDACTED] aclarando que cercano al lugar no existen escuelas ni iglesias.

V- Asimismo, el señor Cruz Alfredo Orellana, solicita extender permiso para el funcionamiento de una abarrotería en [REDACTED]

VI- Tras haber realizado inspección, la Unidad de Gestión de Registro y Catastro, remite nota con referencia RYCT 18-30-08-2022, suscrita por la [REDACTED] por medio de la cual informa que con respecto a las solicitudes presentadas, se realizaron inspecciones de campo informando el inspector que no se tienen, colegios, instituciones, iglesias, etc.

CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, OSCAR ALEXANDER PALMA AGUILAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO

NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN EVALUADORA DE CURRICULUM VITAE

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- En referencia a contrataciones de obra y adquisición de bienes y/o servicios que la comuna ha proyectado para el presente año, La UACI remite memorándums de fecha 06 de septiembre de 2022, suscrito por el licenciado [REDACTED] donde informa lo siguiente: Se han recibido hojas de vida del proceso No. CI-AMC 09/2022 MINDEL, para la contratación de Servicios Profesionales en la formación de "Capacitación Técnica Especializada con Contabilidad general y obligaciones tributarias (MANUFACTURA / BISUTERÍA, MANUFACTURA / TEXTIL, MANUFACTURA / ALIMENTARIA Y SERVICIOS); a impartir a los emprendimientos productivos que participan en el Programa Consolidando Tu Emprendimiento, PES / Fase 4, en el Municipio de Colón La Libertad; Además, se han recibido hojas de vida del proceso No. CI-AMC 10/2022 MINDEL, para la contratación de Servicios Profesionales en la formación de "Capacitación Técnica Especializada en Extracción de aceites esenciales, desengrasante para mecánicos, elaboración de jabón líquido para ropa, suavizante y shampoo antipulgas (MANUFACTURA / PRODUCTOS QUÍMICOS) a impartir a los emprendimientos productivos que participan en el Programa Consolidando Tu Emprendimiento, PES / Fase 4, en el Municipio de Colón La Libertad; Además, se han recibido hojas de vida del proceso No. CI-AMC 11/2022 MINDEL, para la contratación de Servicios Profesionales en la formación de "Capacitación Técnica Especializada en Elaboración de camisas polo, ropa deportiva y uso de folder de vena" (MANUFACTURA / TEXTIL), a impartir a los emprendimientos productivos que participan en el Programa Consolidando Tu Emprendimiento, PES/Fase 4, en el municipio de Colón departamento de



La Libertad; Además, se han recibido hojas de vida del proceso No. CI-AMC 12/2022 MINDEL, para la contratación de Servicios Profesionales en la formación de "Capacitación Técnica Especializada en Técnicas de globos burbuja y uso de CAMEO (MANUFACTURA / MANUALIDADES), a impartir al emprendimiento productivo que participan en el Programa Consolidando Tu Emprendimiento, PES/Fase 4, en el municipio de Colón, Departamento de La Libertad; Además, se han recibido hojas de vida del proceso No. CI-AMC 13/2022 MINDEL, para la contratación de Servicios Profesionales en la formación de "Capacitación Técnica Especializada en Bordado y digitalización de diseño. (MANUFACTURA / TEXTIL) a impartir a los emprendimientos productivos que participan en el Programa Consolidando Tu Emprendimiento, PES / Fase 4, en el municipio de Colón, departamento de La Libertad; Además, se han recibido hojas de vida del proceso No. CI-AMC 14/2022 MINDEL, para la contratación de Servicios Profesionales en formación de "Capacitación Técnica Especializada en Técnicas de pigmentación de ceja y extensión de pestaña pelo a pelo (COSMETOLOGÍA)", a impartir al emprendimiento productivo que participan en el Programa Consolidando Tu Emprendimiento, PES / Fase 4, en el municipio de Colón, departamento de La Libertad"; Además, se han recibido hojas de vida del proceso No. CI-AMC 15/2022 MINDEL, para la contratación de Servicios Profesionales en la formación de "Capacitación Técnica Especializada en Elaboración de postres helados y bebidas preparadas sin alcohol" (MANUFACTURA / ALIMENTARIA), a impartir a los emprendimientos productivos que participan en el Programa Consolidando Tu Emprendimiento, PES/Fase 4, en el Municipio de Colón, departamento de La Libertad.

II- Asimismo, se solicita se apruebe el nombramiento del referente municipal, se apruebe el nombramiento de la comisión evaluadora de curriculum vitae y se nombre administrador de contratos.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Dar por recibidas las hojas de vida de las personas que participaron en los procesos siguientes:

No.	Nombre del proceso
No. CI-AMC 09/2022 MINDEL	"Capacitación Técnica Especializada en Contabilidad general y obligaciones tributarias (MANUFACTURA / BISUTERÍA, MANUFACTURA / TEXTIL, MANUFACTURA / ALIMENTARIA Y SERVICIOS)"
No. CI-AMC 10/2022 MINDEL	"Capacitación Técnica Especializada en Extracción de aceites esenciales, desengrasante para mecánicos, elaboración de jabón líquido para ropa, suavizante y shampoo antipulgas (MANUFACTURA / PRODUCTOS QUÍMICOS)"
No. CI-AMC 11/2022 MINDEL	"Capacitación Técnica Especializada en Elaboración de camisas polo, ropa deportiva y uso de folder de vena" (MANUFACTURA / TEXTIL)"

I- Que el artículo 203 de la Constitución de la República establece: que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y el Artículo 204 ordinal cinco de la misma norma primaria señala que la autonomía de los Municipios comprende en, Decretar las Ordenanzas y Reglamento locales, con relación al artículo tres, numeral tres y cinco del Código Municipal.

II- En este sentido los artículos 38 ordinal 5 y 12 con relación al artículo 52 todos de la Constitución, donde reconocen y consagran los derechos de los trabajadores a recibir una prestación económica por su retiro voluntario, dichos derechos son irrenunciables.

III- Que según lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de la Carrera Administrativa, a los empleados les hace el derecho de ser indemnizado ante una supresión de cargo, renuncia voluntaria, incapacidad total y muerte.

IV- Para el caso concreto de la renuncia voluntaria el artículo 53B se determina los montos a pagar, *“Las y los empleados municipales que renuncien a su empleo, recibirán una prestación económica equivalente a quince días de salario básico por cada año de servicio y proporcional por fracciones de año”*, en el inciso segundo del mismo artículo pone un límite a este tipo de indemnizaciones siendo este un máximo el de dos veces salarios mínimos diario vigente del sector comercio y servicios.

V- Que actualmente en la Alcaldía Municipal de Colón, existe una cantidad importante de empleados, quienes estando en tiempo de jubilación, y habiendo alcanzado la edad requerida para su retiro, aún se encuentran laborando; por otra parte, existen empleados que por diferentes razones ya no quieren continuar laborando en esta institución, pero que debido a que la LCAM en su artículo 53B, establece un monto muy bajo 15 días de salario por cada año laborado, éstos no interponen su renuncia, por considerar que no es conveniente para sus intereses.

VI- Por otra parte, por medio de acuerdo NÚMERO TRES, de acta número TREINTA Y UNO, de sesión ordinaria celebrada el 24 de agosto de 2022, se acordó aprobar las POLÍTICAS TRANSITORIAS DE RETIRO VOLUNTARIO PARA LOS EMPLEADOS/AS DE LA ALCALDÍA DE COLÓN; según lo establecido en los considerandos anteriores el cual entrará en vigencia a partir del viernes 26 de agosto hasta el 30 de septiembre del presente año, cuya vigencia puede ser prorrogable, según la necesidad presentada.

VII- Se da por recibido memorándum de fecha 07 de septiembre de 2022, suscrito por el licenciado [REDACTED], por medio del cual notifica de 2 personas se apegaron hasta este momento al retiro voluntario las cuales se detallan a continuación con el monto a liquidar.



Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, OSCAR ALEXANDER PALMA AGUILAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS

DECLARACIÓN DE DESIERTO CONCURSOS INTERNOS

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

- I- De acuerdo al Art. 203 de la Constitución de la República, los municipios son autónomos en lo económico, técnico y administrativo.
- II- De conformidad al Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, es facultad de los Concejos Municipales emitir Acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal.
- III- Es necesario adecuar las condiciones para el correcto funcionamiento de la administración municipal, con el fin de eficientizar las acciones y brindar un mejor servicio a la población.
- IV- Se da por recibido informe de fecha 07 de septiembre de 2022, suscrito por la licenciada [REDACTED] por medio del cual hace del conocimiento que la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa declaró desierto los Concursos Internos de las 10 plazas para agentes del CAM
Por dicha razón la Comisión Municipal decidió convocar a concurso abierto para estas plazas a partir del 8 al 29 de septiembre del presente.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

- 1. Declarar Desierto el concurso interno de 10 las plazas para Agentes del CAM.**

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- El numeral 25 del artículo 4 del Código Municipal, establece que compete a los municipios la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio.

II- El numeral 9 del artículo 30 del Código Municipal, establece que son facultades del concejo adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente.

III- Se ha recibido (1) ofertas técnicas-económicas, para el **"SUMINISTRO DE SISTEMA DE LUCES Y SISTEMA ELECTRICO PARA MOTOCICLETAS ASIGNADAS AL CAM DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COLON"**. Las cuales describo a continuación:

No.	NOMBRE DEL OFERTANTE	VALOR OFERTADO
I	GENERAL PRODUCTS & SERVICES, S.A. DE C.V.	\$1,680.00

IV- Detalle de las condiciones ofrecidas por el participante: **OFERTA N°1**: Presentada por la empresa **"GENERAL PRODUCTS & SERVICES"**; por el monto de **MIL SEISCIENTOS 80/100 DOLARES (\$1,680.00)** Incluye IVA.

V- Esta unidad recibió UNA oferta, por lo cual se presenta informe y revisando las condiciones presentadas por los participantes, analiza que ofrecen el suministro en mención, de acuerdo a lo requerido por la Municipalidad, por lo que considera que sea adjudicado el **"SUMINISTRO DE SISTEMA DE LUCES Y SISTEMA ELECTRICO PARA MOTOCICLETAS ASIGNADAS AL CAM DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COLON"** a la empresa **"GENERAL PRODUCTS & SERVICES, S.A. DE C.V."** por ofrecer los sistemas de luces y alarmas requeridos y adecuados para las motocicletas asignadas al CAM de la alcaldía municipal de colon.

VI- Dicha Unidad informa al honorable Concejo Municipal, para que tome la decisión de la empresa a adjudicar, cuidando de garantizar lo más conveniente para la municipalidad en tema económico y en calidad del producto solicitad.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA**:

1. Adjudicar el "SUMINISTRO DE SISTEMA DE LUCES Y SISTEMA ELECTRICO PARA MOTOCICLETAS ASIGNADAS AL CAM DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COLON", a la empresa "GENERAL PRODUCTS & SERVICES"; por el monto de MIL SEISCIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES (\$1,680.00), todo esto en base a las facultades que le confiere la LACAP y RELACAP en sus artículos 56 y 50 inciso segundo, respectivamente.

PRESUPUESTO TÉCNICO, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, IMPREVISTOS E IVA

PROYECTO: ADECUACION DE ÁREA DE SERVIDORES INFORMÁTICOS EN DISTRITO 1, ALCALDIA MUNICIPAL DE COLÓN

No.	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	CANT.	UNIDAD	COSTO MATERIAL	MANO DE OBRA	HERRAMIENTAS Y OTROS	COSTO DIRECTO	INDIRECTO 20%	C.D. + C.I.	IVA	COSTO ACTIVIDAD	COSTO DE PARTIDA
1.00	OBRAS PRELIMINARES											\$ 1,334.72
1.01	DESMONTAJE DE CIELO FALSO DE LOSETAS DE FIBROCEMENTO (CIELO GALAXO)	5.54	M2	\$ 192.90	\$ 42.48	\$ 129.00	\$ 363.38	\$ 72.68	\$ 436.06	\$ 56.69	\$ 492.74	
1.02	DESMONTAJE Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE A.C. EXISTENTE	1.00	CU	\$ 228.50	\$ 60.72	\$ 142.60	\$ 431.82	\$ 86.36	\$ 518.18	\$ 67.36	\$ 585.55	
1.03	LIMPIEZA Y DESALOJO INICIAL	1.00	SG	\$ 75.00	\$ 28.31	\$ 85.80	\$ 169.11	\$ 33.82	\$ 202.93	\$ 23.50	\$ 256.43	
2.00	OBRA NUEVA											\$ 5,810.11
2.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO FALSO DE TABLA ROCA	5.54	M2	\$ 154.95	\$ 113.24	\$ 36.08	\$ 304.27	\$ 60.85	\$ 365.12	\$ 47.47	\$ 412.59	
2.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIÓN I MANA DE TABLA ROCA	7.69	M2	\$ 114.43	\$ 113.24	\$ 35.00	\$ 263.75	\$ 52.75	\$ 316.50	\$ 41.15	\$ 357.65	
2.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA ABATIBLE MARCO DE ALUMINIO ANCORADO MATERIAL VIDRIO CLARO 210X100	1.00	CU	\$ 392.00	\$ 28.31	\$ -	\$ 378.31	\$ 75.66	\$ 453.97	\$ 59.02	\$ 512.99	
2.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO BIOMÉTRICO	1.00	SG	\$ 750.00	\$ -	\$ -	\$ 750.00	\$ 150.00	\$ 900.00	\$ 117.00	\$ 1,017.00	
2.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO INVERTER TIPO MINISPLIT S008BTU	1.00	SG	\$ 574.05	\$ 52.65	\$ 134.00	\$ 640.70	\$ 128.06	\$ 768.76	\$ 99.99	\$ 868.75	
2.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABRIOTE DE PISO AZULAS 120X120 INCLUYE BANDEJAS DE APOYO, VENTRADORAS, TOMAS Y ACCESORIOS	1.00	SG	\$ 1,698.45	\$ 130.00	\$ -	\$ 1,828.45	\$ 365.69	\$ 2,194.14	\$ 285.24	\$ 2,479.38	
2.07	OBRA ELÉCTRICA	1.00	SG	\$ 27.00	\$ 89.96	\$ 11.70	\$ 119.66	\$ 23.93	\$ 143.59	\$ 18.67	\$ 162.26	
1.00	VARIOS											\$ 177.92
3.01	RESAJE DE PINTURA, PIEZA EN PISO Y LIMPIEZA FINAL	1.00	SG	\$ 60.00	\$ 28.31	\$ 42.50	\$ 131.21	\$ 26.24	\$ 157.45	\$ 20.47	\$ 177.92	
TOTALES				\$ 4,226.28	\$ 676.22	\$ 497.78	\$ 5,400.26	\$ 1,090.05	\$ 6,480.31	\$ 842.44		\$ 7,322.75
FECHA: JULIO DE 2022											INVERSIÓN TOTAL	\$ 7,322.75

5. Nombrar al ingeniero A [REDACTED] como administrador de las órdenes de compra o contratos antes mencionados. 6. Nombrar a la arquitecta Hedren Elena Patricia Ortíz Silvestre, como supervisora del proyecto.

II- Por medio de acuerdo NÚMERO DIEZ, de acta número TREINTA Y DOS, del 31 de agosto de 2022, se acordó 1. Declarar Desierta por Primera Vez el proceso para adjudicación del proyecto "ADECUACION DE AREA DE SERVIDORES INFORMATICOS EN DISTRITO 1, ALCALDIA MUNICIPAL DE COLÓN"; debido a que no se recibieron postulantes durante el periodo de ley. 2. Se autoriza a la UACI, realizar lo dispuesto en los artículos 64 y 64-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

III- La UACI remite memorándum de fecha 06 de septiembre de 2022, donde manifiestan, que en referencia a las contrataciones de obra y adquisiciones de bienes y/o servicios proyectados para el presente año se ha llevado a cabo el Proceso por libre gestión, para la recepción de ofertas, para "ADECUACIÓN DE ÁREA DE SERVIDORES INFORMÁTICOS EN DISTRITO 1, ALCALDÍA MUNICIPAL DE COLÓN". Dicha Unidad informa que se recibieron las siguientes Ofertas del proyecto arriba mencionado; las cuales describo a continuación:

NO.	NOMBRE DEL OFERTANTE	VALOR TOTAL
1	ELECTRICITY UMAÑA COMPANY MARVIN OBEL UMAÑA ESTRADA	\$4,679.76

IV- Detallan la presentación de la oferta única: OFERTA No.01: Presentada por "ELECTRICITY UMAÑA COMPANY (MARVIN OBEL UMAÑA ESTRADA); actuando en calidad de Persona natural y Propietario de la empresa "ELECTRICITY UMAÑA COMPANY", por un monto total de CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE 76/100 DOLARES (\$4,679.76). Incluye IVA.



CONDICIONES DE PAGO: 100% Contra Entrega del proyecto. TIEMPO DE EJECUCION: DOCE (13) días hábiles.

V- Dicha Unidad recibió una oferta, por lo cual se presenta informe y revisando las condiciones presentadas por el participante, analiza que ofrece el Suministro en mención, de acuerdo a lo requerido por la Municipalidad. Por parte de esta unidad se considera conveniente que se emita informe y remita junto con la oferta al Titular para su revisión, Visto bueno y adjudicación, junto con el Concejo Municipal, para ser devuelta a la unidad y notificar al ofertante para su correspondiente contrato.

VI- Para el proyecto "ADECUACION DE AREA DE SERVIDORES INFORMATICOS EN DISTRITO 1, ALCALDIA MUNICIPAL DE COLÓN", solamente se recibió una propuesta la cual a criterio del concejo municipal cumple con las especificaciones técnicas contenidas en el perfil, y tomando en cuenta el criterio económico que está dentro de los parámetros del presupuesto presentado en el perfil técnico.

VII- El Art. 63 de la LACAP, establece que si a la convocatoria de la licitación o del concurso público se presentare un solo ofertante, se dejará constancia de tal situación en el acta respectiva. Esta oferta única, será analizada por la Comisión de Evaluación de Ofertas para verificar si cumple con las especificaciones técnicas y con las condiciones requeridas en las bases de licitación o de concurso en su caso. Si la oferta cumpliera con los requisitos establecidos y estuviere acorde con los precios del mercado, se adjudicará a ésta la contratación de que se trate. En el caso que la oferta no cumpliera con los requisitos establecidos, la Comisión procederá a recomendar declararla desierta y a proponer realizar una nueva gestión.

VIII- Para este caso, pese a realizarse la convocatoria por medio del Sistema COMPRASAL y al recibir una sola oferta de acorde a los precios de mercado, cumpliendo con las especificaciones técnicas y condiciones requeridas por la administración se tiene por justificada la adjudicación a realizar.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Adjudicar el proyecto de "ADECUACIÓN DE ÁREA DE SERVIDORES INFORMÁTICOS EN DISTRITO 1, ALCALDÍA MUNICIPAL DE COLÓN", a la empresa "ELECTRICITY UMAÑA COMPANY" (MARVIN OBEL UMAÑA ESTRADA); Por un valor CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE 76/100 DOLARES (\$4,679.76), todo esto en base a las facultades que le confiere la LACAP y RELACAP en sus artículos 56 y 50 inciso segundo, respectivamente.



No.	NOMBRE DEL PROYECTO	UNIDAD RESPONSABLE	PRESUPUESTO
1	"Equipamiento para el Centro de Capacitaciones de la Red de Emprendedores de Colón, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Desarrollo Local	\$15,000.00
2	"Equipamiento para el Centro Municipal de Formación Técnica, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Formación Técnica	\$35,000.00
3	"Equipamiento de la Red de Emprendedores de Colón, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Desarrollo Local	\$25,000.00
4	"Equipamiento para Centro de formación Técnica de Unidad de Genero, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Genero	\$25,000.00
5	"Abastecimiento de Materia Prima e Insumos a Emprendedores, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Desarrollo Local	\$45,000.00
6	"Suministro de Materiales e insumos para las Granjitas Familiares, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad Agrícola	\$20,000.00
7	"Equipamiento de Maquina Desgranadora para para el apoyo a las comunidades agrícolas, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad Agrícola	\$20,000.00
8	"Equipamiento de Maquinas Incubadoras para la ayuda a las necesidades de la comunidad, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad Agrícola	\$10,000.00
9	"Equipamiento e Insumos a Emprendedores de los Programas de Capacitación de Genero, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Genero	\$25,000.00
10	"Formulación de Carpeta Técnica: Recarpeteo con mezcla asfáltica, construcción de cordón cuneta y obras de drenaje en calle de acceso a ciudad mujer, sector conocido como las 600, Cantón Entre Ríos, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Proyectos Arquitectónicos	\$4,000.00
Total			\$ 224,000.00

2. Se autoriza a la UACI, realizar los procedimientos de compra de los insumos requeridos, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Reactivación Económica, por cada uno de los proyectos antes relacionados; 3. Nombrar la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, para las compras requeridas en el presenta plan, cuando el monto de los insumos a adquirir supere los veinte salarios mínimos (\$7,300.00) según el literal b) del artículo 40 de la LACAP. Dicha Comisión estará conformada por:

JEFE UACI	GERENTE FINANCIERA Y TRIBUTARIA	GERENTE DE TALENTO HUMANO	GERENTE DE PROYECTOS Y DESARROLLO
PABLO ALFONSO ESPINOZA GUZMÁN	FÁTIMA CECICILA RAMÍREZ DE ORTÍZ	ROBERTO EFRAÍN REALES RAMIREZ	ADÁN MAURICIO ORTÍZ NAVAS

II- Se da por recibido informe de evaluación de ofertas, de fecha 06 de septiembre de 2022, suscrito por los miembros de la [REDACTED] DE C [REDACTED]

Que dentro del Programa "EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE CAPACITACIONES DE LA RED DE EMPRENDEDORES DE COLON, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" tomando como referencia las especificaciones técnicas, la documentación legal y propuestas económicas presentadas por los oferentes en el proceso denominado SUMINISTRO DE EQUIPO PARA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN DE LA RED DE EMPRENDEDORES DE COLÓN, y para darle cumplimiento a los Arts. 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 56 de su reglamento (RELACAP); atentamente le informamos lo siguiente:

I. Que del día uno al cinco del mes de septiembre de dos mil veintidós se procedió a la convocatoria en el sistema de compras públicas (Comprasal).

II. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas analizando las propuestas presentadas por los oferentes RICOH, S.A. DE C.V. Y EQUIPOS ELECTRONICOS VALDES, S.A. DE C.V. determinó que quienes cumplieron con la totalidad de los documentos legales, requeridos especificaciones técnicas y ofertas económicas, son elegibles para continuar con la etapa de evaluación de capacidad financiera, los cuales se detallan a continuación RICOH, S.A. DE C.V. Y EQUIPOS ELECTRONICOS VALDES, S.A. DE C.V.

III. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, realizó el análisis de la capacidad financiera de los oferentes: RICOH, S.A. DE C.V. Y EQUIPOS ELECTRONICOS VALDES, S.A. DE C.V., que se consideran elegibles para ser evaluados en esta etapa, determinando que los oferente RICOH, S.A. DE C.V. Y EQUIPOS ELECTRONICOS VALDES, S.A. DE C.V.), se consideraron elegibles para ser evaluados en la etapa de especificaciones técnicas y verificación de condiciones generales.

IV. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones generales, determinando que las propuestas de los oferentes: RICOH, S.A. DE C.V. Y EQUIPOS ELECTRONICOS VALDES, S.A. DE C.V., se consideraron elegibles por haber obtenido el puntaje para ser evaluadas en la propuesta económica, ya que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.

V. Que el detalle de los montos propuestos de los oferentes que se consideran elegibles, se detalla de la siguiente manera:

EVALUACIÓN DEL PRECIO		
No.	OFERENTES	MONTO OFERTADO
1º	RICOH, S.A. DE C.V.	\$ 8,263.11
2º	EQUIPOS ELECTRONICOS VALDES, S.A. DE C.V.	\$ 2, 322.23



III- La Comisión de Evaluación de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de las propuestas presentadas y con base a las razones expuestas, RECOMIENDA: Adjudicar en forma total la libre gestión al oferente RICOH, S.A. DE C.V. por cumplir con la totalidad de los requisitos legales, capacidad financiera, evaluación técnica y por ser un precio acorde al presupuesto institucional aprobado en el PLAN DE REACTIVACION ECONOMICA EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, LA LIBERTAD, por la cantidad de ocho mil doscientos sesenta y tres 11/100 dólares de los Estados Unidos \$8,263.11.

IV- Se da por recibido informe de fecha 06 de septiembre de 2022, suscrito por el [REDACTED] que dentro del programa "EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE CAPACITACIONES DE LA RED DE EMPRENDEDORES DE COLON, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", informa que ha recibido DOS (02) Ofertas técnica-económica, por SUMINISTRO DE EQUIPO PARA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN DE LA RED DE EMPRENDEDORES DE COLÓN. Las cuales describo a continuación:

No	NOMBRE DEL OFERENTE	Valor Oferlado
01.	RICOH, S.A. DE C.V.	\$ 8,263.11
02.	EQUIPOS ELECTRONICOS VALDES, S.A DE C. V.	\$ 2,322.23

V- Detalla las condiciones ofrecidas por los participantes: **OFERTA N°.01:** presentada por la empresa "RICOH, S.A. DE C.V."; por el monto de OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES 11/100 dólares (\$8,263.11) incluye IVA. - FORMA DE PAGO: CONTADO. VALIDEZ DE LA OFERTA: OFERTA VALIDA HASTA EL 16 DE SEPTIEMBRE O HASTA QUE DUREN EXISTENCIAS. TIEMPO DE ENTREGA: SUJETA A LA DISPONIBILIDAD DEL EQUIPO. **OFERTA N°.02:** presentada por la empresa. "EQUIPOS ELECTRONICOS VALDES, S.A DE C.V."; Por el monto de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS 23/100 DOLARES (\$ 2,322.23) Incluye IVA. - FORMA DE PAGO: CONTADO. VALIDEZ DE LA OFERTA: 15 DIAS HABILES. TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS HABILES. **OBSERVACIONES:** OFERTO SOLO 2 PRODUCTOS DE LOS SOLICITADOS.

VI- Vistos ambos informes presentados a este Concejo Municipal, se ve a bien adjudicar el SUMINISTRO DE EQUIPO PARA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN DE LA RED DE EMPRENDEDORES DE COLÓN, a la empresa "RICOH, S.A. DE C.V."; por el monto de OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES 11/100 dólares (\$8,263.11), debido a que ofrece todos los productos requeridos y cumple con los requisitos solicitados por esta administración.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**



Dicho plan tiene un presupuesto, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	UNIDAD RESPONSABLE	PRESUPUESTO
1	"Equipamiento para el Centro de Capacitaciones de la Red de Emprendedores de Colón, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Desarrollo Local	\$15,000.00
2	"Equipamiento para el Centro Municipal de Formación Técnica, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Formación Técnica	\$35,000.00
3	"Equipamiento de la Red de Emprendedores de Colón, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Desarrollo Local	\$25,000.00
4	"Equipamiento para Centro de formación Técnica de Unidad de Genero, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Genero	\$25,000.00
5	"Abastecimiento de Materia Prima e Insumos a Emprendedores, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Desarrollo Local	\$45,000.00
6	"Suministro de Materiales e insumos para las Granjitas Familiares, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad Agrícola	\$20,000.00
7	"Equipamiento de Máquina Desgranadora para para el apoyo a las comunidades agrícolas, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad Agrícola	\$20,000.00
8	"Equipamiento de Maquinas Incubadoras para la ayuda a las necesidades de la comunidad, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad Agrícola	\$10,000.00
9	"Equipamiento e Insumos a Emprendedores de los Programas de Capacitación de Genero, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Genero	\$25,000.00
10	"Formulación de Carpeta Técnica: Recarpeteo con mezcla asfáltica, construcción de cordón cuneta y obras de drenaje en calle de acceso a ciudad mujer, sector conocido como las 600, Cantón Entre Ríos, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Proyectos Arquitectónicos	\$4,000.00
Total			\$ 224,000.00

2. Se autoriza a la UACI, realizar los procedimientos de compra de los insumos requeridos, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Reactivación Económica, por cada uno de los proyectos antes relacionados; 3. Nombrar la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, para las compras requeridas en el presenta plan, cuando el monto de los insumos a adquirir supere los veinte salarios mínimos (\$7,300.00) según el literal b) del artículo 40 de la LACAP. Dicha Comisión estará conformada por:

JEFE UACI	GERENTE FINANCIERA Y TRIBUTARIA	GERENTE DE TALENTO HUMANO	GERENTE DE PROYECTOS Y DESARROLLO
-----------	---------------------------------	---------------------------	-----------------------------------

PABLO ALFONSO ESPINOZA GUZMÁN	FÁTIMA CECICILA RAMÍREZ DE ORTÍZ	ROBERTO EFRAÍN REALES RAMIREZ	ADÁN MAURICIO ORTÍZ NAVAS
-------------------------------	----------------------------------	-------------------------------	---------------------------

II- Se da por recibido informe de evaluación de ofertas, de fecha 06 de septiembre de 2022, suscrito por los miembros de la C

"EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACION TECNICA, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" tomando como referencia las especificaciones técnicas, la documentación legal y propuestas económicas presentadas por los oferentes en el proceso denominado "SUMINISTRO DE EQUIPO PARA CENTRO DE FORMACION TECNICA MUNICIPAL" y para darle cumplimiento a los Arts. 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 56 de su reglamento (RELACAP); atentamente le informamos lo siguiente:

I. Que del día uno al cinco del mes de septiembre de dos mil veintidós se procedió a la convocatoria en el sistema de compras públicas (Comprasal).

II. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas analizando las propuestas presentadas por los oferentes RICOH, S.A. DE C.V. Y EQUIPOS ELECTRONICOS VALDES, S.A. DE C.V. determinó que quienes cumplieron con la totalidad de los documentos legales, requeridos especificaciones técnicas y ofertas económicas, son elegibles para continuar con la etapa de evaluación de capacidad financiera, los cuales se detallan a continuación RICOH, S.A. DE C.V. Y EQUIPOS ELECTRONICOS VALDES, S.A. DE C.V.

III. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, realizó el análisis de la capacidad financiera de los oferentes: RICOH, S.A. DE C.V. Y EQUIPOS ELECTRONICOS VALDES, S.A. DE C.V., que se consideran elegibles para ser evaluados en esta etapa, determinando que los oferente RICOH, S.A. DE C.V. Y EQUIPOS ELECTRONICOS VALDES, S.A. DE C.V.), se consideraron elegibles para ser evaluados en la etapa de especificaciones técnicas y verificación de condiciones generales.

IV. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones generales, determinando que las propuestas de los oferentes: RICOH, S.A. DE C.V. Y EQUIPOS ELECTRONICOS VALDES, S.A. DE C.V. se consideraron elegibles por haber obtenido el puntaje para ser evaluadas en la propuesta económica, ya que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.

V. Que el detalle de los montos propuestos de los oferentes que se consideran elegibles, se detalla de la siguiente manera:

EVALUACIÓN DEL PRECIO		
No.	OFERENTES	MONTO OFERTADO
1º	RICOH, S.A. DE C.V.	\$ 8,263.11
2º	EQUIPOS ELECTRONICOS VALDES, S.A. DE C.V.	\$ 2,322.23



III- La Comisión de Evaluación de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de las propuestas presentadas y con base a las razones expuestas, RECOMIENDA: Adjudicar en forma total la libre gestión al oferente RICOH, S.A. DE C.V. por cumplir con la totalidad de los requisitos legales, capacidad financiera, evaluación técnica y por ser un precio acorde al presupuesto institucional aprobado en el PLAN DE REACTIVACION ECONOMICA EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, LA LIBERTAD, por la cantidad de ocho mil doscientos sesenta y tres 11/100 dólares de los Estados Unidos \$8,263.11.

IV- Se da por recibido, informe de fecha 06 de septiembre de 2022, suscrito por [REDACTED] que dentro del Programa "EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACION TECNICA, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" informa que ha recibido DOS (02) Ofertas técnica-económica, por "SUMINISTRO DE EQUIPO PARA CENTRO DE FORMACION TECNICA MUNICIPAL". Las cuales describo a continuación:

No	NOMBRE DEL OFERENTE	Valor Ofertado
01.	RICOH, S.A. DE C.V.	\$8,263.11
02.	EQUIPOS ELECTRONICOS VALDES, S.A DE C. V.	\$ 2,322.23

V- Detalla las condiciones ofrecidas por los participantes: OFERTA N°.01: presentada por la empresa "RICOH, S.A. DE C.V."; por el monto de OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES 11/100 dólares (\$8,263.11) incluye IVA. - FORMA DE PAGO: CONTADO. VALIDEZ DE LA OFERTA: OFERTA VALIDA HASTA EL 16 DE SEPTIEMBRE O HASTA QUE DUREN EXISTENCIAS. TIEMPO DE ENTREGA: SUJETA A LA DISPONIBILIDAD DEL EQUIPO. OFERTA N°.02: presentada por la empresa. "EQUIPOS ELECTRONICOS VALDES, S.A DE C.V."; por el monto de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS 23/100 DOLARES (\$ 2,322.23) Incluye IVA. - FORMA DE PAGO: CONTADO. VALIDEZ DE LA OFERTA: 15 DIAS HABILES. TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS HABILES. OBSERVACIONES: OFERTO SOLO 2 PRODUCTOS DE LOS SOLICITADOS.

VI- Vistos ambos informes presentados a este Concejo Municipal, se ve a bien adjudicar el "SUMINISTRO DE EQUIPO PARA CENTRO DE FORMACION TECNICA MUNICIPAL", a la empresa "RICOH, S.A. DE C.V."; por el monto de OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES 11/100 dólares (\$8,263.11), debido a que ofrece todos los productos requeridos y cumple con los requisitos solicitados por esta administración.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**



No.	NOMBRE DEL PROYECTO	UNIDAD RESPONSABLE	PRESUPUESTO
1	"Equipamiento para el Centro de Capacitaciones de la Red de Emprendedores de Colón, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Desarrollo Local	\$15,000.00
2	"Equipamiento para el Centro Municipal de Formación Técnica, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Formación Técnica	\$35,000.00
3	"Equipamiento de la Red de Emprendedores de Colón, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Desarrollo Local	\$25,000.00
4	"Equipamiento para Centro de formación Técnica de Unidad de Genero, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Genero	\$25,000.00
5	"Abastecimiento de Materia Prima e Insumos a Emprendedores, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Desarrollo Local	\$45,000.00
6	"Suministro de Materiales e insumos para las Granjitas Familiares, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad Agrícola	\$20,000.00
7	"Equipamiento de Maquina Desgranadora para para el apoyo a las comunidades agrícolas, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad Agrícola	\$20,000.00
8	"Equipamiento de Maquinas Incubadoras para la ayuda a las necesidades de la comunidad, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad Agrícola	\$10,000.00
9	"Equipamiento e Insumos a Emprendedores de los Programas de Capacitación de Genero, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Genero	\$25,000.00
10	"Formulación de Carpeta Técnica: Recarpeteo con mezcla asfáltica, construcción de cordón cuneta y obras de drenaje en calle de acceso a ciudad mujer, sector conocido como las 600, Cantón Entre Ríos, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Proyectos Arquitectónicos	\$4,000.00
Total			\$ 224,000.00

2. Se autoriza a la UACI, realizar los procedimientos de compra de los insumos requeridos, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Reactivación Económica, por cada uno de los proyectos antes relacionados; 3. Nombrar la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, para las compras requeridas en el presenta plan, cuando el monto de los insumos a adquirir supere los veinte salarios mínimos (\$7,300.00) según el literal b) del artículo 40 de la LACAP. Dicha Comisión estará conformada por:

JEFE UACI	GERENTE FINANCIERA Y TRIBUTARIA	GERENTE DE TALENTO HUMANO	GERENTE DE PROYECTOS Y DESARROLLO
PABLO ALFONSO ESPINOZA GUZMÁN	FÁTIMA CECICILA RAMÍREZ DE ORTÍZ	ROBERTO EFRAÍN REALES RAMIREZ	ADÁN MAURICIO ORTÍZ NAVAS

II- Se da por recibido informe de evaluación de ofertas, de fecha 06 de

“EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACION TECNICA, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” tomando como referencia las especificaciones técnicas, la documentación legal y propuestas económicas presentadas por los oferentes en el proceso denominado SUMINISTRO DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA EL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA MUNICIPAL y para darle cumplimiento a los Arts. 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 56 de su reglamento (RELACAP); atentamente le informamos lo siguiente:

I. Que del día uno al cinco del mes de septiembre de dos mil veintidós se procedió a la convocatoria en el sistema de compras públicas (Comprasal).

II. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas analizando las propuestas presentadas por los oferentes IMPORTADORA PREMIUM (MARLON OSWALDO SALAZAR DIAZ), VENSERVA, S.A. DE C.V., LAPTOP(FREDY ALEXANDER LEMUS) E INTELMAX, S.A. DE C.V. determinó que quienes cumplieron con la totalidad de los documentos legales, requeridos especificaciones técnicas y ofertas económicas, son elegibles para continuar con la etapa de evaluación de capacidad financiera, los cuales se detallan a continuación IMPORTADORA PREMIUM(MARLON OSWALDO SALAZAR DIAZ), VENSERVA, S.A. DE C.V., LAPTOP(FREDY ALEXANDER LEMUS) E INTELMAX, S.A. DE C.V.

III. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, realizó el análisis de la capacidad financiera de los oferentes: IMPORTADORA PREMIUM(MARLON OSWALDO SALAZAR DIAZ), VENSERVA, S.A. DE C.V., LAPTOP(FREDY ALEXANDER LEMUS) E INTELMAX, S.A. DE C.V., que se consideran elegibles para ser evaluados en esta etapa, determinando que los oferente IMPORTADORA PREMIUM(MARLON OSWALDO SALAZAR DIAZ), VENSERVA, S.A. DE C.V., LAPTOP(FREDY ALEXANDER LEMUS) E INTELMAX, S.A. DE C.V., se consideraron elegibles para ser evaluados en la etapa de especificaciones técnicas y verificación de condiciones generales.

IV. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones generales, determinando que las propuestas de los oferentes: IMPORTADORA PREMIUM (MARLON OSWALDO SALAZAR DIAZ), VENSERVA, S.A. DE C.V., LAPTOP (FREDY ALEXANDER LEMUS) E INTELMAX, S.A. DE C.V. se consideraron elegibles por haber obtenido el puntaje para ser evaluadas en la propuesta económica, ya que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.



V. Que el detalle de los montos propuestos de los oferentes que consideran elegibles, se detalla de la siguiente manera:

EVALUACIÓN DEL PRECIO		
No.	OFERENTES	MONTO OFERTADO
1º	IMPORTADORA PREMIUM (MARLON OSWALDO SALAZAR DIAZ)	\$ 7,400.00
2º	VENSERVA, S.A. DE C.V.	\$ 20,895.96
3º	LAPTOP (FREDY ALEXANDER LEMUS)	\$ 25,460.00
4º	INTELMAX, S.A. DE C.V.	\$ 15,050.00

III- La Comisión de Evaluación de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de las propuestas presentadas y con base a las razones expuestas, RECOMIENDA: Adjudicar en forma total la libre gestión al oferente IMPORTADORA PREMIUM (MARLON OSWALDO SALAZAR DIAZ), por cumplir con la totalidad de los requisitos legales, capacidad financiera, evaluación técnica y por ser un precio acorde al presupuesto institucional aprobado en el PLAN DE REACTIVACION ECONOMICA EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, LA LIBERTAD, por la cantidad de Siete mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos \$7,400.00.

IV- Se da por recibido, informe de fecha 06 de septiembre de 2022, suscrito por el licenciado [REDACTED] que dentro del programa "EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACION TECNICA, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" informa que ha recibido cuatro (04) Ofertas técnica-económica, por SUMINISTRO DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA EL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA MUNICIPAL. Las cuales describo a continuación:

No	NOMBRE DEL OFERENTE	Valor Ofertado
01.	IMPORTADORA PREMIUM (MARLON OSWALDO SALAZAR DIAZ)	\$ 7,400.00
02.	VENSERVA, S.A. DE C.V.	\$ 20,865.96
03.	LAPTOP (FREDY ALEXANDER LEMUS)	\$ 25,460.00
04.	INTELMAX, S.A. DE C.V.	\$ 15,050.00

V- Detalla las condiciones ofrecidas por los participantes: OFERTA N°01: presentada por el SR. MARLON OSWALDO SALAZAR DIAZ propietario de la empresa "IMPORTADORA PREMIUM"; por el SUMINISTRO DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO CORE i5, 8GB RAM, DISCO DURO DE 500 GB, MONITOR LCD 22", CON MOUSE Y TECLADO, UPS 500 VA, por el momento de SIETE MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (\$7,400.00) incluye IVA. – FORMA DE PAGO: CONTADO. TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA. OFERTA N°02: presentada por la empresa VENSERVA, S.A DE C.V.; por el SUMINISTRO DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO CORE i5, 8GB RAM, DISCO DURO DE 500 GB, MONITOR LCD 22", CON MOUSE Y TECLADO, UPS 500 VA, por el monto de VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO 96/100 DOLARES (\$20,895.96) incluye IVA. – FORMA DE PAGO CONTADO. TIEMPO DE ENTREGA: 3 DIAS HABLES. OFERTA N°03: presentada por el SR. FREDY ALEXANDER LEMUS propietario de la empresa "LAPTOP"; por el SUMINISTRO DE COMPUTADORAS



VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE

ADJUDICACIÓN SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACION TECNICA DE COLÓN

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I. Por medio de acuerdo NÚMERO VEINTITRÉS, de acta número DIECISÉIS, de sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, se acordó: 1. Aprobar el PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, el cual tiene como objetivo mitigar el impacto económico generado por la pandemia COVID-19, en la población del municipio de Colón, para la generación de oportunidades de fuentes de ingreso a las familias afectadas.

Dicho plan tiene un presupuesto, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	UNIDAD RESPONSABLE	PRESUPUESTO
1	"Equipamiento para el Centro de Capacitaciones de la Red de Emprendedores de Colón, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Desarrollo Local	\$15,000.00
2	"Equipamiento para el Centro Municipal de Formación Técnica, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Formación Técnica	\$35,000.00
3	"Equipamiento de la Red de Emprendedores de Colón, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Desarrollo Local	\$25,000.00
4	"Equipamiento para Centro de formación Técnica de Unidad de Género, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Género	\$25,000.00
5	"Abastecimiento de Materia Prima e Insumos a Emprendedores, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Desarrollo Local	\$45,000.00
6	"Suministro de Materiales e insumos para las Granjitas Familiares, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad Agrícola	\$20,000.00

7	"Equipamiento de Maquina Desgranadora para para el apoyo a las comunidades agrícolas, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad Agrícola	\$20,000.00
8	"Equipamiento de Maquinas Incubadoras para la ayuda a las necesidades de la comunidad, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad Agrícola	\$10,000.00
9	"Equipamiento e Insumos a Emprendedores de los Programas de Capacitación de Genero, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Genero	\$25,000.00
10	"Formulación de Carpeta Técnica: Recarpeteo con mezcla asfáltica, construcción de cordón cuneta y obras de drenaje en calle de acceso a ciudad mujer, sector conocido como las 600, Cantón Entre Ríos, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Proyectos Arquitectónicos	\$4,000.00
Total			\$ 224,000.00

2. Se autoriza a la UACI, realizar los procedimientos de compra de los insumos requeridos, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Reactivación Económica, por cada uno de los proyectos antes relacionados; 3. Nombrar la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, para las compras requeridas en el presenta plan, cuando el monto de los insumos a adquirir supere los veinte salarios mínimos (\$7,300.00) según el literal b) del artículo 40 de la LACAP. Dicha Comisión estará conformada por:

JEFE UACI	GERENTE FINANCIERA Y TRIBUTARIA	GERENTE DE TALENTO HUMANO	GERENTE DE PROYECTOS Y DESARROLLO
PABLO ALFONSO ESPINOZA GUZMÁN	FÁTIMA CECILIA RAMÍREZ DE ORTÍZ	ROBERTO EFRAÍN REALES RAMÍREZ	ADÁN MAURICIO ORTÍZ NAVAS

II- Se da por recibido, informe de fecha 06 de septiembre de 2022, suscrito por el licenciado [REDACTED] que dentro del Programa "EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACION TECNICA, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" informa que ha recibido TRES (03) Ofertas técnica-económica, por "SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN TÉCNICA DE COLÓN". Las cuales describo a continuación:

No	NOMBRE DEL OFERENTE	Valor Ofertado
01.	"FLOWING RIVERS S.A DE C.V."	\$ 1,634.88
02.	"INTELMAX, S.A. DE C.V."	\$ 3,800.00
03	"LAPTOP (FREDY ALEXANDER LEMUS)"	\$ 1,960.00

III- Detalla las condiciones ofrecidas por los participantes: - **OFERTA N°.01:** presentada por la empresa "FLOWING RIVERS, S.A. DE C.V."; por el SUMINISTRO DE LICENCIAS DE MICROSOFT 365 BUSINESS BASIC, por el monto de UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO 88/100 DOLARES (\$ 1,634.88) incluye IVA. – FORMA DE PAGO: CREDITO A 10 DÍAS. TIEMPO D ENTREGA INMEDIATA. **OFERTA N°.02:** presentada por la empresa "INTELMAX, S.A DE



C.V."; por el SUMINISTRO DE LICENCIAS DE MICROSOFT.365 BUSINESS BASIC., por el monto de TRES MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 3,800.00) incluye IVA. – FORMA DE PAGO: CONTADO. TIEMPO DE ENTREGA: NO ESPECIFICA. - **OFERTA N°.03:** presentada por el SR. FREDY ALEXANDER LEMUS propietario de la empresa "LAPTOP"; por el SUMINISTRO DE LICENCIAS DE MICROSOFT 365 BUSINESS BASIC, por el monto de UN MIL NOVECIENTO SESENTA 00/100 DOLARES (\$ 1,960.00) incluye IVA. – CONDICIONES DE PAGO: 50% AL PACTAR COMPRA, EL RESTO CONTRA ENTREGA. TIEMPO DE ENTREGA: CINCO DIAS HABILES.

IV. Vistos ambos informes presentados a este Concejo Municipal, se ve a bien adjudicar el "SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN TÉCNICA DE COLÓN", a la empresa "FLOWING RIVERS, S.A. DE C.V."; por el monto de UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO 88/100 DOLARES (\$ 1,634.88), debido a que ofrece todos los productos requeridos y cumple con los requisitos solicitados por esta administración.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. **Adjudicar dentro del Programa "EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN TECNICA", el proceso de libre gestión para el SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN TÉCNICA DE COLÓN, a la empresa "FLOWING RIVERS, S.A. DE C.V."; por el monto de UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO 88/100 DOLARES (\$ 1,634.88), todo esto en base a las facultades que le confiere la LACAP y RELACAP en sus artículos 56 y 50 inciso segundo, respectivamente.**
2. **Comuníquese a la UACI para la adquisición de los suministros, Contabilidad para los registros y Tesorería para los pagos consiguientes y empresas participantes.**
3. **Certifíquese. "*****" Comuníquese.-----**

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMUEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, OSCAR ALEXANDER PALMA AGUILAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS

décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA
décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO TREINTA

ADJUDICACIÓN DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACION TECNICA

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I. Por medio de acuerdo NÚMERO VEINTITRÉS, de acta número DIECISÉIS, de sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, se acordó: 1. Aprobar el PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, el cual tiene como objetivo mitigar el impacto económico generado por la pandemia COVID-19, en la población del municipio de Colón, para la generación de oportunidades de fuentes de ingreso a las familias afectadas.

Dicho plan tiene un presupuesto, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	UNIDAD RESPONSABLE	PRESUPUESTO
1	"Equipamiento para el Centro de Capacitaciones de la Red de Emprendedores de Colón, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Desarrollo Local	\$15,000.00
2	"Equipamiento para el Centro Municipal de Formación Técnica, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Formación Técnica	\$35,000.00
3	"Equipamiento de la Red de Emprendedores de Colón, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Desarrollo Local	\$25,000.00
4	"Equipamiento para Centro de formación Técnica de Unidad de Genero, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Genero	\$25,000.00
5	"Abastecimiento de Materia Prima e Insumos a Emprendedores, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Desarrollo Local	\$45,000.00
6	"Suministro de Materiales e Insumos para las Granjitas Familiares, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad Agrícola	\$20,000.00
7	"Equipamiento de Maquina Desgranadora para para el apoyo a las comunidades agrícolas, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad Agrícola	\$20,000.00



8	"Equipamiento de Maquinas Incubadoras para la ayuda a las necesidades de la comunidad, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad Agrícola	\$10,000.00
9	"Equipamiento e Insumos a Emprendedores de los Programas de Capacitación de Genero, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Genero	\$25,000.00
10	"Formulación de Carpeta Técnica: Recarpeteo con mezcla asfáltica, construcción de cordón cuneta y obras de drenaje en calle de acceso a ciudad mujer, sector conocido como las 600, Cantón Entre Ríos, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Proyectos Arquitectónicos	\$4,000.00
Total			\$ 224,000.00

2. Se autoriza a la UACI, realizar los procedimientos de compra de los insumos requeridos, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Reactivación Económica, por cada uno de los proyectos antes relacionados; 3. Nombrar la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, para las compras requeridas en el presenta plan, cuando el monto de los insumos a adquirir supere los veinte salarios mínimos (\$7,300.00) según el literal b) del artículo 40 de la LACAP. Dicha Comisión estará conformada por:

JEFE UACI	GERENTE FINANCIERA Y TRIBUTARIA	GERENTE DE TALENTO HUMANO	GERENTE DE PROYECTOS Y DESARROLLO
PABLO ALFONSO ESPINOZA GUZMÁN	FÁTIMA CECILIA RAMÍREZ DE ORTÍZ	ROBERTO EFRAÍN REALES RAMÍREZ	ADÁN MAURICIO ORTÍZ NAVAS

II- Se da por recibido informe de fecha 06 de septiembre de 2022, suscrito por el licenciatario [REDACTED]

que dentro del Programa "EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACION TECNICA, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" informa que ha recibido TRES (03) Ofertas técnica-económica, por "SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN TÉCNICA DE COLÓN". Las cuales describo a continuación:

No	NOMBRE DEL OFERENTE	Valor Ofertado
01.	"MILITZA DEL CARMEN RODRIGUEZ (OFIMÁTICA)	\$ 3,180.00
02.	"FRANCISCO DE JESÚS FIGUEROA (MASTER SELLOS)"	\$ 3,426.38
03	"LAPTOP (FREDY ALEXANDER LEMUS)"	\$ 3,520.00

III- Detalla las condiciones ofrecidas por los participantes: - **OFERTA N°.01:** presentada por la empresa "MILITZA DEL CARMEN RODRÍGUEZ ZELAYA (OFIMÁTICA)"; por el SUMINISTRO DE 25 SILLAS TIPO SECRETARIAL 250 LB. Y ESCRITORIOS DE OFICINA, por el monto de TRES MIL CIENTO OCHENTA 00/100 DOLARES EXACTOS (\$ 3,180.00) incluye IVA. - CONDICIONES DE PAGO: 30 DÍAS CREDITO. TIEMPO DE ENTREGA: NO ESPECIFICA. **OFERTA N°.02:** presentada por la empresa "FRANCISCO DE JESUS FIGUEROA (MASTER SELLOS)"; por el SUMINISTRO DE 25 SILLAS TIPO SECRETARIAL 250 LB. Y ESCRITORIOS DE OFICINA, por el monto de TRES MIL CUATROCIENTOS



TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO

ADJUDICACIÓN DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACION TECNICA DE COLÓN, MUNICIPIO DE COLÓN

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I. Por medio de acuerdo NÚMERO VEINTITRÉS, de acta número DIECISÉIS, de sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, se acordó: 1. Aprobar el PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, el cual tiene como objetivo mitigar el impacto económico generado por la pandemia COVID-19, en la población del municipio de Colón, para la generación de oportunidades de fuentes de ingreso a las familias afectadas.

Dicho plan tiene un presupuesto, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	UNIDAD RESPONSABLE	PRESUPUESTO
1	"Equipamiento para el Centro de Capacitaciones de la Red de Emprendedores de Colón, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Desarrollo Local	\$15,000.00
2	"Equipamiento para el Centro Municipal de Formación Técnica, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Formación Técnica	\$35,000.00
3	"Equipamiento de la Red de Emprendedores de Colón, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Desarrollo Local	\$25,000.00
4	"Equipamiento para Centro de formación Técnica de Unidad de Genero, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Genero	\$25,000.00
5	"Abastecimiento de Materia Prima e Insumos a Emprendedores, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Desarrollo Local	\$45,000.00
6	"Suministro de Materiales e insumos para las Granjitas Familiares, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad Agrícola	\$20,000.00
7	"Equipamiento de Maquina Desgranadora para para el apoyo a las comunidades agrícolas, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad Agrícola	\$20,000.00

8	"Equipamiento de Maquinas Incubadoras para la ayuda a las necesidades de la comunidad, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad Agrícola	\$10,000.00
9	"Equipamiento e Insumos a Emprendedores de los Programas de Capacitación de Genero, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Genero	\$25,000.00
10	"Formulación de Carpeta Técnica: Recarpeteo con mezcla asfáltica, construcción de cordón cuneta y obras de drenaje en calle de acceso a ciudad mujer, sector conocido como las 600, Cantón Entre Ríos, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Proyectos Arquitectónicos	\$4,000.00
Total			\$ 224,000.00

2. Se autoriza a la UACI, realizar los procedimientos de compra de los insumos requeridos, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Reactivación Económica, por cada uno de los proyectos antes relacionados; 3. Nombrar la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, para las compras requeridas en el presenta plan, cuando el monto de los insumos a adquirir supere los veinte salarios mínimos (\$7,300.00) según el literal b) del artículo 40 de la LACAP. Dicha Comisión estará conformada por:

JEFE UACI	GERENTE FINANCIERA Y TRIBUTARIA	GERENTE DE TALENTO HUMANO	GERENTE DE PROYECTOS Y DESARROLLO
PABLO ALFONSO ESPINOZA GUZMÁN	FÁTIMA CECILIA RAMÍREZ DE ORTÍZ	ROBERTO EFRAÍN REALES RAMIREZ	ADÁN MAURICIO ORTÍZ NAVAS

II- Se da por recibido, informe de fecha 06 de septiembre de 2022, suscrito por el licenciado [REDACTED] que dentro del Programa "EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACION TECNICA" informa que ha recibido TRES (03) Ofertas técnica-económica, por "SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN TÉCNICA DE COLÓN". Las cuales describo a continuación:

No	NOMBRE DEL OFERENTE	Valor Oferlado
01.	"INTELMAX, S.A. DE C.V."	\$ 2,200.00
02.	"AEON COMPUTERS, S.A. DE C.V."	\$ 982.00
03	"FREDY ALEXANDER LEMUS (LAPTOP)"	\$ 1,220.00

III- Detalla las condiciones ofrecidas por los participantes: - **OFERTA N°.01:** presentada por la empresa "INTELMAX, S.A. DE C.V."; por el SUMINISTRO DE 20 MUEBLES PARA COMPUTADORAS, por el monto de DOS MIL DOSCIENTOS 0/100 DOLARES EXACTOS (\$ 2,200.00) incluye IVA. - **CONDICIONES DE PAGO:** CONTADO. **TIEMPO DE ENTREGA:** NO ESPECIFICA. **OFERTA N°.02:** presentada por la empresa "AEON COMPUTERS, S.A. DE C.V."; por el SUMINISTRO DE 20 MUEBLES PARA COMPUTADORAS, por el monto de NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS 00/100 DOLARES EXACTOS (\$ 982.00) incluye IVA. - **FORMA DE PAGO:** CONTADO. **TIEMPO DE ENTREGA:** 24 A 48 HORAS DESPUES DE ENTREGADO EL

décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS

ADJUDICACIÓN DE SUMINISTRO DE CANOPYS PARA EL EQUIPAMIENTO DE EVENTOS DE LA RED DE EMPRENDEDORES, MUNICIPIO DE COLÓN

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- Por medio de acuerdo NÚMERO VEINTITRÉS, de acta número DIECISÉIS, de sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, se acordó: 1. Aprobar el PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, el cual tiene como objetivo mitigar el impacto económico generado por la pandemia COVID-19, en la población del municipio de Colón, para la generación de oportunidades de fuentes de ingreso a las familias afectadas.

Dicho plan tiene un presupuesto, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	UNIDAD RESPONSABLE	PRESUPUESTO
1	"Equipamiento para el Centro de Capacitaciones de la Red de Emprendedores de Colón, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Desarrollo Local	\$15,000.00
2	"Equipamiento para el Centro Municipal de Formación Técnica, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Formación Técnica	\$35,000.00
3	"Equipamiento de la Red de Emprendedores de Colón, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Desarrollo Local	\$25,000.00
4	"Equipamiento para Centro de formación Técnica de Unidad de Genero, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Genero	\$25,000.00
5	"Abastecimiento de Materia Prima e Insumos a Emprendedores, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Desarrollo Local	\$45,000.00
6	"Suministro de Materiales e insumos para las Granjitas Familiares, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad Agrícola	\$20,000.00
7	"Equipamiento de Máquina Desgranadora para para el apoyo a las comunidades agrícolas, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad Agrícola	\$20,000.00
8	"Equipamiento de Máquinas Incubadoras para la ayuda a las necesidades de la comunidad, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad Agrícola	\$10,000.00



9	"Equipamiento e Insumos a Emprendedores de los Programas de Capacitación de Genero, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Genero	\$25,000.00
10	"Formulación de Carpeta Técnica: Recarpeteo con mezcla asfáltica, construcción de cordón cuneta y obras de drenaje en calle de acceso a ciudad mujer, sector conocido como las 600, Cantón Entre Ríos, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Proyectos Arquitectónicos	\$4,000.00
Total			\$ 224,000.00

2. Se autoriza a la UACI, realizar los procedimientos de compra de los insumos requeridos, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Reactivación Económica, por cada uno de los proyectos antes relacionados; 3. Nombrar la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, para las compras requeridas en el presenta plan, cuando el monto de los insumos a adquirir supere los veinte salarios mínimos (\$7,300.00) según el literal b) del artículo 40 de la LACAP. Dicha Comisión estará conformada por:

JEFE UACI	GERENTE FINANCIERA Y TRIBUTARIA	GERENTE DE TALENTO HUMANO	GERENTE DE PROYECTOS Y DESARROLLO
PABLO ALFONSO ESPINOZA GUZMÁN	FÁTIMA CECILIA RAMÍREZ DE ORTÍZ	ROBERTO EFRAÍN REALES RAMIREZ	ADÁN MAURICIO ORTÍZ NAVAS

II- Se da por recibido informe de evaluación de ofertas, de fecha 06 de

"EQUIPAMIENTO DE LA RED DE EMPRENDEDORES DE COLON, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" tomando como referencia las especificaciones técnicas, la documentación legal y propuestas económicas presentadas por los oferentes en el proceso denominado "SUMINISTRO DE CANOPYS PARA EL EQUIPAMIENTO DE EVENTOS DE LA RED DE EMPRENDEDORES DEL MUNICIPIO DE COLON" y para darle cumplimiento a los Arts. 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 56 de su reglamento (RELACAP); atentamente le informamos lo siguiente:

I. Que del día 30 del mes de agosto al 1 del mes de septiembre de dos mil veintidós se procedió a la convocatoria en el sistema de compras públicas (Comprasal).

II. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas analizando las propuestas presentadas por los oferentes MELISSA MARIBEL BARTON RECINOS (TOLDOS BARTON), MARTING EL SALVADOR E INDISE EL SALVADOR, determinó que quienes cumplieron con la totalidad de los documentos legales, requeridos especificaciones técnicas y ofertas económicas, son elegibles para continuar con la etapa de evaluación de capacidad financiera, los cuales se detallan a continuación MELISSA MARIBEL BARTON RECINOS (TOLDOS BARTON), MARTING EL SALVADOR E INDISE EL SALVADOR.

III. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, realizó el análisis de la capacidad financiera de los oferentes: MELISSA MARIBEL BARTON RECINOS (TOLDOS BARTON), MARTING EL SALVADOR E INDISE EL SALVADOR., que se consideran elegibles para ser evaluados en esta etapa, determinando que los oferente MELISSA MARIBEL BARTON RECINOS (TOLDOS BARTON), MARTING EL SALVADOR E INDISE EL SALVADOR, se consideraron elegibles para ser evaluados en la etapa de especificaciones técnicas y verificación de condiciones generales.

IV. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones generales, determinando que las propuestas de los oferentes: MELISSA MARIBEL BARTON RECINOS (TOLDOS BARTON), MARTING EL SALVADOR E INDISE EL SALVADOR se consideraron elegibles por haber obtenido el puntaje para ser evaluadas en la propuesta económica, ya que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.

V. Que el detalle de los montos propuestos de los oferentes que se consideran elegibles, se detalla de la siguiente manera:

EVALUACIÓN DEL PRECIO		
No.	OFERENTES	MONTO OFERTADO
1º	<u>MELISSA MARIBEL BARTON RECINOS (TOLDOS BARTON)</u>	\$ 9,230.00
2º	<u>INDISE EL SALVADOR</u>	\$ 10,240.00
3º	<u>MARTING EL SALVADOR</u>	\$ 10,300.00

III- La Comisión de Evaluación de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de las propuestas presentadas y con base a las razones expuestas, RECOMIENDA: Adjudicar en forma total la libre gestión al oferente MELISSA MARIBEL BARTON RECINOS (TOLDOS BARTON) por cumplir con la totalidad de los requisitos legales, capacidad financiera, evaluación técnica y por ser un precio acorde al presupuesto institucional aprobado en el PLAN DE REACTIVACION ECONOMICA EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, LA LIBERTAD, por la cantidad de nueve mil doscientos treinta 00/100 dólares de los Estados Unidos \$9,230.00.

IV- Se da por recibido, informe de fecha 06 de septiembre de 2022, suscrito por el licenciado PABLO ALFONSO ESPINOZA GUZMÁN, JEFE UACI, que dentro del Programa "EQUIPAMIENTO DE LA RED DE EMPRENDEDORES DE COLON, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" informa que ha recibido TRES (03) Ofertas técnica-económica, por "SUMINISTRO DE CANOPYS PARA EL EQUIPAMIENTO DE EVENTOS DE LA RED DE EMPRENDEDORES DEL MUNICIPIO DE COLON". Las cuales describo a continuación:

No	NOMBRE DEL OFERENTE	Valor Ofertado
01.	"TOLDOS BARTON"	\$ 9,230.00
02.	"INDISE EL SALVADOR"	\$ 10,240.00
03.	"MARTING EL SALVADOR"	\$ 10,300.00



V- Detalla las condiciones ofrecidas por los participantes: **OFERTA N°.01:** presentada por la empresa "TOLDOS BARTON"; con actuaciones de persona natural; por un monto de NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA 00/100 DOLARES (\$ 9,230.00) incluye IVA. CONDICIONES DE PAGO. FORMA DE PAGO: CONTRA ENTREGA. MEDIO DE PAGO: EFECTIVO, ABONO A CUENTA, CHEQUE (con previa reservación). PRECIO INCLUYE IVA. TIEMPO DE ENTREGA: DE 23 A 25 DÍAS MAXIMO. PRECIO: con descuento por mayoreo. GARANTIA: Aplicable por desperfectos de fabrica 12 meses. -VALIDES DE OFERTA: 17 días hábiles. Disponible en colores solicitados de CIÁN o CELESTE. **OFERTA N°.02:** recibida por la empresa "INDISE EL SALVADOR"; con actuaciones de persona natural; por un monto de DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES (\$ 10,240.00) incluye IVA. CONDICIONES DE PAGO precio con descuentos por mayoreo. FORMA DE PAGO. 60% anticipo y 40% contra entrega. TIEMPO DE ENTREGA: entre 30 a 40 días. VALIDEZ DE OFERTA: 10 días hábiles. Ofertado contra solicitud o requerimiento por el solicitante. **OFERTA N°.03:** recibida por la empresa "MARTING EL SALVADOR"; con actuaciones de persona natural; por un monto de DIEZ MIL TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 10,300.00) incluye IVA. CONDICIONES DE PAGO. Precio. Con descuentos por mayoreo. FORMA DE PAGO: CONTRA ENTREGA. TIEMPO DE ENTREGA: entre 20 a 23 días. VALIDEZ DE LA OFERTA: 10 días hábiles. GARANTIA: 6 meses. PRECIO: con descuento por mayoreo. Ofertado contra solicitud o requerimiento por el solicitante. Las cuales cumplen con los solicitado; Así mismo, remito para APROBACIÓN Y ADJUDICACION de la oferta que el Concejo Municipal considere conveniente realizar la compra.

VI- Vistos ambos informes presentados a este Concejo Municipal, se ve a bien adjudicar el "SUMINISTRO DE CANOPYS PARA EL EQUIPAMIENTO DE EVENTOS DE LA RED DE EMPRENDEDORES DEL MUNICIPIO DE COLON", a la empresa "TOLDOS BARTON"; con actuaciones de persona natural; por un monto de NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA 00/100 DOLARES (\$ 9,230.00), debido a que ofrece todos los productos requeridos y cumple con los requisitos solicitados por esta administración.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Adjudicar dentro del Programa "EQUIPAMIENTO DE LA RED DE EMPRENDEDORES DE COLON", el proceso de libre gestión para el "SUMINISTRO DE CANOPYS PARA EL EQUIPAMIENTO DE EVENTOS DE LA RED DE EMPRENDEDORES DEL MUNICIPIO DE COLON" a la empresa "TOLDOS BARTON"; con actuaciones de persona natural; por un monto de NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA 00/100 DOLARES (\$ 9,230.00), todo esto en base a las facultades que le confiere la LACAP y RELACAP en sus artículos 56 y 50 inciso segundo, respectivamente.



2	"Equipamiento para el Centro Municipal de Formación Técnica, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Formación Técnica	\$35,000.00
3	"Equipamiento de la Red de Emprendedores de Colón, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Desarrollo Local	\$25,000.00
4	"Equipamiento para Centro de formación Técnica de Unidad de Genero, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Genero	\$25,000.00
5	"Abastecimiento de Materia Prima e Insumos a Emprendedores, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Desarrollo Local	\$45,000.00
6	"Suministro de Materiales e insumos para las Granjitas Familiares, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad Agrícola	\$20,000.00
7	"Equipamiento de Maquina Desgranadora para para el apoyo a las comunidades agrícolas, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad Agrícola	\$20,000.00
8	"Equipamiento de Maquinas Incubadoras para la ayuda a las necesidades de la comunidad, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad Agrícola	\$10,000.00
9	"Equipamiento e Insumos a Emprendedores de los Programas de Capacitación de Genero, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Genero	\$25,000.00
10	"Formulación de Carpeta Técnica: Recarpeteo con mezcla asfáltica, construcción de cordón cuneta y obras de drenaje en calle de acceso a ciudad mujer, sector conocido como las 600, Cantón Entre Ríos, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Proyectos Arquitectónicos	\$4,000.00
Total			\$ 224,000.00

2. Se autoriza a la UACI, realizar los procedimientos de compra de los insumos requeridos, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Reactivación Económica, por cada uno de los proyectos antes relacionados; 3. Nombrar la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, para las compras requeridas en el presenta plan, cuando el monto de los insumos a adquirir supere los veinte salarios mínimos (\$7,300.00) según el literal b) del artículo 40 de la LACAP. Dicha Comisión estará conformada por:

JEFE UACI	GERENTE FINANCIERA Y TRIBUTARIA	GERENTE DE TALENTO HUMANO	GERENTE DE PROYECTOS Y DESARROLLO
PABLO ALFONSO ESPINOZA GUZMÁN	FÁTIMA CECICILA RAMÍREZ DE ORTÍZ	ROBERTO EFRAÍN REALES RAMÍREZ	ADÁN MAURICIO ORTÍZ NAVAS

II- Se da por recibido, informe de fecha 06 de septiembre de 2022, suscrito por el licenciado [REDACTED] que dentro del Programa "EQUIPAMIENTO DE LA RED DE EMPRENDEDORES DE COLON, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" informa que ha recibido TRES (03) Ofertas técnica-económica, por "SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE LA RED DE EMPRENDEDORES DE COLÓN, MUNICIPIO DE

COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". Las cuales describo a continuación:

OFERTA N°.01. de "OPERADORA DEL SUR, S.A. DE C.V."

No	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
01.	80	Unidad	Sillas plásticas plegables/ resinas. Color blanco	\$ 24.50	\$ 1,960.00
02.	40	Unidad	Mesas plásticas rectangulares plegables. Color blanco	\$ 74.90	\$ 2,996.00
			MONTO TOTAL OFERTADO.		\$ 4,956.00
CANTIDAD EN LETRAS: CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100 DOLARES.					

CONDICIONES DE OFERTA: presentada por la empresa "OPERADORA DEL SUR, S.A. DE C.V."; con actuaciones de persona jurídica; por un monto total de CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100 DOLARES (\$ 4,956.00) incluye IVA. CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SERA POR: TRANSFERENCIA DE FONDOS A CUENTA DE "OPERADORA DEL SUR". VALIDEZ DE LA OFERTA: CINCO (5) días. TIEMPO DE ENTREGA: de productos será un mínimo de 3 días y máximo de 7 días. Lugar de entrega de los productos: será en Walmart Constitución. La Empresa ofertó las especificaciones técnicas solicitadas.

OFERTA N°.02. de "FREUND, S.A. DE C.V."

No	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
01.	80	Unidad	Sillas plásticas plegables/ resinas. Color blanco	\$ 69.95	\$ 2,698.50
02.	40	Unidad	Mesas plásticas rectangulares plegables. Color blanco	\$ 89.95	\$ 2,798.00
			MONTO TOTAL OFERTADO.		\$ 5,496.50
CANTIDAD EN LETRAS: CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS 50/100 DOLARES.					

Presentada por la empresa "FREUND, S.A. DE C.V."; con actuaciones de persona jurídica; por un monto total de CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS 50/100 DOLARES (\$ 5,496.50) incluye IVA. CONDICIONES DEL PAGO: EL PAGO SERA: contra entrega. PRECIOS SUJETOS A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO. VALIDEZ DE LA OFERTA: UN (1) DÍA. La empresa ofertó las especificaciones técnicas solicitadas.

OFERTA N°.03. de "SERVICIOS MULTIPLES C&G":

No	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
01.	80	Unidad	Sillas plásticas plegables/ resinas. Color blanco	\$ 48.00	\$ 3,840.00
02.	40	Unidad	Mesas plásticas rectangulares plegables. Color blanco	\$ 110.00	\$ 4,400.00
03	40	Unidad	Mesas plásticas rectangulares plegables. Color blanco	\$ 120.00	\$ 4,800.00
			MONTO TOTAL OFERTADO.		\$ 13,040.00



CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, OSCAR ALEXANDER PALMA AGUILAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO

ADJUDICACIÓN DE SUMINISTRO DE EQUIPO PARA EL CENTRO DE FORMACION TECNICA DE GENERO

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I. Por medio de acuerdo NÚMERO VEINTITRÉS, de acta número DIECISÍS, de sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, se acordó: 1. Aprobar el PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, el cual tiene como objetivo mitigar el impacto económico generado por la pandemia COVID-19, en la población del municipio de Colón, para la generación de oportunidades de fuentes de ingreso a las familias afectadas.

Dicho plan tiene un presupuesto, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	UNIDAD RESPONSABLE	PRESUPUESTO
1	"Equipamiento para el Centro de Capacitaciones de la Red de Emprendedores de Colón, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Desarrollo Local	\$15,000.00
2	"Equipamiento para el Centro Municipal de Formación Técnica, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Formación Técnica	\$35,000.00
3	"Equipamiento de la Red de Emprendedores de Colón, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Desarrollo Local	\$25,000.00
4	"Equipamiento para Centro de formación Técnica de Unidad de Genero, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Genero	\$25,000.00

5	"Abastecimiento de Materia Prima e Insumos a Emprendedores, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Desarrollo Local	\$45,000.00
6	"Suministro de Materiales e insumos para las Granjitas Familiares, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad Agrícola	\$20,000.00
7	"Equipamiento de Maquina Desgranadora para para el apoyo a las comunidades agrícolas, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad Agrícola	\$20,000.00
8	"Equipamiento de Maquinas Incubadoras para la ayuda a las necesidades de la comunidad, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad Agrícola	\$10,000.00
9	"Equipamiento e Insumos a Emprendedores de los Programas de Capacitación de Genero, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Genero	\$25,000.00
10	"Formulación de Carpeta Técnica: Recarpeteo con mezcla asfáltica, construcción de cordón cuneta y obras de drenaje en calle de acceso a ciudad mujer, sector conocido como las 600, Cantón Entre Ríos, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Proyectos Arquitectónicos	\$4,000.00
Total			\$ 224,000.00

2. Se autoriza a la UACI, realizar los procedimientos de compra de los insumos requeridos, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Reactivación Económica, por cada uno de los proyectos antes relacionados; 3. Nombrar la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, para las compras requeridas en el presenta plan, cuando el monto de los insumos a adquirir supere los veinte salarios mínimos (\$7,300.00) según el literal b) del artículo 40 de la LACAP. Dicha Comisión estará conformada por:

JEFE UACI	GERENTE FINANCIERA Y TRIBUTARIA	GERENTE DE TALENTO HUMANO	GERENTE DE PROYECTOS Y DESARROLLO
PABLO ALFONSO ESPINOZA GUZMÁN	FÁTIMA CECILIA RAMÍREZ DE ORTÍZ	ROBERTO EFRAÍN REALES RAMÍREZ	ADÁN MAURICIO ORTÍZ NAVAS

II- Se da por recibido, informe de fecha 06 de septiembre de 2022 suscrito por el licenciado P [REDACTED] que dentro del Programa "EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE FORMACION TECNICA DE UNIDAD DE GENERO, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" informa que ha recibido DOS (02) Ofertas técnica-económica, por "SUMINISTRO DE EQUIPO PARA EL CENTRO DE FORMACION TECNICA DE GENERO ". Las cuales describo a continuación:

No	NOMBRE DEL OFERENTE	Valor Ofertado
01.	"WILLIAN RENY RIVERA VIDES(MAQUITALLER)"	\$ 5,645.00
02.	"CISMA DE LAS AMERICAS, S.A. DE C.V."	\$ 8,760.00

III- Detalla las condiciones ofrecidas por los participantes: - **OFERTA N°01:** presentada por la empresa "WILLIAN RENY RIVERA VIDES (MAQUITALLER)"; por el suministro de MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL PLANA, MAQUINA DE

HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS

ADJUDICACIÓN DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE FORMACION TECNICA DE UNIDAD DE GENERO

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I. Por medio de acuerdo NÚMERO VEINTITRÉS, de acta número DIECISÉIS, de sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, se acordó: 1. Aprobar el PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, el cual tiene como objetivo mitigar el impacto económico generado por la pandemia COVID-19, en la población del municipio de Colón, para la generación de oportunidades de fuentes de ingreso a las familias afectadas.

Dicho plan tiene un presupuesto, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	UNIDAD RESPONSABLE	PRESUPUESTO
1	"Equipamiento para el Centro de Capacitaciones de la Red de Emprendedores de Colón, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Desarrollo Local	\$15,000.00
2	"Equipamiento para el Centro Municipal de Formación Técnica, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Formación Técnica	\$35,000.00
3	"Equipamiento de la Red de Emprendedores de Colón, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Desarrollo Local	\$25,000.00
4	"Equipamiento para Centro de formación Técnica de Unidad de Genero, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Genero	\$25,000.00
5	"Abastecimiento de Materia Prima e Insumos a Emprendedores, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Desarrollo Local	\$45,000.00
6	"Suministro de Materiales e Insumos para las Granjías Familiares, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad Agrícola	\$20,000.00
7	"Equipamiento de Maquina Desgranadora para para el apoyo a las comunidades agrícolas, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad Agrícola	\$20,000.00



8	"Equipamiento de Maquinas Incubadoras para la ayuda a las necesidades de la comunidad, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad Agrícola	\$10,000.00
9	"Equipamiento e Insumos a Emprendedores de los Programas de Capacitación de Genero, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Genero	\$25,000.00
10	"Formulación de Carpeta Técnica: Recarpeteo con mezcla asfáltica, construcción de cordón cuneta y obras de drenaje en calle de acceso a ciudad mujer, sector conocido como las 600, Cantón Entre Ríos, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Proyectos Arquitectónicos	\$4,000.00
Total			\$ 224,000.00

2. Se autoriza a la UACI, realizar los procedimientos de compra de los insumos requeridos, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Reactivación Económica, por cada uno de los proyectos antes relacionados; 3. Nombrar la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, para las compras requeridas en el presenta plan, cuando el monto de los insumos a adquirir supere los veinte salarios mínimos (\$7,300.00) según el literal b) del artículo 40 de la LACAP. Dicha Comisión estará conformada por:

JEFE UACI	GERENTE FINANCIERA Y TRIBUTARIA	GERENTE DE TALENTO HUMANO	GERENTE DE PROYECTOS Y DESARROLLO
PABLO ALFONSO ESPINOZA GUZMÁN	FÁTIMA CECILIA RAMÍREZ DE ORTÍZ	ROBERTO EFRAÍN REALES RAMIREZ	ADÁN MAURICIO ORTÍZ NAVAS

II- Se da por recibido, informe de fecha 06 de septiembre de 2022, suscrito por el licenciado [REDACTED] que dentro del programa "EQUIPAMIENTO PARA CENTRO DE FORMACION TECNICA DE UNIDAD DE GENERO, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" informa que ha recibido DOS (02) Ofertas técnica-económica, por "SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE FORMACION TECNICA DE UNIDAD DE GENERO, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". Las cuales describo a continuación:

No	NOMBRE DEL OFERENTE	Valor Ofertado
01.	ZETA GAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$ 617.43
02.	GRUPO CONTRERAS SALINAS, S.A. DE C.V.	\$ 616.00

III- Detalla las condiciones ofrecidas por los participantes: - **OFERTA N°.01:** presentada por la empresa "ZETA GAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V."; por el monto de SEISCIENTOS DIECISIETE 43/100 DOLARES (\$ 617.43) incluye IVA. - FORMA DE PAGO: CONTADO Y EFECTIVO. VALIDEZ DE LA OFERTA: NO ESPECIFICA. TIEMPO DE ENTREGA: NO ESPECIFICA. **OFERTA N°.02:** presentada por la empresa "GRUPO CONTRERAS SALINAS, S.A. DE C.V."; por el monto de SEISCIENTOS DIECISEIS 00/100 DOLARES (\$ 616.00) incluye IVA. -FORMA DE PAGO: CONTADO. VALIDEZ DE LA OFERTA: 8 DIAS HABILIS. TIEMPO DE ENTREGA: 5 DIAS CALENDARIOS.

IV- Vistos ambos informes presentados a este Concejo Municipal, se ve a bien adjudicar el "SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE FORMACION TECNICA DE UNIDAD DE GENERO, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", a la empresa "GRUPO CONTRERAS SALINAS, S.A. DE C.V."; por el monto de SEISCIENTOS DIECISEIS 00/100 DOLARES (\$ 616.00), debido a que ofrece todos los productos requeridos y cumple con los requisitos solicitados por esta administración.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Adjudicar dentro del Programa "EQUIPAMIENTO PARA CENTRO DE FORMACION TECNICA DE UNIDAD DE GENERO, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", el proceso de libre gestión para la compra "SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE FORMACION TECNICA DE UNIDAD DE GENERO, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", a la empresa "GRUPO CONTRERAS SALINAS, S.A. DE C.V."; por el monto de SEISCIENTOS DIECISEIS 00/100 DOLARES (\$ 616.00), todo esto en base a las facultades que le confiere la LACAP y RELACAP en sus artículos 56 y 50 inciso segundo, respectivamente.

2. Comuníquese a la UACI para la adquisición de los suministros, Contabilidad para los registros y Tesorería para los pagos consiguientes y empresas participantes.

3. Certifíquese. "***" Comuníquese.-----**

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMUEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, OSCAR ALEXANDER PALMA AGUILAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE



APROBACIONES DE COMPRAS VARIAS DE EQUIPAMIENTO PARA CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE UNIDAD DE GENERO, MUNICIPIO DE COLÓN

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- En fecha 06 de septiembre de 2022, se recibió memorándum proveniente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en atención a los servicios, compras y contrataciones que dicha unidad realizará para la reactivación económica del programa "EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE FORMACION TÉCNICA DE UNIDAD DE GENERO".

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar las compras y el pago de las mismas, en base a las facturas o recibos debidamente especificados y presentados, habiendo cotizado previamente, basando sus actuaciones a realizar por el jefe de la UACI, las cuales deberán ser efectuadas cuidando de estar en el marco legal de lo establecido en la LACAP, según los detalles siguientes:

1. Cotización de la empresa SOVIPE COMERCIAL, S.A. DE C.V. por "SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE UNIDAD DE GENERO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". Por un valor de \$ 6,545.96 dólares. Administrador de la orden de compra: [REDACTED]
2. Cotización de GRUPO FERRESAL Y JM CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. por "SUMINISTRO EQUIPAMIENTO PARA CENTRO DE FORMACIÓN TECNICA DE UNIDAD DE GENERO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". Por un valor \$ 82.83 dólares. Administradora de la orden de compra: [REDACTED]
3. Cotización de DISEÑOS SISTEC, S.A. DE C.V. por "SUMINISTROS DE EQUIPAMIENTO PARE CENTRO DE FORMACIÓN DE UNIDAD DE GENERO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". Por un valor de \$ 2,475.04 dólares. Administradora de la orden de compra: [REDACTED]
4. Cotización de GRUPO FERRESAL Y JM CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. por "SUMINISTROS DE EQUIPAMIENTO PARE CENTRO DE FORMACIÓN DE UNIDAD DE GENERO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". Por un valor de \$ 451.80 dólares. Administrador de la orden de compra [REDACTED]
5. Cotización de la empresa RIALSA, S.A. DE C.V. Por "SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTOS E INSUMOS A EMPRENDEDORES DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DE GENERO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". Por un valor de \$ 2,208.00 dólares. Administradora de la orden de compra [REDACTED]



3	"Equipamiento de la Red de Emprendedores de Colón, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Desarrollo Local	\$25,000.00
4	"Equipamiento para Centro de formación Técnica de Unidad de Genero, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Genero	\$25,000.00
5	"Abastecimiento de Materia Prima e Insumos a Emprendedores, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Desarrollo Local	\$45,000.00
6	"Suministro de Materiales e insumos para las Granjitas Familiares, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad Agrícola	\$20,000.00
7	"Equipamiento de Maquina Desgranadora para para el apoyo a las comunidades agrícolas, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad Agrícola	\$20,000.00
8	"Equipamiento de Maquinas Incubadoras para la ayuda a las necesidades de la comunidad, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad Agrícola	\$10,000.00
9	"Equipamiento e Insumos a Emprendedores de los Programas de Capacitación de Genero, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Genero	\$25,000.00
10	"Formulación de Carpeta Técnica: Recarpeteo con mezcla asfáltica, construcción de cordón cuneta y obras de drenaje en calle de acceso a ciudad mujer, sector conocido como las 600, Cantón Entre Ríos, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Proyectos Arquitectónicos	\$4,000.00
Total			\$ 224,000.00

2. Se autoriza a la UACI, realizar los procedimientos de compra de los insumos requeridos, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Reactivación Económica, por cada uno de los proyectos antes relacionados; 3. Nombrar la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, para las compras requeridas en el presenta plan, cuando el monto de los insumos a adquirir supere los veinte salarios mínimos (\$7,300.00) según el literal b) del artículo 40 de la LACAP. Dicha Comisión estará conformada por:

JEFE UACI	GERENTE FINANCIERA Y TRIBUTARIA	GERENTE DE TALENTO HUMANO	GERENTE DE PROYECTOS Y DESARROLLO
PABLO ALFONSO ESPINOZA GUZMÁN	FÁTIMA CECICILA RAMÍREZ DE ORTÍZ	ROBERTO EFRAÍN REALES RAMIREZ	ADÁN MAURICIO ORTÍZ NAVAS

II- Se da por recibido informe de evaluación de ofertas, de fecha 06 de



"ABASTECIMIENTO DE MATERIA PRIMA E INSUMOS A EMPRENDEDORES, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" tomando como referencia las especificaciones técnicas, la documentación legal y propuestas económicas presentadas por los oferentes en el proceso denominado "SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA LOS EMPRENDEDORES

QUE ESTAN DENTRO DE LOS PROGRAMAS DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN, MUNICIPIO DE COLON" y para darle cumplimiento a los Arts. 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 56 de su reglamento (RELACAP); atentamente le informamos lo siguiente:

I. Que del día uno al cinco del mes de septiembre de dos mil veintidós se procedió a la convocatoria en el sistema de compras públicas (Comprasal) y se dio apertura de ofertas el día seis de septiembre de dos mil veintidós.

II. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas analizando las propuestas presentadas por los oferentes TIENDA EL PINALITO, GRUPO CONTRERAS SALINAS, S.A. DE C.V. Y TIENDA MARIBEL (MARTA LILIAN BARAHONA) determinó que quienes cumplieron con la totalidad de los documentos legales, requeridos especificaciones técnicas y ofertas económicas, son elegibles para continuar con la etapa de evaluación de capacidad financiera, los cuales se detallan a continuación TIENDA EL PINALITO, GRUPO CONTRERAS SALINAS, S.A. DE C.V. Y TIENDA MARIBEL (MARTA LILIAN BARAHONA).

III. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, realizó el análisis de la capacidad financiera de los oferentes: TIENDA EL PINALITO, GRUPO CONTRERAS SALINAS, S.A. DE C.V. Y TIENDA MARIBEL (MARTA LILIAN BARAHONA),, que se consideran elegibles para ser evaluados en esta etapa, determinando que los oferente TIENDA EL PINALITO, GRUPO CONTRERAS SALINAS, S.A. DE C.V. Y TIENDA MARIBEL (MARTA LILIAN BARAHONA), se consideraron elegibles para ser evaluados en la etapa de especificaciones técnicas y verificación de condiciones generales.

IV. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones generales, determinando que las propuestas de los oferentes: TIENDA EL PINALITO, GRUPO CONTRERAS SALINAS, S.A. DE C.V. Y TIENDA MARIBEL (MARTA LILIAN BARAHONA), se consideraron elegibles por haber obtenido el puntaje para ser evaluadas en la propuesta económica, ya que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.

V. Que el detalle de los montos propuestos de los oferentes que se consideran elegibles, se detalla de la siguiente manera:

EVALUACIÓN DEL PRECIO		
No.	OFERENTES	MONTO OFERTADO
1º	TIENDA EL PINALITO	\$ 12,487.50
2º	GRUPO CONTRERAS SALINAS, S.A. DE C.V.	\$ 12,480.00
3º	TIENDA MARIBEL (MARTA LILIAN BARAHONA)	\$ 12,825.00

III- La Comisión de Evaluación de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de las propuestas presentadas y con base a las razones expuestas, RECOMIENDA: Adjudicar en forma total la libre gestión al oferente GRUPO CONTRERAS SALINAS, S.A. DE C.V. por cumplir con la totalidad de los requisitos legales, capacidad financiera, evaluación



técnica y por ser un precio acorde al presupuesto institucional aprobado en el PLAN DE REACTIVACION ECONOMICA EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, LA LIBERTAD, por la cantidad de doce mil cuatrocientos ochenta 00/100 dólares de los Estados Unidos \$12,480.00.

IV- Se da por recibido, informe de fecha 06 de septiembre de 2022, suscrito por el licenciado PABLO ALFONSO ESPINOZA GUZMÁN, JEFE UACI, que dentro del Programa "ABASTECIMIENTO DE MATERIA PRIMA E INSUMOS A EMPRENDEDORES, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" informa que ha recibido TRES (03) Ofertas técnica-económica, por "SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA LOS EMPRENDEDORES QUE ESTAN DENTRO DE LOS PROGRAMAS DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN, MUNICIPIO DE COLON".

Las cuales describo a continuación:

No	NOMBRE DEL OFERENTE	Valor Ofertado
01.	TIENDA EL PINALITO	\$ 12,487.50
02.	GRUPO CONTRERAS SALINAS, S.A. DE C.V.	\$ 12,480.00
03.	TIENDA MARIBEL (MARTA LILIAN BARAHONA)	\$ 12,825.00

V- Detalla las condiciones ofrecidas por los participantes: **OFERTA N°.01:** presentada por el proveedor "TIENDA EL PINALITO"; por el monto de DICE MIL CUATROCIENTOS OCHETA Y SIETE 50/100 DOLARES (\$ 12,487.50) incluye IVA. - FORMA DE PAGO: NO ESPECIFICA. VALIDEZ DE LA OFERTA: NO ESPECIFICA. TIEMPO DE ENTREGA: NO ESPECIFICA. **OFERTA N°.02:** presentada por la empresa "GRUPO CONTRERAS SALINAS, S.A. DE C.V."; por el monto de DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES (\$ 12,480.00) incluye IVA. -FORMA DE PAGO: CONTADO. VALIDEZ DE LA OFERTA: 8 DÍAS HABILES. TIEMPO DE ENTREGA: 5 DIAS CALENDARIO. **OFERTA N°.03:** presentada por la SRA. MARTA LILIAN BARAHONA propietaria de "TIENDA Maribel"; por el monto de DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$12,825.00) incluye IVA. -FORMA DE PAGO: NO ESPECIFICA. VALIDEZ DE LA OFERTA: NO ESPECIFICA. TIEMPO DE ENTREGA: NO ESPECIFICA.

VI- Vistos ambos informes presentados a este Concejo Municipal, se ve a bien adjudicar el "SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA LOS EMPRENDEDORES QUE ESTAN DENTRO DE LOS PROGRAMAS DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN, MUNICIPIO DE COLÓN", a la empresa "GRUPO CONTRERAS SALINAS, S.A. DE C.V."; por el monto de DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES (\$ 12,480.00), debido a que ofrece todos los productos requeridos y cumple con los requisitos solicitados por esta administración.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**



del municipio de Colón, para la generación de oportunidades de fuentes de ingreso a las familias afectadas.

Dicho plan tiene un presupuesto, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	UNIDAD RESPONSABLE	PRESUPUESTO
1	"Equipamiento para el Centro de Capacitaciones de la Red de Emprendedores de Colón, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Desarrollo Local	\$15,000.00
2	"Equipamiento para el Centro Municipal de Formación Técnica, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Formación Técnica	\$35,000.00
3	"Equipamiento de la Red de Emprendedores de Colón, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Desarrollo Local	\$25,000.00
4	"Equipamiento para Centro de formación Técnica de Unidad de Genero, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Genero	\$25,000.00
5	"Abastecimiento de Materia Prima e Insumos a Emprendedores, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Desarrollo Local	\$45,000.00
6	"Suministro de Materiales e insumos para las Granjitas Familiares, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad Agrícola	\$20,000.00
7	"Equipamiento de Maquina Desgranadora para para el apoyo a las comunidades agrícolas, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad Agrícola	\$20,000.00
8	"Equipamiento de Maquinas Incubadoras para la ayuda a las necesidades de la comunidad, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad Agrícola	\$10,000.00
9	"Equipamiento e Insumos a Emprendedores de los Programas de Capacitación de Genero, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Genero	\$25,000.00
10	"Formulación de Carpeta Técnica: Recarpeteo con mezcla asfáltica, construcción de cordón cuneta y obras de drenaje en calle de acceso a ciudad mujer, sector conocido como las 600, Cantón Entre Ríos, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Proyectos Arquitectónicos	\$4,000.00
	Total		\$ 224,000.00

2. Se autoriza a la UACI, realizar los procedimientos de compra de los insumos requeridos, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Reactivación Económica, por cada uno de los proyectos antes relacionados; 3. Nombrar la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, para las compras requeridas en el presenta plan, cuando el monto de los insumos a adquirir supere los veinte salarios mínimos (\$7,300.00) según el literal b) del artículo 40 de la LACAP. Dicha Comisión estará conformada por:

JEFE UACI	GERENTE FINANCIERA Y TRIBUTARIA	GERENTE DE TALENTO HUMANO	GERENTE DE PROYECTOS Y DESARROLLO
PABLO ALFONSO ESPINOZA GUZMÁN	FÁTIMA CECICILA RAMÍREZ DE ORTÍZ	ROBERTO EFRAÍN REALES RAMÍREZ	ADÁN MAURICIO ORTÍZ NAVAS

II- Se da por recibido informe de evaluación de ofertas, de fecha 06 de

"ABASTECIMIENTO DE MATERIA PRIMA E INSUMOS A EMPRENDEDORES, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" tomando como referencia las especificaciones técnicas, la documentación legal y propuestas económicas presentadas por los oferentes en el proceso denominado "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EQUIPAMIENTO DE EMPRENDEDORES DENTRO DE LOS PROGRAMAS DEL CENTRO DE CAPACITACIONES" y para darle cumplimiento a los Arts. 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 56 de su reglamento (RELACAP); atentamente le informamos lo siguiente:

I. Que del día uno al cinco del mes de septiembre de dos mil veintidós se procedió a la convocatoria en el sistema de compras públicas (Comprasal) y se dio apertura de ofertas el día seis de septiembre de dos mil veintidós.

II. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas analizando las propuestas presentadas por los oferentes INDUSTRIAS METALICAS DE EL SALVADOR (EVELYN MELARA), COMERCIAL FACILIDADES Y COMERCIAL TODO PARA EL HOGAR, determinó que quienes cumplieron con la totalidad de los documentos legales, requeridos especificaciones técnicas y ofertas económicas, son elegibles para continuar con la etapa de evaluación de capacidad financiera, los cuales se detallan a continuación INDUSTRIAS METALICAS DE EL SALVADOR (EVELYN MELARA), COMERCIAL FACILIDADES Y COMERCIAL TODO PARA EL HOGAR.

III. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, realizó el análisis de la capacidad financiera de los oferentes: INDUSTRIAS METALICAS DE EL SALVADOR (EVELYN MELARA), COMERCIAL FACILIDADES Y COMERCIAL TODO PARA EL HOGAR., que se consideran elegibles para ser evaluados en esta etapa, determinando que los oferente INDUSTRIAS METALICAS DE EL SALVADOR (EVELYN MELARA), COMERCIAL FACILIDADES Y COMERCIAL TODO PARA EL HOGAR, se consideraron elegibles para ser evaluados en la etapa de especificaciones técnicas y verificación de condiciones generales.

IV. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones generales, determinando que las propuestas de los oferentes: INDUSTRIAS METALICAS DE EL SALVADOR (EVELYN MELARA), COMERCIAL FACILIDADES Y COMERCIAL TODO PARA EL HOGAR, se consideraron



elegibles por haber obtenido el puntaje para ser evaluadas en la propuesta económica, ya que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.

V. Que el detalle de los montos propuestos de los oferentes que se consideran elegibles, se detalla de la siguiente manera:

EVALUACIÓN DEL PRECIO		
No.	OFERENTES	MONTO OFERTADO
1º	INDUSTRIAS METALICAS DE EL SALVADOR (EVELYN MELARA)	\$ 16,328.50
2º	COMERCIAL FACILIDADES	\$ 22,200.00
3º	COMERCIAL TODO PARA EL HOGAR	\$ 23,500.00

III- La Comisión de Evaluación de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de las propuestas presentadas y con base a las razones expuestas, RECOMIENDA: Adjudicar en forma total la libre gestión al oferente INDUSTRIAS METALICAS DE EL SALVADOR (EVELYN MELARA) por cumplir con la totalidad de los requisitos legales, capacidad financiera, evaluación técnica y por ser un precio acorde al presupuesto institucional aprobado en el PLAN DE REACTIVACION ECONOMICA EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, LA LIBERTAD, por la cantidad de dieciséis mil trescientos veintiocho 50/100 dólares de los Estados Unidos \$16,328.50.

IV- Se da por recibido, informe de fecha 06 de septiembre de 2022, suscrito por el licenciado PABLO ALFONSO ESPINOZA GUZMÁN, JEFE UACI, que dentro del Programa "ABASTECIMIENTO DE MATERIA PRIMA E INSUMOS A EMPRENEDORES, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" informa que ha recibido TRES (03) Ofertas técnica-económica, por "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EQUIPAMIENTO DE EMPRENEDORES DENTRO DE LOS PROGRAMAS DEL CENTRO DE CAPACITACIONES". Las cuales describo a continuación:

No	NOMBRE DEL OFERENTE	Valor Ofertado
01.	INDUSTRIAS METALICAS DE EL SALVADOR (EVELYN MELARA)	\$ 16,328.50
02.	COMERCIAL FACILIDADES	\$ 22,200.00
03.	COMERCIAL TODO PARA EL HOGAR	\$ 23,500.00

V- Detalla las condiciones ofrecidas por los participantes: **OFERTA N°.01:** presentada por el proveedor "INDUSTRIAS METALICAS DE EL SALVADOR (EVELYN MELARA)"; por el monto de DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO 50/100 DOLARES (\$ 16,328.50) incluye IVA. – FORMA DE PAGO: CONTADO. VALIDEZ DE LA OFERTA: NO ESPECIFICA. TIEMPO DE ENTREGA: NO ESPECIFICA. **OFERTA N°.02:** presentada por la empresa "COMERCIAL FACILIDADES"; por el monto de VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 22,200.00) incluye IVA. -FORMA DE PAGO: CONTADO. VALIDES DE LA OFERTA: NO ESPECIFICA. TIEMPO DE ENTREGA: NO ESPECIFICA. **OFERTA N°.03:** presentada por la empresa "COMERCIAL TODO PARA EL HOGAR"; por el monto de VEINTITRES MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 23,500.00) incluye IVA. –

FORMA DE PAGO: CONTADO. VALIDEZ DE LA OFERTA: NO ESPECIFICA.
TIEMPO DE ENTREGA: NO ESPECIFICA.

VI- Vistos ambos informes presentados a este Concejo Municipal, se ve a bien adjudicar el SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EQUIPAMIENTO DE EMPRENDEDORES DENTRO DE LOS PROGRAMAS DEL CENTRO DE CAPACITACIONES", a la empresa "INDUSTRIAS METALICAS DE EL SALVADOR (EVELYN MELARA)"; por el monto de DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO 50/100 DOLARES (\$ 16,328.50), debido a que ofrece todos los productos requeridos y cumple con los requisitos solicitados por esta administración.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. **Adjudicar dentro del Programa "ABASTECIMIENTO DE MATERIA PRIMA E INSUMOS A EMPRENDEDORES DE COLON", el proceso de libre gestión para la compra de "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EQUIPAMIENTO DE EMPRENDEDORES DENTRO DE LOS PROGRAMAS DEL CENTRO DE CAPACITACIONES"; a la empresa "INDUSTRIAS METALICAS DE EL SALVADOR (EVELYN MELARA)"; por el monto de DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO 50/100 DOLARES (\$16,328.50), todo esto en base a las facultades que le confiere la LACAP y RELACAP en sus artículos 56 y 50 inciso segundo, respectivamente.**
2. **Comuníquese a la UACI para la adquisición de los suministros, Contabilidad para los registros y Tesorería para los pagos consiguientes y empresas participantes.**
3. **Certifíquese. "*****" Comuníquese.-----**

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, OSCAR ALEXANDER PALMA AGUILAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----



ACUERDO NÚMERO CUARENTA

ADJUDICACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA E INSUMOS A EMPRENDEDORES, MUNICIPIO DE COLÓN.

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I. Por medio de acuerdo NÚMERO VEINTITRÉS, de acta número DIECISÉIS, de sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, se acordó: 1. Aprobar el PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, el cual tiene como objetivo mitigar el impacto económico generado por la pandemia COVID-19, en la población del municipio de Colón, para la generación de oportunidades de fuentes de ingreso a las familias afectadas.

Dicho plan tiene un presupuesto, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	UNIDAD RESPONSABLE	PRESUPUESTO
1	"Equipamiento para el Centro de Capacitaciones de la Red de Emprendedores de Colón, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Desarrollo Local	\$15,000.00
2	"Equipamiento para el Centro Municipal de Formación Técnica, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Formación Técnica	\$35,000.00
3	"Equipamiento de la Red de Emprendedores de Colón, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Desarrollo Local	\$25,000.00
4	"Equipamiento para Centro de formación Técnica de Unidad de Genero, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Genero	\$25,000.00
5	"Abastecimiento de Materia Prima e Insumos a Emprendedores, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Desarrollo Local	\$45,000.00
6	"Suministro de Materiales e insumos para las Granjitas Familiares, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad Agrícola	\$20,000.00
7	"Equipamiento de Maquina Desgranadora para para el apoyo a las comunidades agrícolas, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad Agrícola	\$20,000.00
8	"Equipamiento de Maquinas Incubadoras para la ayuda a las necesidades de la comunidad, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad Agrícola	\$10,000.00

9	"Equipamiento e Insumos a Emprendedores de los Programas de Capacitación de Genero, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Genero	\$25,000.00
10	"Formulación de Carpeta Técnica: Recarpeteo con mezcla asfáltica, construcción de cordón cuneita y obras de drenaje en calle de acceso a ciudad mujer, sector conocido como las 600, Cantón Entre Ríos, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Proyectos Arquitectónicos	\$4,000.00
Total			\$ 224,000.00

2. Se autoriza a la UACI, realizar los procedimientos de compra de los insumos requeridos, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Reactivación Económica, por cada uno de los proyectos antes relacionados; 3. Nombrar la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, para las compras requeridas en el presenta plan, cuando el monto de los insumos a adquirir supere los veinte salarios mínimos (\$7,300.00) según el literal b) del artículo 40 de la LACAP. Dicha Comisión estará conformada por:

JEFE UACI	GERENTE FINANCIERA Y TRIBUTARIA	GERENTE DE TALENTO HUMANO	GERENTE DE PROYECTOS Y DESARROLLO
PABLO ALFONSO ESPINOZA GUZMÁN	FÁTIMA CECILIA RAMÍREZ DE ORTÍZ	ROBERTO EFRAÍN REALES RAMÍREZ	ADÁN MAURICIO ORTÍZ NAVAS

II- Se da por recibido, informe de fecha 06 de septiembre de 2022,

que dentro del Programa "ABASTECIMIENTO DE MATERIA PRIMA E INSUMOS A EMPRENDEDORES, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" informa que ha recibido DOS (02) Ofertas técnica-económica, por "SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA E INSUMOS A EMPRENDEDORES, MUNICIPIO DE COLÓN". Las cuales describo a continuación:

No	NOMBRE DEL OFERENTE	Valor Ofertado
01.	ZETA GAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$ 3,367.80
02.	GRUPO CONTRERAS SALINAS, S.A. DE C.V.	\$ 3,360.00

III- Detalla las condiciones ofrecidas por los participantes: - **OFERTA N°.01:** presentada por la empresa "ZETA GAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V."; por el monto de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE 80/100 DOLARES (\$ 3,367.80) incluye IVA. -FORMA DE PAGO: CONTADO Y EFECTIVO. VALIDEZ DE LA OFERTA: NO ESPECIFICA. TIEMPO DE ENTREGA: NO ESPECIFICA. **OFERTA N°.02:** presentada por la empresa "GRUPO CONTRERAS SALINAS, S.A. DE C.V."; por el monto de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES (\$ 3,360.00) incluye IVA. -FORMA DE PAGO: CONTADO. VALIDEZ DE LA OFERTA: 8 DIAS HABLES. TIEMPO DE ENTREGA: 5 DIAS CALENDARIO.

IV- Vistos ambos informes presentados a este Concejo Municipal, se ve a bien adjudicar el "SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA E INSUMOS A EMPRENDEDORES, MUNICIPIO DE COLÓN.", a la empresa "GRUPO CONTRERAS SALINAS, S.A. DE C.V."; por el monto de TRES MIL TRESCIENTOS



SESENTA 00/100 DOLARES (\$ 3,360.00), debido a que ofrece todos los productos requeridos y cumple con los requisitos solicitados por esta administración.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. **Adjudicar dentro del Programa "ABASTECIMIENTO DE MATERIA PRIMA E INSUMOS A EMPRENDEDORES DE COLON", el proceso de libre gestión para la compra SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA E INSUMOS A EMPRENDEDORES, MUNICIPIO DE COLÓN, a la empresa "GRUPO CONTRERAS SALINAS, S.A. DE C.V."; por el monto de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES (\$ 3,360.00), todo esto en base a las facultades que le confiere la LACAP y RELACAP en sus artículos 56 y 50 inciso segundo, respectivamente.**
2. **Comuníquese a la UACI para la adquisición de los suministros, Contabilidad para los registros y Tesorería para los pagos consiguientes y empresas participantes.**
3. **Certifíquese. "*****" Comuníquese.-----**

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, OSCAR ALEXANDER PALMA AGUILAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO

ADJUDICACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA E INSUMOS PARA FORTALECIMIENTO A EMPRENDEDORES, MUNICIPIO DE COLÓN

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I. Por medio de acuerdo NÚMERO VEINTITRÉS, de acta número DIECISÉIS, de sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, se acordó: 1. Aprobar el PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, el cual tiene como objetivo mitigar el impacto económico generado por la pandemia COVID-19, en la población del municipio de Colón, para la generación de oportunidades de fuentes de ingreso a las familias afectadas.

Dicho plan tiene un presupuesto, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	UNIDAD RESPONSABLE	PRESUPUESTO
1	"Equipamiento para el Centro de Capacitaciones de la Red de Emprendedores de Colón, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Desarrollo Local	\$15,000.00
2	"Equipamiento para el Centro Municipal de Formación Técnica, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Formación Técnica	\$35,000.00
3	"Equipamiento de la Red de Emprendedores de Colón, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Desarrollo Local	\$25,000.00
4	"Equipamiento para Centro de formación Técnica de Unidad de Genero, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Genero	\$25,000.00
5	"Abastecimiento de Materia Prima e Insumos a Emprendedores, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Desarrollo Local	\$45,000.00
6	"Suministro de Materiales e insumos para las Granjilas Familiares, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad Agrícola	\$20,000.00
7	"Equipamiento de Máquina Desgranadora para para el apoyo a las comunidades agrícolas, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad Agrícola	\$20,000.00
8	"Equipamiento de Maquinas Incubadoras para la ayuda a las necesidades de la comunidad, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad Agrícola	\$10,000.00
9	"Equipamiento e Insumos a Emprendedores de los Programas de Capacitación de Genero, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Genero	\$25,000.00
10	"Formulación de Carpeta Técnica: Recarpeteo con mezcla asfáltica, construcción de cordón cuneta y obras de drenaje en calle de acceso a ciudad mujer, sector conocido como las 600, Cantón Entre Ríos, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Proyectos Arquitectónicos	\$4,000.00
	Total		\$ 224,000.00

2. Se autoriza a la UACI, realizar los procedimientos de compra de los insumos requeridos, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Reactivación



Económica, por cada uno de los proyectos antes relacionados; 3. Nombrar la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, para las compras requeridas en el presenta plan, cuando el monto de los insumos a adquirir supere los veinte salarios mínimos (\$7,300.00) según el literal b) del artículo 40 de la LACAP. Dicha Comisión estará conformada por:

JEFE UACI	GERENTE FINANCIERA Y TRIBUTARIA	GERENTE DE TALENTO HUMANO	GERENTE DE PROYECTOS Y DESARROLLO
PABLO ALFONSO ESPINOZA GUZMÁN	FÁTIMA CECICILA RAMÍREZ DE ORTÍZ	ROBERTO EFRAÍN REALES RAMÍREZ	ADÁN MAURICIO ORTÍZ NAVAS

II- Se da por recibido, informe de fecha 06 de septiembre de 2022, suscrito por el licenciado [REDACTED] que dentro del Programa "ABASTECIMIENTO DE MATERIA PRIMA E INSUMOS A EMPRENDEDORES, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" informa que ha recibido DOS (02) Ofertas técnica-económica, por el "SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA E INSUMOS PARA FORTALECIMIENTO A EMPRENDEDORES, MUNICIPIO DE COLÓN". Las cuales describo a continuación:

No	NOMBRE DEL OFERENTE	Valor Ofertado
01.	GRUPO CONTRERAS SALINAS, S.A. DE C.V.	\$ 3,496.00
02.	MARIA ESTER PIMENTEL	\$ 3,750.00

III- Detalla las condiciones ofrecidas por los participantes: **-OFERTA N°.01:** presentada por la empresa "GRUPO CONTRERAS SALINAS, S.A. DE C.V."; por el monto de TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 DOLARES (\$3,496.00) incluye IVA. **-FORMA DE PAGO:** CONTADO. **TIEMPO DE ENTREGA:** CINCO (05) DÍAS HABILES. **VALIDEZ DE LA OFERTA:** 08 DIAS HABILES. **OFERTA N°.02:** presentada por la empresa "MARIA ESTER PIMENTEL"; por el monto de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 3,750.00) incluye IVA. **-FORMA DE PAGO:** CONTADO.

IV- Vistos ambos informes presentados a este Concejo Municipal, se ve a bien adjudicar el "SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA E INSUMOS PARA FORTALECIMIENTO A EMPRENDEDORES, MUNICIPIO DE COLÓN", a la empresa GRUPO CONTRERAS SALINAS, S.A. DE C.V."; por el monto de TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 DOLARES (\$ 3,496.00), debido a que ofrece todos los productos requeridos y cumple con los requisitos solicitados por esta administración.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Adjudicar dentro del Programa "ABASTECIMIENTO DE MATERIA PRIMA E INSUMOS A EMPRENDEDORES DE COLON", el proceso de libre gestión para el "SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA E INSUMOS PARA FORTALECIMIENTO A EMPRENDEDORES, MUNICIPIO DE COLÓN", a la empresa GRUPO CONTRERAS SALINAS, S.A. DE C.V."; por el monto de TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA



No.	NOMBRE DEL PROYECTO	UNIDAD RESPONSABLE	PRESUPUESTO
1	"Equipamiento para el Centro de Capacitaciones de la Red de Emprendedores de Colón, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Desarrollo Local	\$15,000.00
2	"Equipamiento para el Centro Municipal de Formación Técnica, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Formación Técnica	\$35,000.00
3	"Equipamiento de la Red de Emprendedores de Colón, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Desarrollo Local	\$25,000.00
4	"Equipamiento para Centro de formación Técnica de Unidad de Genero, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Genero	\$25,000.00
5	"Abastecimiento de Materia Prima e Insumos a Emprendedores, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Desarrollo Local	\$45,000.00
6	"Suministro de Materiales e insumos para las Granjitas Familiares, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad Agrícola	\$20,000.00
7	"Equipamiento de Maquina Desgranadora para para el apoyo a las comunidades agrícolas, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad Agrícola	\$20,000.00
8	"Equipamiento de Maquinas Incubadoras para la ayuda a las necesidades de la comunidad, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad Agrícola	\$10,000.00
9	"Equipamiento e Insumos a Emprendedores de los Programas de Capacitación de Genero, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Genero	\$25,000.00
10	"Formulación de Carpeta Técnica: Recarpeteo con mezcla asfáltica, construcción de cordón cuneta y obras de drenaje en calle de acceso a ciudad mujer, sector conocido como las 600, Cantón Entre Ríos, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Proyectos Arquitectónicos	\$4,000.00
	Total		\$ 224,000.00

2. Se autoriza a la UACI, realizar los procedimientos de compra de los insumos requeridos, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Reactivación Económica, por cada uno de los proyectos antes relacionados; 3. Nombrar la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, para las compras requeridas en el presenta plan, cuando el monto de los insumos a adquirir supere los veinte salarios mínimos (\$7,300.00) según el literal b) del artículo 40 de la LACAP. Dicha Comisión estará conformada por:

JEFE UACI	GERENTE FINANCIERA Y TRIBUTARIA	GERENTE DE TALENTO HUMANO	GERENTE DE PROYECTOS Y DESARROLLO
PABLO ALFONSO ESPINOZA GUZMÁN	FÁTIMA CECICILA RAMÍREZ DE ORTÍZ	ROBERTO EFRAÍN REALES RAMIREZ	ADÁN MAURICIO ORTÍZ NAVAS

II- Se da por recibido, informe de fecha 06 de septiembre de 2022, suscrito por el licenciado [REDACTED] que dentro del Programa "ABASTECIMIENTO DE MATERIA PRIMA E INSUMOS A EMPRENDEDORES, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" informa que ha recibido DOS (02) Ofertas técnica-económica, por "SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA E INSUMOS A EMPRENDEDORES". Las cuales describo a continuación:

No	NOMBRE DEL OFERENTE	Valor Ofertado
01.	MARIA ESTER PIMENTEL	\$ 2,500.00
02.	GRUPO CONTRERAS SALINAS, S.A. DE C.V.	\$ 2,393.75

III- Detalla las condiciones ofrecidas por los participantes: **-OFERTA N.º.01:** presentada por la empresa "MARIA ESTER PIMENTEL"; por el monto de DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 2,500.00) incluye IVA. **-FORMA DE PAGO:** NO ESPECIFICA. **VALIDEZ DE LA OFERTA:** NO ESPECIFICA. **TIEMPO DE ENTREGA:** NO ESPECIFICA. **OFERTA N.º.02:** presentada por la empresa "GRUPO CONTRERAS SALINAS, S.A. DE C.V."; por el monto de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES 75/100 DOLARES (\$2,393.75) incluye IVA. **-FORMA DE PAGO:** CONTADO. **VALIDEZ DE LA OFERTA:** 08 DIAS HABILES. **TIEMPO DE ENTREGA:** CINCO (05) DÍAS CALENDARIO.

IV- Vistos ambos informes presentados a este Concejo Municipal, se ve a bien adjudicar el "SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA E INSUMOS A EMPRENDEDORES", a la empresa "GRUPO CONTRERAS SALINAS, S.A. DE C.V."; por el monto de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES 75/100 DOLARES (\$2,393.75), debido a que ofrece todos los productos requeridos y cumple con los requisitos solicitados por esta administración.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Adjudicar dentro del Programa "ABASTECIMIENTO DE MATERIA PRIMA E INSUMOS A EMPRENDEDORES DE COLON", el proceso de libre gestión para el "SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA E INSUMOS A EMPRENDEDORES", a la empresa "GRUPO CONTRERAS SALINAS, S.A. DE C.V."; por el monto de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES 75/100 DOLARES (\$2,393.75), todo esto en base a las facultades que le confiere la LACAP y RELACAP en sus artículos 56 y 50 inciso segundo, respectivamente.

cuales deberán ser efectuadas cuidando de estar en el marco legal de lo establecido en la LACAP, según los detalles siguientes:

- 1. Cotización de la empresa TIENDA MORENA, S.A. DE C.V. por "EQUIPAMIENTO E INSUMOS A EMPRENEDORES DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACION DE GENERO, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". Por un valor de \$960.07 dólares. Administradora de la orden de compra: [REDACTED]**

2. Certifíquese. "***" Comuníquese.-----**

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMUEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMENO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, OSCAR ALEXANDER PALMA AGUILAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITENO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO

ADJUDICACIÓN DE MATERIALES, EQUIPO E INSUMOS PARA EL PROYECTO DE GRANJA FAMILIAR QUE SE ENTREGARÁ A FAMILIAS SELECCIONADAS DEL MUNICIPIO DE COLON

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- Por medio de acuerdo NÚMERO VEINTITRÉS, de acta número DIECISÉIS, de sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, se acordó: 1. Aprobar el PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, el cual tiene como objetivo mitigar el impacto económico generado por la pandemia COVID-19, en la población del municipio de Colón, para la generación de oportunidades de fuentes de ingreso a las familias afectadas.

Dicho plan tiene un presupuesto, de acuerdo al siguiente detalle:



2. Se autoriza a la UACI, realizar los procedimientos de compra de los

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	UNIDAD RESPONSABLE	PRESUPUESTO
1	"Equipamiento para el Centro de Capacitaciones de la Red de Emprendedores de Colón, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Desarrollo Local	\$15,000.00
2	"Equipamiento para el Centro Municipal de Formación Técnica, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Formación Técnica	\$35,000.00
3	"Equipamiento de la Red de Emprendedores de Colón, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Desarrollo Local	\$25,000.00
4	"Equipamiento para Centro de formación Técnica de Unidad de Genero, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Genero	\$25,000.00
5	"Abastecimiento de Materia Prima e Insumos a Emprendedores, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Desarrollo Local	\$45,000.00
6	"Suministro de Materiales e insumos para las Granjitas Familiares, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad Agrícola	\$20,000.00
7	"Equipamiento de Máquina Desgranadora para para el apoyo a las comunidades agrícolas, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad Agrícola	\$20,000.00
8	"Equipamiento de Máquinas Incubadoras para la ayuda a las necesidades de la comunidad, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad Agrícola	\$10,000.00
9	"Equipamiento e Insumos a Emprendedores de los Programas de Capacitación de Genero, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Genero	\$25,000.00
10	"Formulación de Carpeta Técnica: Recarpeteo con mezcla asfáltica, construcción de cordón cuneta y obras de drenaje en calle de acceso a ciudad mujer, sector conocido como las 600, Cantón Entre Ríos, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Proyectos Arquitectónicos	\$4,000.00
Total			\$ 224,000.00

insumos requeridos, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Reactivación Económica, por cada uno de los proyectos antes relacionados; 3. Nombrar la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, para las compras requeridas en el presenta plan, cuando el monto de los insumos a adquirir supere los veinte salarios mínimos (\$7,300.00) según el literal b) del artículo 40 de la LACAP. Dicha Comisión estará conformada por:

JEFE UACI	GERENTE FINANCIERA Y TRIBUTARIA	GERENTE DE TALENTO HUMANO	GERENTE DE PROYECTOS Y DESARROLLO
P/			
G/			

II- Se da por recibido informe de evaluación de ofertas, de fecha 06 de



"SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA LAS GRANJITAS FAMILIARES, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" tomando como referencia las especificaciones técnicas, la documentación legal y propuestas económicas presentadas por los oferentes en el proceso denominado "MATERIALES, EQUIPO E INSUMOS PARA EL PROYECTO DE GRANJA FAMILIAR QUE SE ENTREGARA A FAMILIAS SELECCIONADAS DEL MUNICIPIO DE COLON", y para darle cumplimiento a los Arts. 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 56 de su reglamento (RELACAP); atentamente le informamos lo siguiente:

I. Que del día uno al cinco del mes de septiembre de dos mil veintidós se procedió a la convocatoria en el sistema de compras públicas (Comprasal).

II. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas analizando las propuestas presentadas por los oferentes GRUPO FERRESAL Y JM CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., FREUND, S.A. DE C.V. Y KEVIN WILBER CHACON ESPINAL (FERRETERIA PROFERRO), determinó que quienes cumplieron con la totalidad de los documentos legales, requeridos especificaciones técnicas y ofertas económicas, son elegibles para continuar con la etapa de evaluación de capacidad financiera, los cuales se detallan a continuación: GRUPO FERRESAL Y JM CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., FREUND, S.A. DE C.V. Y KEVIN WILBER CHACON ESPINAL (FERRETERIA PROFERRO).

III. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, realizó el análisis de la capacidad financiera de los oferentes: GRUPO FERRESAL Y JM CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., FREUND, S.A. DE C.V. Y KEVIN WILBER CHACON ESPINAL (FERRETERIA PROFERRO)., que se consideran elegibles para ser evaluados en esta etapa, determinando que los oferentes GRUPO FERRESAL Y JM CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., FREUND, S.A. DE C.V. Y KEVIN WILBER CHACON ESPINAL (FERRETERIA PROFERRO), se consideraron elegibles para ser evaluados en la etapa de especificaciones técnicas y verificación de condiciones generales.

IV. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones generales, determinando que las propuestas de los oferentes: GRUPO FERRESAL Y JM CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., FREUND, S.A. DE C.V. Y KEVIN WILBER CHACON ESPINAL (FERRETERIA PROFERRO), se consideraron elegibles por haber obtenido el puntaje para ser evaluadas en la propuesta económica, ya que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.



V. Que el detalle de los montos propuestos de los oferentes que se consideran elegibles, se detalla de la siguiente manera:

EVALUACIÓN DEL PRECIO		
No.	OFERENTES	MONTO OFERTADO
1º	GRUPO FERRESAL Y JM CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$ 10,420.95
2º	KEVIN WILBER CHACON ESPINAL (FERRETERIA PROFERRO)	\$ 10,595.75
3º	FREUND S.A. DE C.V.	\$ 10,610.95

III- La Comisión de Evaluación de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de las propuestas presentadas y con base a las razones expuestas, RECOMIENDA: Adjudicar en forma total la libre gestión al oferente GRUPO FERRESAL Y JM CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., por cumplir con la totalidad de los requisitos legales, capacidad financiera, evaluación técnica y por ser un precio acorde al presupuesto institucional aprobado en el PLAN DE REACTIVACION ECONOMICA EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, LA LIBERTAD, por la cantidad de DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTE 95/100 DOLARES (\$ 10,420.95).

IV- Se da por recibido, informe de fecha 06 de septiembre de 2022, suscrito por el licenciado PABLO ALFONSO ESPINOZA GUZMÁN, JEFE UACI, que dentro del Programa "SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA LAS GRANJITAS FAMILIARES, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" informa que ha recibido TRES (03) Ofertas técnica-económica, por la compra de "MATERIALES, EQUIPO E INSUMOS PARA EL PROYECTO DE GRANJA FAMILIAR QUE SE ENTREGARÁ A FAMILIAS SELECCIONADAS DEL MUNICIPIO DE COLON". Las cuales describo a continuación:

No	NOMBRE DEL OFERENTE	Valor Ofertado
01.	KEVIN WILBER CHACON ESPINAL (FERRETERIA PROFERRO)	\$ 10,595.75
02.	GRUPO FERRESAL Y JM CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 10,420.95
03.	FREUND, S.A. DE C.V.	\$ 10,610.95

V- Detalla las condiciones ofrecidas por los participantes: **OFERTA N°.01:** presentada por el proveedor "KEVIN WILBER CHACON ESPINAL (FERRETERIA PROFERRO) en la cual detalla el precio del suministro en mención, de acuerdo a lo requerido por la municipalidad, a un monto de DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO 75/100 dólares (\$ 10,595.75) incluye IVA. - FORMA DE PAGO: CONTADO. VALIDEZ DE LA OFERTA: 9 DÍAS. TIEMPO DE ENTREGA: NO ESPECIFICA. **OFERTA N°.02:** presentada por la empresa "GRUPO FERRESAL Y JM CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V."; en la cual detalla el precio del suministro en mención, de acuerdo a lo requerido por la municipalidad, a un monto total de DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTE 95/100

CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, OSCAR ALEXANDER PALMA AGUILAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS

ADJUDICACIÓN DE SUMINISTRO DE DOS DESGRANADORAS Y DESTUZADORAS DE MAIZ PARA EL PLAN AGRICOLA

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- Por medio de acuerdo NÚMERO VEINTITRÉS, de acta número DIECISÉIS, de sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, se acordó: 1. Aprobar el PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, el cual tiene como objetivo mitigar el impacto económico generado por la pandemia COVID-19, en la población del municipio de Colón, para la generación de oportunidades de fuentes de ingreso a las familias afectadas.

Dicho plan tiene un presupuesto, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	UNIDAD RESPONSABLE	PRESUPUESTO
1	"Equipamiento para el Centro de Capacitaciones de la Red de Emprendedores de Colón, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Desarrollo Local	\$15,000.00
2	"Equipamiento para el Centro Municipal de Formación Técnica, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Formación Técnica	\$35,000.00
3	"Equipamiento de la Red de Emprendedores de Colón, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Desarrollo Local	\$25,000.00



4	"Equipamiento para Centro de formación Técnica de Unidad de Genero, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Genero	\$25,000.00
5	"Abastecimiento de Materia Prima e Insumos a Emprendedores, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Desarrollo Local	\$45,000.00
6	"Suministro de Materiales e insumos para las Granjitas Familiares, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad Agrícola	\$20,000.00
7	"Equipamiento de Maquina Desgranadora para para el apoyo a las comunidades agrícolas, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad Agrícola	\$20,000.00
8	"Equipamiento de Maquinas Incubadoras para la ayuda a las necesidades de la comunidad, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad Agrícola	\$10,000.00
9	"Equipamiento e Insumos a Emprendedores de los Programas de Capacitación de Genero, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Genero	\$25,000.00
10	"Formulación de Carpeta Técnica: Recarpeteo con mezcla asfáltica, construcción de cordón cuneta y obras de drenaje en calle de acceso a ciudad mujer, sector conocido como las 600, Cantón Entre Ríos, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Proyectos Arquitectónicos	\$4,000.00
Total			\$ 224,000.00

3. Se autoriza a la UACI, realizar los procedimientos de compra de los insumos requeridos, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Reactivación Económica, por cada uno de los proyectos antes relacionados; 3. Nombrar la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, para las compras requeridas en el presenta plan, cuando el monto de los insumos a adquirir supere los veinte salarios mínimos (\$7,300.00) según el literal b) del artículo 40 de la LACAP. Dicha Comisión estará conformada por:

JEFE UACI	GERENTE FINANCIERA Y TRIBUTARIA	GERENTE DE TALENTO HUMANO	GERENTE DE PROYECTOS Y DESARROLLO
PA GI			

II- Se da por recibido informe de evaluación de ofertas, de fecha 06 de

Que dentro del programa "EQUIPAMIENTO DE MAQUINA DESGRANADORA PARA EL APOYO A LAS COMUNIDADES AGRICOLAS, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" tomando como referencia las especificaciones técnicas, la

documentación legal y propuestas económicas presentadas por los oferentes en el proceso denominado "SUMINISTRO DE DOS DESGRANADORAS Y DESTUZADORAS DE MAIZ PARA EL PLAN AGRICOLA" y para darle cumplimiento a los Arts. 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 56 de su reglamento (RELACAP); atentamente le informamos lo siguiente:

I. Que del día uno al cinco del mes de septiembre de dos mil veintidós se procedió a la convocatoria en el sistema de compras públicas (Comprasal).

II. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas analizando las propuestas presentadas por los oferentes **MOTORES Y MAQUINARIAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., MAQUINARIA AGRICOLA, S.A. DE C.V. Y AGROPAL, S.A. DE C.V.** determinó que quienes cumplieron con la totalidad de los documentos legales, requeridos especificaciones técnicas y ofertas económicas, son elegibles para continuar con la etapa de evaluación de capacidad financiera, los cuales se detallan a continuación **MOTORES Y MAQUINARIAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., MAQUINARIA AGRICOLA, S.A. DE C.V. Y AGROPAL, S.A. DE C.V.** III.

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, realizó el análisis de la capacidad financiera de los oferentes **MOTORES Y MAQUINARIAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., MAQUINARIA AGRICOLA, S.A. DE C.V. Y AGROPAL, S.A. DE C.V.**, que se consideran elegibles para ser evaluados en esta etapa, determinando que los oferente **MOTORES Y MAQUINARIAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., MAQUINARIA AGRICOLA, S.A. DE C.V. Y AGROPAL, S.A. DE C.V.**, se consideraron elegibles para ser evaluados en la etapa de especificaciones técnicas y verificación de condiciones generales.

IV. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones generales, determinando que las propuestas de los oferentes: **MOTORES Y MAQUINARIAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., MAQUINARIA AGRICOLA, S.A. DE C.V. Y AGROPAL, S.A. DE C.V.** Se consideraron elegibles por haber obtenido el puntaje para ser evaluadas en la propuesta económica, ya que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.

V. Que el detalle de los montos propuestos de los oferentes que se consideran elegibles, se detalla de la siguiente manera:

EVALUACIÓN DEL PRECIO		
No.	OFERENTES	MONTO OFERTADO
1°	MOTORES Y MAQUINARIAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$ 12,400.00
2°	MAQUINARIA AGRICOLA S.A. DE C.V.	\$ 18,800.00
3°	AGROPAL S.A. DE C.V. (OPCION 1)	\$ 17,402.00
4°	AGROPAL S.A. DE C.V. (OPCION 2)	\$ 17,515.00



III- La Comisión de Evaluación de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de las propuestas presentadas y con base a las razones expuestas, RECOMIENDA: Adjudicar en forma total la libre gestión al oferente MOTORES Y MAQUINARIAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. por cumplir con la totalidad de los requisitos legales, capacidad financiera, evaluación técnica y por ser un precio acorde al presupuesto institucional aprobado en el PLAN DE REACTIVACION ECONOMICA EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, LA LIBERTAD, por la cantidad de DOCE MIL CUATROCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos \$ 12,400.00.

IV- Se da por recibido, informe de fecha 06 de septiembre de 2022, suscrito por el licenciado [REDACTED] que dentro del Programa "PARA EL APOYO A LAS COMUNIDADES AGRICOLAS, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" informa que ha recibido CUATRO (04) Ofertas técnica-económica, por "SUMINISTRO DE DOS DESGRANADORAS Y DESTUZADORAS DE MAIZ PARA EL PLAN AGRICOLA". Las cuales describo a continuación:

No	NOMBRE DEL OFERENTE	Valor Ofertado
01.	MOTORES Y MAQUINARIA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.	\$ 12,400.00
02.	AGROPAL OPCION #1	\$ 17,402.00
03.	AGROPAL OPCION #2	\$ 17,515.00
04.	MAQUINARIA AGRICOLA, S.A. DE C.V.	\$ 18,800.00

V- Detalla las condiciones ofrecidas por los participantes: **OFERTA N°.01:** presentada por el proveedor "MOTORES Y MAQUINARIA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.", en la cual detalla el precio del suministro en mención, de acuerdo a lo requerido por la Municipalidad, a un monto total de DOCE MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 12,400.00) incluye IVA. -FORMA DE PAGO: CONTADO. VALIDEZ DE LA OFERTA: 20 DÍAS HABILES. TIEMPO DE ENTREGA: DE 8 A 17 DIAS HABILES. **OFERTA N°.02:** presentada por la empresa. "AGROPAL OPCION #1", en la cual detalla el precio del suministro en mención, de acuerdo a lo requerido por la municipalidad, a un monto total de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DOS 00/100 DOLARES (\$ 17,402.00) incluye IVA. -FORMA DE PAGO: CONTADO. VALIDEZ DE LA OFERTA: 30 DÍAS. TIEMPO DE ENTREGA: DE 15 A 22 DÍAS. **OFERTA N°.03:** presentada por el proveedor "AGROPAL OPCION #2", en la cual detalle el precio del suministro en mención, de acuerdo a lo requerido por la Municipalidad, a un monto total de DIECISIETE MIL QUINIENTOS QUINCE 00/100 DOLARES (\$ 17,515.00) incluye IVA. -FORMA DE PAGO: CONTADO. VALIDEZ DE LA OFERTA: 30 DÍAS. TIEMPO DE ENTREGA: 15 A 22 DÍAS. **OFERTA N°.04:** presentada por la empresa "MAQUINARIA AGRICOLA, S.A. DE C.V.", en la cual se detalla el precio del suministro en mención, de acuerdo a lo requerido por la Municipalidad, a un

monto total de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 18,800.00) incluye IVA. -FORMA DE PAGO: CONTADO. VALIDEZ DE LA OFERTA: 30 DÍAS. TIEMPO DE ENTREGA: 5 DÍAS HABILES.

VI- Vistos ambos informes presentados a este Concejo Municipal, se ve a bien adjudicar el "SUMINISTRO DE DOS DESGRANADORAS Y DESTUZADORAS DE MAIZ PARA EL PLAN AGRICOLA", a la empresa "MOTORES Y MAQUINARIA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.", a un monto total de DOCE MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 12,400.00), debido a que ofrece todos los productos requeridos y cumple con los requisitos solicitados por esta administración.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. **Adjudicar dentro del Programa "EQUIPAMIENTO DE MAQUINA DESGRANADORA PARA EL APOYO A LAS COMUNIDADES AGRICOLAS, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", el proceso de libre gestión para la compra de "SUMINISTRO DE DOS DESGRANADORAS Y DESTUZADORAS DE MAIZ PARA EL PLAN AGRICOLA", a la empresa "MOTORES Y MAQUINARIA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.", a un monto total de DOCE MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 12,400.00), todo esto en base a las facultades que le confiere la LACAP y RELACAP en sus artículos 56 y 50 inciso segundo, respectivamente.**
2. **Comuníquese a la UACI para la adquisición de los suministros, Contabilidad para los registros y Tesorería para los pagos consiguientes y empresas participantes.**
3. **Certifíquese. "*****" Comuníquese.-----**

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMUEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, OSCAR ALEXANDER PALMA AGUILAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO

ADJUDICACIÓN DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO E INSUMOS A EMPRENDEDORES DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACION DE GENERO, MUNICIPIO DE COLÓN

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	UNIDAD RESPONSABLE	PRESUPUESTO
1	"Equipamiento para el Centro de Capacitaciones de la Red de Emprendedores de Colón, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Desarrollo Local	\$15,000.00
2	"Equipamiento para el Centro Municipal de Formación Técnica, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Formación Técnica	\$35,000.00
3	"Equipamiento de la Red de Emprendedores de Colón, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Desarrollo Local	\$25,000.00
4	"Equipamiento para Centro de formación Técnica de Unidad de Genero, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Genero	\$25,000.00
5	"Abastecimiento de Materia Prima e Insumos a Emprendedores, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Desarrollo Local	\$45,000.00
6	"Suministro de Materiales e insumos para las Granjitas Familiares, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad Agrícola	\$20,000.00
7	"Equipamiento de Maquina Desgranadora para para el apoyo a las comunidades agrícolas, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad Agrícola	\$20,000.00
8	"Equipamiento de Maquinas Incubadoras para la ayuda a las necesidades de la comunidad, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad Agrícola	\$10,000.00
9	"Equipamiento e Insumos a Emprendedores de los Programas de Capacitación de Genero, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Genero	\$25,000.00
10	"Formulación de Carpeta Técnica: Recarpefeo con mezcla asfáltica, construcción de cordón cuneta y obras de drenaje en calle de acceso a ciudad mujer, sector conocido como las 600, Cantón Entre Ríos, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad"	Unidad de Proyectos Arquitectónicos	\$4,000.00
	Total		\$ 224,000.00



I. Por medio de acuerdo NÚMERO VEINTITRÉS, de acta número DIECISÉIS, de sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, se acordó: 1. Aprobar el PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, el cual tiene como objetivo mitigar el impacto económico generado por la pandemia COVID-19, en la población del municipio de Colón, para la generación de oportunidades de fuentes de ingreso a las familias afectadas.

Dicho plan tiene un presupuesto, de acuerdo al siguiente detalle:

2. Se autoriza a la UACI, realizar los procedimientos de compra de los insumos requeridos, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Reactivación Económica, por cada uno de los proyectos antes relacionados; 3. Nombrar la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, para las compras requeridas en el presenta plan, cuando el monto de los insumos a adquirir supere los veinte salarios mínimos (\$7,300.00) según el literal b) del artículo 40 de la LACAP. Dicha Comisión estará conformada por:

JEFE UACI	GERENTE FINANCIERA Y	GERENTE DE TALENTO	GERENTE DE PROYECTOS Y
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
GUZMÁN	ORTIZ		

II- Se da por recibido, informe de fecha 06 de septiembre de 2022, suscrito por el licenciado [REDACTED] que dentro del Programa "EQUIPAMIENTO PARA CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE UNIDAD DE GÉNERO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" informa que ha recibido DOS (02) Ofertas técnica-económica, por "SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTOS E INSUMOS A EMPRENDEDORES DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACION DE GENERO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". Las cuales describo a continuación:

No	NOMBRE DEL OFERENTE	Valor Ofertado
01.	MAQUITALLER (WILLIAN RENY RIVERA VIDES)	\$ 6,300.00
02.	CISMA DE LAS AMERICAS, S.A. DE C.V.	\$ 7,875.00

III- Detalla las condiciones ofrecidas por los participantes: - **OFERTA N°.01:** presentada por la empresa "MAQUITALLER (WILLIAN RENY RIVERA VIDES)"; por el monto de SEIS MIL TRESCIENTOS 00/100 dólares (\$ 6,300.00) incluye IVA. - FORMA DE PAGO: CONTADO. VALIDEZ DE LA OFERTA: 15 DÍAS. TIEMPO DE ENTREGA: NO ESPECIFICA. **OFERTA N°.02:** presentada por la empresa "CISMA DE LAS AMERICAS, S.A. DE C.V."; por el monto de SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARE (\$ 7,875.00) incluye IVA. - FORMA DE PAGO: CONTADO. VALIDEZ DE LA OFERTA: 15 DÍAS. TIEMPO DE ENTREGA: DEPENDE DE LA UBICACIÓN DEL INVENTARIO AL MOMENTO DE LA COMPRA.

IV- Vistos ambos informes presentados a este Concejo Municipal, se ve a bien adjudicar el "SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO E INSUMOS A



APROBACIONES DE COMPRAS VARIAS PARA EQUIPAMIENTO E INSUMOS A EMPRENDEDORES DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DE GENERO

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- En fecha 06 de septiembre de 2022, se recibió memorándum proveniente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en atención a los servicios, compras y contrataciones que dicha unidad realizará para la reactivación económica del programa "EQUIPAMIENTO E INSUMOS A EMPRENDEDORES DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DE GENERO".

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar las compras y el pago de las mismas, en base a las facturas o recibos debidamente especificados y presentados, habiendo cotizado previamente, basando sus actuaciones a realizar por el jefe de la UACI, las cuales deberán ser efectuadas cuidando de estar en el marco legal de lo establecido en la LACAP, según los detalles siguientes:

1. Cotización de la empresa AGROSERVICIO EL SURCO, S.A. DE C.V. por "SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTOS E INSUMOS A EMPRENDEDORES DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DE GENERO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". Por un valor de \$ 99,23 dólares. Administradora de la orden de compra: [REDACTED]
2. Cotización de la empresa UNICOMER, S.A. DE C.V., por "SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTOS E INSUMOS A EMPRENDEDORES DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DE GENERO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". Por un valor de \$ 5,627.16. Administradora de la orden de compra: [REDACTED]
3. Cotización de la empresa AGROSERVICIO EL SURCO, S.A. DE C.V. por "SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTOS E INSUMOS A EMPRENDEDORES DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DE GENERO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". Por un valor de \$38.60 dólares. Administradora de la orden de compra: [REDACTED]
4. Cotización de la empresa EQUIPOS ELECTRÓNICOS VALDÉS, S.A. DE C.V. por "SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTOS E INSUMOS A EMPRENDEDORES DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DE GENERO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". Por un valor de \$249.01 dólares. Administradora de la orden de compra: Licda. [REDACTED]
5. Cotización de la empresa COMERCIAL DE PLASTICOS, S.A. DE C.V. por el "SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTOS E INSUMOS A EMPRENDEDORES DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DE GENERO, MUNICIPIO DE

- COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". Por un valor de \$ 263.71 dólares. Administradora de la orden de compra: [REDACTED]
6. Cotización del SR. CARLOS ERNESTO MERINO ESPINOZA, por "SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTOS E INSUMOS A EMPRENDEDORES DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DE GENERO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". Por un valor de \$ 400.00 dólares. Administradora de la orden de compra: [REDACTED]
 7. Cotización de la SRA. KATHERINE LISSETTE CABRERA PÉREZ por "SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTOS E INSUMOS A EMPRENDEDORES DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DE GENERO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". Por un valor de \$168.65 dólares. Administradora de la orden de compra: [REDACTED]
 8. Cotización de la empresa ANGEL'S DISPLAY, S.A. DE C.V. por "SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTOS E INSUMOS A EMPRENDEDORES DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DE GENERO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". Por un valor de \$ 360.00 dólares. Administradora de la orden de compra: [REDACTED]
 9. Cotización del SR. HECTOR AMILCAR GUEVARA HENRIQUEZ, propietario de FIORELLAS'S BEAUTY SUPPLY & SALON por "SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTOS E INSUMOS A EMPRENDEDORES DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DE GENERO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". Por un valor de \$604.00 dólares. Administradora de la orden de compra: [REDACTED]
 10. Cotización del SR. HECTOR AMILCAR GUEVARA HENRIQUEZ por "SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTOS E INSUMOS A EMPRENDEDORES DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DE GENERO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". Por un valor de \$ 858.60 dólares. Administradora de la orden de compra: [REDACTED]
 11. Cotización de SR HECTOR AMILCAR GUEVARA HENRIQUEZ por "SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTOS E INSUMOS A EMPRENDEDORES DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DE GENERO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". Por un valor de \$ 1,121.85 dólares. Administradora de la orden de compra: [REDACTED]
 12. Cotización de GMG COMERCIAL EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Por "SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTOS E INSUMOS A EMPRENDEDORES DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DE GENERO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". Por un valor de \$ 332.00 dólares. Administradora de la orden de compra: [REDACTED]
 13. Cotización de DISEÑOS SISTEC, S.A. DE C.V. por "SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTOS E INSUMOS A EMPRENDEDORES DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DE GENERO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". Por un valor de \$ 438.06 dólares. Administradora de la orden de compra: [REDACTED]

décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA
décimo segundo regidor propietario.-----

INFORMES DE COMISIONES

- El Ing. Fidel Antonio González Menjívar, presentó informe de seguimiento a solicitud presentada por miembros de la Junta Directiva de la ADESCO 3 en 1 Colonia Las Moras 2, Parcelación Lourdes No. 2, quienes piden colaboración consistente en la donación de cubetas de pintura blanca para echarle a las cunetas y postes de esa comunidad y de esa manera dar una mejor imagen. Luego de realizar visita de campo conjunta con el Arq. [REDACTED] Coordinador de Proyectos Arquitectónicos, concluyen que se necesita 4.74 cubetas de pintura para realizar dicho trabajo. Adjunta copia de solicitud e Informe Técnico suscrito por el Arq. Manzanares. Se remitirá copia de documentación a la UACI para efectos de solicitar cotizaciones y luego presentará al Concejo el respectivo informe.

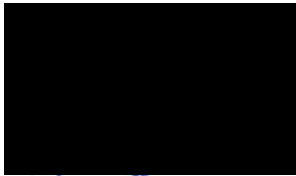
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

1.) PETICIONES DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

- 1.1. El señ [REDACTED] presentó escrito haciendo saber que la esposa padece desde hace varios años de insuficiencia renal y es el caso que necesitan hacer las diálisis en la casa y por ello piden apoyarles con la donación de los siguientes materiales: 8 pliegos de tabla roca, 7 postes de aluminio, 7 canales y 7 esquineros, pues manifiestan no tener recursos para la compra de medicamentos ni para adecuar un espacio con las condiciones que les están requiriendo. Omitió la dirección de su residencia, pero deja contacto: [REDACTED] Dará seguimiento la Licda. Elsy Trejo de Peña.
- 1.2. La señora [REDACTED] residente en Residencial Los Chorros, Pje. 10 Norte, casa 12, solicita colaboración en el sentido de proporcionar láminas para poder reparar el techo de su vivienda, pues su situación económica es difícil. Adjunta fotografías. Remitir a Bienestar Social.

2.) PETICIONES DE PROYECTOS

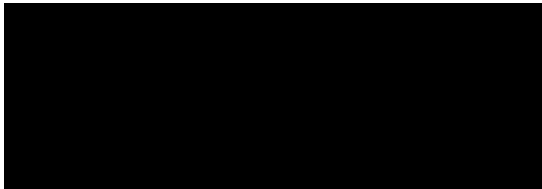
- 2.1. Miembros de la Junta Directiva de la ADESCO Nuevo Lourdes Poniente Primera Etapa, presentaron solicitud con respecto a tomar en cuenta la Avenida Maquilishuat de esa residencial, en el Plan de Bacheo de



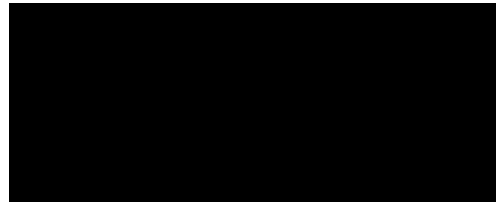
NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA
ALCALDE MUNICIPAL



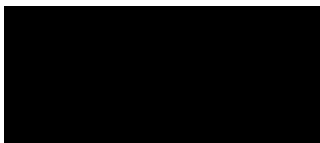
JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR
SINDICO MUNICIPAL



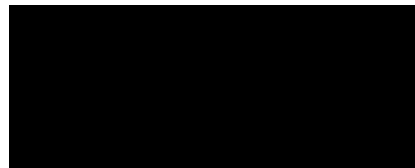
FATIMA ALICIA BRAN MARTINEZ
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA



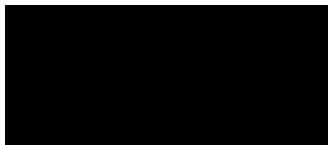
YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA



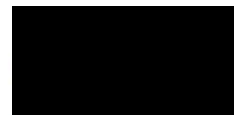
ELSY TREJO DE PEÑA
TERCERA REGIDORA PROPIETARIA



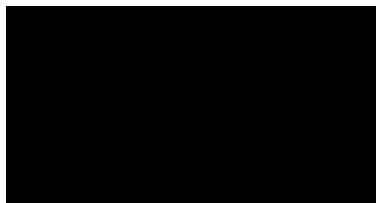
MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA



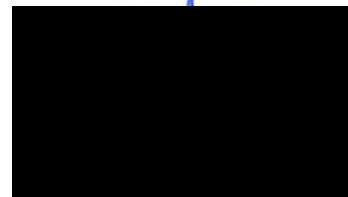
ARIEL ABIMELEC DURAN HERNANDEZ
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO



FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO



NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE
SEPTIMA REGIDORA PROPIETARIA



JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO



MIGUEL ANGEL HUEZO VÁSQUEZ
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO



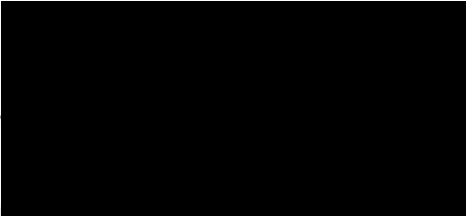
OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR
DECIMO REGIDOR PROPIETARIO



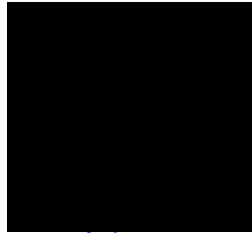
JORGE ALBERTO QUITENO GRANADOS
DECIMO PRIMER REGIDOR PROPIETARIO



ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCIA
DECIMO SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO



OSCAR ALEXANDER PALMA AGUILAR
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

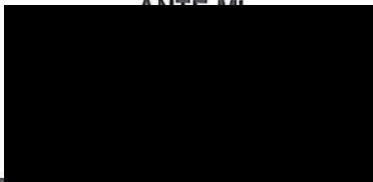


KARLA ELIZABETH LOZANO ORELLANA
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE



SONIA DEL CARMEN ROGEL CALDERON
TERCERA REGIDORA SUPLENTE

CUARTO REGIDOR SUPLENTE



CÉSAR GIOVANNI RODRIGUEZ GUERRERO
SECRETARIO MUNICIPAL



ACTA NÚMERO TREINTA Y CUATRO: Trigésimo Cuarta Sesión Ordinaria celebrada en el Distrito 2 de la Alcaldía Municipal de Colón, a las siete horas del día viernes dieciséis de septiembre del año dos mil veintidós, con la presencia del señor Alcalde de Colón NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA; contando con la presencia del señor Síndico Municipal, JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR; las y los Regidores Propietarios en su orden: FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ, YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ, ELSY TREJO DE PEÑA, MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ, ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR, JORGE ALBERTO QUITENÓ GRANADOS, ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA; las y los Regidores Suplentes en su orden: OSCAR ALEXANDER PALMA AGUILAR, KARLA ELIZABETH LOZANO ORELLANA, SONIA DEL CARMEN ROGEL CALDERÓN. Con la asistencia del Secretario Municipal [REDACTED]

El Alcalde de Colón dio la bienvenida a todos los miembros del Concejo Municipal y a los asistentes a dicha sesión, y brindó los informes correspondientes, luego procedió a verificar el quórum para darle cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 41 del Código Municipal, manifestando que el mismo quedaba legalmente establecido de la siguiente manera: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercer regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITENÓ GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.

Posteriormente, se procedió a dar lectura a la Agenda propuesta por el señor Alcalde, conforme al artículo 42 del Código Municipal, fijándose de la siguiente manera: **1) AUTORIZACIÓN DE INCREMENTO SALARIAL DE ACUERDO A EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO A PERSONAL DE ESTA MUNICIPALIDAD; 2) ADJUDICACIÓN DE INSTRUCTORÍA EN CLASES DE MANEJO DEFENSIVO DE AUTOMOVILES LIVIANOS; 3) BASES DE LICITACIÓN DE ADQUISICIÓN DE CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA; 4) ACEPTACIÓN DE RETIROS VOLUNTARIOS; 5) APROBACIONES DE GASTOS GENERALES SEGÚN INFORME UACI; 6) APROBACIONES DE GASTOS POR DONACIONES SEGÚN INFORME**

UACI; 7) APROBACIONES DE CONCEJO SEGÚN CORRESPONDENCIA; 8) AUTORIZACIÓN DE ENTREGA DE LIQUIDACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO; 9) AUTORIZACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL REVFA EN CONJUNTO CON LA SECRETARIA DE INNOVACIÓN DE LA PRESIDENCIA Y EL RPNP; 10) ADJUDICACIÓN DE SUMINISTRO DE PINTURA PARA PLAN ACERAS LIBRES; 11) SUCESIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE FENADESAL A CEPA; 11) SUCESIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE FENADESAL A CEPA; 12) OTORGAR PODER GENERAL, ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL; 13) ADJUDICACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA "CAPACITADOR TÉCNICO ESPECIALIZADO EN CONTABILIDAD GENERAL Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS; 14) ADJUDICACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMACIÓN DE "CAPACITACIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA EN EXTRACCIÓN DE ACEITES ESENCIALES, DESENGRASANTE PARA MECÁNICOS, ELABORACIÓN DE JABÓN LÍQUIDO PARA ROPA, SUAVIZANTE Y SHAPOO ANTIPULGAS; 15) ADJUDICACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA "CAPACITADOR TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELABORACIÓN DE CAMISAS TIPO POLO, ROPA DEPORTIVA Y USO DE FOLDER DE VENA (MANUFACTURA/ TEXTIL)"; 16) ADJUDICACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PARA "CAPACITADOR TÉCNICO ESPECIALIZADO EN TÉCNICAS DE GLOBO BURBUJA Y USO DE CAMEO (MANUFACTURA/ MANUALIDADES"; 17) ADJUDICACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PARA "CAPACITACIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA EN BORDADO Y DIGITALIZACIÓN DE DISEÑO. (MANUFACTURA/ TEXTIL)"; 18) ADJUDICACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PARA "CAPACITACIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA EN TÉCNICAS DE PIGMENTACIÓN DE CEJA Y EXTENSIÓN DE PESTAÑA PELO A PELO (COSMETOLOGÍA)"; 19) ADJUDICACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA "CAPACITACIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA EN ELABORACIÓN DE POSTRES HELADOS Y BEBIDAS PREPARADAS SIN ALCOHOL (MANUFACTURA/ ALIMENTARIA)"; 20) PRORROGA DE PROYECTO MOVEO/FUNDACIÓN HUELLAS; 21) SOLICITUD DE ORDEN DE CAMBIO DEL PROYECTO REPARACIÓN DE PASOS VEHICULARES DE CONCRETO EN BOCA CALLE EN BLV. BELEN, CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

Luego de las discusiones y análisis pertinentes, se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO

AUTORIZACIÓN DE INCREMENTO SALARIAL DE ACUERDO A EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO A PERSONAL DE ESTA MUNICIPALIDAD

I- El Art. 42 de la LCAM, establece que el desempeño laboral de los empleados de carrera deberá ser evaluado respecto de los objetivos del puesto de trabajo contenidos en los manuales correspondientes de acuerdo



a las políticas, planes, programas y estrategias de la Municipalidad y Entidades Municipales, en el período a evaluar, teniendo en cuenta factores objetivos medibles, cuantificables y verificables; el resultado de esta evaluación será la calificación para dicho período.

II- Por su parte el Art. 43 de la LCAM, establece que la evaluación del desempeño es un instrumento de gestión que busca el mejoramiento y desarrollo de los servidores públicos de carrera. Deberá tenerse en cuenta para:

1. Conceder estímulos a los empleados;
2. Formular programas de capacitación;
3. Otorgar becas y comisiones de estudio relacionados con el cargo o la gestión municipal;
4. Evaluar procesos de selección; y,
5. Determinar la permanencia en el servicio

III- Por medio de acuerdo NÚMERO VEINTICINCO, de acta número CUATRO, de sesión ordinaria celebrada el 26 de mayo de 2021, se acordó 1. Aprobar la creación del Reglamento Administrativo sobre Beneficios a Funcionarios y Empleados de la Municipalidad de Colón, de acuerdo a los considerandos anteriores el cual entrará en vigencia a partir de esta fecha. 2. Comuníquese y hágase del conocimiento de los empleados municipales.

IV- El literal d) del artículo 4 del Reglamento Administrativo sobre Beneficios a Funcionarios y Empleados de la Municipalidad de Colón establece que: los incentivos que tendrán derecho los funcionarios y empleados serán: capacitaciones internas y/o externas, adiestramiento interno o externo, subsidios para estudios en carreras afín con la administración pública municipal y los incentivos monetarios: aumentos salariales que serán aprobados cada dos años, de acuerdo a resultados de las evaluaciones de desempeño del personal y a la capacidad financiera presupuestaria, los cuales serán de un 10% de aumento según su salario para los que aprueben la evaluación y un 5% en caso de reprobar la evaluación, además cursarán un programa de capacitación.

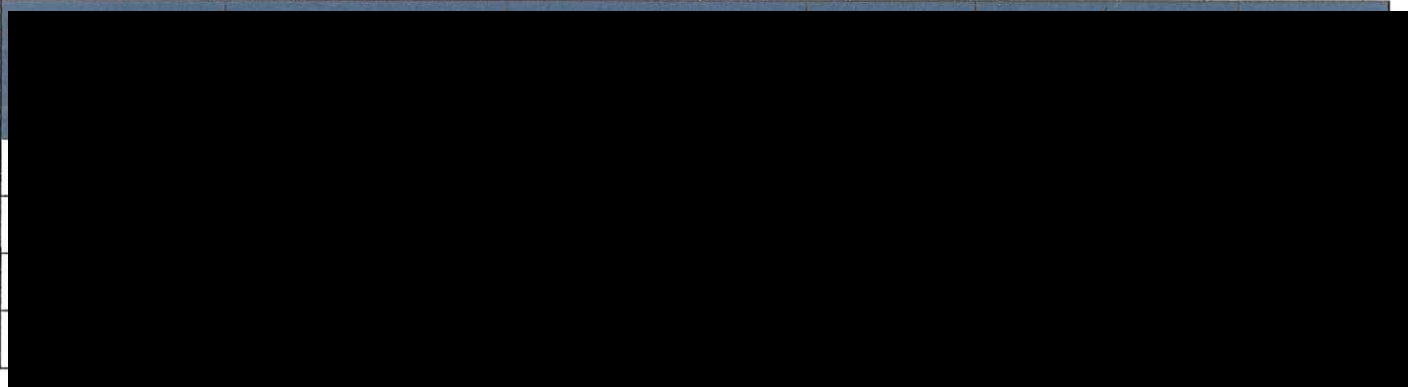
V- Por medio de acuerdo NÚMERO DOS, de acta número VEINTIDÓS, de sesión ordinaria celebrada el día 08 de junio de 2022, se acordó 1. Aprobar el MANUAL DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL DE LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, el cual tiene por objeto contar con un instrumento que contenga políticas, procedimientos que orienten a la ejecución del proceso de evaluación del desempeño por objetivos o por competencias, con el propósito de diseñar planes de mejora para el desempeño del personal, fortalecer el cumplimiento de objetivos y brindar servicios municipales que satisfagan plenamente las expectativas de los contribuyentes.

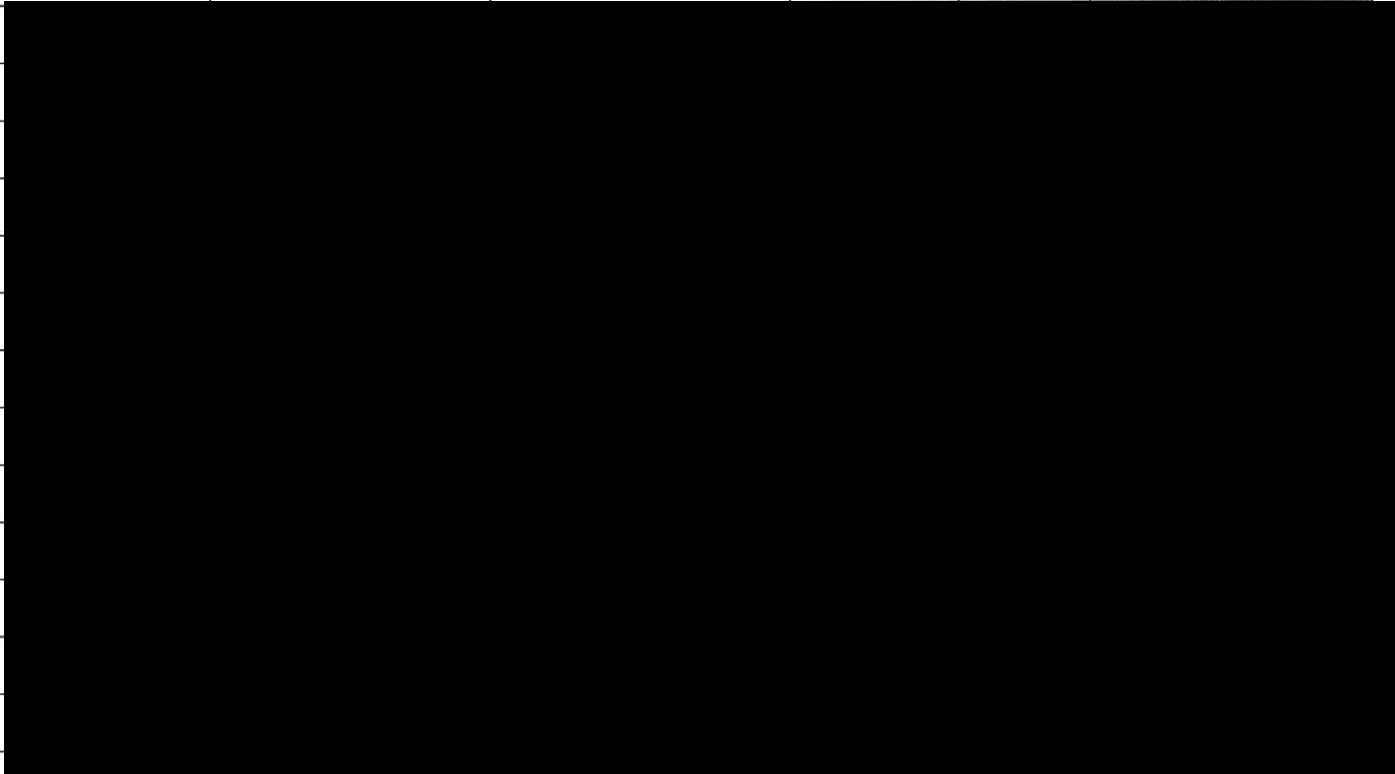
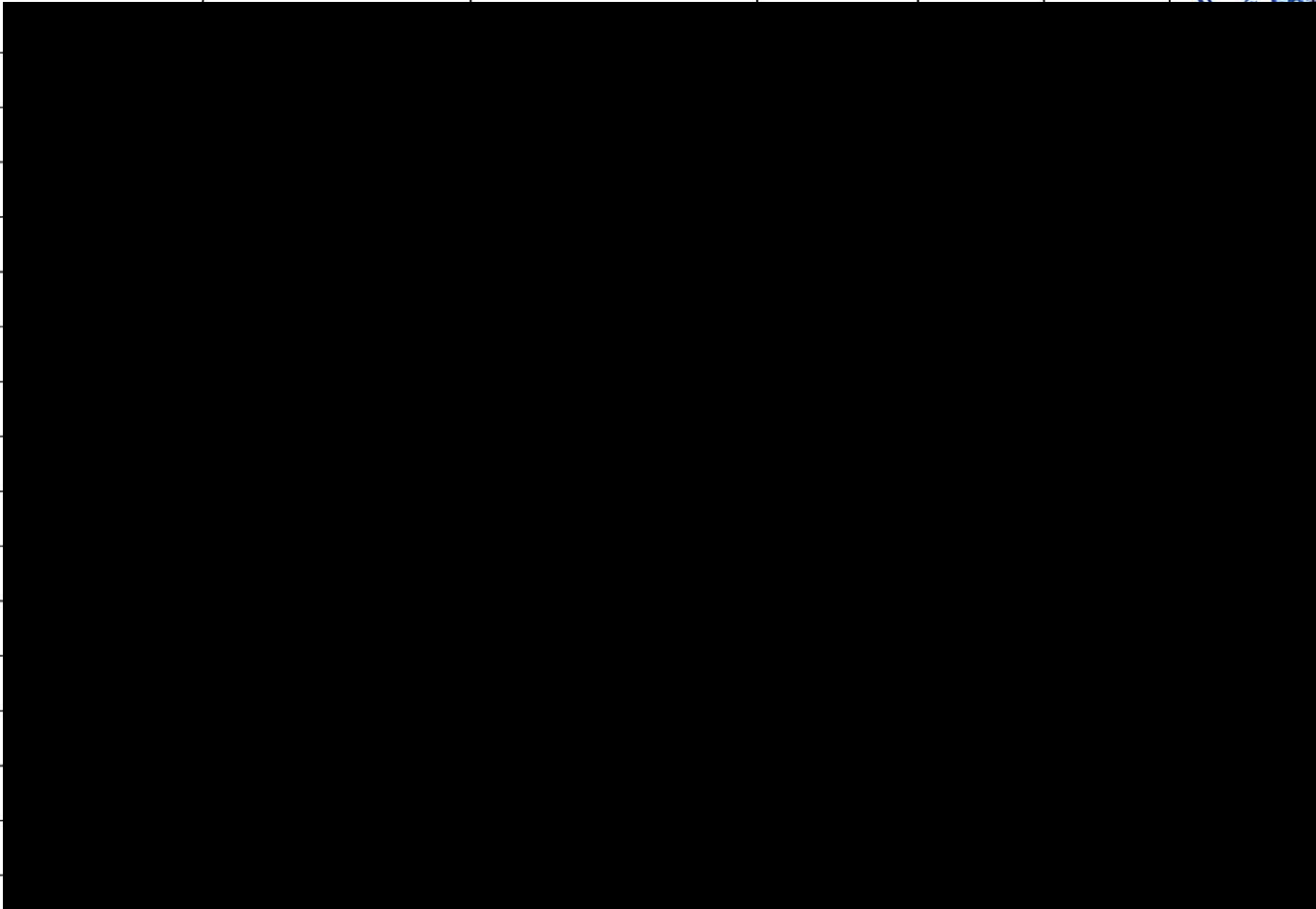
VI- Por medio de acuerdo NÚMERO SIETE, de acta número VEINTIOCHO, de sesión ordinaria celebrada el 27 de julio de 2022, se acordó autorizar a la Gerencia de Talento Humano, realizar la evaluación de desempeño del personal de la Alcaldía Municipal de Colón a partir del día 28 de julio de 2022, dando cumplimiento al MANUAL DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL DE LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. 2. Aprobar incremento salarial y nivelaciones al personal de la institución de acuerdo a lo establecido en el literal d) del artículo 4 del Reglamento Administrativo sobre Beneficios a Funcionarios y Empleados de la Municipalidad de Colón, el cual será de un 10% de aumento según su salario para los que aprueben la evaluación y un 5% en caso de reprobación la evaluación, quienes además deberán cursarán un programa de capacitación.

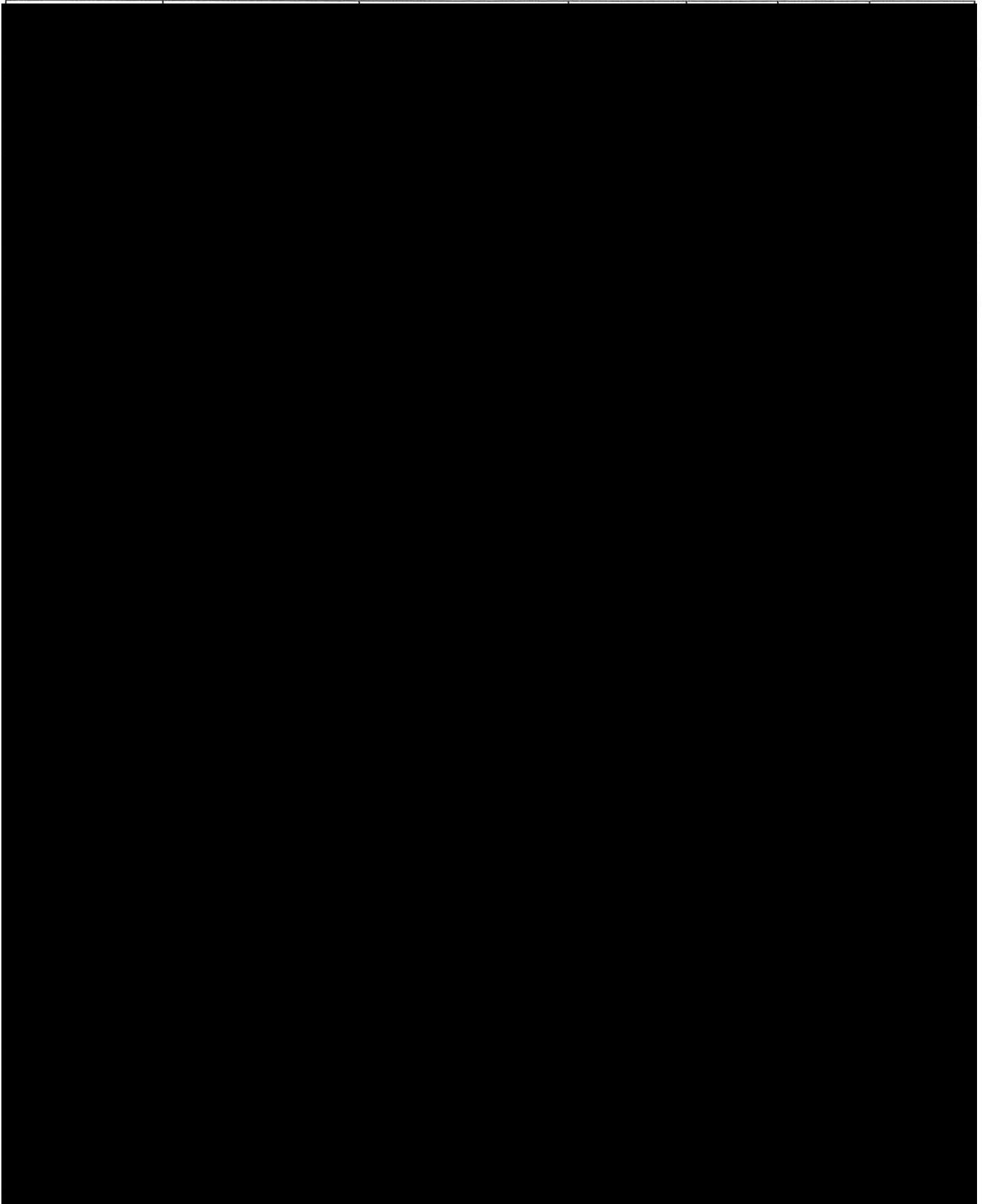
VII- Luego de conocer propuesta presentada por el Li [REDACTED] Gerente de Talento Humano y Gerente Administrativo y de Operaciones Ad-honorem, relativa a aprobar aumento de salario para los empleados de esta Municipalidad, siendo el porcentaje de acuerdo al resultado obtenido en la Evaluación del Desempeño que se hiciera a cada uno de los colaboradores municipales.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

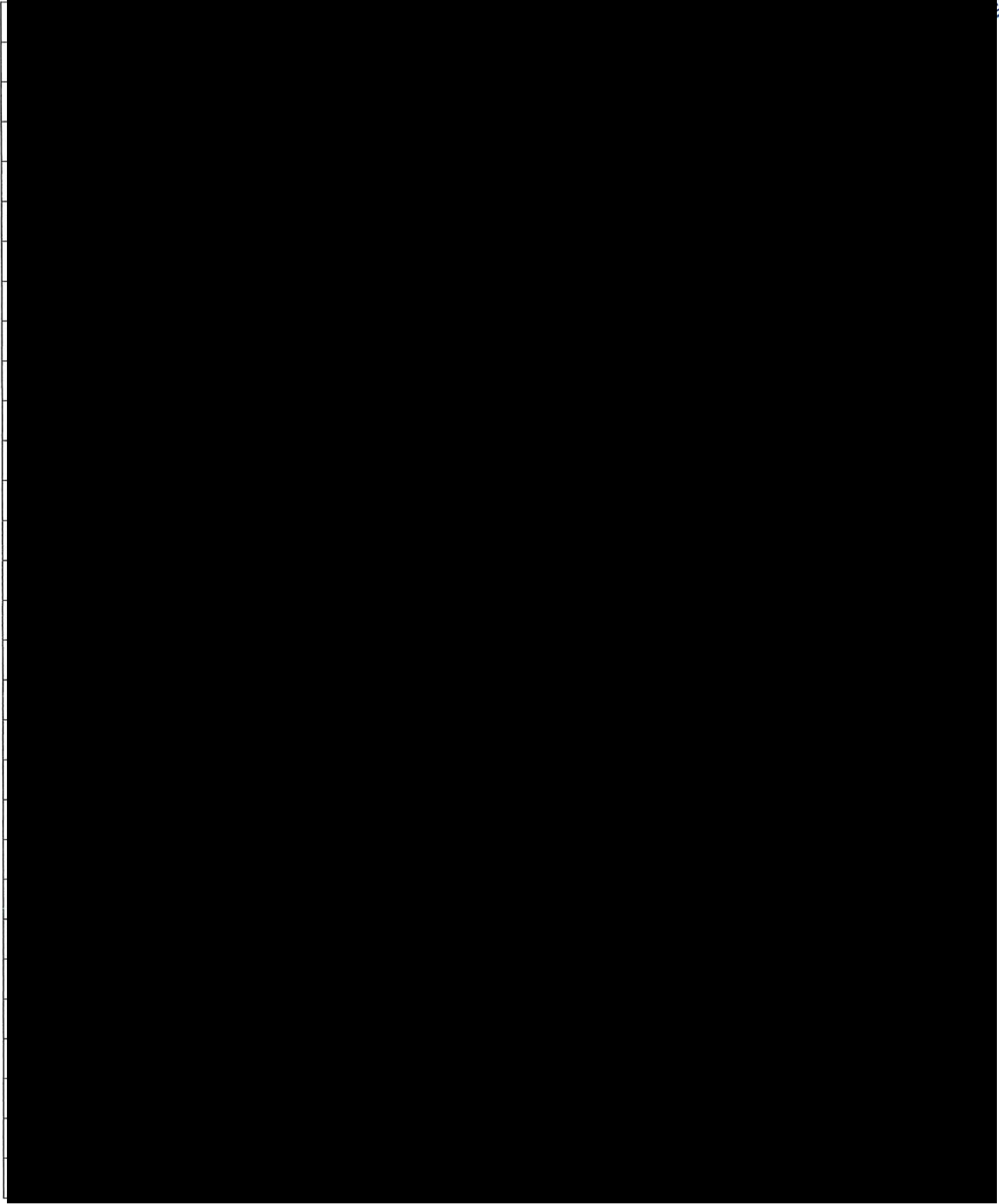
1. Aprobar el incremento salarial al personal de esta institución, efectivo a partir del mes de septiembre del año corriente de acuerdo al resultado obtenido de la evaluación de desempeño realizada por la Gerencia de Talento Humano, de acuerdo al literal d) del artículo 4 del Reglamento Administrativo sobre Beneficios a Funcionarios y Empleados de la Municipalidad de Colón, el cual será de un 10% de aumento según su salario para los que aprueben la evaluación y un 5% en caso de reprobación la evaluación, quienes además deberán cursarán un programa de capacitación, y del MANUAL DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL DE LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. El incremento autorizado es de acuerdo al siguiente detalle:

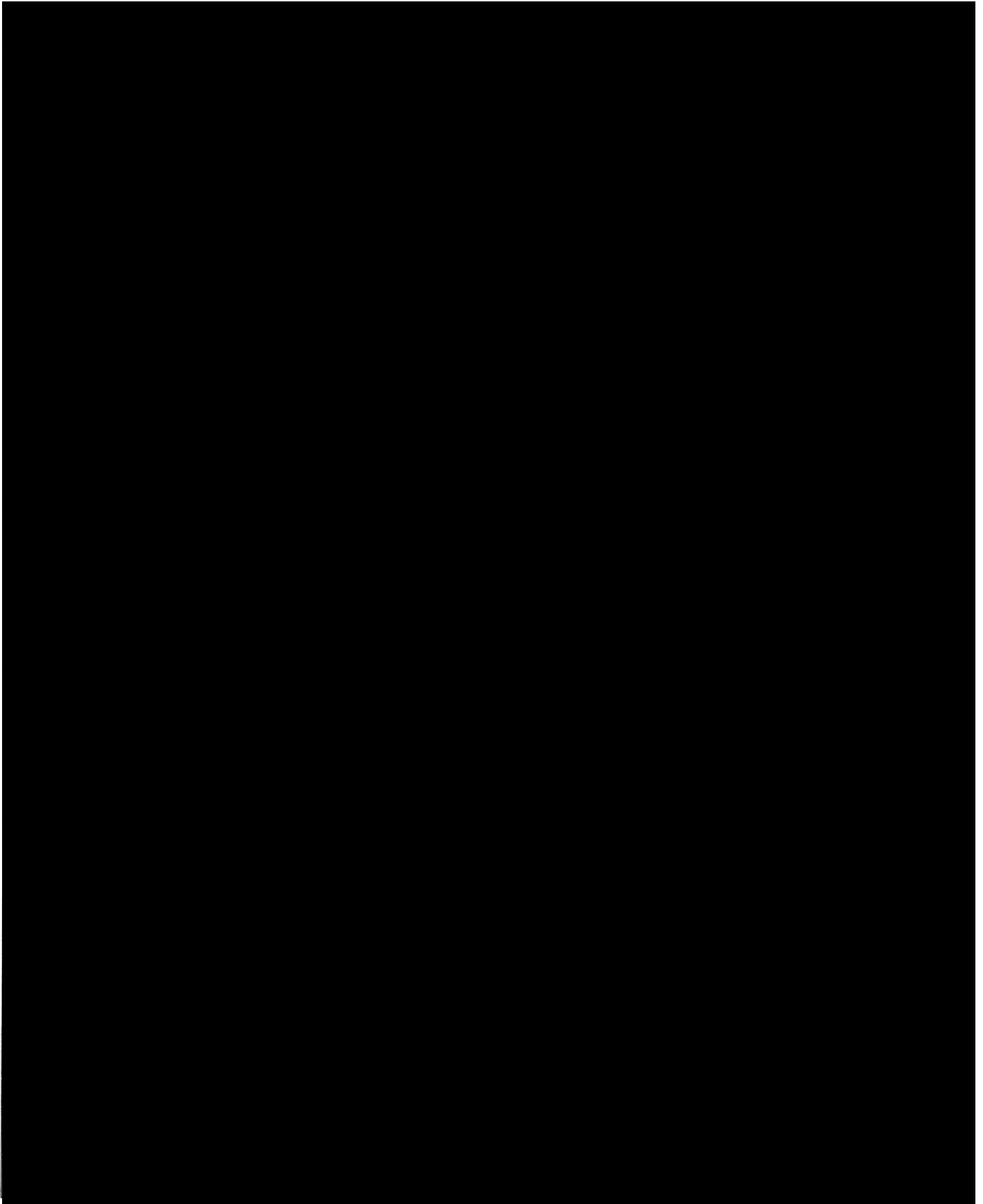


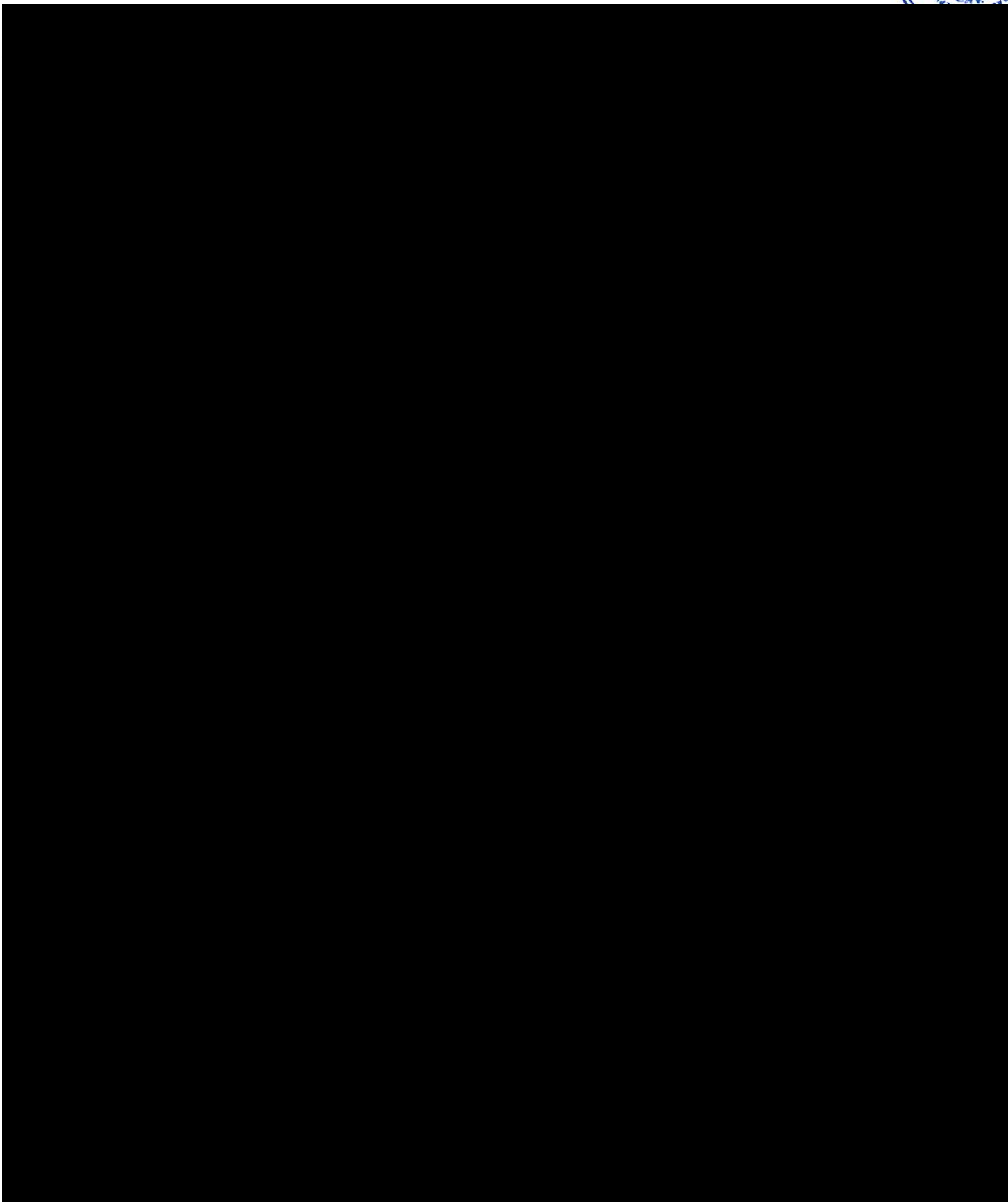


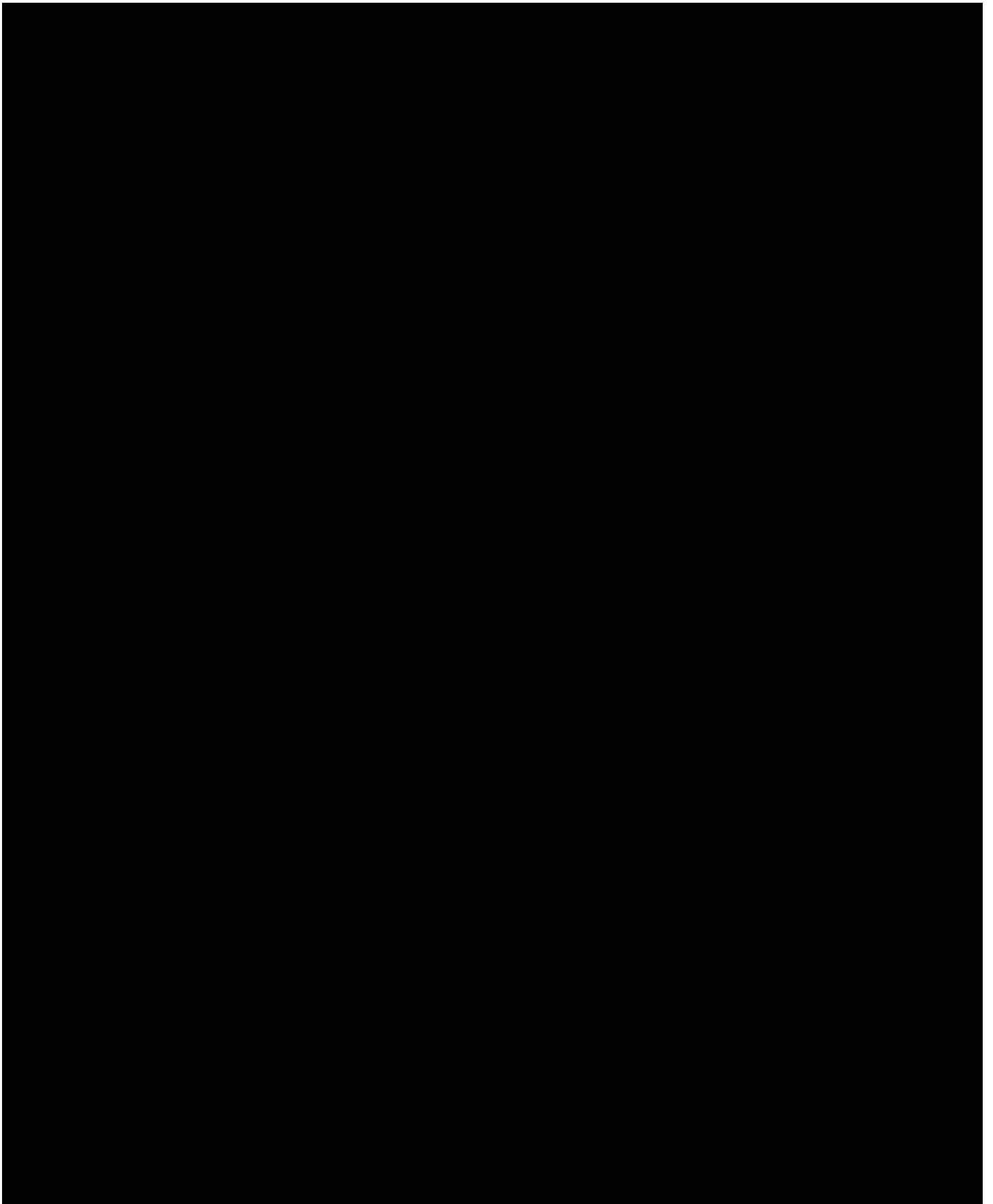


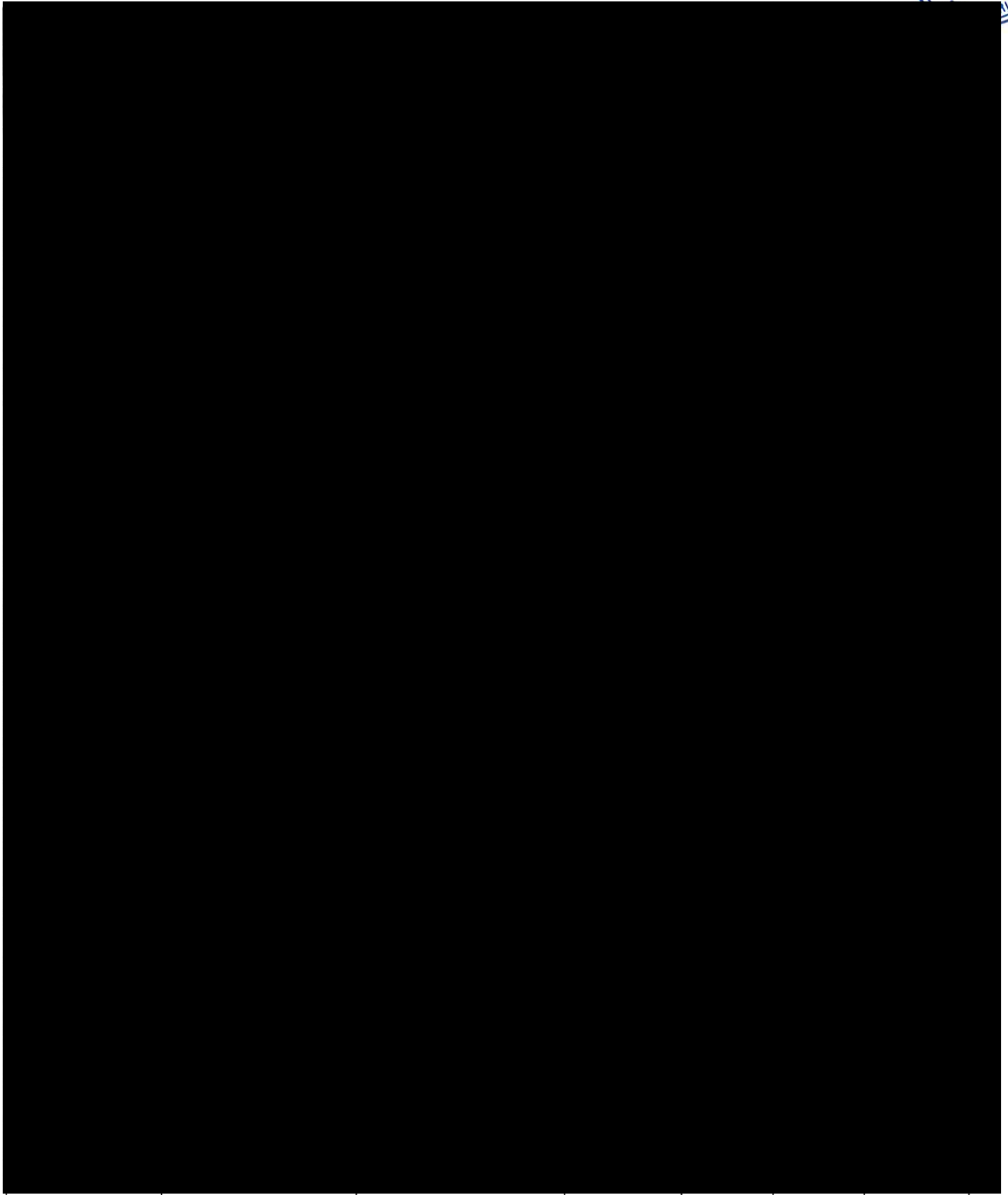
000965

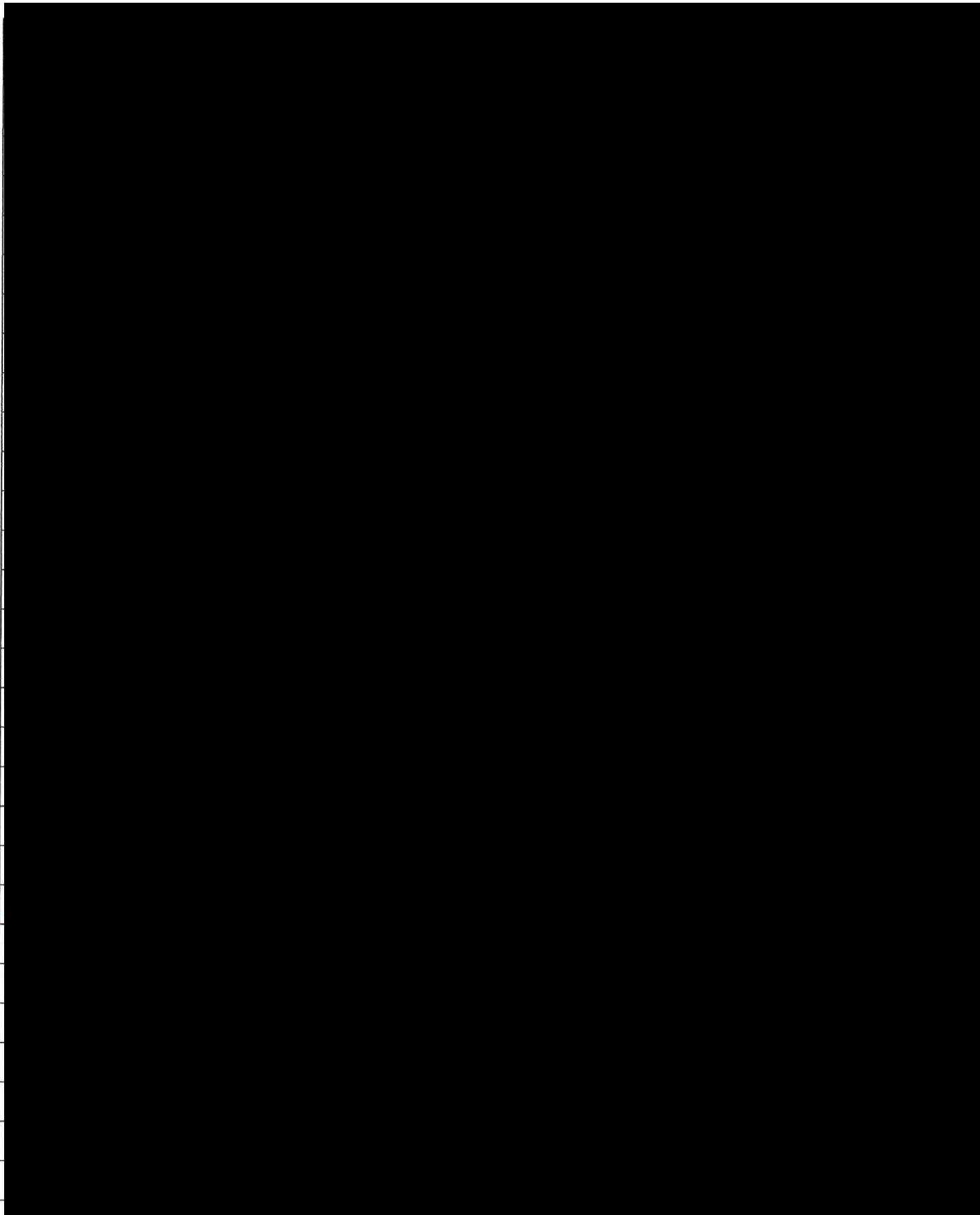












CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO DOS

ADJUDICACIÓN DE INSTRUCTORÍA EN CLASES DE MANEJO DEFENSIVO DE AUTOMOVILES LIVIANOS

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- El numeral 25 del artículo 4 del Código Municipal, establece que compete a los municipios la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio.

II- El numeral 9 del artículo 30 del Código Municipal, establece que son facultades del concejo adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente.

III- Se da por recibido informe de ofertas recibidas, de fecha 14 de septiembre de 2022, suscrito por el feje [REDACTED], donde informa que [REDACTED]

Referencia CI -AMC 09/2022 MINDEL, de "Instructores o Casas de Enseñanzas sobre clases de manejo de automotores livianos en el Municipio de Colón. "INSTRUCTORÍA EN CLASES DE MANEJO DEFENSIVO DE AUTOMOVILES LIVIANOS" para la presentación de Hoja de Vida, para CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES" DE "INSTRUCTORÍA EN CLASES DE MANEJO DEFENSIVO DE AUTOMOTORES LIVIANOS" EN EL MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", como parte de las Formaciones Vocacionales del Programa de Formación y Empleabilidad IFLE 3, en el Municipio de Colón, Departamento de la Libertad", para la "Ejecución de la Intervención de Formación Vocacional, Laboral y Empleabilidad, Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador CONVIVIR"; publicado en Sistema de Comprasal con el correlativo No. 20220572 para recibir ofertas



a partir del día 05 al 07 de septiembre de 2022, a continuación, se describe la oferta recibida:

OFERTA DE "ESCUELA DE MANEJO GARCIA":

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR OFERTA
10 CLASES	AUTOMOVIL STANDARD. Por un costo de	\$87.47
60 CURSOS	AUTOMOVIL STANDARD	\$5,248.20
	MONTO TOTAL OFERTADO.....	\$5,248.20
CANTIDAD EN LETRAS: CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO 20/100 DOLARES		

IV- CONDICIONES DE OFERTA: OFERTA UNICA: Presentada por el SR. GERMAN ANTONIO GARCIA ROMERO; con actuaciones de persona natural y propietario de la empresa "ESCUELA DE MANEJO GARCIA"; por un monto Total de CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO 20/100 DOLARES (\$5,248.20) INCLUYE IVA. Estos precios se mantienen con los horarios de lunes a viernes de 8:00am a 5:00pm. -Todas las clases son prácticas que constan de 40 minutos exactos. Ofrece horarios extraordinarios de 6:00am a 5:30pm por un costo adicional de \$15.00 dólares por todo el curso y horarios de fin de semana. la empresa ofertó los servicios profesionales con las especificaciones técnicas solicitadas por el Técnico Municipal de Formación Vocacional Laboral y Empleabilidad. IFLE Fase 3/CONVIVIR. Se remite al Concejo Municipal para que tome la decisión de APROBAR Y ADJUDICAR la oferta si la consideran conveniente.

V- Dicha Unidad informa al honorable Concejo Municipal, para que tome la decisión de la empresa a adjudicar, y al ser la única oferta recibida durante el proceso y tiempo que estuvo en el sistema COMPRASAL, se ve a bien adjudicar el servicio a dicha empresa, cumpliendo además con todos los requerimientos exigidos por esta municipalidad.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Adjudicar los Términos de Referencia CI -AMC 09/2022 MINDEL, de "Instructores o Casas de Enseñanzas sobre clases de manejo de automotores livianos en el Municipio de Colón, referente al servicio de "INSTRUCTORÍA EN CLASES DE MANEJO DEFENSIVO DE AUTOMOVILES LIVIANOS", a la empresa "ESCUELA DE MANEJO GARCIA", representada por el SR. GERMAN ANTONIO GARCIA ROMERO, por un monto de CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO 20/100 DOLARES (\$5,248.20), todo esto en base a las facultades que le confiere la LACAP y RELACAP en sus artículos 56 y 50 inciso segundo, respectivamente.

2. Comuníquese a la UACI para los siguientes procesos a seguir para adjudicar los suministros, Contabilidad para los registros y Tesorería para los pagos consiguientes.

3. Certifíquese. "***" Comuníquese.-----**

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMUEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO TRES

BASES DE LICITACIÓN DE ADQUISICIÓN DE CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

- I- El artículo 18 de la LACAP, establece que la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso.
- II- El artículo 43 de la LACAP, establece que previo a toda licitación o todo concurso, deberán elaborarse las bases correspondientes, las que sin perjuicio de las Leyes o Reglamentos aplicables, constituyen el instrumento particular que regulará a la contratación específica. Las bases deberán redactarse en forma clara y precisa a fin de que los interesados conozcan en detalle el objeto de las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de las mismas para que las ofertas comprendan todos los aspectos y armonicen con ellas y sean presentadas en igualdad de condiciones.



V- Se da por recibido memorándum de fecha 14 de septiembre de 2022 suscrito por la licenciada [REDACTED] del cual informa que, en atención a los procesos de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Administración Pública. Y con la base legal al Capítulo IV. Ejecutores de las Contrataciones y sus Responsabilidades. Art. 18 de la LACAP. "Competencia para Adjudicación y Demás". El cual dice: La Autoridad competente para la Adjudicación de los Contratos y para la Aprobación de las Bases de Licitación o de Concurso, so pena de nulidad será el Titular, la Junta o Concejo Directivo de las respectivas Instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; Asimismo, serán responsables de la observación de todo lo establecido en esta Ley.

VI- Hace del conocimiento que se elaboraron de nuevo las bases y remite para la solicitar la APROBACION del número de las BASES DE LICITACION; del siguiente proceso:

No.	Clase de Documento	Denominación del Proyecto
01.	BASES DE LICITACION No. AMC/CRED-REF-AA1151071/LP/08/2022	"LICITACIÓN PÚBLICA No. AMC/CRED-REF-AA1151071/LP/08/2022, DE: "ADQUISICIÓN DE DIEZ CAMIONES COMPACTADORES RECOLECTORES DE DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."

Dichas Bases de licitación tienen un costo de: cinco 50/100 dolares (\$ 5.50) Lo anterior que se informa para los trámites legales correspondientes y sea nombrada la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

- Aprobar las BASES DE LICITACION No. AMC/CRED-REF-AA1151071/LP/08/2022, referente al proceso de "LICITACIÓN PÚBLICA No. AMC/CRED-REF-AA1151071/LP/08/2022, DE: "ADQUISICIÓN DE DIEZ CAMIONES COMPACTADORES RECOLECTORES DE DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".**
- Dichas Bases de licitación tienen un costo de: cinco 50/100 dólares (\$ 5.50) las cuales pueden ser adquiridas por los interesados en las oficinas centrales de la alcaldía municipal de Colón.**
- Aprobar a la comisión evaluadora de ofertas, para realizar las correspondientes evaluaciones con los parámetros de la LACAP y RELACAP, para la "ADQUISICIÓN DE DIEZ CAMIONES COMPACTADORES RECOLECTORES DE DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". Dicha comisión estará conformada por las siguientes personas:**

COORDINADOR DE DESECHOS SÓLIDOS Y MANTENIMIENTO DE FLOTA VEHICULAR	GERENTE DE TALENTO HUMANO Y GERENTE ADMINISTRATIVO AD-HONOREM	GERENTE FINANCIERA	JEFE UACI
--	---	--------------------	-----------



este tipo de indemnizaciones siendo este siendo un máximo el de dos veces salarios mínimos diario vigente del sector comercio y servicios.

V- Que actualmente en la Alcaldía Municipal de Colón, existe una cantidad importante de empleados, quienes estando en tiempo de jubilación, y habiendo alcanzado la edad requerida para su retiro, aún se encuentran laborando; por otra parte, existen empleados que por diferentes razones ya no quieren continuar laborando en esta institución, pero que debido a que la LCAM en su artículo 53B, establece un monto muy bajo 15 días de salario por cada año laborado, éstos no interponen su renuncia, por considerar que no es conveniente para sus intereses.

VI- Por otra parte, por medio de acuerdo NÚMERO TRES, de acta número TREINTA Y UNO, de sesión ordinaria celebrada el 24 de agosto de 2022, se acordó aprobar las POLÍTICAS TRANSITORIAS DE RETIRO VOLUNTARIO PARA LOS EMPLEADOS/AS DE LA ALCALDÍA DE COLÓN; según lo establecido en los considerandos anteriores el cual entrará en vigencia a partir del viernes 26 de agosto hasta el 30 de septiembre del presente año, cuya vigencia puede ser prorrogable, según la necesidad presentada.

VII- Se da por recibido memorándum de fecha 14 de septiembre de 2022, suscrito por el licenciado [REDACTED] Gerente de Talento Humano, por medio del cual notifica de 2 personas se apegaron hasta este momento al retiro voluntario las cuales se detallan a continuación con el monto a liquidar.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aceptar el retiro voluntario con carácter irrevocable del señor [REDACTED] en el cargo de [REDACTED] el cual se hará efectivo a partir del 30 de septiembre de 2022, a quien le corresponde en concepto de indemnización por retiro voluntario la cantidad de [REDACTED] el cual será cancelado en un único pago. Esto en base a lo establecido en las POLÍTICAS TRANSITORIAS DE RETIRO VOLUNTARIO PARA LOS EMPLEADOS/AS DE LA ALCALDÍA DE COLÓN.

2. Aceptar el retiro voluntario con carácter irrevocable del se [REDACTED] el cual se hará efectivo a partir del 30 de septiembre de 2022, a quien le corresponde en concepto de [REDACTED] único pago. Esto en base a lo establecido en las POLÍTICAS TRANSITORIAS DE RETIRO VOLUNTARIO PARA LOS EMPLEADOS/AS DE LA ALCALDÍA DE COLÓN.

3. Se autoriza a la Gerencia de Talento Humano, elaborar las ACTAS DE RETIRO VOLUNTARIO respectivas en el cual se establezcan las condiciones contempladas en las POLÍTICAS TRANSITORIAS DE RETIRO VOLUNTARIO PARA LOS EMPLEADOS/AS DE LA ALCALDÍA DE COLÓN.

4. Comuníquese a la Gerencia de Talento Humano, Unidad Financiera y Tesorería. "***" Comuníquese. -----**

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO CINCO

APROBACIONES DE GASTOS GENERALES SEGÚN INFORME UACI

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- En fecha 13 de septiembre de 2022, se recibió memorándum proveniente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en atención a los servicios, compras y contrataciones que dicha unidad realizó durante el 06 al 13 de septiembre de 2022, correspondiente al gasto general.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar las compras y el pago de las mismas, en base a las facturas o recibos debidamente especificados y presentados, habiendo cotizado previamente, basando sus actuaciones a realizar por el jefe de la UACI, las cuales deberán ser efectuadas cuidando de estar en el marco legal de lo establecido en la LACAP, según los detalles siguientes:



1. Factura No. 02120 de la empresa FERROCARRILES NACIONALES DE EL SALVADOR por "PAGO POR SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PARA LÍNEA ELECTRICA DE UNA FAJA DE TERRITORIO DEL DERECHO DE VÍA CON UN ÁREA DE 180.00 MTS², UBICADA EN EL 57, CANTÓN ENTRE RÍOS, MUNICIPIO DE COLÓN DURANTE EL MES DE AGOSTO. Por un valor de \$28.53 dólares.
2. Cotización de la empresa FREUND S.A. DE C.V. por "SUMINISTRO PARA REPARACIONES E INSTALACIONES DE VENTILADORES DE CASA COMUNAL DE NUEVO LOURDES". Por un valor de \$114.27 dólares. Administrador de la orden de compra No. 0716 Sr. Fernando Montano.
3. Cotización de la empresa FREUND S.A. DE C.V. por "SUMINISTRO PARA REPARACIÓN DE BAÑOS DE CASA COMUNAL DE NUEVO LOURDES". Por un valor de \$142.72 dólares. Administrador de la orden de compra No. 0717 Sr. [REDACTED]
4. Factura No. 00083 del Sr. MARVIN OBEL UMAÑA ESTRADA, propietario de Electricity Umaña Company por "SERVICIO DE REPARACIÓN DE BONMA DE CISTERNA EN PALACIO MUNICIPAL". Por un monto de \$25.00 dólares. Administrador de la orden de compra No. 0718 [REDACTED]
5. Factura No. 00084 del Sr. MARVIN OBEL UMAÑA ESTRADA, propietario de Electricity Umaña Company por "SERVICIO DE REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO". Por un monto de \$20.00 dólares. Administrador de la orden de compra No. 0719. Sandra Yanira Gómez Echeverría.
6. Factura No. 0634 de la Editora "EDITORIA EL MUNDO, S.A. DE C.V. por "PUBLICACIÓN DE RESULTADO DE LICITACIÓN PÚBLICA AMC/FODES/LP/02/2022, FECHA DE PUBLICACIÓN 05-09-22". Por un valor de \$81.36 dólares.
7. Cotización de la empresa PROQUINSA S.A. DE C.V. por "SUMINISTRO DE PAPEL POALLA E HIGIENICO PARA USO DE LOS BAÑOS DEL PERSONAL EN PALACIO MUNICIPAL, DISTRITO UNO Y DOS, PLANTEL Y POLIDEPORTIVO". Por un valor de \$951.60 dólares. Administrador de la orden de compra No.722 [REDACTED]
8. Cotización del Sra. BEATRIZ YAMILETH DUARTE ESPINOZA, propietaria de BITTCOLOR por "SUMINISTRO DE DOS PAQUETES DE STIKERS PARA 2 PICK UP 4X2 CABINA SENCILLA ADQUIRIDOS UN PARA GERENCIA DE PROYECTOS Y UNO PARA EL CAM DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COLÓN". Por un valor de \$247.48 dólares. Administrador de la orden de compra No. 0723 [REDACTED]
9. Cotización de la empresa TOROGOZ S.A. DE C.V. por "SUMINISTRO DE TROFEOS PARA PREMIACIÓN DE TORNEO QUE SE REALIZAN EN EL POLIDEPORTIVO". Por un valor de \$568.00 dólares. Administrador de la orden de compra No. 0724 [REDACTED]
10. Cotización de la empresa TOROGOZ S.A. DE C.V. por "SUMINISTRO DE TROFEOS PARA PREMIACIÓN DE TORNEO QUE SE REALIZAN EN EL

- POLIDEPORTIVO". Por un valor de \$831.60 dólares. Administrador de la orden de compra No. 0725 [REDACTED]
11. Cotización de la empresa TOROGOZ S.A. DE C.V. por "SUMINISTRO DE TROFEOS PARA PREMIACIÓN DE TORNEO QUE SE REALIZAN EN EL POLIDEPORTIVO". Por un valor de \$694.00 dólares. Administrador de la orden de compra No. 0726 [REDACTED]
 12. Cotización del Sr. DAVID ERNESTO GRANADOS FLORES propietario de INTERNATIONAL SPORT por "SUMINISTRO DE CAMISetas PARA PERSONAL DE LA UNIDAD DE DEPORTES (INSTRUCTORES DE FUTBOL, KARATE, NATACIÓN, VOLEIBOL Y AEROBICOS). Por un valor de \$258.77 dólares. Administrador de la orden de compra No. 727 [REDACTED]
 13. Cotización de la empresa FREUND S.A. DE C.V. por "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EQUIPO DE MEDIO AMBIENTE". Por un valor de \$192.06 dólares. Administrador de la orden de compra No.730 [REDACTED]
 14. Cotización de la empresa ALMACENES VIDRÍ S.A. DE C.V. por "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EQUIPO DE MEDIO AMBIENTE". Por un valor de \$98.96 dólares. Administrador de la orden de compra No.731 [REDACTED]
 15. Cotización de la empresa LUBRICENTRO "EL PASO" por "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EQUIPO DE MEDIO AMBIENTE". Por un valor de \$14.00 dólares. Administrador de la orden de compra No.732 [REDACTED]
 16. Factura No. 00085, Factura No. 00086, del Sr. MARVIN OBEL UMAÑA ESTRADA, propietario de Electricity Umaña Company por "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA OFICINA DE ARTE Y CULTURA DEL DISTRITO 2". Por un valor de \$802.80 dólares. Administrador de la orden de compra No.73 [REDACTED]
 17. Factura No. 2615 de la Sra. ROXANA ERICELDA MINEROS DE COREAS, propietaria de FERRETERÍA EL PASO, por "SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS PARA CUADRILLA DE LIMPIEZA". Por un valor de \$407.50 Administrador de la orden de compra No.73 [REDACTED]
 18. Cotización del Sr. MARVIN OBEL UMAÑA ESTRADA, propietario de Electricity Umaña Company por "SUMINISTRO DE BOMBA PARA CISTERNA DEL DISTRITO 1 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COLÓN". Por un valor de \$411.00 dólares. Administrador de la orden de compra No.742 [REDACTED]
 19. Recibo del Sr. EVER GEOVANNI LANDAVERDE FLORES, por "SERVICIO DEL TRANSPORTE DE IDA Y VUELTA HASTA SAN SEBASTIÁN SAN VICENTE, FECHA DE TORNEO ADFA ESCUELA DE LOURDES SÁBADO 17 DE SEPTIEMBRE 2022". Por un valor de \$177.78 dólares.
 20. Recibo del Sr. FRANCISCO MIGUEL ANGEL RIVAS ESCOBAR, por "SERVICIO DE ARBITRAJE PARA FECHA DE TORNEO DE FUTBOL ADFA



- I- Según el numeral 25) del artículo 4 del Código Municipal, se establece que es competencia del Municipio, la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio;
- II- De igual manera, el número 14 del artículo 30 del Código Municipal, indica que es facultad del Concejo Municipal Velar por la buena
- III- Analizadas las peticiones presentadas al pleno y debidamente discutidas.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Hacer efectivas las erogaciones pertinentes para cada una de las aprobaciones dadas por el pleno, así:

1. Aprobar el pago de 60 almuerzos, 60 gaseosas y 60 botellas con agua para los Enlaces y Coordinadores Municipales de cada Comisión de Protección Civil del Departamento de La Libertad, representantes del Ministerio de Gobernación y Dirección General de Protección Civil que se reunirán el próximo 22 de septiembre en las instalaciones del Ecoparque El Corralito de la jurisdicción de Colón. Además, se apoyará con el préstamo de 75 sillas, 8 mesas y 4 canopis.
2. Apoyar con \$60.00 dólares a la Junta Directiva de la Comunidad Los Olivos y Castaño 1 – 2, como apoyo para pago de transporte con motivo de realizar excursión a la Playa Metalío, el próximo 16 de octubre del año corriente, con el objetivo de recaudar fondos.
3. Aprobar la donación de 200 jugos a la Iglesia Profética Visión de Dios El Trébol II, para compartir con los asistentes a la Celebración del Segundo Aniversario que tendrá lugar el día 25 de los corrientes.
4. Apoyar a la Unidad de Salud El Botoncillo con la donación de 15 refrigerios (coctel de frutas) en cada una de las jornadas para compartir con las señoras que asistan a las charlas del proceso formativo de la Ley Nacer con Cariño para brindar Educación Prenatal al 100% de las embarazadas y sus acompañantes inscritas en ese establecimiento de salud. Las jornadas se realizarán de acuerdo a la siguiente calendarización:

Septiembre 2022	Octubre 2022	Noviembre 2022	Diciembre 2022
7	4	1	6
14	11	8	13
21	18	15	20

5. Apoyar al Instituto Municipal de los Deportes, Coordinador de la Escuela de Voleibol que funciona en el Municipio de Colón, con el pago de transporte hacia el Cubo Roberto Quiñones de Sifio del Niño en San Juan Opico y viceversa, con el fin de buscar fogueo y sana convivencia entre los jóvenes, actividad programada para el próximo 17 de septiembre del año en curso.

6. Apoyar al Comité de Deportes y la ADESCO de Urbanización Nuevo Lourdes Poniente, Primera Etapa, con la donación de 04 trofeos para entregar en la final del Torneo de Fútbol Rápido que están desarrollando en esa localidad, habiendo programado la final para el día 30 de octubre del corriente año.
7. Apoyar al Comité de Deportes de Colonia Las Moritas, con la donación de 04 trofeos para entregar en la final del Torneo Femenino de fútbol que están desarrollando en esa comunidad, habiendo programado la final para el día 25 de los corrientes.
8. Apoyar al Centro de Desarrollo Integral CDI 794 Mahanaim que funciona en la Av. Cuéllar y Pasaje Los Amayas de Cantón Las Moras, con la donación de 200 refrigerios para los jóvenes que asistan a la actividad juvenil programada para el día 08 de octubre próximo, a partir de las 2:00 p.m., en la Urbanización Campos Verdes 1, específicamente en la pista de aterrizaje.
9. Apoyar a la Iglesia Renovación Carismática Católica Jesús Divino Pastor del Cantón Lourdes, con la donación de 100 refrigerios para celebrar el Día del Niño en esa institución, el día 02 de octubre próximo.
10. Apoyar al Centro Escolar Profesor [REDACTED] con la donación de 5 piñatas y dulces para llevar a cabo celebración del Día del Niño a los estudiantes de esa institución, actividad programada para el próximo 07 de octubre.
11. Apoyar al Centro Escolar Profesor [REDACTED] con la donación de agua para los estudiantes y 2 docenas de cohetes de vara para dar mayor realce a la celebración del Acto y Desfile conmemorativo de los 201 años de independencia el 15 de septiembre, a partir de las 8:00 a.m.
12. Apoyar a la señora Rosa Mirian Peña, con residencia en Colonia Las Moritas, Block "Y", 2º. C. Pte., casa 11 del Cantón Las Moras, para que pueda obtener la reposición de su Documento Único de Identidad - DUI, pues lo extravió y necesita estar identificada.
13. Luego de conocer memorándum presentado por el Lic. [REDACTED] Coordinador Administrativo y avalado por el Gerente de Talento Humano y Gerente Administrativo y de Operaciones Ad-honorem, Roberto Reales, se autoriza la compra de utensilios y herramientas para continuar con los trabajos de reparación de luminarias tipo LED, como parte del Plan de Trabajo COLON BRILLA.
14. Posterior a haber conocido y analizado la solicitud de aprobación presentada por el Lic. [REDACTED] Coordinador Administrativo y avalado por el Gerente de Talento Humano y Gerente Administrativo y de Operaciones Ad-honorem [REDACTED] autoriza la compra de utensilios para realizar la respectiva reparación del dado térmico en cancha de Colonia San Antonio del Cantón Entre Ríos, previa visita técnica de parte de equipo técnico de esta comuna,

deben ser emitidos a nombre de la persona que se dictamine en el proceso de aceptación de herencia.

Por su parte, el numeral 7 de dicho acuerdo establece que se acepta el retiro voluntario hasta la fecha, debido a que se estaba a la espera de la primera planilla de pago donde aparecen las personas antes mencionadas, la cual fue proporcionada por la unidad de contabilidad con retraso, y era necesaria para realizar el cálculo de la indemnización respectiva.

II- Se da por recibido memorándum de fecha 13 de septiembre de 2022, suscrito por el licenciado Roberto Reales, Gerente de Talento Humano, por medio del cual informa que con respecto al caso del empleado Carlos Marín, el cual se apegó a las políticas de retiro voluntario en el 24 de febrero de 2022, pero dado que el empleado en mención falleció el día 16 de marzo de 2022; sin terminar el proceso ya que el último día que laboró fue el 14 de marzo, por lo tanto la familia ha realizado aceptación de herencia a la Gerencia de Talento Humano, en fecha 13 de septiembre, por lo que se debe de dar trámite a la entrega de liquidación por retiro voluntario y pago de salario del mes de 14 días del mes de marzo que se laboraron el cual esta pendiente de entrega; por lo tanto se deben emitir los cheques por sucesión de herencia a los 3 herederos, los cuales se detallan a continuación:

- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]

III- Que ante dicha situación anormal, se ha visto a bien esperar la resolución de aceptación de herencia por parte de sus sucesores, lo que da certeza a esta administración para poder realizar la liquidación de la indemnización del monto correspondiente a la renuncia voluntaria.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar a la Tesorera Municipal, realizar el pago en concepto de indemnización por retiro voluntario a favor de los sucesores del señor CARLOS MARÍN quien falleció en fecha 16 de marzo de 2022; según el detalle siguiente:

Nombre	DUI	Monto
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Dicha indemnización fue aceptada por medio del numeral 4, del acuerdo NÚMERO SEIS, de acta número TRECE, de sesión ordinaria celebrada el 06 de abril de 2022. Esto en base a lo establecido en las POLÍTICAS TRANSITORIAS DE RETIRO VOLUNTARIO PARA LOS EMPLEADOS/AS DE LA ALCALDÍA DE COLÓN vigentes en esa fecha la cual no pudo ser entregada al señor C [Redacted] debido a su fallecimiento, siendo los sucesores legítimos los relacionados en el recuadro anterior.



2. Certifíquese.""""""""""" Comuníquese.-----

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMUEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO NUEVE

AUTORIZACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL REVFA EN CONJUNTO CON LA SECRETARIA DE INNOVACIÓN DE LA PRESIDENCIA Y EL RNPN

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- Por medio de acuerdo número UNO, de acta número TRECE, de sesión ordinaria celebrada el 06 de abril de 2022, se acordó 1. Autorizar al licenciado NOÉ SAMUEL RIVERA LEIVA, alcalde municipal de esta ciudad, para que solicite, acepte y suscriba con el Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN) y Dirección General y Estadísticas y Censos (DIGESTYC), el Convenio de cooperación "Para la Transferencia de Documentos Relativos al Estado Familiar de las Personas", en el uso exclusivo del Sistema de Registros de Estados Vitales y Familiares denominado REVFA, en cualquiera de las siguientes modalidades: 1. Captura de información; 2. Envío de información capturada por otros medios; 3. Gestión de registros históricos de la municipalidad.

Dicho sistema además de ser una herramienta completamente gratuita, dispone de una réplica de fiel contenido de la Base de Datos del Documento Único de Identidad, exclusivamente en aquellos campos necesarios para la realización de una inscripción, en la cual se apoya para la consulta de información y demás formularios de captura de información de la totalidad de hechos y actos inscribibles relativos al Estado Familiar de las personas, concluyendo con el asentamiento de estos, así como ayudar a la modernización del Registro del Estado Familiar.

II- Se da por recibido memorándum suscrito por la licenciada [REDACTED] Jefa del Registro del Estado Familiar, por medio del cual informa sobre la entrada en vigencia de las reformas a la ley de creación del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES y el Art. 187 del código de familia es decir el RNPN, será el ente obligado para que centralice, administre, conserve, coordine, oriente y contrale con sistemas informáticos toda la información de los registros del estado familiares locales. Los Registros del Estado Familiar de cada municipalidad además de las responsabilidades ya existente y aunando a ellos las diferentes REFORMA estaremos en presencia ante dos eventos de gran magnitud, con la que posiblemente nos veremos afectados en la disminución en cuanto a la pronta atención al ciudadano de manera presencial.

1) A partir del 19 de septiembre del corriente año, en las oficinas centrales del RNPN prestarán el servicio a la población y estarán habilitadas dichas instalaciones, para las personas que por alguna causa no puede desplazarse hasta las municipales en el interior del país, podrá solicitar la expedición y acreditación de las firmas de los registradores en las certificaciones de los registros de partidas, de todas las municipalidades, es decir si un ciudadano requiriera el servicio de una certificación de cualquier municipio ya sea registro nacimiento, defunciones, matrimonio, divorcios, uniones no matrimoniales, adopciones, etc. para lo cual se realizara de la siguiente manera.

Procedimiento.

- El RNPN mediante sus delegados se comunicará por el SISTEMA DE TIKET, (YA LO POSEEMOS) con el Registrador de la municipalidad sobre la solicitud.
- EL REGISTRADOR de la Alcaldía, hará la transferencia de lo solicitado, enviará y subirá al sistema la imagen histórica y creará una data. (Información para individualizar la búsqueda en sistema)
- El RNPN cobrará \$5.00 por expedición de certificación donde asignará \$3.00 a la municipalidad por certificación. (SE CANALIZARA POR MEDIO DEL MINISTERIO DE HACIENDA)
- NINGUNA MUNICIPALIDAD PODRÁ ENTREGAR CERTIFICACIONES DE PARTIDA DE OTRAS ALCALDIA (ESO ES UNA INFORMACIÓN CONFUSA, RNPN SE ENCARGARÁ DE DIVULGAR E INFORMAR A LA POBLACIÓN)

1) Todo registro histórico que sea modificado mediante marginaciones (divorcios, matrimonios, identidades, adecuaciones, autoridades parentales, cuidado personales, tutorías, impugnaciones, reconocimientos de paternidad, cancelaciones, fallecimientos, declaraciones de uniones no matrimoniales, regímenes legales) simultáneamente a partir del día 19/09/2022, TODO SE DEBERÁ subir a la DATA y sistema histórico, EN EL SREVFA, esto con el ánimo de ir actualizando y creando paulatinamente todos los hechos y actos jurídicos. (todas esta actividades se realizarán

ACUERDO NÚMERO DIEZ**ADJUDICACIÓN DE SUMINISTRO DE PINTURA PARA PLAN ACERAS LIBRES**

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- El numeral 25 del artículo 4 del Código Municipal, establece que compete a los municipios la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio.

II- El numeral 9 del artículo 30 del Código Municipal, establece que son facultades del concejo adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente.

III- Se da por recibido informe de ofertas recibidas, de fecha 26 de julio de 2022, de parte de la UACI, donde informa He recibido TRES (03) Oferta técnica-económica, por "SUMINISTRO DE PINTURA PARA "PLAN ACERAS LIBRES" CAMPOS VERDES, CANTÓN EL CAPULÍN, MUNICIPIO DE COLÓN". Las cuales describo a continuación:

No	NOMBRE DEL OFERENTE	Valor Ofertado
01.	"PROVIALSA, S.A. DE C.V."	\$2,599.00
02.	"KEVIN WILBER CHACON ESPINAL (FERRETERIA PROFERRO)"	\$3,100.00
03.	"GSQ EL SALVADOR S.A. DE C.V. (SUR)"	\$2,928.96

Detalle de las condiciones ofrecidas por los participantes: OFERTA N°.01: presentada por la Sra. PROVIALSA, S.A. DE C.V. por el monto de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES (\$ 2,599.00) Incluye IVA. - FORMA DE PAGO: CONTADO. VALIDEZ DE LA OFERTA: 3 DÍAS TIEMPO DE ENTREGA: CONSULTAR DISPONIBILIDAD INMEDIATA. OFERTA N°.02: presentada por el Sr., KEVIN WILBER CHACON ESPINAL, PROPIETARIO DE "FERRETERIA PROFERRO" por el monto de TRES MIL CIENTO 00/100 DOLARES (\$ 3,100.00) Incluye IVA. - FORMA DE PAGO: CRÉDITO 20 DÍAS. VALIDEZ DE LA OFERTA: NO ESPECIFICA. TIEMPO DE ENTREGA NO ESPECIFICA. OFERTA N°.03: presentada por la empresa, GSQ EL SALVADOR S.A. DE C.V. (SUR) por el monto de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO 96/100 DOLARES (\$ 2,928.96) Incluye IVA. - FORMA DE PAGO: CRÉDITO. VALIDEZ DE LA OFERTA: 15 DÍAS HÁBILES. TIEMPO DE ENTREGA: A CONVENIR. Por parte de esta unidad se remite este informe al concejo Municipal y considere la oferta que mejor estime conveniente APROBAR Y ADJUDICA. Lo que informo a Ustedes para los trámites legales correspondientes.

V- Esa unidad recibió tres ofertas, por lo cual se presenta informe y revisando las condiciones presentadas por los participantes, analiza que

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMUEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO TRECE

ADJUDICACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA "CAPACITADOR TÉCNICO ESPECIALIZADO EN CONTABILIDAD GENERAL Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- El numeral 25 del artículo 4 del Código Municipal, establece que compete a los municipios la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio.

II- El numeral 9 del artículo 30 del Código Municipal, establece que son facultades del concejo adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente.

III- Se da por recibido informe de recepción y evaluación de hoja de vida, de fecha 13 de septiembre de 2022, suscrito por el feje [REDACTED]

[REDACTED] donde informa que Referente al proceso CI-AMC 16/2022 MINDEL, para la contratación de Servicios Profesionales en la formación de "Capacitación Técnica Especializada en Contabilidad general y obligaciones tributarias (MANUFACTURA/ BISUTERÍA, MANUFACTURA/ TEXTIL, MANUFACTURA /ALIMENTARIA Y SERVICIOS)" a impartir a los emprendimientos productivos que participan en el Programa Consolidando Tu Emprendimiento, PES / Fase 4, en el Municipio de Colón, Departamento de La Libertad.

IV- Se recibió HOJA De VIDA y oferta técnica Económica del proceso de Libre Gestión CI-AMC 16/2022 MINDEL, para la contratación de Servicios Profesionales para la "Capacitación Técnica Especializada en Contabilidad



general y obligaciones tributarias (MANUFACTURA/ BISUTERÍA, MANUFACTURA/ TEXTIL, MANUFACTURA /ALIMENTARIA Y SERVICIOS)".

No.	NOMBRE DEL PARTICIPANTE
01	EDUARDO ALBERTO HERNÁNDEZ LAÍNEZ

V- La comisión de evacuación recomendó ADJUDICAR, al SR. EDUARDO ALBERTO HERNÁNDEZ LAÍNEZ; del proceso de contratación de Servicios Profesionales para "Capacitador Técnico Especializado en Contabilidad general y obligaciones tributarias (MANUFACTURA/ BISUTERÍA, MANUFACTURA/ TEXTIL, MANUFACTURA /ALIMENTARIA Y SERVICIOS)". Debido a que fue la única hoja de vida recibida para aplicar a los términos de referencia del MINDEL para este proceso. Esta Comisión recomienda que se adjudique el proceso de contratación de Servicios Profesionales al SR. EDUARDO ALBERTO HERNÁNDEZ LAÍNEZ.

VI- Dicha Unidad informa al honorable Concejo Municipal, para que tome la decisión del participante a adjudicar y al ser la única oferta recibida durante el proceso y tiempo que estuvo en el sistema COMPRASAL, se ve a bien adjudicar el servicio, cumpliendo además con todos los requerimientos exigidos por esta municipalidad.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

- 1. Adjudicar los Términos de Referencia CI -AMC 16/2022 MINDEL, del proceso de contratación de Servicios Profesionales para "Capacitador Técnico Especializado en Contabilidad general y obligaciones tributarias (MANUFACTURA/ BISUTERÍA, MANUFACTURA/ TEXTIL, MANUFACTURA /ALIMENTARIA Y SERVICIOS)", al SR. EDUARDO ALBERTO HERNÁNDEZ LAÍNEZ, a quien se le cancelará con pagos por hora con valor de DIECINUEVE DÓLARES EXACTOS (\$19.00) de un total de 30 horas, con un monto de QUINIENTOS SETENTA DOLARES (\$570.00), todo esto en base a las facultades que le confiere la LACAP y RELACAP en sus artículos 56 y 50 inciso segundo, respectivamente.**
- 2. Comuníquese a la UACI para los siguientes procesos a seguir para adjudicar los suministros, Contabilidad para los registros y Tesorería para los pagos consiguientes.**
- 3. Certifíquese. "*****" Comuníquese.-----**

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN

MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITENÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO CATORCE

ADJUDICACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMACIÓN DE "CAPACITACIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA EN EXTRACCIÓN DE ACEITES ESENCIALES, DESENGRASANTE PARA MECÁNICOS, ELABORACIÓN DE JABÓN LÍQUIDO PARA ROPA, SUAVIZANTE Y SHAPOO ANTIPULGAS

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

- I- El numeral 25 del artículo 4 del Código Municipal, establece que compete a los municipios la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio.
- II- El numeral 9 del artículo 30 del Código Municipal, establece que son facultades del concejo adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente.
- III- Se da por recibido informe de recepción y evaluación de hoja de
V
F

proceso CI-AMC 10/2022 MINDEL, para la contratación de Servicios Profesionales en la formación de "CAPACITACIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA EN EXTRACCIÓN DE ACEITES ESENCIALES, DESENGRASANTE PARA MECÁNICOS, ELABORACIÓN DE JABÓN LÍQUIDO PARA ROPA, SUAVIZANTE Y SHAPOO ANTIPULGAS (MANUFACTURA/ PRODUCTOS QUÍMICOS)" a impartir al emprendimiento productivo que participan en el Programa Consolidando Tu Emprendimiento, PES / Fase 4, en el Municipio de Colón, Departamento de La Libertad.

IV- Se recibió HOJA De VIDA y oferta técnica Económica del proceso de Libre Gestión CI-AMC 10/2022 MINDEL, para la contratación de Servicios Profesionales para la "CAPACITACIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA EN EXTRACCIÓN DE ACEITES ESENCIALES, DESENGRASANTE PARA MECÁNICOS,

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMUEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMENÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITENÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO QUINCE

ADJUDICACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA "CAPACITADOR TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELABORACIÓN DE CAMISAS TIPO POLO, ROPA DEPORTIVA Y USO DE FOLDER DE VENA (MANUFACTURA/ TEXTIL)"

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

- I- El numeral 25 del artículo 4 del Código Municipal, establece que compete a los municipios la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio.
- II- El numeral 9 del artículo 30 del Código Municipal, establece que son facultades del concejo adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente.
- III- Se da por recibido informe de recepción y evaluación de hoja de vida, de fecha 13 de septiembre de 2022, suscrito por el fe [REDACTED], donde informa que Referente al proceso CI-AMC 11/2022 MINDEL, para la contratación de Servicios Profesionales en la formación de "CAPACITACIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA EN ELABORACIÓN DE CAMISAS TIPO POLO, ROPA DEPORTIVA Y USO DE FOLDER DE VENA" (MANUFACTURA/ TEXTIL)" a impartir a los emprendimientos productivos que participan en el Programa Consolidando Tu Emprendimiento, PES / Fase 4, en el Municipio de Colón, Departamento de La Libertad.
- IV- Se recibió HOJA De VIDA y oferta técnica Económica del proceso de Libre Gestión CI-AMC 11/2022 MINDEL, para la contratación de Servicios Profesionales para la "CAPACITACIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA EN

MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS

ADJUDICACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PARA “CAPACITADOR TÉCNICO ESPECIALIZADO EN TÉCNICAS DE GLOBO BURBUJA Y USO DE CAMEO (MANUFACTURA/ MANUALIDADES)”

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

- I- El numeral 25 del artículo 4 del Código Municipal, establece que compete a los municipios la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio.
- II- El numeral 9 del artículo 30 del Código Municipal, establece que son facultades del concejo adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente.
- III- Se da por recibido informe de recepción y evaluación de hoja de vida, de fecha 13 de septiembre de 2022, suscrito por el feje UACI INTERINO [REDACTED] donde informa que Referente al proceso CI-AMC 12/2022 MINDEL, para la contratación de Servicios Profesionales en la formación de “CAPACITACIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA EN TÉCNICAS DE GLOBO BURBUJA Y USO DE CAMEO (MANUFACTURA/ MANUALIDADES)”, a impartir al emprendimiento productivo que participan en el Programa Consolidando Tu Emprendimiento, PES / Fase 4, en el Municipio de Colón, Departamento de La Libertad.
- IV- Se recibió HOJA De VIDA y oferta técnica Económica del proceso de Libre Gestión CI-AMC 12/2022 MINDEL, para la contratación de Servicios Profesionales para la CAPACITACIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA EN TÉCNICAS DE GLOBO BURBUJA Y USO DE CAMEO (MANUFACTURA/ MANUALIDADES)”.

No.	NOMBRE DEL PARTICIPANTE
01	CRISTIAN ADALBERTO PORTILLO ZEPEDA

HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITENÓ GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE

ADJUDICACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PARA "CAPACITACIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA EN BORDADO Y DIGITALIZACIÓN DE DISEÑO. (MANUFACTURA/ TEXTIL)"

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- El numeral 25 del artículo 4 del Código Municipal, establece que compete a los municipios la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio.

II- El numeral 9 del artículo 30 del Código Municipal, establece que son facultades del concejo adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente.

III- Se da por recibido informe de recepción y evaluación de hoja de vida, de fecha 13 de septiembre de 2022, suscrito por el feje [REDACTED]

[REDACTED] donde informa que Referente al proceso CI-AMC AMC 13/2022 MINDEL, para la contratación de Servicios Profesionales en la formación de "Capacitación Técnica Especializada en Bordado y digitalización de diseño. (MANUFACTURA/ TEXTIL)," a impartir a los emprendimientos productivos que participan en el Programa Consolidando Tu Emprendimiento, PES / Fase 4, en el Municipio de Colón, Departamento de La Libertad.

IV- Se recibió HOJA De VIDA y oferta técnica Económica del proceso de Libre Gestión CI-AMC 13/2022 MINDEL, para la contratación de Servicios Profesionales para "Capacitación Técnica Especializada en Bordado y digitalización de diseño. (MANUFACTURA/ TEXTIL),"

No.	NOMBRE DEL PARTICIPANTE
01	ANTONIO JESUS GARCÍA DUARTE

V- La comisión de evacuación recomendó ADJUDICAR, a SR. ANTONIO JESUS GARCÍA DUARTE; del proceso de contratación de Servicios Profesionales para "Capacitación Técnica Especializada en Bordado y digitalización de diseño. (MANUFACTURA/ TEXTIL)". Debido a que fue la única hoja de vida recibida para aplicar a los términos de referencia del



MINDEL para este proceso. Esta Comisión recomienda que se adjudique el proceso de contratación de Servicios Profesionales al SR. ANTONIO JESUS GARCÍA DUARTE.

VI- Dicha Unidad informa al honorable Concejo Municipal, para que tome la decisión del participante a adjudicar y al ser la única oferta recibida durante el proceso y tiempo que estuvo en el sistema COMPRASAL, se ve a bien adjudicar el servicio, cumpliendo además con todos los requerimientos exigidos por esta municipalidad.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. **Adjudicar los Términos de Referencia CI-AMC 13/2022 MINDEL, del proceso de contratación de Servicios Profesionales para “Capacitación Técnica Especializada en Bordado y digitalización de diseño. (MANUFACTURA/ TEXTIL)”, al SR. ANTONIO JESUS GARCÍA DUARTE, quien será remunerado con pagos por hora con valor de DIECINUEVE DÓLARES (\$19,00) de un total de 40 horas, con un monto de SETECIENTOS SESENTA DÓLARES (\$760,00), todo esto en base a las facultades que le confiere la LACAP y RELACAP en sus artículos 56 y 50 inciso segundo, respectivamente.**
2. **Comuníquese a la UACI para los siguientes procesos a seguir para adjudicar los suministros, Contabilidad para los registros y Tesorería para los pagos consiguientes.**
3. **Certifíquese. "*****" Comuníquese.-----**

Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMUEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO

ADJUDICACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PARA "CAPACITACIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA EN TÉCNICAS DE PIGMENTACIÓN DE CEJA Y EXTENSIÓN DE PESTAÑA PELO A PELO (COSMETOLOGÍA)"

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- El numeral 25 del artículo 4 del Código Municipal, establece que compete a los municipios la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio.

II- El numeral 9 del artículo 30 del Código Municipal, establece que son facultades del concejo adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente.

III- Se da por recibido informe de recepción y evaluación de hoja de vida, de fecha 13 de septiembre de 2022, suscrito por el feje U [REDACTED] donde informa que Referente al proceso CI-AMC 14/2022 MINDEL, para la contratación de Servicios Profesionales en la formación de "Capacitación Técnica Especializada en Técnicas de pigmentación de ceja y extensión de pestaña pelo a pelo (COSMETOLOGÍA)" a impartir al emprendimiento productivo que participan en el Programa Consolidando Tu Emprendimiento, PES / Fase 4, en el Municipio de Colón, Departamento de La Libertad.

IV- Se recibió HOJA De VIDA y oferta técnica Económica del proceso de Libre Gestión CI-AMC 14/2022 MINDEL, para la contratación de Servicios Profesionales para la "Capacitación Técnica Especializada en Técnicas de pigmentación de ceja y extensión de pestaña pelo a pelo (COSMETOLOGÍA)".

No.	NOMBRE DEL PARTICIPANTE
01	JESSICA ISABEL JUÁREZ GALICIA

V- La comisión de evacuación recomendó ADJUDICAR, a la SRA. JESSICA ISABEL JUÁREZ GALICIA; del proceso de contratación de Servicios Profesionales para "CAPACITADORA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN TÉCNICAS DE PIGMENTACIÓN DE CEJA Y EXTENSIÓN DE PESTAÑA PELO A PELO (COSMETOLOGÍA)". Debido a que fue la única hoja de vida recibida para aplicar a los términos de referencia del MINDEL para este proceso. Esta Comisión recomienda que se adjudique el proceso de contratación de Servicios Profesionales a la SRA. JESSICA ISABEL JUÁREZ GALICIA.

VI- Dicha Unidad informa al honorable Concejo Municipal, para que tome la decisión del participante a adjudicar y al ser la única oferta recibida durante el proceso y tiempo que estuvo en el sistema COMPRASAL, se ve a

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- El numeral 25 del artículo 4 del Código Municipal, establece que compete a los municipios la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio.

II- El numeral 9 del artículo 30 del Código Municipal, establece que son facultades del concejo adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente.

III- Se da por recibido informe de recepción y evaluación de hoja de vida, de fecha 13 de septiembre de 2022, suscrito por el feje UACI INTERINO [REDACTED] donde informa que Referente al proceso CI-AMC 15/2022 MINDEL, para la contratación de Servicios Profesionales en la formación de "Capacitación Técnica Especializada en Elaboración de postres helados y bebidas preparadas sin alcohol (MANUFACTURA/ ALIMENTARIA)" a impartir a los emprendimientos productivos que participan en el Programa Consolidando Tu Emprendimiento, PES / Fase 4, en el Municipio de Colón, Departamento de La Libertad.

IV- Se recibió HOJA De VIDA y oferta técnica Económica del proceso de Libre CI-AMC 15/2022 MINDEL, para la contratación de Servicios Profesionales para la "Capacitación Técnica Especializada en Elaboración de postres helados y bebidas preparadas sin alcohol (MANUFACTURA/ ALIMENTARIA)".

No.	NOMBRE DEL PARTICIPANTE
01	ANA ELÍZABETH MARTÍNEZ
02	DAVID ALONSO RUIZ OSORIO

V- La comisión de evacuación recomendó ADJUDICAR, a la SRA. ANA ELÍZABETH MARTÍNEZ; del proceso de contratación de Servicios Profesionales para la "Capacitación Técnica Especializada en Elaboración de postres helados y bebidas preparadas sin alcohol (MANUFACTURA/ ALIMENTARIA)". Debido a que para este rubro se presentaron dos (2) ofertas, alcanzando la consultora ANA ELÍZABETH MARTÍNEZ ochenta (80) puntos y DAVID ALONSO RUIZ OSORIO sesenta (60) puntos, se recomienda la de mayor puntaje, debido a que presentó mayor experiencia en capacitaciones.

VI- Dicha Unidad informa al honorable Concejo Municipal, para que tome la decisión del participante a adjudicar y al ser la única oferta recibida durante el proceso y tiempo que estuvo en el sistema COMPRASAL, se ve a bien adjudicar el servicio, cumpliendo además con todos los requerimientos exigidos por esta municipalidad.



NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO

SOLICITUD DE ORDEN DE CAMBIO DEL PROYECTO REPARACIÓN DE PASOS VEHICULARES DE CONCRETO EN BOCA CALLE EN BLV. BELEN, CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

El Concejo Municipal de Colón CONSIDERANDO que:

I- Que por medio de acuerdo NÚMERO OCHO, de acta número VEINTINUEVE, de sesión ordinaria celebrada el 10 de agosto de 2022, se acordó aprobar el perfil técnico del proyecto "REPARACIÓN DE PASOS VEHÍCULARES DE CONCRETO EN BOCA CALLE EN BLV. BELÉN, CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", cuyo monto económico es de de SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO 20/100 DÓLARES de los Estados Unidos de América (\$6,584.20).

2. Se autoriza a la UACI iniciar el proceso de libre gestión para la contratación de la empresa que ejecutará el proyecto antes mencionado.

3. Nombrar al ingeniero [REDACTED] como administrador de las órdenes de compra o contratos antes mencionados.

II- Que por medio de acuerdo NÚMERO DOS, de acta número TREINTA Y DOS, de sesión ordinaria celebrada el 31 de agosto de 2022, se acordó 1. Adjudicar el proyecto de "REPARACION DE PASOS VEHICULARES DE CONCRETO EN BOCA CALLE EN BLV. BELEN, CUYAGUALO. MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", a la empresa "PLADECO EL SALVADOR, S.A. DE C.V."; por el monto de CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO 32/100 DOLARES (\$ 5,991.32), todo esto en base a las facultades que le confiere la LACAP y RELACAP en sus artículos 56 y 50 inciso segundo, respectivamente.

2. Nombrar al ingeniero [REDACTED] actual Gerente de Proyectos como administrador de contrato del proyecto, quien será el encargado de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 82-bis de la LACAP

3. Nombrar a la arquitecta [REDACTED] como supervisora del proyecto antes mencionado.

III- Por su parte, el artículo 83-A de la LACAP, establece que la institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la presente Ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. Para el caso de los contratos de ejecución de obra, podrá modificarse mediante órdenes de cambio, que deberán ser del conocimiento del Consejo de Ministros o del Concejo Municipal, a más tardar tres días hábiles posteriores al haberse acordado la modificación; la notificación al Consejo de Ministros no será aplicable a los Órganos Legislativo y Judicial.

IV- En fecha cuatro de octubre de dos mil veintiuno, se celebró el contrato de Libre Gestión número 18/2021 del proyecto BACHEO EN 5ª AVENIDA NORTE, 7ª Y 9ª CALLE PONIENTE, NUEVO LOURDES, VILLA LOURDES Y CAMPOS VERDES 1 Y 2, MUNICIPIO DE COLON, entre el alcalde de esta municipalidad el licenciado NOÉ SAMAEL RIVERA LEIVA y la arquitecta V [REDACTED] como representante de la sociedad D&H, S.A. DE C.V.

V- En dicho contrato, se estableció en la cláusula décimo quinta las modificaciones, la cual establece que dicho contrato podrá ser modificado antes del vencimiento de su plazo de acuerdo a lo establecido en los artículos 83-A y 83-B de la LACAP, debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución, modificativas, debiendo el contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las garantías según lo indique el contratante y formará parte integral de dicho contrato.

VI- En nota con fecha 09 de septiembre de 2022, suscrito por el arquitecto M [REDACTED] Gerente de Proyectos de la empresa PLADECO, S.A. DE C.V., proponen un nuevo diseño del armado losas para el trabajo de "REPARACIÓN DE PASOS VEHICULARES DE CONCRETO EN BOCA CALLE EN BLV BELÉN CUYAGUALO MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD "ya que con base a su experiencia sabemos cómo realizar de una forma más efectiva la implementación de la cantidad de hierro que requiere la losa de concreto y que su funcionalidad es más eficiente para los pasos vehiculares de transporte pesado. El diseño propuesto se encuentra anexado al documento con planos del armado de losas. En la cual por medio de esta carta de igual forma damos garantía del trabajo que se realizará una vez aceptado el cambio en el diseño del armado. Teniendo una variación en el costo nula, con la única variación que la funcionalidad será más eficiente, demostrado en los cálculos estructurales y explicaciones en los documentos anexados.

VII- Se da por recibido memorándum de fecha 12 de agosto de 2022, suscrito por el ingeniero [REDACTED] Gerente de Proyectos de esta



municipalidad, en el cual presenta solicitud de orden de cambio para el proyecto reparación de pasos vehiculares de concreto en boca calle en blv. Belén, Cuyagualo, municipio de Colón, departamento de La Libertad; menciona que después de un análisis realizado por el equipo técnico de la empresa PLADECO EL SALVADOR S.A. DE C.V., proponen hacer un cambio en la estructura de hierro según plan de oferta, con el que se va a realizar de una forma más efectiva la implementación de la cantidad de hierro que se requiere la losa de concreto y que su funcionalidad es más eficiente para los pasos vehiculares, la cual fue aprobado por el supervisor Arq. Hedren Ortiz.

La orden de cambio consiste en modificar la oferta en las partidas 2.2 y 2.3 de la Obra Gris, en la cual no se considera incremento ni decremento en la inversión, sino solo el cambio del hierro que estaba considerado en el perfil técnico, a una estructura de doble encamamiento con electromalla 6X6 @6", el cual se detalla en documento adjunto.

Se anexan los cálculos estructurales y explicaciones al cambio planteado por la empresa PLADECO EL SALVADOR S. A. DE C. V.

VIII- Se da por recibido informe del jefe de la UACI interino, [REDACTED] [REDACTED] fecha 13 de septiembre de 2022, por medio del cual informa y solicita ORDEN DE CAMBIO No 1 DE CONTRATO PROYECTO "REPARACION DE PASOS VEHICULARES DE CONCRETO EN BOCA CALLE EN BLV. BELEN, CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"; En Referencia a las Contrataciones de Obras y Adquisiciones de Bienes y/o Servicios proyectados para el presente año, Informa:

1. Se suscribió el contrato No. 19/2022 denominado "REPARACION DE PASOS VEHICULARES DE CONCRETO EN BOCA CALLE EN BLV. BELEN, CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". De fecha seis de septiembre del año dos mil veintidós con la sociedad PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMO DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia que se abrevia PLADECO EL SALVADOR, S.A. DE C.V. a ejecutarse en el plazo de quince días calendario a partir de la fecha que se estableció en la Orden de Inicio, por el valor total de CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO 32/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$5,991.32).

2. Que según memorándum de fecha doce de septiembre de dos mil veintidós firmado por el Ing. [REDACTED] gerente de Proyectos y Desarrollo de esta municipalidad, quien es Administrador del Contrato, manifiesta que después de analizar y revisar las anotaciones hechas en bitácora de la ejecución del proyecto, así como la solicitud de contratista y el dictamen del supervisor, es de la opinión que se justifica el cambio solicitado el cual consiste modificar la oferta en las partidas 2.2 y 2.3 de la Obra Gris, en la cual no se considera incremento ni decremento en la

inversión, sino solo el cambio del hierro que estaba considerado en el perfil técnico, a una estructura de doble encamamiento con electromalla 6X6 @6"

3. Que el contrato N° 19/2022 dispone en su Cláusula Decima Quinta Modificación: El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B (83-A y B) de la LACAP, debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución, modificativas, debiendo el contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías según lo indique el contratante y formará parte integral de este contrato.

IX- Dado lo anterior, por parte de dicha unidad se considera conveniente que se emita acuerdo de aprobación de Orden de Cambio No. 1 referente al contrato del proyecto "REPARACION DE PASOS VEHICULARES DE CONCRETO EN BOCA CALLE EN BLV. BELEN, CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

X- En base a dichas consideraciones expuestas anteriormente, solicitan la revisión de la propuesta de orden de cambio #1 y solicitan aprobación de la misma, en la cual no se considera incremento ni decremento en la inversión, sino solo el cambio de hierro que estaba considerado en el perfil técnico a una estructura de doble encamamiento con electromalla 6X6 @6". Todo esto en base al artículo 83 y 83-A, de la LACAP.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal de Colón por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la ORDEN DE CAMBIO No. 01 del Proyecto "REPARACION DE PASOS VEHICULARES DE CONCRETO EN BOCA CALLE EN BLV. BELEN, CUYAGUALO, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", ejecutándose por la empresa "PLADECO EL SALVADOR S. A. DE C. V.", en el sentido de modificar las partidas 2.2 y 2.3. correspondiente a la obra gris contenido en la Oferta Técnica del CONTRATO DE LIBRE GESTION No. 19/2022, suscrito entre la empresa ejecutora y esta municipalidad; debido a cambio de hierro que estaba considerado en el perfil técnico a una estructura de doble encamamiento con electromalla 6X6 @6", lo que no se considera incremento ni decremento en la inversión, por lo tanto manteniendo la oferta económica, todo esto en base a lo establecido al artículo 83 y 83-A de la LACAP;

2. Se autorizar realizar las modificaciones de las especificaciones técnicas del hierro de las partidas 2.2 y 2.3. correspondiente a la obra gris contenido en la Oferta Técnica del CONTRATO DE LIBRE GESTION No. 19/2022.

3. Comuníquese a la Gerencia de Proyectos, UACI y Contratista, para los efectos legales y técnicos consiguientes. "***" Comuníquese.-----**



Este acuerdo se toma con catorce votos a favor de catorce votos posibles, correspondientes: NOÉ SAMUEL RIVERA LEIVA alcalde municipal; JUAN CARLOS PANAMEÑO ESCOBAR síndico municipal; FÁTIMA ALICIA BRAN MARTÍNEZ primera regidora propietaria; YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ segunda regidora propietaria; ELSY TREJO DE PEÑA tercera regidora propietaria; MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ cuarta regidora propietaria; ARIEL ABIMELEC DURAN HERNÁNDEZ quinto regidor propietario, FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR sexto regidor propietario, NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE séptima regidora propietaria, JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO octavo regidor propietario, MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ noveno regidor propietario, OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR décimo regidor propietario, JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS décimo primer regidor propietario y ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCÍA décimo segundo regidor propietario.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

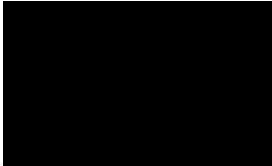
1.) PETICIONES DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

1.1. Los señores [REDACTED] colaboracion con respecto a proporcionar materiales de construccion para reparar el techo de su vivienda, por manifestar que se encuentra muy deteriorado.

1.2. La Junta Directiva de la [REDACTED] E [REDACTED] cita apoyar con láminas a la señora [REDACTED] para mejorar la vivienda. Adjunta fotografías para evaluar el caso.

1.3. [REDACTED] relativa a tomar en cuenta en el Programa Techo Digno, debido a que se encuentra cancelando una vivienda que no tiene techo, puertas y ventanas. Menciona que tiene una hija y otros tres niños menores de edad que le dejó una sobrina, quien falleció desde hace tres años y sólo ella trabaja. Adjunta fotografías evidenciando el estado de la casa.

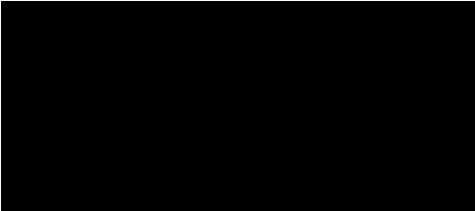
1.4. La señora [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] [REDACTED], solicita ayuda para resolver problemática de saturacion de agua en el inmueble, lo cual está provocando deslaves de tierra y esto pone en riesgo a las personas que transitan por dicho lugar, por lo que pide ayuda para la construcción de un muro de contención de 8 metros de largo por 2.70 metros de altura, pues la familia no cuenta con solvencia económica



NOE SAMUEL RIVERA LEIVA
ALCALDE MUNICIPAL



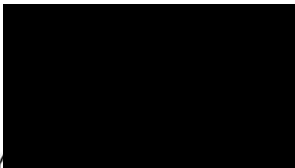
JUAN CARLOS FERNANDEZ ESCOBAR
SINDICO MUNICIPAL



FATIMA ALICIA BRAN MARTINEZ
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA



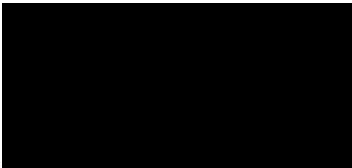
YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ DE MARTINEZ
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA



ELSY TRES DE PERA
TERCERA REGIDORA PROPIETARIA



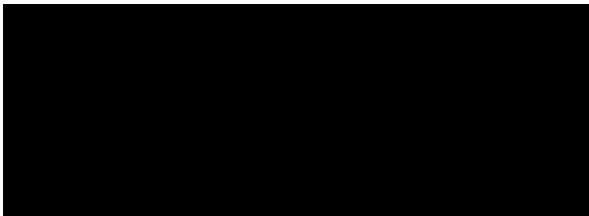
MAYRA YAMILETH VILLEDA DE MELENDEZ
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA



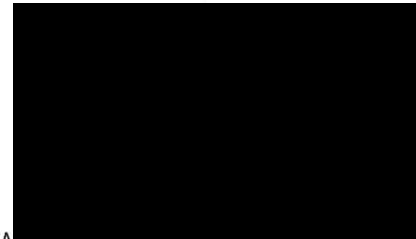
ARIEL ABIMELEC DURAN HERNANDEZ
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO



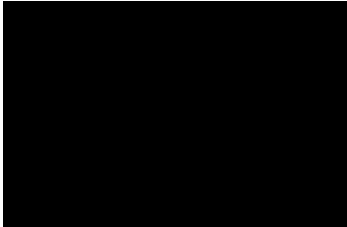
FIDEL ANTONIO GONZALEZ MENJIVAR
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO




NELLY STEPHANY ORTEGA LANDAVERDE
SEPTIMA REGIDORA PROPIETARIA



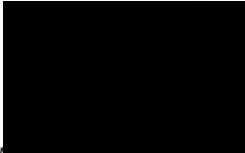
JUAN VLADIMIR GONZALEZ BERDUGO
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO



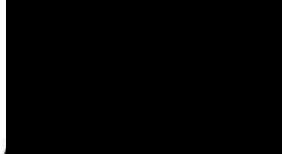
MIGUEL ANGEL HUEZO VASQUEZ
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO



OSWALDO ERNESTO SANCHEZ TOBAR
DECIMO REGIDOR PROPIETARIO



JORGE ALBERTO QUITENO GRANADOS
DECIMO PRIMER REGIDOR PROPIETARIO



ANIBAL ANTONIO SOMOZA GARCIA
DECIMO SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO



OSCAR ALEXANDER PAEMIA AGUILAR
PRIMER REGIDOR SUPLENTE



KARLA ELIZABETH LOZANO ORELLANA
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE



SONIA DEL CARMEN ROGEL CALDERON
TERCERA REGIDORA SUPLENTE

CUARTO REGIDOR SUPLENTE



CÉSAR GIOVANNI RODRIGUEZ GUERRERO
SECRETARIO MUNICIPAL